BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1991 — AÑO XCIX — ₳ 2.200

Nº 27.277

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

BESTSERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea unánime del 3/10/91 y escritura pública del 31/10/91 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió: Ampliar el objeto social y reformar el art. tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República y en Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Chile, a las siguientes actividades: Alimenticias; Industrialización, elaboración y transformación de productos alimenticios y su posterior distribución y comercialización, en especial la provisión a terceros por vía terrestre, marítima o aéreas de toda clase de productos alimenticios preparados o naturales, envasados o no y bebidas; la exportación e importación de dichos productos. Servicios: La provisión de servicios de Buffet, restaurante, autoservicios alimenticios y bar en concesiones públicas o privadas o en locales propios o arrendados, la explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros, restaurantes y bares ya sean éstos públicos o privados y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera, lavandería y explotación, arrendamiento y mantenimiento de bienes y equipos en el país o en el extranjero relacionados con las actividades descriptas precedentemente. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza en especial construcciones para hoteles. En su caso se contará con la participación de profesionales matriculados al efecto. Mandataria: La aceptación y ejercicio de toda clase de mandatos como la compra por cuenta y orden de terceros, de materias primas y servicios, gestiones de negocio, representaciones, agencias, consignaciones, administración de bienes, capitales y empresas en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.

El Escribano
Nº 86.059

BROKERS BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Ecritura del 4/1/91; Gerardo Darío Castiello, casado, 28 años, D. N. I. 16.139.097, Darwin 152, Avellaneda; y Néstor Orlando Castiello, soltero, 25 años, D. N. I. 17.765.797, Tucumán 1545, piso 7º D, Capital; argentinos y comerciantes; "BROKERS BUENOS AIRES S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Confección de prendas de vestir, para niños, damas y caballeros y sus accesorios; Compraventa, importación, exportación, representación y consignación de prendas de vestir, en especial las fabricadas por la sociedad; Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en la Ley de propiedad horizontal; Realizar mejoras, construcciones de todo tipo; Realizar operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Cap.: ₳ 120.000.000; Adm.: De 1 a 4 titulares, por 2 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/7; Presidente: Gerardo Darío Castiello; Director Suplente: Néstor Orlando Castiello; Sede social: Tucumán 1545, piso 7º D, Capital.

El Apoderado
Nº 85.921

BROOM

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alberto Atilio Urbisaglia, argentino, nacido el 30 de abril de 1957, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 12.864.632, domiciliado en la calle Chiclana 160 Bernal - Partido de Quilmes, casado; Sandra Marcela Otero, argentina, casada, nacida el 3 de noviembre de 1961, empresaria, con Documento Nacional de Identidad número 14.701.671, domiciliada en la calle Chiclana 160 Bernal - Partido de Quilmes; Fecha de escritura pública: 15 de noviembre de 1991. Denominación de la sociedad: "BROOM S. A."; Domicilio: Alvarez Thomas número 833 Capital Federal. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, aparatos electrodomésticos y electrónicos, equipos de sonido, video e iluminación; automotores, ciclomotores, embarcaciones, y sus partes y piezas; ropas, telas, y demás productos de la industria textil; maquinarias, útiles y herramientas, frutos y productos en general, ya sean tradicionales o no. b) Comercio y Distribución: mediante la compra, venta, promoción y distribución de los artículos precedentemente citados, importados o producidos localmente, utilizando para tales fines instalaciones y/o marcas propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. Capital Social: ₳ 150.000.000. Composición del órgano de representación y fiscalización: Presidente: Sandra Marcela Otero. Director Suplente: Alberto Atilio Urbisaglia. Cierre del ejercicio: 31 de octubre. Duración de la sociedad: 99 años. Buenos Aires, ... de noviembre de 1991.

La Presidente
Nº 85.991

BUSINESS WAY TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Eduardo Gabriel Casil, casado, argentino, nacido 23/8/1950, comerciante, D. N. I. 6.799.596 dom. Sudamérica 1765 Santos Lugares Pdo. Tres de Febrero Pcia. Bs. Aires, Antonio Floridia, casado, argentino, nacido 9/7/1942, comerciante L. E. 4.592.531 dom. Santa Rosa 2469 Florida Pdo. Vte. López Pcia. Bs. Aires, Orlando José Floridia, soltero argentino, nacido 28 de enero 1967, comerciante, D. N. I. 18.171.228 dom. Santa Rosa 2469 Florida Pdo. Vte. López Pcia. Bs. Aires; Roger Douglas Rebiere, soltero, estadounidense, nacido 22/9/68, comerciante D. N. I. 92.347.860, dom. Haedo 861 piso 2º A Pdo. Vte. López Pcia. Bs. Aires; Cristina Leonor Casil, casada, argentina, nacida 23/7/1958, comerciante D. N. I. 12.766.462 domic. Calle 113 San Antonio 1584 Pdo. Gral. San Martín Pcia. Bs. Aires; 2) Fecha Const. 31/8/1991; 3) Denominación: "BUSINESS WAY TRADING SOCIEDAD ANONIMA. 4) Dom. Bulnes 1960 Piso 10º Dto. 36 Capital Federal. 5) Objeto: a) Importación y/o exportación de toda clase de bienes productos, materias primas, objetos de arte, maquinarias, piezas, repuestos y accesorios que se encuentren incluidos o se incluyan en el futuro en el nomenclador arancelario; b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, o cualquier otra forma de comercialización de los bienes y productos a los que se refiere el apartado a); c) Industrial: Mediante la fabricación, producción y transformación de los productos a los que se refiere el apartado a), sus repuestos y accesorios piezas herramientas y demás elementos afines; d) Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, asimismo podrá ejercer la representación de terceros para participar en licitaciones públicas y/o privadas; e) Financiera: Mediante la realización de préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo aporte de capitales a personas empresas o sociedades creadas o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, no realizará las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni toda otra que requiera el concurso público. Para el caso que lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante. 6) Duración 99 años desde su incr. R. P. Comercio; 7) Capital ₳ 150.000.000.- 15.000 acc. ord. port. ₳ 10.000 c/u v/n. 1 voto por acc. 8) Administrac: Directores 1 a 7 titulares por tres ejercicios, igual o menor número suplentes, igual período Presidente: Eduardo Gabriel Casil, Vice Presidente: Francisco Antonio Floridia, Director Titular Cristina Leonor Casil y Roger Douglas Rebiere, Director Suplente Orlando José Floridia. 9) Fiscalizac. Prescinde art. 284 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 diciembre cada año.

La Autorizada
Nº 87.046

CAFA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 4/1/91, se constituyó "CAFA CONSTRUCCIONES S. A." Dom.: Av. Córdoba 456 12º Of. D. Capital. Acción: Eduardo Campaño, cas., arg., comerc., 50 años, L. E. 4.584.072, Dom.: Mitre 888, San Martín; Egidio Luis Mario del Favero, cas., ital., com., 54 años, C. I. P. F. 6.889.034, Dom.: Pueyrredón 4316, San Martín; Marta Inés Guerrini, cas. arg., com. 47 años, L. C. 4.863.910, dom. Mitre 888 San Martín; Maura Juana Erminia Terzoni, cas., ital, 48 años, com. C. I. P. F. 5.088.318, dom.: Pueyrredón 4316, San Martín; Dur.: 99 años desde inscripción. Objeto: Por cuenta propia, de 3ros. o asociada a 3ros. siguientes actividades: Construcción: Mediante la construcción, mantenimiento y reparación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, montajes eléctricos y electromecánicos y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado. Provisión, elaboración, compra-venta y transferencia de todos los elementos usados en la construcción y conexos incluyendo todos los servicios de mano de obra. Compra-venta, permuta, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución de toda clase de materias primas, materiales, productos y subproductos relacionados con la industria de la construcción, como así también de maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas e implementos relacionados con dicha industria. Elaboración, transformación e industrialización en todas sus formas, aspectos y procesos de materiales para la construcción. Proyecto, asesoramiento, dirección de toda clase de obras civiles y/o industriales, así como el desarrollo de productos y subproductos relacionados con ese objeto. Cuando de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigencia los servicios que pudiera prestar la Sociedad estén reservados a profesionales con título habilitante deberán ser suscriptos además por un profesional habilitado al efecto. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales y operaciones de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades, creados o a crearse con exclusión de las obligaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Cap. ₳ 120.000.000.- rep. 12.000 acc. de ₳ 10.000 c/u. Directorio: 1 a 10 miembros, con mandato por 1 ejercicio. Cierre ejercicio: 31/10 c/año. Presidente Eduardo Campaño; Vicepresidente Egidio Luis Mario Del Favero; Director María Inés Guerrini. Maura Juana Erminia Terzoni; Síndico titular Carlos Macario Turón. Síndico suplente: Emilio Julián Martínez.

El Escribano
Nº 85.962

CAMPOS SALLES

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea extraordinaria del 15/6/91 transcripta en escritura pública del 25/11/91 resolvió el aumento del capital a ₳ 434.000.000 y simultáneamente su reducción a ₳ 780.000 y reformó, entre otros, el art. 4 del estatuto, quedando redactado como sigue: "El capital social es de ₳ 780.000 representado por 78 acciones ordinarias al portador de ₳ 10.000 c/u. con derecho a un voto por acción".

El Directorio
Nº 85.981

CASA CESTO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 29/10/91 se constituyó "CASA CESTO S. A." socios; Marcelo Rubén Rafal, casado, 32 años, D. N. I. 13.071.442, Carlos Caprav, casado, 60 años, D. N. I. 5.134.818; Samuel Wajzsylber, soltero, 62 años, D. N. I. 4.057.849, y Rebeca Catalina Wajzsylber de Caprav, casada, 58 años, D. N. I. 2.800.394; argentinos, comerciantes y domiciliados en Gascón 1085, Cap. Fed. Sede social; Gascón 1085, P. B. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Compra, venta, transformación, producción, elaboración de materia prima, materiales y artículos en todas sus formas de la industria del cuero plástica y textil. Importación y representación de artículos relacionados con el rubro industrial. Capital ₳ 120.000.000. Directorio de 2 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 30/6 c/año. Presidente: Marcelo Rubén Rafal; Vicepresidente; Carlos Caprav; Director Titular; Samuel Wajzsylber; Director Suplente; Rebeca Catalina Wajzsylber de Caprav.

Nº 85.913

CIA. GENERAL DE AVIACION

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 487 del 21/10/91, Fº 1347, Reg. 47 Cap. Fed. la sociedad modificó los artículos 4º y 11º de su Estatuto los que quedan redactados así: "Artículo Cuarto: El capital social es de ₳ 280.000.000 representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables de ₳ 10 valor nominal cada una con derecho a 1(un) voto por acción". "Artículo Décimo Primero: El ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social al fondo de reserva legal; 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción".

El Presidente
Nº 85.932

CLINICA PSIQUIATRICA GUADALUPE

SOCIEDAD ANONIMA

Por asambleas de fecha 9/2/1990, se designaron los miembros del Directorio de CLINICA PSIQUIATRICA GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA, con los siguientes cargos: Presidente: Oscar Llorente; Director Suplente: Daniel Alejandro Reartes; y de fecha 24/4/1990 se resolvió la reforma del art. 1º de su Estatuto Social por cambio de la sede social. Domicilio: Viamonte 824 piso 2º "3" de Capital Federal.

El Autorizado
Nº 86.001

CONEXI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Ernesto Ruggeri, nacido el 24/2/1953, casado, DNI. 10.923.987, domiciliado en Cuba 3531, piso 8º B de Cap. Fed.; Juan Roberto Augusto Cazenave, nacido el 14/8/1939, casado, DNI. 4.564.962, domiciliado en Ayacucho 1155, Florida, Pcia. de Bs. As., y Oscar Antonio Simone, nacido el 12/8/1949, viudo, DNI. 7.851.734, domiciliado en Rivadavia 2629, Villa Maipú, San Martín, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura de fecha 11/11/1991. 3) CONEXI S.A. 4) Cabildo 3694 de Cap. Fed. 5) Industrial: Proyecto, diseño y fabricación de equipos, maquinarias, herramientas y/o componentes necesarios para la producción de moldes y/o matrices para soplado, extrusión, inyección o procedimientos equivalentes de plástico u otro material alternativo que lo reemplace. b) Elaboración y/o transformación de plásticos o materias primas alternativas, mediante procedimiento de mezclado, soplado, extrusión, laminación, inyección o equivalente. Comercial: Compra-venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de todos los productos y/o materias primas relacionadas con el objeto industrial. 6) 50 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 150.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Daniel Ernesto Ruggeri; Vicepresidente: Juan Roberto Augusto Cazenave; Director Titular: Oscar Antonio Simone; Director Suplente: Graciela Susana Tavella. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente, Vicepresidente o un Director Titular, en forma indistinta. 10) 31 de marzo.

El Apoderado
Nº 86.000

CONSTRUCCIONES ALFIL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 12/11/91; Pablo Natalio Bruno, 61 años, CI 3.485.060, Marconi 768, de Avellaneda; Eduardo Fernando Moroni, 47 años, CI 5.734.444, Av. Mitre 4650, Villa Domico; Daniel Luis Erdeli, soltero, 38 años, DNI 10.633.908, Ing. Huergo 1373, Dock Sud; Norberto Angel Paz, soltero, 55 años, DNI 5.164.775, Montevideo 1228, Bernal; Juan Carlos Alvarez, 60 años, DNI 4.804.377, Av. Mitre 1829, Avellaneda; Juan José Lliteras, viudo, 69 años, DNI 1.808.606, Supisiche 47, Sarandí; José Angel Matafio, 38 años, DNI 10.817.370, Las Flores 398, Avellaneda; Pablo Andrés Filippone, soltero, 23 años, DNI 20.027.750, Av. Mitre 6486, Wilde; Jorge Aníbal Gangi, 47 años, DNI 7.753.111, San Carlos 357, Wilde; y Pablo Osvaldo Zsigmon, 55 años, DNI 4.846.902, Balcarce 783, Capital; argentinos, casados y comerciantes; Sede legal: Peña 2485, piso 3º, oficina B, Capital; "CONSTRUCCIONES ALFIL S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; la explotación integral de las actividades agrícolas ganaderas y forestal; Consignación, representación, comisión, intermediación, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agropecuarios; Agencias, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; Todas las operaciones industriales que directamente estén relacionadas con la fabricación de los productos relacionados o no con las actividades de la construcción y agrícola ganadera; Cap.: ₳ 120.000.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 10 por 2 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente en forma individual e indistintamente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-6; Presidente: Jorge Aníbal Gangi; Vicepresidente: Pablo Osvaldo Zsigmond; Director Titular: Juan Carlos Alvarez; Director Suplente: Eduardo Fernando Moroni.

El Apoderado
Nº 87.022

CORIMBO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: I) Constitución: escr. púb. del 7/10/91, Reg. 698, Cap. Fed. II) Socios: Rolando Isaac Shama, nac. 26/11/48, casado, abogado, LE 7.642.726, domic. Billinghurst 2467, 7º "A" Cap. Fed.; Roberto Américo Mantese, nac. 25/6/57, casado, empresario, DNI 13.369.242, domic. Barceló 294 de Avellaneda Prov. Bs. As. III) Denominación: "CORIMBO S.A.". IV) Domicilio: Cap. Fed. Sede Social: Lavalle 1880. V) Duración: 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Com. VI) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y, en general, explotación y comercialización de inmuebles urbanos rurales. Comerciales: compra, venta, permuta, alquiler, explotación, y comercialización de inmuebles urbanos rurales. Comerciales: compra, venta, permuta, alquiler, explotación, y comercialización de todo tipo de rodados y automotores. VII) Capital: ₳ 120.000.000. VIII) Dirección y administración: Directorio de uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550 (texto ordenado por el decreto 841/84). IX) Cierre del ejercicio: 30/9 de cada año. X) Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. XI) Composición del primer Directorio: Presidente: Roberto Américo Mantese; Director Suplente: Rolando Isaac Shama.

El Apoderado
Nº 86.043

DAMORA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 16/10/91. Socios: David Sasson, de 62 años D.N.I. 4.234.890, dom. Raúl Scalabrini Ortiz 2464, Cap.; María Churba de Pinto, de 54 años, L.C. 3.285.022, dom. Malabia 2450, piso 5º "B", Cap. y Marcelo Jacobo Sasson, de 36 años, D.N.I. 11.122.918, dom. Zapiola 2675, Cap., todos casados, argentinos, comerciantes. Denominación: "DAMORA S.A.". Tiene su domicilio en Raúl Scalabrini Ortiz nº 2464, Dpto. 3, Capital. Plazo: 50 años. Objeto: la fabricación y comercialización por mayor y menor, por cuenta propia y/o de terceros, de toda clase de artículos de cuero, indumentaria e industrial textil en general, su importación y exportación. Capital: ₳ 160.000.000, Administración: Directorio de 1 a 3 miembros, por 3 ejercicios. Representación: corresponde al Presidente. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Ejercicio: cierra 31/7. Directorio: Presidente: David Sasson; Vicepresidente: María Churba de Pinto; Director suplente: Marcelo Jacobo Sasson.

El Autorizado
Nº 86.019

DESARROLLOS KEN

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por el art. 10º inc. b de la ley 19.550, se informa que por actas de fecha 17/6/91 y 27/9/91 se aprobó la modificación del Estatuto Social de la empresa en lo referente: 1º) al domicilio de la sede social que se fija en la calle Moldes 1855 piso 1º Dpto. "C" de esta Capital, y 2º) al tipo de acciones las que se transforman en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto c/u y de valor ₳ 1 (un austral) cada acción.

El Directorio
Nº 86.027

DISTRIBUIDORA ALICOM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Oscar Rodríguez, arg., nac. 5/12/51 casado, DNI 10.284.386, comerciante, dom. Marcos Paz 1769, Dpto. 2, Cap. Fed.; Osvaldo Daniel Rodríguez, arg., nac. 13/3/59, casado, DNI 13.385.313, comerciante, dom. Pje. Génova 3278, Cap. Fed. 2) 18/11/91. 3) "DISTRIBUIDORA ALICOM SOCIEDAD ANONIMA". 4) 99 años a partir inscripc. RPC. 5) ₳ 120.000.000. 6) Marcos Paz 1769 Cap. Fed. 7) Directorio entre un mín. de dos y un máx. de cinco por 2 ejerc. Pte. Mario Oscar Rodríguez; Vicepte. Osvaldo Daniel Rodríguez; Dtor. Spte.: Oscar Luis Rodríguez. 8) Por los socios arts. 55 y 284 Ley 19.550. 9) al Pte. y al Vicepte. en forma indistinta. 10) 31/12 de c/ año. 11) Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercialización y distribución: dedicarse a la comercialización y distribución de toda clase de productos y subproductos relacionados con la industria de la alimentación y sus derivados; como así también la importación y exportación de los productos y subproductos mencionados precedentemente. Asimismo la sociedad tiene plena capacidad para realizar los actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social

El Autorizado
Nº 85.949

DISTRIBUIDORA ARNALDO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 456 de fecha 31/10/91; Socios: Arnaldo Kapiluk, argentino, casado, nacido el 21/7/33, comerciante, con L.E. 4.110.448, domiciliado en Adolfo Dickman 1345, Capital y Darío Alberto Frick, argentino, casado, nacido el 19/11/65, comerciante, D.N.I. 17.410.448, domiciliado en Donato Alvarez 2075, 2º A, Capital; Denominación: DISTRIBUIDORA ARNALDO S.A.; Domicilio: Warnes 1451, Capital. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: 1) Distribución, compra, venta por cuenta propia o de terceros, importación y/o exportación de artículos para todo tipo de automotores y vehículos en general, sus accesorios, repuestos y afines, pudiendo extender su acción a consignaciones y representaciones de entidades nacionales y/o extranjeras. 2) Operaciones financieras mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas a crearse. 3) Realizar por cuenta propia o asociada a terceros la compra, venta, permuta, locación,

arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso sometidos a la ley 13.512, Capital social: A 120.000.000; Cierre de ejercicio: 31 de octubre; Directorio: Presidente: Arnaldo Kapiluk, Vicepresidente: Darío Alberto Frick, Director Suplente: Sara Bercholc de Kapiluk; Administración: Directorio de 1 a 3 miembros por dos ejercicios; Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso.

El Escribano
Nº 87.016

DURIMET

S. A. C. e I.

Escrituras del 11/4/79, Acta de Asamblea de Asamblea General Extraordinaria del 7/2/79; del 11/4/79, Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 10/10/78; y del 20/8/82; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 12/6/81; Ampliación de Objeto; y Aumento de Capital; Art. 3º: Obj.: Industriales; Fabricación, elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas y automotriz, sus materiales, maquinarias, herramientas y accesorios; Compraventa, al por mayor o menor, consignación y representación, Importación, exportación; Realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Inmobiliarias: Compraventa, permuta, explotación, edificación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles incluso las comprendidas en la Ley de propiedad horizontal; La explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos y de granja en todas sus formas; Art. 4º: Cap.: El capital social se fija en la suma de $ 28.850.000, representado por 2.885.000 acciones de $ 10, valor nominal c/u.

El Apoderado
Nº 85.915

EFECTIVA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 30/9/1991. Irma Cristina Di Martino, arg., nacida el 22/6/1928, LC. 3.016.265, viuda, cte., domiciliada en Paso 1283, Martínez, Pcia. Bs. As. y Jacinta Rosa Lauria, arg., nacida el 15/8/1922, DNI. 43.018, viuda, médica, domiciliada en Soldado de la Independencia 1024, 2º "B", Capital. 1º) Denominación: "EFECTIVA S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 99 años contados desde su insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país o en el extranjero a la explotación comercial del negocio gastronómico en general, preparación de todo tipo de comidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y toda clase de artículos y productos alimentarios. Importación y exportación. 4º) Capital A 2.500.000. 11º) Prescinde de la sindicatura en los términos del art. 284 de la Ley 19.550, t. o. por la ley 22.903. 15º) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. 16º) Presidente: Irma Cristina Di Martino. Directora Suplente: Jacinta Rosa Lauria. Sede social: Migueletes 723, local 18, Capital.

La Autorizada
Nº 85.954

EMB. 1

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 19/11/91, Fabián Macome, arg., 24/10/61, comerciante, divorciado, DNI. 14.564.600, Avda. Libertador 794, Vicente López, Pcia. Bs. As., Alejandro Macome, arg., nacido 13/3/60; divorciado, DNI 13.782.465, Avda. Libertador 794, Vicente López Pcia. Bs. As., Plazo: Cincuenta años; Objeto: La compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, restauración, armado, mantenimiento y distribución de automotores, acoplados, camiones, motocicletas, lanchas, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios automotrices y náuticos; b) compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles incluso los comprendidos en el régimen de la ley de propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de los lotes y edificios de propiedad horizontal; Capital: Australes ciento veinte millones; Administ.: mínimo dos máximo cinco, por dos años; Repres.: Presidente o Vicepresidente, la sociedad presidente de la Sindicatura; Cierre: 30/6. Presidente: Alejandro Macome, Vicepresidente, Fabián Macome, Director Suplente, Jorge Enrique Macome; Sede social: Figueroa Alcorta 3700, Cap. Fed., presente Jorge Enrique Macome, arg., nacido 30/1/31, divorciado, comerciante, L.E. 4.068.787, Warnes 430, Lomas de San Isidro, Pcia. de Bs. As.

Nº 85.919

ESTABLECIMIENTOS LA FE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 318 del 18/11/91 Reg. 576 de Cap. Fed. Socios: Néstor Osvaldo Lorenzo, arg., casado, 36 años, Contador Público, DNI 11.399.530; Susana Lucrecia Denegri, arg. casada, 38 años, Contadora Pública, DNI 10.706.610, ambos domiciliados Virrey Avilés 3012 Cap. Fed.; Mario Rodolfo Aprile, arg., casado, 36 años, Médico Veterinario, DNI 11.253.262 y Nora Inés Romasanta, arg., casada, 36 años, Médica Veterinaria, DNI. 11.675.376, ambos domiciliados en Padre Doglia 146, Chacabuco, Pcia. de Bs. As. Denominación: "ESTABLECIMIENTOS LA FE S.A.". Domicilio: José Hernández 2748, piso 8, "C" de Cap. Fed. Objeto: Comerciales: La compra, venta, distribución, acopio, depósito, importación, exportación y consignación de artículos relacionados con la actividad agropecuaria, productos veterinarios, de sanidad animal y ambiental, agroquímicos, semillas, mercaderías, materias primas, maquinarias y herramientas y todo otro producto derivado de la actividad agrícola, ganadera o forestal, o que tenga aplicación en la misma. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales ganaderos agrícolas, frutícolas, cría de ganado y de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas de producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de hacienda y cereales, explotación, tecnificación y desarrollo de campos propios o de terceros, explotación de granjas, establecimientos de porcinocultura, avicultura y tambos y elaboración de alimentos balanceados, producción de semillas de cereales, oleaginosas y forrajeras. Servicios: Arrendamiento y trabajos de campo por cuenta propia o para terceros, explotación de transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín, realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, fumigaciones aéreas y terrestres. Duración: 99 años. Capital: A 120.000.000. Administración: Directorio 1 a 5 titulares, asamblea designa suplente y duración 3 años. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio 31/7. Presidente: Néstor Osvaldo Lorenzo, Director Suplente: Mario Rodolfo Aprile.

El Autorizado
Nº 85.000

ESTABLECIMIENTO DON HERNAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 21/8/91; Nélida Martha Ríos de Gallego, 48 años, DNI 4.545.107, Julio A. Roca 2824 Florida; Antonio Carlos Gallego, 51 años, Contador, DNI 4.299.381, Julio A. Roca 2824, Florida; y Reynaldo Hugo Orso, soltero, 49 años, DNI 4.376.702, 11 de Setiembre 2140, Capital; argentinos, casados y comerciantes; "ESTABLECIMIENTO DON HERNAN S.A."; 11 de Setiembre 2140, piso 11º, Dpto. A, Capital; Plazo: 99 años; Obj.: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad conexos a las construcciones; Realizará toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Representaciones, mandatos y consignaciones; Cap. A 10.000.000; Adm.: de 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/3; Presidente: Nélida Martha Ríos de Gallego; Vicepresidente; Antonio Carlos Gallego; Director Suplente: Reynaldo Hugo Orso.

El Apoderado
Nº 85.920

EQUISUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Por escritura del 6 de noviembre de 1991, Fº 2685 del Reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver se resolvió constituir una sociedad anónima, a saber: Denominación: "EQUISUR SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Marcelo T. de Alvear 1381, 3º piso, dpto. 32, Capital. Socios: Hugo Arturo Gil, casado, argentino, nacido el 31/5/34, empresario, DNI 4.121.084, domiciliado en Mario Bravo 304, 8º piso, Cap.; José Antonio Capano, casado, argentino, nacido el 13/6/34, DNI 4.141.078, empresario, domiciliado en Díaz Vélez 889, La Lucila, Prov. Bs. As. y Carlos Gualterio Fleischer, casado nacido el 27/2/35, argentino, C.I.P.F. 3.538.883, bioquímico, domiciliado en Roca 358, Adrogué, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años a partir de su insc. en la Insp. Gral. de Just. Objeto: La realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación, comercialización, compraventa y distribución de toda clase de mercaderías, incluyendo medicamentos, drogas, productos químicos y especialidades medicinales, entre otras mercaderías, ya sea por cuenta propia, en comisión o consignación, pudiendo asumir representaciones o mandatos de terceros del país o del exterior. Capital: A 120.000.000 dividido en 120.000 acciones ordinarias, al portador, 1 voto y valor nominal A 1.000 c/u. Administración y representación: A cargo de un directorio compuesto por 1 director único, con carácter de Presidente, por un ejercicio. Suplente en igual número y por el mismo plazo. Ejercicio social: 30/6. Sindicatura: Se prescinde. Directorio: Presidente: Hugo Arturo Gil. Director suplente: José Antonio Capano.

La Escribana
Nº 85.998

EXELL QUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que según Escritura Nº 302 del 1/11/91 se resolvió constituir una sociedad con las siguientes características: 1) Alfredo Exequiel Morcillo Rosso argentino, divorciado, comerciante, 29/8/56, Arenales 2176, 2º, Cap., D.N.I. 12.046.229 y Julio César Leguen argentino, casado, contador, 8/1/37, Felipe Vallese 3827, Cap., D.N.I. 6.019.717; 2) EXELL QUIMICA S.A.; 3) A 120.000.000. 4) Importación y exportación; b) compra, venta, distribución, y fabricación de productos químicos, petroquímicos, agroquímicos y maquinarias de todo tipo; c) efectuar por cuenta propia o de terceros, cargas, fletes y transporte de mercaderías o personal, por medios propios o contratados tanto en el orden nacional como internacional; d) a la fabricación y comercialización de hilados, tejidos y todo tipo de productos textiles, de alimentos y aditivos para los mismos; 5) 99 años contados a partir de la inscripción en el R.P.C.; 6) Felipe Vallese 3827, Capital; 7) se prescinde de la sindicatura; 8) 31/12 de cada año; 9) Directorio con 1 a 5 titulares con mandato por 2 ejercicios; 10) la representación a cargo del Presidente del directorio o al vicepresidente en su caso; 11) Presidente: Alfredo Ezequiel Morcillo Rosso y Director suplente: Julio César Leguen.

La Apoderada
Nº 86.004

FRUTIHORTICOLA F. C.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 567 del 19/11/91. Accionistas: Jorge Visciglia, argentino, casado, comerciante, 53 años, LE 4.272.254, Valentín Gómez 3517, Capital; y Néstor Carlos Marques de Almeida, argentino, casado, comerciante, 35 años, DNI 11.703.153, Ciudad de La Paz 216, PB "A" Capital. Denominación: "FRUTIHORTICOLA F.C. SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años. Objeto: Industrialización, fabricación, elaboración, producción, procesamiento, fraccionamiento, envasado, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte y distribución de todo tipo de productos frutihortícolas. Capital: A 120.000.000. Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/3. Presidente: Jorge Viscíglia. Director Suplente: Carlos Néstor Marques de Almeida. Sede social: Ciudad de La Paz 216, PB "A" Capital Federal.

La Autorizada
Nº 85.976

GAS VICTORIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que: por escritura del 18/11/91, folio 2447, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. los Sres. Isidoro Néstor Barrera, casado, argentino, comerciante, nacido el 11/9/32, L.E. 4.815.397, domicilio Avenida Mitre 2067 piso 6º "B" de Avellaneda, provincia de Bs. As.; Luis Sánchez, viudo, español, comerciante, nacido el 9/4/31 C.I.P.F. 4.386.524, domiciliado en Arenales 952, 1er. piso de Cap. Fed.; Fernando Adrián Ramírez, soltero, argentino, comerciante, nacido el 20/10/65, D.N.I. 17.634.772, domiciliado en Avenida Las Heras 1768 piso 7º "A", Cap. Fed.; José Alberto Zaccara, casado, argentino, comerciante, nacido el 25/3/34, con L.E. 4.132.051, domicilio Maza 1575, Cap. Fed.; Juan Manuel Molina, casado, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 16/5/33, con L.E. 4.824.972, domicilio en San Ignacio 3683 de Cap. Fed., Horacio Nicolás Mazza, casado, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 28/1/37, L.E. 4.857.554, domicilio en Marcelo T. de Alvear 1631 7º piso de Cap. Fed.; Hugo Blás Gualde, casado, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 26/3/31, L.E. 4.502.270, domicilio Gallardo 864 Cap. Fed., Jorge Félix Freda Veleiro, soltero, argentino, agrimensor, nacido el 18/10/30, L.E. 4.496.630, domicilio Av. Rivadavia 4651 de Cap. Fed., Luis Francisco Mingarelli, argentino, industrial, nacido el 14/9/59, DNI 13.855.278, domicilio Lartigau 364 de Wilde, Prov. de Bs. As.; Roberto Oscar Mingarelli, casado, argentino, industrial, nacido el 19/9/62, D.N.I. 16.024.934, domicilio Paunero 211 de Sarandí, provincia de Buenos Aires; Marta Graciela Giménez, casada, argentina, decoradora, nacida el 29/8/45, L.C. 5.109.345, domicilio Lima 2581 de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Martha Beatriz Palou, casada, argentina, Contadora Pública, nacida el 17/3/40, D.N.I. 3.880.214, domiciliada en Adolfo Alsina 1740 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Juan Alejandro Buasso, casado, argentino, Licenciado en Economía, nacido el 4/7/57, D.N.I. 13.417.008, domicilio en Jorge Newbery 2410 de Cap. Fed.; Rosa Haydee Palou, divorciada, argentina, comerciante, nacida el 1/12/42, Libreta Cívica 4.555.514, domiciliada en Florida provincia de Buenos Aires, calle Laprida 2492; Roberto Asad Méndez Alí, casado, argentino, Odontólogo, nacido el 26/6/34, L.E. 5.598.645, domicilio M. Pelliza 1214 de Olivos, provincia de Buenos Aires; Zulema Méndez Alí, soltera, argentina, odontóloga, nacida el 6/6/36, D.N.I. 3.299.666, domicilio Güemes 2931 9º piso de Cap. Fed.; Gerardo Ferradas, casado, español, Contador Público, nacido el 22/3/45, C.I.P.F. 5.273. 632, domicilio O'Higgins 2135 piso 10 dpto. 130 de Cap. Fed.; José Judkovski, casado, argentino, Contador Público, nacido el 10 de enero de 1939, L.E. 4.294.028, domicilio Tucumán 540 6º piso de Cap. Fed.; Mauricio Iudkovsky, casado, argentino, comerciante, nacido el 23 de octubre de 1944, L.E. 4.439.309, domicilio Víctor Hugo 1246 Cap. Fed.; Carlos Andrés Gualde, casado, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 19 de julio de 1959, DNI 13.368.037, domicilio en Gallardo 961 de Cap. Fed.; Fernando Molina, soltero, argentino, estudiante, nacido el 21 de abril de 1966, DNI 18.101.956, domicilio en San Ignacio 3683 de Cap. Fed.; Pedro Isidro Linaza, casado, argentino, comerciante, nacido el 15 de mayo de 1925, LE 874.817, domicilio Arcos 4643 Cap. Fed.; María Mabel Tripodoro, soltera, argentina, empleada, nacida el 8 de agosto de 1958, DNI 12.668.800, domicilio Donado 825 Cap. Fed.; Pascual Tripodoro, soltero, italiano, comerciante, nacido el 18 de julio de 1949, CIPF 6.983.811, domicilio Donado 823 de Cap. Fed.; Rosa Tripodoro, casada, italiana, ama de casa, nacida el 20 de agosto de 1952, CIPF 7.000.657, domicilio Camarones 3533 de Cap. Fed.; Luciano Camino Villar, casado, español, comerciante,

nacido el 11 de junio de 1938, CIPF 5.153.124, domicilio Rivadavia 717 de Cap. Fed.; Maximino Camino Caiño, casado, español, comerciante, nacido el 25 de mayo de 1930, con Cédula de Identidad Uruguaya 962.999-0, domiciliado en Caramuru 5929 de Montevideo de la República Oriental del Uruguay; Tomás Simón Ritter, soltero, argentino, comerciante, nacido el 3 de enero de 1949, L.E. 7.638.575, domicilio Arribeños 1702 5º piso de Cap. Fed. y Ricardo José Zaccara, casado, argentino, comerciante, nacido el 25 de mayo de 1961, D.N.I. 14.683.463, domicilio Maza 1571 de Cap. Fed. Constituyeron GAS VICTORIA S.A. Domicilio: en la Ciudad de Bs. As., sede social actual calle San Ignacio 3683. Duración: 99 años a contar desde fecha de inscripción en RPC. Objeto: las siguientes actividades: a) la explotación de Gas Natural en todas sus formas, ya sea como Gas Natural Comprimido o a través de Estaciones de Servicios, envasado, usos industriales, o sustituto en todas sus formas de combustible o fuentes de energía convencionales. b) la fabricación o instalación de equipos para uso de Gas Natural Comprimido, compresores, medidores, envases en todas sus formas y en general todos los elementos necesarios para el uso del gas natural de acuerdo a las alternativas fijadas por el punto a) precedente. c) La adquisición, enajenación, importación y exportación de bienes y servicios, de maquinarias y equipos, productos y materias primas relacionadas con lo mencionado en los puntos a) y b) precedentes. d) La explotación de Estaciones de servicios tradicionales, incluyendo la comercialización de toda variedad de combustibles tanto líquidos como sólidos, aditivos, lubricantes, servicios de lavado, engrase, mecánica, estacionamiento, venta de productos de todo tipo bajo la modalidad de minimercado y todos los demás servicios para el automotor y sus pasajeros. e) La explotación integral de la industria de la construcción en todas sus formas y tipos. f) La agricultura y ganadería en forma integral y adquirir, enajenar, explotar o convenir la explotación de propiedades agrícolas en todas sus manifestaciones. g) Inmobiliaria mediante la compra y venta de propiedades inmuebles, campos, quintas, establecimientos comerciales o industriales y cualquier otro tipo de propiedad tanto urbana como rural, intermediar en actos entre particulares en las operaciones detalladas y en arrendamientos de los mismos. h) La adquisición, enajenación, explotación y registro de patentes de invención y/o marcas nacionales o extranjeras, modelos o diseños industriales, licencias y realización de convenios de asistencia y colaboración técnica tanto en el país como en el extranjero. i) La importación y exportación de bienes y servicios en general y en especial los relacionados con las actividades anteriores. Capital: Australes 120.000.000. Administración: a cargo del Directorio entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 por 2 ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura la elección de 1 o más Directores suplentes será obligatoria. Representación legal: a cargo del Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Si quedara comprendida en inc. 2 art. 299 ley 19.550, anualmente se elegirá síndico titular y suplente. Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. Primer Directorio: Presidente: Isidoro Néstor Barrera; Vicepresidente: Jorge Félix Freda Veleiro; Directores titulares: Mauricio Iudkovsky, Juan Manuel Molina y José Alberto Zaccara. Directores suplentes: Luciano Camino Villar y Hugo Blas Gualde.

La Escribana Nacional
Nº 86.045

HEDIAD

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 21/8/91; Luis Canduci, casado, 50 años, DNI 4.375.202, Edison 737, Martínez; Raúl Gabriel García, casado, 38 años, DNI 10.923.079, Manzanares 2910, Capital; Reynaldo Hugo Orso, soltero, 49 años, DNI 4.376.702, 11 de setiembre 2140, Capital y María Irene Gallego, soltera, 49 años, DNI 4.224.859, Franco 2918, Capital; argentinos y comerciantes; "HEDIAD S.A."; Manzanares 2910, piso 7º B, Capital; Plazo: 99 años; Obj.: Estudio, proyecto dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad conexa a la construcción; Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles u obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; Ejercer la intermediación y administración de bienes inmuebles, propios o de terceros. Realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Representaciones, mandato, consignaciones, gestión de negocios o administración de bienes de capitales de particulares y sociedades; Cap.: ₳ 30.000.000; Adm.; por 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios; Representación: presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/3; Presidente: Luis Canduci; Vicepresidente: Raúl Gabriel García; Director Titular: Reynaldo Hugo Orso; Director Suplente: María Irene Gallego.

El Apoderado
Nº 85.918

HORAC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 6 de mayo de 1991 se modificó el artículo 1º de los estatutos fijando domicilio en Avenida Santa Fe 914, piso 7º de Capital Federal.

El Apoderado
Nº 86.024

INTERDIS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Aldo Dante Sosa, argentino, nació el 8/12/56, casado, comerciante, DNI 12.661.577, domiciliado en Martín Rodríguez 1058, Victoria, San Fdo. Bs. As.; Marcelo Angel Mirone, argentino, nació el 4/10/57, casado, transportista, DNI 13.480.062; domicilio en Grito de Asencio 3802, Capital Federal; Escritura Pública Nº 251, Folio 560, registro 842 del 1/11/91; Denominación; INTERDIS S.A.; Domicilio Social: Juan Bautista Alberdi 20 Capital Federal; Objeto Social: dedicarse por cuenta propia a las siguientes actividades: La internación, asistencia, perfeccionamiento, y capacitación física y psíquica de personas físicas minusválidas de ambos sexos y todas las edades desarrolladas en establecimientos habilitados al efecto y por profesionales especializados en la materia con título habilitante. Contratar con organismos públicos y privados obras sociales de todo tipo y personas de existencia física o ideal. Todo para la transformación intelectual, técnica estética y moral de la persona minusválida en su integridad como crear colegios, escuelas, institutos, y talleres, brindar servicios de hotelería, hospedaje, restaurante y comedor todo relacionado con los fines indicados en los párrafos precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos; Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia: Capital Social: ₳ 120.000.000 dividido en 120 acciones ordinarias de ₳ 1.000.000 cada una Administración: a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por dos ejercicios; Fiscalización: se prescinde de sindicatura; Directorio: Presidente: Aldo Dante Sosa, Vice presidente: Patricia Claudia Aristarain, Director Suplente: Marcelo Angel Mirone; Representación legal: Presidente o Vicepresidente en forma separada o indistinta; Fecha cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

El Apoderado
Nº 85.957

INTERTECH SYSTEMS

SOCIEDAD ANONIMA

Mario Javier Munuce, argentino, casado, nac. 19/2/57, analista de sistemas con DNI 12.821.640, domic. Mendoza 1638 7º "B" Cap. Fed.; José María Munuce, argentino, soltero, comerciante, nac. 26/7/58 con DNI 12.969.231, domic. Bulnes 2515 5to. "C" Cap. Fed.; José P. Groso, argentino, soltero, comerciante, nac. 11/4/63 con DNI 16.557.799, domic. Av. Santa Fe 3229 14 "C" Cap. Fed.; Daniel Laurenti, argentino, casado, comerciante, nac. 17/10/56 con DNI 11.988.752, domic. Rosales 855, Ramos Mejía Prov. de Bs. As. 1) Instr. Priv. del 13/9/91. INTERTECH SYSTEM S.A. domic. legal Rep. Arabe Siria 3257 6º piso Cap. Fed. 2) La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, la producción y venta de programas de computación, la venta de computadoras y/o sus partes componentes, el servicio técnico de mantenimiento y reparación de computadoras y/o sus partes componentes. Comercial: la compraventa, representación, locación, permuta, importación, exportación de los productos mencionados en el ítem anterior. Importar y exportar todos los productos mencionados anteriormente. Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija 2.500.000 ₳ dividido en 2.500 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Duración: 99 años. Cierre del ejercicio 31/7/ de c/ año.

El Autorizado
Nº 85.967

J. M. P. S. A.

Protocolización de cesión de cuotas de participación y transformación a Sociedad Anónima- Protocolización de cesión de cuotas de participación y transformación a Sociedad Anónima de J. M. P. y CIA. SOCIEDAD ANONIMA Comercial Colectiva. Jean Marc Poylo: francés y Claude Loyens: francés, domiciliados en 15 Avenida Victor Hugo, París, Francia, ceden y transfieren el 30 % y el 10 %, respectivamente, de las cuotas de participación de capital y cuotas sociales de J. M. P. Y CIA. S. C. C. a favor de Olivier Alfred Paul Francois Cauro: de 36 años de edad, francés, ingeniero, dom. en Kildare Terrace W2 5JT, Londres, Pasaporte: 19.305/88. Modificación del artículo 4º de J. M. P. y Cía. S. C. C., según el cual se establece que el capital social es de ₳ 1.848,75, totalmente suscriptos e integrados, correspondiéndole como cuota parte de la sociedad a Elbio Angel Salvador Ferrario el 60 % de la misma, o sea ₳ 1.109,25 y el 40 %, o sea ₳ 739,50 a Olivier Alfred Paul Francois Cauro. Por Acta de Transformación del 28/6/91 otorgada por instrumento privado, se resolvió: a) La prórroga de la duración de la S. C. C. a 99 años, a partir del 2/12/83; b) Transformación de la S. C. C. en S. A. Se aprobó el balance de transformación al 31/5/91 y se redactó el Estatuto Social. Capital: ₳ 1.500.000.-, representado por 1.500 acciones ordinarias o preferidas, nominativas, endosables o no o escriturales, de australes 1.000.000 c/u, con derecho de 1 a 5 votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. Dirección y Administración: Directorio compuesto del Nº de miembros que fije la Asamblea, en un mínimo de 3 y un máximo de 10, con mandato por 2 años, pudiendo ser reelegidos. Representación Legal: Presidente o Vice-Presidente por ausencia del 1º. Fiscalización: Síndico Titular y Síndico Suplente, con mandato por 2 años, pudiendo ser reelegidos. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Forma de suscripción: El capital se suscribe e integra con las participaciones del capital, que son titulares los socios de J. M. P. y Cía. S. C. C. Elbio Angel Salvador Ferrario: 900 acciones, representativas de australes 900.000.000.- Olivier Alfred Paul Francois Cauro: 600 acciones, representativas de australes 600.000.000.-, todas las acciones son ordinarias, nominativas clase A de 1 voto y valor nominal ₳ 1.000.000 c/u. Directorio: Presidente: Elbio Angel Salvador Ferrario: 45 años, arg., cas. 2das. nup. c/ Rita María Rehm, abogado, dom. en Carlos Pellegrini 1069, piso 11 de Cap. Fed., Vice Presidente: Martín Wifredo Dedeu: 50 años, arg., cas. 1ras. nup. c/ María Cristina Elsa Mambretti, abogado, dom. en Carlos Pellegrini 1069, piso 11 de Cap. Fed., LE: 4.371.673; Directores: Eduardo Luis Thölke: 45 años, arg., div. de María Graciela Paats, abogado, dom. en Carlos Pellegrini 1069, piso 11 de Cap. Fed., LE: 4.540.248, Gerard Jordan: de 44 años, francés, cas. 1ras. nup. c/ Mlle Michelle. Schigand, empresario, dom. en 76 Avenue Andrée Saint Maur Des Fosses (Val Marne), pasaporte: 9401904052; Marie Laure Breard: de 30 años, francesa, cas. 1ras. nup. c/ Michel Hans, empresaria, dom. en The Old Smithy, West Nappin Jurby Isle of Man, British Isle, Pasaporte: 76/ 264/928; Síndico Titular: Miguel Angel Centartí: de 40 años, arg., cas. 1ras. nup. c/ María Irene Brennan, contador, dom. en Corrientes 311, 7º piso de Cap. Fed.; Síndico Suplente: Alberto Daniel Cardiello: de 45 años de edad, argentino, cas. 1ras. nup. c/ María Angélica Labriola, abogado, dom. en Carlos Pellegrini 1069, piso 11 de Cap. Fed., LE: 4.552.943.

El Socio
Nº 85.916

KINSON

SOCIEDAD ANONIMA

(Reg. Nº 34.592)

Escritura Nº 193 de 4 de setiembre de 1991 - Folio 636 - Registro Notarial 86 de Capital Federal, se instrumentó la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 26 de marzo de 1991, en la cual se aprobó: a) Modificación valor nominal acciones; b) Capitalización Ajuste de Capital; c) Aumento de capital según art. 235, Ley 19.550. Emisión acciones. Prima de emisión y d) Reforma estatuto. Texto ordenado. Enunciados principales: Denominación: KINSON SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Suipacha 1120 - Capital Federal. Duración: 99 años desde el 26 de diciembre de 1969. Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamientos, arrendamientos, subarrendamientos, permutas, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; construir inmuebles, remodelarlos, ampliarlos, reducirlos, refaccionarlos y realizar toda obra de ingeniería y arquitectura necesaria para su objeto, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, con cualquier destino, pudiendo venderlas, alquilarlas o permutarlos, tomarlos en contrato o contratar locaciones de obras y servicios. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad y/o propiedad horizontal y junto con los actos anteriores enunciados, intervenir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Bancos, instituciones de crédito, oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. Capital Social: ₳ 12.000.000.- representado por 12.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n ₳ 1.- cada una con derecho a un voto por acción. Dirección y Administración: Directorio compuesto por uno a diez miembros por tres ejercicios, siendo reelegibles. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso, o dos directores actuando conjuntamente. Fiscalización: Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio, siendo reelegibles. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

La Autorizada
Nº 85.995

LABORATORIOS GAUTIER S.A. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: 1) Aníbal José Olivera Jiménez, 41 años, abogado, C. I. Rep. O. del Uruguay 1142739-6; Juan Patricio Olivera Jiménez, 41 años, Cdor. C. I. Rep. O. del Uruguay 1142769-7; Leonardo Luis Esteban Olivera Jiménez, 39 años, farmacéutico, CI. 8779529; uruguayos, casados y doms. en Paraguay 2302, 21º 1, Cap. 2) Esc. Púb. Nº 94 del 7/11/91. 3) LABORATORIOS GAUTIER S. A. ARGENTINA. 4) Esmeralda 561, 7º, 132, Cap. 5) a) La importación, exportación, distribución, elaboración, industrialización, fabricación, comercialización y publicitación de productos químicos, farmacéuticos, dietéticos, alimenticios, artículos de perfumería y tocador; b) Fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de automotores y rodados de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios; c) Inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 120.000.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios; Pte.: Leonardo Luis Esteban Olivera Jiménez; Sind. Tit. Héctor Osvaldo Tripodi; Sind. Sup. Marcelo Angel Bordagaray; y Direc. Téc. farmacéutico Leonardo Luis Esteban Olivera Jiménez. 9) Pte. del Directorio. 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 86.075

LA ESPADAÑA DE URIBELARREA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea unánime del 21/2/91 y escritura pública del 13/11/91 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió: reactivar la sociedad por vencimiento del plazo el

21/2/91; aumentar el capital en A 149.999.999,9994986, de australes 0,0005014 a A 150.000.000.-, totalmente suscripto e integrado, canjear las acciones en circulación, emitir las acciones por el aumento; prescindir de la sindicatura; y reformar los artículos 2, 4, 7 y 9 del estatuto: Plazo: Su plazo era hasta el 21/2/91, en dicha fecha se resolvió la reactivación fijando un plazo de 50 años contados desde la inscrip. de la reactivación. - Capital: Ciento cincuenta millones de australes, dividido en 15.000 acciones ordinarias al portador, de A 10.000.- y 1 voto c/u. - Administración: Directorio de 2 a 9 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 1 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. - Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente.

El Escribano
Nº 86.058

LUGUA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria del 12.9.88 se decidió prescindir de la sindicatura y reformar el art. 11º del estatuto, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 11º: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Nº 19.550 (Texto ordenado, Decreto Nº 841/84). - Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente".

El Abogado
Nº 87.031

MAAMPI

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que el 25-11-82 en la Asamblea unánime resolvió: a) Aumentar el capital a A 300.-. b) Sacar la sede social del art. 1 del Estatuto. c) Fijar en 2 años el mandato de los administradores. d) En consecuencia se reformaron los arts. 1, 4, 8, 12 y 13 del Estatuto.

El Apoderado
Nº 85.985

MAURE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que con relación al aviso publicado el 22 de noviembre del corriente año, bajo recibo Nº 82.728, sobre la constitución de la sociedad "MAURE CONSTRUCCIONES S. A.", que por haberse consignado solamente el apellido, el nombre completo del fundador y director suplente es Jacobo Saúl Byskubicz.

El Escribano
Nº 85.946

MICH

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) María Isabel Romero, nacida 2/6/56, DNI 12.548.545, Santiago del Estero 356, Martínez, Bs. As.; Antonio Telésforo Romero, nacido 14/6/22, DNI 3.503.920, Arias 3155, 1º, E, Cap. Fed.; argentinos, casados, comerciantes. 2) 26/11/1991. 3) MICH S. A. 4) Lavalle 1382, 3º, Cap. Fed. 5) Fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles y prendas de vestir y de la indumentaria, de trabajo, usos deportivos o especiales, fibras, tejidos, hilados y calzados, sus accesorios y derivados. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Com. 7) A 120.000.000.- 8) y 9) Presidente: María Isabel Romero. Director Suplente: Antonio Telésforo Romero, 2 ejercicios. Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 84.993

NAPO TUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 263 del 21/10/91, Registro 838 de Capital. 1) Martín Mijalevich, argentino, 21 años, soltero, comerciante, DNI 21.923.519, Billinghurst 2534, Capital; Flora Liliana Levin, argentina, 40 años, casada, comerciante, DNI 6.686.418, Billinghurst 2534, Capital. - 2) NAPO TUR SOCIEDAD ANONIMA; Billinghurst 2534, 1º "B", Capital. - 3) Objeto: I) Explotación de agencia de viajes y turismo, intermediación, representación, asesoramiento, venta y organización de viajes y turismo dentro y fuera del país. II) Explotación y prestación de servicios conexos al turismo como el transporte, hotelería, gastronomía, con medios propios o ajenos; todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. - 4) Duración: 50 años desde su inscripción registral. - 5) Capital: 12.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal A 10.000 con derecho a un voto cada una. - 6) Administración: Directorio compuesto de uno a siete titulares e igual o menor número de suplentes y mandato por dos ejercicios. Presidente Martín Mijalevich; Director suplente Flora Liliana Levin. - 7) Sindicatura: Se prescinde. - 8) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. - 9) Cierre: 31/12.

La Autorizada
Nº 87.065

ORGANIZACION VICTORIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: 1) Ricardo Alfredo Bethular, arg., casado, 38 años, empresario, DNI. 10.775.096; Graciela Mabel Tenaglia, arg., casada, 38 años, comerciante, DNI. 10.479.984; ambos domiciliados en Pje. José Verdi 1734, Cap.; y Alberto Fermín Bethular, soltero, arg., 43 años, empresario, DNI. 8.271.578, 3 de Febrero 3049, Victoria, Pdo. San Fernando, prov. de Bs. As. 2) 21/11/91. 3) "ORGANIZACION VICTORIA S. A.". 4) En la ciudad de Buenos Aires, actualmente Suipacha 254, 1º, Oficina 6. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Mediante la limpieza, desratización y desinsectación de viviendas, oficinas, comercios, hospitales, sanatorios, fábricas, escuelas e inmuebles en general; incluido cortinas, alfombras y muebles; b) Mediante la prestación de toda clase de servicios de alimentación, refrigerios, comidas programadas y todo lo relacionado con la actividad gastronómica. - La explotación de concesiones y la intervención en licitaciones privadas y públicas; c) Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes y mercaderías; d) Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y granjas; y e) Mediante la compra, venta, permuta, locación, loteos y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal. 6) 99 años desde la fecha de su inscripción. 7) A 120.000.000.- 8) Presidente: Ricardo Alberto Bethular, Vicepresidente: Graciela Mabel Tenaglia y Director Suplente: Alberto Fermín Bethular. 9) Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 86.053

PALACIO TIRELLI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Tomas Esteban Tirelli, argentino, casado, nació el 29/7/50, constructor L. E. 8.426.701, domicilio Convención 626, Haedo Bs. As.; Constantino Palacio, argentino, casado, nació el 20/9/42, Corredor Público. L. E. 4.590.184, domicilio en Mitre 3980 San Martín Bs. As.; Bernardo Tirelli, argentino, casado, nació el 16/4/47, Ingeniero Civil, L. E. 7.786.490, domicilio en Bulnes 2492 Haedo Bs. As. Escritura Pública Nº 113 del 15/11/90, folio 342, Registro Nº 759 y Escritura Pública Nº 211 del 16/9/91 folio 472, Registro Nº 842. Denominación: "PALACIO TIRELLI S. A."; Domicilio Social: Juan B. Alberdi 22 Capital Federal; Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante el estudio, cálculo, proyecto, administración y construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, poleoductos, usinas, canales y demás obras de ingeniería, agrimensura y arquitectura, de carácter público o privado, de cualquier clase y naturaleza que sean. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización, asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; c) Financieras: Mediante la inversión o aporte de capital propio o personas físicas o sociedades constituida o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de acciones, títulos y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, ya sea en prenda o hipoteca, o al alquiler u otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en el texto del decreto ley 21.526 de entidades financieras u otras para las cuales se requiere del concurso público. d) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, tambos, y cabañas y en especial viñedos, frutales y olivares. e) Comerciales: mediante la exportación e importación, compraventa, al por mayor y menor acopio de materias primas, elaboradas o a elaborarse, de productos o frutos del país y/o del extranjero, mercaderías productos agrícolas ganaderos, ejercer representaciones, distribuciones, realizar comisiones, consignaciones, mandatos y cualquier otra forma jurídica que signifique la comercialización de productos agrícola ganaderos, todas las actividades mencionadas en este inciso se relacionan con la actividad agrícola ganadera. f) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediaciones y producción, organización y atención técnica; informes, estudios de mercados y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante, si correspondiera. Asimismo a los fines indicados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. g) Publicitaria: Mediante la elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis y estudios de mercados. h) Editorial: Mediante la edición, redacción, impresión, grabación, publicación, comercialización y distribución de obras, boletines de información y de divulgación, revistas, folletos, diarios y periódicos, nacionales y extranjeros; a la compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados; la publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto; la producción, verificación, distribución, compra, venta, importación y exportación de fichas, tarjetas, cédulas y demás conjuntos de datos deportivos, culturales, científicos, artísticos, impositivos, previsionales, legales y literarios. i) Remates: Mediante la realización de remates judiciales o no, públicos o privados, de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, terrenos, realizados por personal con título habilitante, todo en los términos expresos del código de comercio para la actividad de remates. Plazo de Duración: 99 años a contar de su inscripción; Capital Social: A 10.500.000.- dividido en 10.500 acciones ordinarias al portador de 1.000 australes c/u.; Administración: Directorio de dos a diez miembros con mandato por dos ejercicios. Fiscalización: Prescinde de sindicatura; Directorio: Presidente: Tomas Esteban Tirelli, Vice presidente: Elina Boltin de Palacio; Director Suplente: Ana María Cecilia Tirelli; Representación Legal: Presidente o Vice presidente en forma separada o indistinta. Fecha cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

El Apoderado
Nº 85.956

PASEO DE COMPRAS MORENO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura 330 del 15 de noviembre de 1991 pasada ante el Registro notarial número 51 de Morón, Provincia de Buenos Aires, se constituyó PASEO DE COMPRAS MORENO SOCIEDAD ANONIMA, en los siguientes términos: Socios: Nilda Otilia Ponti, argentina, soltera, 51 años, titular de Documento Nacional de Identidad número 3.863.613, escribana, domiciliada en la calle Inocencio Arias número 2.625, primer piso de la Ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires y Héctor Ricardo Bezos, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Aguado, comerciante, nacido el 2 de abril de 1962, titular de Documento nacional de Identidad número 16.214.246, domiciliado en la calle Oro número 2936, tercer piso, departamento "3" de la Capital Federal. Objeto Social: Construcción: Mediante la construcción de obras de todo tipo, sean públicas o privadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, aportes de capital a personas, empresas o sociedades comerciales y la realización de toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: A 1.000.000.000.- (Mil acciones ordinarias al portador de A 1.000.000 cada una). Domicilio: Avenida Rivadavia número 9612 primer piso, oficina "A" de la Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Duración: Veinte años. Administración y Dirección: Dos a cinco miembros. Presidente: Héctor Ricardo Bezos. Vice-Presidente: Ricardo Bezos. Director: Nilda Otilia Ponti. Síndico Titular: Pedro Filipcic y Síndico Suplente: Guillermo Bielnitte.

El Autorizado
Nº 85.948

PATRICIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día. Esc. Nº 195 de fecha 20/11/1991, ante Escribano Arturo A. Riat, al folio 592, Registro notarial 739 a su cargo. 1) José Guillermo Alberto Noe, argentino, comerciante, casado, nacido 9/8/1943, L. E. Nº 4.422.004, Lavalle 2816, San Martín, Prov. Bs. As.; y doña Sara María Pedreira de Moyano, argentina, casada, empleada, nacida el 5/9/1935, L. C. Nº 1.047.678, Fragata Sarmiento 1853, 1º P. "9", Cap. Fed. 2) "PATRICIA SOCIEDAD ANONIMA". 3) 20/11/1991. 4) Uruguay 654, 6º Piso, oficinas 604/606, Capital Federal. 5) Desarrollar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, la fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación de envases flexibles, materias primas y productos elaborados o semielaborados vinculados con los mismos. 6) Su plazo de duración vence el 30 de setiembre del año 2090. 7) A 120.000.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 2 a 5 titulares, por tres (3) ejercicios. Presidente, José Guillermo Alberto Noe. Vicepresidente: Sara María Pedreira de Moyano. Directora Suplente No Socia: Patricia Marcela Batista de Eilenberger, argentina, empleada, casada, nacida el 19/8/1957, D. N. I. Nº 13.147.938, José María Paz 3648, Olivos, Prov. Bs. AS., 9) Presidente o Vicepresidente. 10) 30 de setiembre de cada año.

El Escribano
Nº 86.050

PLAN MED

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 15/11/91; Daniel Alberto Beritich, divorciado, 39 años, D. N. I. 10.202.335, Darragueira 2196, Capital; Salvador Lucio Di Iorio, soltero, 43 años, D. N. I. 5.407.438, Beaucheff 322 3º C, Capital; Graciela Celina Iglesias, soltera, 22 años, D. N. I. 21.094.786, Mendez de Andés 35, Capital; y Alejandra Gladys Vieytes, soltera, 28 años, D. N. I. 16.607.159, Cosquín 10, Capital; argentinos, y comerciantes; Sede legal: Florida 670, piso 2º "67" B, Capital; Plazo: 99 años; Obj.: La prestación de servicios de reintegro parcial o total de lo pagado por terceros, por compra de medicamentos y/o otros productos vinculados a la salud; el servicio integral de óptica, odontología, medicina prepaga, chequeos ambulatorios, análisis clínicos, internaciones, asistencia médica, desarrollada en forma directa o mediante contrataciones con terceros, las que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias; Cap.: A 120.000.000; Adm.: Mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vicepresidente en forma individual e indistintamente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/12; Presidente: Daniel Alberto Beritich; Vicepresidente: Salvador Lucio Di Iorio; Directores Suplentes; Graciela Celina Iglesias y Alejandra Gladys Vieytes;

Nº 87.018

POWER ACOUSTIK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Alberto Eduardo Azar, arg., casado, 35 años, D. N. I. 11.985.016, Crámer 1974 Cap. y Rosa Blaszkowski, arg., nat., divorciada, 66 años, D. N. I. 17.293.736, Amenábar 2074, 8º 31, Cap.; comerciantes. 2) Esc. Púb. Nº 95 del 8/11/91. 3) "POWER ACOUSTIK SOCIEDAD ANONIMA". 4) Chacabuco 90, 5º, Cap. 5) a) Compra, venta, importación, exportación y distribución de indumentaria, elementos y artículos de uso en todo tipo de deporte, considerados accesorios o esenciales para su práctica; b) Compra, venta, importación, exportación y de artículos y artefactos eléctricos, electrónicos y para el hogar, reproductores de imagen y sonido, instrumentos musicales; c) Compra, venta, importación, exportación y distribución de prendas de vestir de todo tipo, artículos de marroquinería, calzado, accesorios del vestir y bijouterie; d) compra, venta, importación, exportación y distribución de productos alimenticios y bebidas sin alcohol en cualquier etapa de elaboración, envasados o no; e) Compra, venta, importación, exportación, distribución, montaje y armado de partes de automotores y rodados de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios y prestación de servicios de mantenimiento; f) Importación y exportación de toda clase de mercaderías. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 150.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios, se prescinde síndico; Pte.: Eduardo Alberto Azar y Direc. Sup.: Rosa Blaszkowski. 9) Firma Pte. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 86.074

— ACLARACION —

PROCLINSER

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 19 de noviembre de 1991, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: 4) Blanco Encalada 3196 1 6 - Capital Federal
DEBE DECIR: 4) Blanco Encalada 3195 1 6 - Capital Federal

Nº 83.997

ROHMBE

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto: Comunica que por escritura del 10/10/1991, número 578, procedió a Ampliar el Objeto Social y cambiar el domicilio social, en estos términos: "Artículo Tercero: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades a la compra, venta, representación, consignación, importación y exportación de vehículos, equipos y elementos navales, aeronáuticos, aeroespaciales, industriales, electrónicos, electromecánicos, automotores de todo tipo y marca, sean éstos de industria nacional o importados de otro países. Ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y extranjeras que estén relacionadas con el objeto indicado. Tomar y dar lugares para la guarda de vehículos automotores, ciclomotores, y de los del tipo denominados utilitarios, sea en forma mensual, semanal, diaria o por horas. Ejercer la explotación de garajes y playas de estacionamiento, pudiendo incluso licitarlas a organismos públicos o privados. La instalación comercialización y explotación de estaciones de servicios, utilizando bandera propia o las concesiones de empresas petroleras del país, o del exterior, incluida Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado; la comercialización en los mismos de todo tipo de combustible, sean líquidos o gasíferos, incluido gas natural comprimido —GNC— para la propulsión de vehículos automotores, la comercialización, fabricación y/o distribución de todo tipo de lubricantes, instalación de lavaderos y secaderos de automóviles y exportación de equipos, maquinarias y enseres que hagan al objeto social, tomar y dar representaciones de mandatos; la instalación y explotación de los llamados minimercados en las estaciones de servicios. Por último, para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluida toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones". Segundo: Que asimismo, y conforme a lo resuelto en la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria número 3 del 15 de agosto de 1991, viene también a cambiar el domicilio social de la sociedad, el que a partir de la fecha se fija en la Avenida del Trabajo 2330 de esta Ciudad.

La Apoderada
Nº 84.989

R. y S. GRANDIO

SOCIEDAD ANONIMA

(Registro Nº 11.244): Por un día. Escritura Nº 194 del 4 de setiembre de 1991. Folio 646. Registro Notarial 86 de Capital Federal, se instrumentó la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 25 de marzo de 1991, en la cual se aprobó: a) Modificación valor nominal acciones; b) Capitalización Ajuste de Capital; c) Aumento de capital según art. 235 Ley 19.550. Emisión acciones. Prima de emisión y d) Reforma de estatuto. Texto ordenado. Enunciados Principales: Denominación: "R. y S. GRANDIO S. A.". Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Suipacha 1120 - Capital Federal. Duración: 99 años desde el 27 de setiembre de 1960. Objeto: a) Compra-venta-permuta de automotores y rodados en general, repuestos y accesorios para los mismos, su importación y exportación, la explotación de taller de reparaciones de rodados, estaciones de servicio y garajes para automotores; b) Mediante inversiones y aportes de capital a empresas o particulares, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución, cesión de hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y todo tipo de operaciones financieras permitidas por las disposiciones en vigor y con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; c) Dar o tomar consignaciones, comisiones, representaciones y distribuciones en general y d) Dedicarse a explotaciones agropecuarias en todos sus ramos, mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado, comprar y vender hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. Capital social: ₳ 12.000.000.- representado por 12.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal ₳ 1.- cada una y de un voto por acción. Dirección y Administración: Directorio compuesto por uno a ocho titulares por tres ejercicios, siendo reelegibles. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso, o dos Directores actuando conjuntamente. Fiscalización: Síndico Titular y síndico Suplente por un ejercicio, siendo reelegibles. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

La Autorizada
Nº 85.996

S.O.S. ASSISTANCE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura rectificatorio del 22/11/91, pasada al folio 9299 del Reg. 15 de Cap. Reformó el Art. 3º del Estatuto que quedó así redactado: Art. 3º: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios y Mandatos: La prestación de servicios de asesoramiento, consulta, información, asistencia y representación a viajeros, turistas, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, respecto a actividades turísticas, hoteleras, sanitarias, transportes, entrenamientos y todo lo relacionado con viajes, estadías y movilización de personas y efectos. Cuando las leyes y reglamentos en vigencia lo exijan, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante o autorización conferida según tales disposiciones y las respectivas reglamentaciones.

El Autorizado
Nº 86.025

TECNOLOGIAS ESPECIFICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: 1) Carlos María Velar de Irigoyen, argentino, casado, nacido el 6/12/51, Comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 10.133.713, domiciliado en Solís 370, Piso Cuarto, Departamento "J", Capital Federal; y Miguel Enrique Sobanski, argentino, casado, nacido el 1/4/52, Comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 10.390.440, domiciliado en Avenida Callao 1984, Piso Segundo, Capital Federal. 2) Escritura 2/9/91, folio 576, Registro Nº 4, Capital Federal. 3) "TECNOLOGIAS ESPECIFICAS S. A.". 4) Avenida Callao 1984, piso Segundo, Capital Federal. 5) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercial: La compra, venta, consignación, distribución, representación y todo tipo de comercialización de tecnologías aplicables a artículos electrodomésticos, electrónicos, eléctricos, electromecánicos y mecánicos y/o los sistemas y programas que posibiliten su funcionamiento. Y b) Importación y Exportación: La importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre operaciones de importación o exportación. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 10.000.000. 8) Administración: A cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por el término de 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Carlos María Velar de Irigoyen; y Director Suplente: Miguel Enrique Sobanski. 9) Representación legal: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 85.950

TEXTIL MAGO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escrituras 215 y 216 del 17 de octubre de 1991 se modificó el nombre social pasando a denominarse TEXTIL MARGON S. A., modificándose el artículo primero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: Primero: Bajo la denominación de "TEXTIL MARGON S. A." continúa funcionando la sociedad constituida originalmente bajo la denominación de "TEXTIL MAGO S. A."

El Presidente
Nº 85.938

TRANS-STEEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 484, del 22/11/91, Don Plinio Corpas, argentino, nacido el 27/11/46, L. E. 7.776.561, casado, comerciante, domiciliado en Fray Cayetano Rodríguez 351, Haedo, Pcia. Buenos Aires; y Don Carlos Alberto Crocitta, argentino, nacido el 4/8/58, D. N. I. 12.532.887, casado, comerciante, domiciliado en Emilio Castro 5011, Capital; resuelven constituir la siguiente sociedad: Denominación: "TRANS-STEEL S. A.", Domicilio: Viamonte 611 4º "C", Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Importación y exportación de todo tipo de productos y mercaderías y su comercialización. c) Prestación de servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión, servicios de promoción y estudios de mercado, interno o internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: Ciento veinte millones de australes dividido en doce mil acciones ordinarias, al portador de diez mil australes cada una con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: Directorio de dos a siete con mandato por un ejercicio, debiendo elegirse igual o menor número de suplentes. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Suscripción e integración del capital: Plinio Corpas 9.000 acciones, Carlos Alberto Crocitta 3000 acciones. Se integra 25 % saldo dentro de los 2 años. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de marzo. Designación de Directores; Presidente: Carlos Alberto Crocitta. Vicepresidente: Daniel Eduardo González, argentino, nacido el 15/3/59, D. N. I. 13.222.782, soltero, comerciante, domiciliado en Moreno 2562 4º "G". Director Suplente: Mario Ricardo Crocitta, argentino, nacido el 31/5/61, D. N. I. 14.585.278, soltero, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4201, Planta Baja "D" Capital.

El Apoderado
Nº 86.035

WALZEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 817 del 15/11/91. Accionistas: Eva Magdalena Mauther de Mizrahi, argentina, casada, ama de casa, nacida 22/7/43, D. N. I.: 4.728.823, domicilio: Repetto 1310 Martínez; María del Carmen del Río Vieites, española, casada, comerciante, nacida 10/4/49, C. I.: 6.081.682, domiciliada en: Chaco 14 Don Bosco, Prov. de Buenos Aires. Denominación: "WALZEN" S. A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, exportación e importación de artículos de perfumería, cosméticos, de tocador, para la higiene personal y del hogar, explotación de licencias y de patentes de invención nacionales y extranjeras, de diseños y de modelos industriales relacionados con los objetos precedentemente enumerados. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de acto o contrato y emprender toda clase de actividades relacionadas directamente con el objeto social. Capital: ₳ 120.000.000. Administración: Mínimo de tres y máximo de nueve con mandato por un año. Representación: Presidente o Vicepresidente o a los Directores, firmando el Presidente o el Vicepresidente en forma conjunta con cualesquiera de los directores. Cierre ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente, Sr. Juan Carlos Ardohain; Vicepresidente, Sra. María del Carmen del Río Vieites; Director titular, Sr. Joaquín Pedro Helmut Zimmermann; Directora suplente, Sra. Eva Magdalena Mauther de Mizrahi; Fiscalización: Síndico titular, Dr. Antonio M. Adler; Síndico suplente, Dr. Arnaldo Hasenclever. Sede social: San Martín 575 2º piso, Capital Federal. El Directorio.

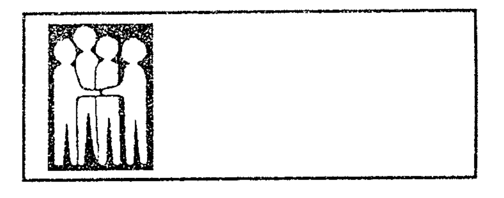
Nº 86.038

WAREHOUSE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Carlos Alberto Aguirre, argentino, divorciado, nacido el 5/4/50, C. I. 6.133.635, domiciliado en calle 13, esquina 486, Gonnet, Provincia de Buenos Aires, comerciante y Juan Antonio Anich, argentino, divorciado, nacido el 21/11/52, D. N. I. 10.534.463, abogado. 2) Escritura Nº 65 del 8/11/91 pasado por ante el Registro Nº 1218. 3) "WAREHOUSE S. A.". 4) Sede: Libertad 480 4º piso Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Depósito, embalaje y almacenaje de todo tipo de mercaderías, ya sean de origen nacional o extranjero, a granel o en bultos, y b) Transporte de mercaderías de puerto o aeropuerto a depósito y de depósito a terceros. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 120.000.000. 8) Directorio: Número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de por un ejercicio, debiendo elegirse suplente/s mientras se prescinda de la sindicatura. Presidente: Carlos Alberto Aguirre, Director Suplente: Juan Antonio Anich. Se prescinde de la Sindicatura.

El Abogado
Nº 85.944



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACHESCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L.: Socios: Hosry, Héctor Manuel, 33 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Pasaje Posta de Hornillo 5111

Cap. Fed., DNI 12.987.090, y Hosry, Carlos Alberto, 41 años, casado, argentino, comerciante, domic. Pasaje Posta de Hornillo 5111 Cap. Fed., L. E. 8.432.684; Fecha Instrumento: 26/11/91; Razón Social: "ACHESCE S. R. L.; domicilio social: Miralla 2736 PB Depto 1; Objeto social: confección y venta de prendas de vestir y productos textiles y su teñido, proceso de grabado, pintado, planchado y terminación; fabricación y comercialización de indumentaria para lluvia, lencería, deportiva y de uso interior; de ropas impermeables y de abrigo para esqui acuático y deportes náuticos; de prendas de seda, lana, hilo, algodón y fibras sintéticas; duración: 99 años; Capital social: ₳ 108.000.000; gerentes y representación legal: ambos socios; cierre ejerc.: 31/10.

Nº 86.071

AMERICAN MARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. del 7-11-91. Socios: Daniel Gregüeli, 32 años, Lic. en Sistemas, DNI 13.980.705 domiciliado en Roseti 745 Capital y José Pedro Alvarez, 31 años, maestro mayor de obra, domiciliado en Nemesio Alvarez 984 Moreno Pcia. de Bs. As.; ambos casados y argentinos. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades de importación y exportación de todos los productos permitidos por las disposiciones arancelarias y aduaneras vigentes, como así también la distribución y/o comercialización de los productos importados o exportados. Podrá ejercer mandatos por cuenta de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales incluso comisiones y consignaciones. En todos los casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan la intervención de personas con título habilitante, despachante de aduana o requisitos similares, los servicios prestados por personas que cumplan tres requisitos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: 150.000.000. Administración: Daniel Gregüeli en carácter de socio gerente. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Sede Social: Roseti 745 4to. 17, Capital.

El Presentante
Nº 84.990

A. M. SEGURIDAD EMPRESARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por escritura del 22/11/1991; Registro No 754; socios: Antonio Raúl Armesto, casado, argentino, nacido el 26/12/1939, comisario general retirado, L. E. 4.302.026, domiciliado en Chaco 539, Lanús Oeste; Edgardo Alberto Moriñigo, casado, argentino, nacido el 7/7/1949, higienista, L. E. 7.671.280, domiciliado en J. Casullo 320, Morón; y Carlos Alberto Soro, casado, argentino, nacido el 27/3/1938, comisario retirado, L. E. 4.268.354, domiciliado en Culpina 333, Capital. Denominación: "A. M. SEGURIDAD EMPRESARIA S. R. L.". Objeto: Realizar servicios de policía particular y seguridad personal, vigilancia o custodia de personas, de lugares y de bienes dentro y fuera de inmuebles, estudios laborables y ambientales, averiguación de antecedentes laborales, seguridad e higiene industrial. Plazo: 20 años desde su inscripción. Capital: 6.000.000 de australes. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de dos o más gerentes en forma conjunta, socios o no, siendo reelegibles por el término de 2 años; se designan gerentes a: Edgardo Alberto Moriñigo, Carlos Alberto Soro y Antonio Raúl Armesto. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Sede social: Culpina 335, Capital.

El Escribano
Nº 86.062

APADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. 177, Folio 529, del 21/11/91, ante Esc. Jorge Homero Abud, Registro 381 de Cap. Fed., se constituyó "APADO S. R. L.". Socios: Carlos Alberto Alonso, argentino, casado, comerciante, nacido el 17/9/45, L. E. 4.527.192, domicilio San Agustín 276, Llavallol, Pcia. Bs.As. Néstor Alberto Petrina, argentino, casado, comerciante, nacido 14/10/53, D. N. I. 10.954.221, domicilio Oncativo 2098, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Angel Américo Dominguez, argentino, soltero, comerciante, de 68 años, L. E. 2.003.140, domicilio 25 de Mayo 1759, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As. Néstor Alberto Olivan, argentino, viudo, comerciante, de 59 años, C. I. P. F. 5.483.308, domicilio Av. Juan de Garay 1458, dep. 8, Cap. Fed. José Luis Arribas Esteban, español, casado, comerciante, de 43 años, C. I. P. F. 5.946.437, domicilio Rodríguez Brito 1929, Bánfield, Pcia. Bs. As. Domicilio social: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sean en estacionamientos por hora, por día o por mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, y a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos. Capital: ₳ 5.000.000. Dirección, Administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad: estará a cargo de dos o más Gerentes, socios o no por el plazo de duración de la sociedad, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Ejercicio social: Cierra el 30 de junio de cada año. Sede social: Tte. Gral. Juan D. Perón 1602, piso 6, Capital Federal. Designación de gerentes: Carlos Alberto Alonso, Néstor Alberto Petrina, Angel Américo Dominguez, Néstor Alberto Olivan, José Luis Arribas Esteban.

El Escribano
Nº 85.935

ARBETON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 28/10/91. Socios: Martín María Torterola, Arquitecto, de 32 años, DNI. 13.213.488, dom. Coronel Díaz 1905 - 5º - dto. 12, Cap. y Miguel Angel Rodríguez Mainz, empresario, de 33 años, DNI. 13.645.655, dom. Ayacucho 2133 - 8º piso, Cap., ambos casados, argentinos. Plazo: 20 años. Objeto: Constructora: mediante la construcción de toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; la compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, locación y arrendamiento, venta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal y Administración de propiedades y/o consorcios ley 13.512. Capital: ₳ 160.000.000. Administración: a cargo de ambos socios, en forma indistinta, designados Gerentes, por 5 ejercicios. Ejercicio: cierra 31/7. Sede social: calle Godoy Cruz 2769 - 8º piso, Capital.

El Autorizado
Nº 86.017

AXEL FORJADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Elvira Teresa Baldovino, divorciada, 37 años, DNI 11.235.831, Ameghino 538, V. Martelli, Bs. As.; Salvador Fausciana, casado, 52 años, LE 5.624.123, A. Alvarez 4134, V. Martelli, Bs. As.; Daniel Gustavo Salvia, soltero, 21 años, DNI 21.562.551, Lavalle 4238, V. Martelli, Bs. As.; Martín Félix Baldovino, soltero, 24 años, DNI 18.378.533, Ameghino 538, V. Martelli, Bs. As. y Cristian Rafael Sanabria, soltero, 21 años, DNI 21.462.707, Panamericana Camino Morón, Edif. 128, 1º C, Barrio S. Isidro, Boulogne, Bs. As.; argentinos y empresarios. 2) Doc. Priv. del 20/11/91. 3) "AXEL FORJADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Av. R. S. Peña 825, 1º 14, Cap. 5) la explotación de establecimientos dedicados a la metalúrgica liviana; compra, venta, importación, exportación, fabricación de matrices de todo tipo; estampado y forjado de piezas de todo tipo, con matrices propias o de terceros. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 20.000.000. 8) Gerente la socia Elvira Teresa Baldovino por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) firma exclusiva gerente. 10) 31 de junio.

La Autorizada
Nº 86.073

CARBOPETROL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Miguel García Carmona, español, nacido el 24/6/47, casado en 1º nupcias con Marta Irene Carli, comerciante, con Cédula de Identidad Pcia. Bs.As. 2. 430.813, domiciliado en Márquez y San Martín de Garín, Pcia. Bs. As.; Angel Francisco Colombo, argentino, nacido el 10/9/45, casado en 1º nupcias con Estela Inés Cordonnier, Libreta de Enrolamiento 8.247.168, comerciante, domiciliado en Arenales 3370, Florida, Pcia. de Bs. As.; Roberto Estanislao Scali, argentino, nacido el 2/3/39, casado en 1º nupcias con Marta Beatriz Orden, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.291.933, domiciliado en Alberdi 224, 5º piso Cap. Fed.; Héctor Angel Vázquez, argentino, nacido el 15/3/47, casado en 1º nupcias con Graciela Beatriz Elorga con L. E. 4.559.896, domiciliado en Sánchez de Bustamante 1938, 1º piso Cap. Fed. Carlos Alberto Calabro, argentino, nacido el 27/8/45, casado en 1º nupcias con Graciela Isabel Boero, comerciante, con L. E. 8.247.082, domiciliado en Avenida Cazón 997, Tigre, Pcia. Bs. As.; y Juan Carlos Antonietta, argentino, nacido el 12/10/51, casado en 1º nupcias con Susana Emilia Ghezzi, comerciante, DNI. 8.603.725, domiciliado en Alem 63, 3º piso, Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: "CARBOPETROL S. R. L.", con domicilio en Sánchez de Bustamante 1938, 1º piso Cap. Fed. 3) Distribución, comercialización, y venta de combustibles, grasas, lubricantes y sus derivados; transporte por cuenta propia o de terceros por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima para su distribución, comercialización; carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas fluviales y terrestres; mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios de estibajes, carga y descarga; pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior e internacional de combustibles y sus derivados. Podrá asimismo, dedicarse a negocios de armadores, agentes de compañía de seguros, administradores de buques, tareas de estibaje por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios. Estaciones de servicio: a) Explotación de estaciones de servicio para automotores; la comercialización por compra-venta o trueque de combustibles de todo tipo; aceites, lubricantes, grasas, gas natural comprimido, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; repuestos y accesorios para los mismos. b) Explotación de estaciones de servicios instaladas en todo el territorio de la República, mediante la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado de petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio. Automotores, repuestos y accesorios: a) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. b) Comerciales: Compra-venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. c) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de parte de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. b) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden concesionarios oficiales ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. c) Así también la sociedad para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocerías y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos. d) La compraventa por cuenta propia o de terceros importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos o usados. 4) Capital Social: ₳ 4.800.000. Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año, junto con balance general. Plazo 99 años a partir de la inscripción. 5) Administración y representación: A cargo Socio gerente con uso firma social, por el término de un ejercicio reelegible. 6) Se designa Socios Gerentes a Roberto Estanislao Scali, Carlos Alberto Calabro y Héctor Angel Vázquez, en forma conjunta. 7) Fecha del instrumento: Escritura Pública 116-Folio 330 del 30/10/91, ante Escribana Marta Beatriz Marchese, Registro 32 de Capital Federal.

La Escribana
Nº 86.064

CENTRO COMERCIAL ARGENTINA-TAIWAN C.C.A.T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 23/9/91. Socios: Hsin Hsuan Chou, casada, argentina, comerciante, 27 años, D.N.I. 18.680.889, y Yu Teh Chou, soltero, chino, comerciante, 20 años, D.N.I 92.512.269, ambos dom. Av. Cabildo 2684, Cap. Plazo: 50 años. Objeto: la producción y comercialización, por mayor y menor, por cuenta propia y/o de terceros, de toda clase de artículos textiles, electrónicos, de regalos y comerciales en general, su importación y Exportación. Capital: ₳ 150.000.000, Administración: a cargo de ambos socios, designados Gerentes, por 5 ejercicios, en forma indistinta. Ejercicio: cierra 30/6. Sede social: Avenida Cabildo nº 2684, de la Capital Federal.

El Escribano
Nº 86.018

CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Daniel Alejandro Hochberg, casado, 38 años, DNI 10.833.579, Peña Aeronáutica 2248, El Palomar, Bs. As.; Laura Noemi Trombetta, soltera, 39 años, DNI 10.128.826, P. de Mendoza 1277, J. C. Paz, Bs. As.; María de los Angeles Fitz Maurice, casada, 33 años, DNI 12.259.640, Córdoba 1901, B. Vista, Bs. As; José Domingo Melano, casado, 38 años, DNI 11.090.171, Levalle 4558, J. C. Paz., Bs. As.; Roberto Rubén Pittaluga, casado, 37 años, DNI. 10.833.280, V. López 1673, S. Miguel, Bs. As. y Ana María Otero, casada, 39 años, DNI 10.084.387, Srgto. Gómez 1422, Hurlingham, Bs. As.; argentinos y médicos. 2) doc. Priv. del 8/11/91. 3) "CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Ceretti 2116, Cap. 5) La prestación de servicios médicos de diagnóstico y tratamiento en la especialidad de pediatría, con atención domiciliaria o en consultorios internos o externos y aplicación de todo tipo de terapéuticas y prácticas quirúrgicas programadas o de urgencia. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 18.000.000. 8) Gerentes los socios Laura Noemi Trombetta, José Domingo Melano y Daniel Alejandro Hochberg por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma conjunta de a 2 cualesquiera de los gerentes. 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 86.076

CENTRO GRAFICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 27-11-91. Socios: Héctor Hugo Lorenzo, argentino, casado, abogado, 57 años, DNI Nº 4.837.938, Santa Fe 1170 2º piso "A", Capital; Carlos Daniel Fernández, argentino, casado, administrador, 57 años, DNI Nº 4.145.012, Los Paraísos 1623, Villa Adelina y José Luis Neustadt, argentino, casado, diseñador gráfico, 27 años, DNI Nº 17.020.468, Esmeralda 983, 1º piso "C", Capital. Denominación: "CENTRO GRAFICA S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) La explotación comercial de un minishop y centro de taller, imprenta, fotocopias color, y toda forma de comercialización de todo lo relacionado con las artes gráficas. b) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: ₳ 150.000.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Viamonte 351, Capital.

La Autorizada
Nº 85.977

CENTRO INTERNACIONAL DE HOTELERIA Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento Rbo. Nº 85.778 del 27/11/91. 1) Todos argentinos.

El Autorizado
Nº 85.997

COMANDOS MECANICOS ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Daniel Alejandro Raggi, argentino, soltero, comerciante, 21 años de edad, DNI 21.125.043, domiciliado en Segurola 853 V. Sarmiento, Haedo, Prov. de Bs. As.; Claudio Adrián Raggi, argentino, soltero, comerciante, 24 años de edad, DNI 18.320.943, domiciliado en A. Magariños Cervantes 5439/41 de Capital Federal y Claudio Agustín Raggi, argentino, casado, comerciante, 53 años de edad, LE 4.267.235, domiciliado en A. Magariños Cervantes 5439/41 de Capital Federal. 2) 13 de Noviembre de 1991. 3) "COMANDOS MECANICOS ARGENTINOS S. R. L.". 4) Alejandro Magariños Cervantes 5439/41 Capital Federal. 5) Compra, venta, fabricación, importación y/o exportación de cables comandos, vialles, automotrices, aeronáuticos e industriales de todo tipo, marca y modelo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 60.000.000. 8) Socios gerentes: Daniel Alejandro Raggi, Claudio Adrián Raggi y Claudio Agustín Raggi. 9) Gerentes en forma individual e indistinta. 10) 30 de Abril de cada año.

El Autorizado
Nº 86.056

COMERCIALIZADORA O'HIGGINS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 27/11/1991. 2) Guillermo Pablo Fernández Viña, soltero, argentino, comerciante, D. N. I. 20.497.534, domiciliado en Nueve de Julio Nro. 414, Temperley, y Aurelio Manuel Peckaitis, casado, argentino, comerciante, D. N. I. 10.387.749, domiciliado en Erezcano Nro. 107, Almirante Brown, ambos de la Provincia de Buenos Aires. 3) "COMERCIALIZADORA O'HIGGINS S. R L.". 4) Uruguay 618 piso 5to. "I", Capital Federal. 5) Dedicarse en el país o en el extranjero a realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, construcción, proyecto y dirección de obras, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, sea por cuenta propia o de terceros, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; Financiera: Mediante la utilización de fondos propios podrá realizar operaciones financieras por sí o por el aporte, asociación o inversión de capitales o personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, o a simples particulares, como así también la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la ley Nro. 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; Agropecuarias: Mediante la siembra y/o cultivo de especies vegetales, y la cría y/o engorde de ganado; Forestal: Mediante la formación y explotación de montes y/o bosques cultivados y/o reforestación de bosques naturales y/o cultivados, en forma privada o mediante concesiones estatales, sean nacionales o provinciales; realización de estudios técnicos sobre especies, suelos, y zonas aptas para la forestación; organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas; para la explotación forestal, la instalación de viveros; Comercial: Mediante la compraventa de herramientas, maquinarias, instalaciones, plantas, montes y animales; transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, de todos los productos relacionados con el objeto social; y la comercialización en todas sus formas, de la producción forestal, frutihortícola y ganadera; Importadora y exportadora: Mediante la importación y/o exportación de toda clase de herramientas, maquinarias, materias primas elaboradas o semielaboradas, productos o subproductos, frutos, semovientes, y materiales en general relacionados directa o indirectamente con su objeto. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. 6) Cuarenta millones de australes. 7) El 31 de diciembre de cada año. 8) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de comercio. 9) Uno o más gerentes por el término de diez ejercicios, reelegibles. 10) Sres. Aurelio Manuel Peckaitis y Guillermo Pablo Fernández Viña.

La Gerencia
Nº 85.986

CONFITERIA AQUILES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25-11-91; Fancisco Iamarino, 42 años, LE 7.658.111 y Teresa Antonia Medina de Iamarino, 40 años, DNI 10.152.138; argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Rivera Indarte 3083, Capital; "CONFITERIA AQUILES S. R. L.", Emilio Castro 7629, Capital; Plazo: 20 años; Obj.: La fabricación, elaboración, compraventa, importación, exportación, consignación, representación y distribución de helados, masas, confituras, emparedados; de toda clase de bebidas envasadas; de productos de rotisería, confitería y sus materias primas; Cap.: ₳ 100.000.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 87.019

COVESI-CENTRO ORGANIZATIVO DE VIGILANCIA EMPRESARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Egardo David Ghio, arg., casado, 25-6-28, policía retirado, LE 7.417.242, Río Piedras 495, Morón, Pcia. Bs. As.; Juan Alberto León, arg., casado, 14-6-55, arquitecto, DNI 11.478.918, Loyola 71, C. Fed. y Roberto Enrique Sternberg, arg., casado, 16-2-50, abogado, LE 8.037.969, J. Bonifacio 1975, C. Fed. Esc. Púb. 503 20-11-91, Reg. 774 Cap. Fed.; 99 años; "COVESI-CENTRO ORGANIZATIVO DE VIGILANCIA EMPRESARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S. R. L.". La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Explotación como agencia autorizada para la prestación de Servicios de seguridad, vigilancia privada, investigaciones, seguimientos, custodia de valores y mercaderías fijas o en tránsito, informaciones civiles, comerciales o laborales; custodias personales; seguridad de bienes, cosas o personas, en todo el territorio de la República Argentina, actividades que podrán ser ejercidas mediante la portación de armas y elementos de defensa dentro de los límites que fijan las leyes en vigencia sobre esas materias. Estas actividades serán ejercidas mediante personal propio, contratado a través de terceros y/o asociado a terceros. Hacer cobranzas de todo tipo de deudas en general, como contratista y/o subcontratista, por sí o por intermedio de terceros y realizar todos los contratos y actos que se relacionen con el objeto social. b) Comerciar con todos los objetos vinculados al rubro seguridad, comprando, vendiendo y exportando los artículos y elementos que respondan a su objeto social. c) Asesorar a empresas y/o particulares y toda institución sobre los rubros señalados en el punto a). d) Operar con los Bancos oficiales o privados, instituciones financieros o cooperativas y toda institución de carácter nacional, provincial, municipal o extranjera. ₳ 12.000.000 representado por 1200 cuotas sociales. E. D. Ghio, 400 cuotas; J. A. León 400 cuotas y R. E. Sternberg 400 cuotas. Por los tres socios gerentes, actuando en forma indistinta, siendo necesario para los actos de disposición la firma de dos cualesquiera de ellos, quienes en su calidad de gerentes tienen la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. Echeandía 2883 Cap. Fed. 30 de Septiembre.

El Escribano
Nº 84.992

DECINA CIORCIARI Y COMPAÑIA "LA PIRUCHA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 183 y 211 del Reg. 1241, se formalizaron las cesiones de 18.000 cuotas suscriptas por Oscar Roberto Lupiz: 9.000 a favor de Jorge Alberto Pacciarini, D. N. I. 11.624.801, nac. 23-4-1955; y 9.000 a favor de Ana Corina Goin, D. N. I. 13.305.158, nac. 6-12-1958, ambos arg., casados, comerc. domic. Helguera 958, Dto. 4, Capital; y 2.000 cuotas suscriptas por Enrique José Vázquez: 1.000 a favor de Jorge Alberto Pacciani y 1.000 a favor de Ana Corina Goin. Se modifica el artículo cuarto, fijando su capital social en ₳ 20.000 dividido en 20.000 cuotas de ₳ 1 c/u, suscriptas e integradas por ambos socios en la proporción de 10.000 cuotas c/u. Ambos cedentes al desvincularse de la sociedad renuncian al cargo de Gerentes. Los cesionarios son designados gerentes en forma indistinta.

El Escribano
Nº 85.940

DESPEGUE PUBLICITARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Inspector General de Justicia, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Acto Constitutivo: Daniel Alberto Muriega, argentino, casado, nacido el 31 de enero de 1957, con D.N.I. 12.927.390, comerciante, domiciliado en Planes 1177 P.B., Capital Federal y Jorge Baulnan, argentino, casado, nacido el 23 de abril de 1957, con D.N.I. 13.021.222, comerciante, domiciliado en Gaboto 1786, Hurlingham Pcia. Bs. As. 2) Fecha de contrato 16 de octubre de 1991. 3) Denominación social: "DESPEGUE PUBLICITARIO S.R.L." 4) Domicilio social: Maipú 510 Piso 9º, Cap.Fed. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: negocios de publicidad o propaganda pública o privada por medio de la prensa escrita, carteleras, afiches, impresos, películas cinematográficas y fotografía publicitaria; creación elaboración de diseños gráficos; la realización, fabricación importación y exportación de todo tipo de elementos y aparatos relacionados con la fotocomposición, fotolitos, fotocromos, películas offset y de planograf y armado de originales. 6) El plazo de duración se fija en 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital social se fija en la suma de australes ocho millones. 8) La administrción, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes deberán actuar en forma indistinta cualquiera de ellos en el carácter de gerentes, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles, representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social. 9) Designación de gerentes: Se designa general Daniel Alberto Muriega. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 86.060

DISICOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 451 del 20/11/91, Cap. DISICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA reformó su contrato social en la cláusula tercera la que queda así: Tercero: realizar por cta. ppia. o de 3º o asociada a 3º en país o fuera de él las sig. activ.: a) Comprar, vender, fabricar, importar, exportar toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, motores, acoplamientos y correas de transmisión, excepto para vehículos terrestres, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de balizamiento, de control, de salvamento y de enseñanza, máquinas parlantes, cajas registradoras, máquinas de calcular, aparatos extintores, aparatos automáticos que se ponen en marcha mediante introducción de 1 moneda o ficha, instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, incluidas las prótesis; b) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones. c) Fabricar, comercializar, fraccionar e industrializar productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, agricultura, horticultura, silvicultura resinas artificiales y sintéticas, materias plásticas en bruto, en forma de líquido, polvo o pasta; abonos para tierra, naturales o artificiales composiciones para extintores; baños y preparaciones químicos para soldaduras; productos químicos destinados a conservar alimentos, materias curtientes, sustancias adhesivas destinadas a la industria, todas por medio de prof. c/tít. habilitante cdo. corresponda". Quedan vigentes restantes cláusulas.

La Apoderada
Nº 84.991

DISTRIBUIDORA ALMANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 27/11/1991 se resolvió el cambio de nombre de DISTRIBUIDORA ALMANI S.R.L. mediante reforma del art. 1º del contrato social. Nueva denominación: "MAX-CONFORT S.R.L."

El Autorizado
Nº 85.999

ELCA CARNES Y DERIVADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 210 Reg. 1241, se formalizó la cesión de 630.000 cuotas suscriptas por Oscar Roberto Lupiz: 315.000 a favor de Jorge Alberto Pacciarini, D.N.I. 11.624.801, 23/4/1955; y 315.000 a favor de Ana Corina Goin, D.N.I. 13.305.158, 6/12/1958, ambos arg., casados, comerc. domic. en Helguera 958, Dto. 4, Capital y 70.000 cuotas suscriptas por Enrique José Vázquez: 35.000 a favor de Jorge Alberto Pacciarini y 35.000 a favor de Ana Corina Goin. Se modifica el artículo Cuarto, fijando su capital social en ₳ 700.000 dividido en 700.000 cuotas de ₳ 1.- c/u, suscriptas e integradas por ambos socios en la proporción de 350.000 cuotas c/u. Ambos cedentes al desvincularse de la sociedad renuncian al cargo de Gerentes. Los cesionarios son designados gerentes en forma indistinta.

El Escribano
Nº 85.941

EL GALPON DEL PADDLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 1 de noviembre de 1991, Rbo. 80.440 se incurrió en las siguientes omisiones: Socios: Jorge Omar Iglesias, 36 años; Marina Beatriz Teijeiro, 38 años, María Albertina Bianculli, 42 años. Cierre del ejercicio: el 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 86.078

EL PUNTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 18/11/91 el socio Carlos Vicente Zappi, vende, cede y transfiere 1500 cuotas de dicha sociedad por el precio de USS 15.000 a Gabriel Alberto Isern, argentino, nac. 31/1/54, casado, D.N.I.10.795.647, dom. Belgrano 198, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Fernando Alberto Isern, argentino, nac. 22/4/57, divorciado, D.N.I. 12.945.390, dom. Bomberos Voluntarios 20, Gral. Pacheco, Prov. Bs. As. Modifican el art. 3º y 5º del contrato social: "Tercero: El capital social está constituido por la suma de Australes Cero con Setenta y Cinco Diez Milésimos, dividido en 7500 cuotas de Australes 0,000001 cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Alberto Isern: 2700 cuotas o sean Australes 0,0027; Alicia Haydée Mellini de Isern: 300 cuotas o sean Australes 0,0003; Carlos Alberto Mellini: 3000 cuotas o sean Australes 0,003; Gabriel Alberto Isern: 750 cuotas o sean Australes 0,00075; Fernando Alberto Isern: 750 cuotas o sean Australes 0,00075". "Quinto: Los balances anuales se realizarán cada treinta de Junio, el que será sometido a la consideración de los socios. Transcurridos treinta días corridos y no siendo observada dicha documentación se dará por aprobada. Previa la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y/o pérdidas serán repartidas y/o soportadas de acuerdo a los siguientes porcentuales: don Carlos Alberto Mellini: el Cuarenta y Dos con Ochenta y Cinco por ciento;

don Alberto Isern: el Veintidos por ciento; don Gabriel Alberto Isern: el Siete con Quince por ciento; don Fernando Alberto Isern: el Siete con Quince por ciento; y doña Alicia Haydée Mellini de Isern: el Veinte con ochenta y cinco por ciento. Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad, se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos, de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta". La cónyuge del cedente Noemi Montoya de Zappi, argentina, L.C. 453.514, otorgó el consentimiento requerido por el art. 1277 del Código Civil.

El Escribano
Nº 86.007

EL RODEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacer saber por un día que: 1) El socio Manuel Garcia poseedor de 315.850 cuotas de capital de ₳ 0,000001 cada una y el socio Pedro Ronald Cavicchini poseedor de 129.270 cuotas de capital de ₳ 0,000001 cada una Venden, ceden y transfieren el total de dichas cuotas que ascienden a 445.120 a favor de Pedro Santiago Guzmán: 253.370 cuotas y a favor de Gloria Alicia Garcia: 191.750 cuotas y 2) Modificar las cláusulas 3ª y 5ª del contrato social en la forma siguiente: Tercera: El capital social es de Australes uno, dividido en Un Millón de Cuotas de Australes 0,000001 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Pedro Santiago Guzmán 569.220 cuotas; Jorge Emilio Garcia 239.030 cuotas; Gloria Alicia Garcia 191.750 cuotas, integradas totalmente en el giro de los negocios sociales. Quinta: Queda nombrado Gerente de la sociedad, el socio Sr. Pedro Santiago Guzmán y el uso de la firma social será ejercida en forma individual. Podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, conferir poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, presentarse en licitaciones públicas y privadas y asi administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del artículo 1881 del Código Civil y permitido por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros ni negocios ajenos al giro comercial, salvo conformidad expresa de todos los socios. Podrá integrar otras sociedades que hagan al giro comercial y al objeto de esta sociedad.

La Gerencia
Nº 86.026

EMILIO JORGE FERRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 27-11-91. Socios: Emilio Jorge Ferro, argentino, casado, comerciante, 50 años, CIPF Nº 4.759.469, Guayra 1530, 7º piso, Capital y Liliana Edit Andrade, argentina, soltera comerciante, 59 años, DNI Nº 10.776.654, Guayra 1530, Capital. Denominación: "EMILIO JORGE FERRO S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. b) La compra, venta, permuta, alquiler, consignación y representación de automóviles, motos, rodados y embarcaciones, sus partes, repuestos y accesorios en general; taller de reparación. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-3. Sede social: Guayra 1530, Capital.

La Autorizada
Nº 85.979

ESARIA SISTEMAS S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 20-11-91; Francisco Armando Sánchez, 29 años, DNI 16.144.470, Montevideo 771, piso 2º E, Capital; y Nelson Orlando Sánchez, 30 años, DNI 14.483.489, Salaberry y Charcas Edificio 15, piso 1º Dto. 8, Claypole; argentinos, solteros y empresarios; "ESARIA SISTEMAS S.R.L."; Plazo: 90 años; Obj.: Comercialización, representación y distribución de equipos de computación, de cualquier marca o modelo, sus repuestos, accesorios y suministros. Importación, exportación de equipos de computación, sus repuestos, accesorios y suministros; Prestación de todo tipo de servicios de computación, análisis, programación e implementación de sistemas de procesamiento de datos, dictado, ventas y distribución de cursos de computación; Procesamiento de datos para terceros, selección y capacitación de personal en el uso de equipos de computación; Cap.: ₳ 5.000.000; Adm.: el socio Francisco Armando Sánchez, en calidad de gerente, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-3.

El Apoderado
Nº 87.027

ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 403 del 4-11-91 Fº 1365 Reg. 217 Cap. Fed. comparecen Julio César Bandin Ron, nac. 13-3-48 DNI. 4.705.578 dom. Av. Cnel. Diaz 1717 7º p. dto. B; Pedro Renato Marión Tjebbes nac. 22-6-59 DNI 13.417.928 dom. M. Pedraza 3374 ambos diseñadores gráficos; y Marcelo Ramón José Habermehl nac. 21-1-50 abogado LE. 8.275.046 dom. S. de Bustamante 2036 3º p. dto. A, todos casados, argentinos, de Cap. Fed., constituyeron "ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO S.R.L." con dom. legal en la cdad. de Bs.As.; plazo 99 años desde su inscripción. Objeto: a) a la enseñanza de las carreras de diseño gráfico e industrial, publicidad, arte, medios de comunicación y visuales en general. b) a la impresión y edición de libros, folletos y todo tipo de material relacionado con las actividades enunciadas precedentemente. c) a la compra, venta, distribución e incluso el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de bienes y productos relativos a las actividades enunciadas precedentemente. Capital ₳ 50.000.000 dividido en 5.000 cuotas de 10.000 c/u suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1875 cuotas por c/u de los sres. Julio César Bandin Ron y Pedro Renato Marión Tjebbes y 1.250 cuotas por Marcelo Ramón José Habermehl. La soc. será administrada por todos los socios, con el cargo de gerentes estando el uso de la firma a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. El ejerc. económico cierra el 31/12. Sede: Av. Santa Fe 1769 2º p. Cap. Fed.

El Escribano
Nº 87.048

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ISLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 20/11/91, folio 2470, Reg. 191 de Cap. Fed. los sres. Ester Alonso y Alejandro Norberto Bartalini, cedieron la totalidad de las cuotas social que poseían en ESTABLECIMIENTO METALURGICO ISLAS S.R.L. a favor de Ricardo Jorge Freire por el precio de ₳ 4.000.000 y renunciaron al cargo de Gerentes.

La Escribana
Nº 86.046

EXEMPLA CIA. ARGENTINA DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 20-11-91; Alejandro Raúl Davison, 40 años, DNI 8.627.690; y Dora Graciela Leiva, 26 años, DNI. 17.577.435; argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Ayacucho 1584, Capital; "EXEMPLA CIA. ARGENTINA DE SERVICIOS S.R.L.", Ayacucho 1584, piso 1º, Oficina C, Capital; Plazo: 20 años; Obj.: La prestación de servicio de lunch, comidas y refrigerios, racionamiento en cocido, compraventa, elaboración, consignación, importación, exportación, conservación, representación, provisión y distribución de productos alimenticios y toda clase de comestibles de consumo humano y animal, crudos o cocidos, natural o en conserva; La prestación de servicio de limpieza general y mantenimiento de edificios de oficinas, hospitales y fábricas, sean públicos o privados; de plantado de parques y jardines; Cap.: ₳ 20.000.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 30-6.

El Apoderado
Nº 87.023

FA-DOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 21 de noviembre de 1991, se modifica la cláusula quinta que queda asi redactada: "Quinta: El capital social se fija en la suma de doce millones de australes, dividido en dos mil quinientas cuotas de australes cinco mil valor nominal cada una, conformado por australes cinco millones que ya poseía la sociedad más siete millones quinientos mil que suscribe e integra en este acto, en dinero en efectivo, el señor Guillermo Enrique Dotto, de lo que resulta que el señor Guillermo Enrique Dotto posee 2000 cuotas y ha integrado ₳ 10.000.000 y la señora Susana Eugenia Fabi de Dotto, posee 200 cuotas y ha integrado ₳ 2.500.000.

El Abogado
Nº 85.943

FEDE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 13/9/1991 los Sres. Augusto Leonidas Silva, argentino, casado, de 57 años. DNI. 4.120.069, constructor y Norma Susana Covelli, casada, ama de casa, argentina de 56 años, DNI. 1.835.571, ambos con domicilio en Boulogne Sur Mer 693, Capital Federal, constituyeron una S.R.L., denominada FEDE CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Boulogne Sur Mer 693. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros a la construcción de obras y a la instalación de montajes industriales, con un capital de 4.000.000 de australes. La administración y representación estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de 2 ejercicios. Ambos socios fueron designados gerentes. El ejercicio social cierra el día 31/8 de cada año.

El Socio Gerente
Nº 85.968

FLYING CARGO SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que rectifica el apartado 7 de la publicación del día 11/11/91 Recibo 81.349 7) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades; a) Transporte de cargas desde y hacia cualquier punto del país, contratando o sub-contratando los medios de transporte por via aérea, marítima o terrestre; b) Transporte de cargas desde y hacia cualquier punto de países extranjeros, contratando o sub-contratando los medios de transporte por via aérea, marítima o terrestre. Por instrumento privado aclaratorio de 27/11/91 la cláusula cuarta queda redactada como sigue: El Capital Social se fija en la suma de ₳ 200.000.000 dividido en 2.000 cuotas de ₳ 100.000 cada una, totalmente suscriptas por ambos socios, en partes iguales. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el resto, dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

La Autorizada
Nº 85.927

GENTE DE EMPRENDIMIENTOS ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura del 22/11/91. Folio 637. Registro 228 de Capital Federal. Socios: Estela de Santiago, española, divorciada, nacida el 7/5/43, C.I. P. F. Nº 5.416.200, comerciante, domiciliada en Sarandí 140, 4º, 13, Capital; Daniel Angel Giglio, argentino, casado, nacido el 17/10/55, D.N.I. Nº 11.786.105, arquitecto, domiciliado en Paraguay 4716, 7º, B, Capital; y Jesús Juan José Gionto, argentino, soltero, nacido el 17/7/56, D.N.I. Nº 12.400.749, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3267, 1º, B, Capital. Denominación:"GENTE DE EMPRENDIMIENTOS ARGENTINOS S.R.L.". Duración: 10 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Inmobiliarias: A través de la venta, administración, locación y toda otra negociación o contrato relativo a la explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales y los comprendidos en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Servicios: La administración de inmuebles sometidos a la Ley citada y otros, comprendidos los integrados al régimen de explotación por Tiempo Compartido y la de empresas o explotaciones dedicadas al ramo inmobiliario. Mandatos: Poder recibir mandatos, agencias, consignaciones y representaciones de terceros, encontrándose facultada a llegar a cabo todos y cada uno de los actos y contratos que mejor conlleven al cumplimiento del objeto expresado, siendo con ajuste a la Ley y al presente contrato. Capital Social: ₳ 10.000.000.- dividido en 1.000 cuotas de ₳ 10.000. valor nominal cada una. Administración: A cargo de la socia gerente Estela De Santiago, por el término de 10 ejercicios. Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Sede Social: Av. Rivadavia 755, P.B. Ofic. 3, Capital.

El Escribano Público
Nº 85.929

H. S. ARENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 26/8/91: Constitución; Héctor Luis Santarelli, argentino, 36 años, casado, arquitecto, comerciante, Av. del Libertador 4062, piso 11 "B", La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, DNI. 11.230.745, y Gabriela Silvia Grossman de Santarelli, 34 años, casada, comerciante, Av. del Libertador 4062, piso 11 "B", La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, DNI. 13.131.912; 1) H. S. ARENA S.R.L., domicilio legal Ciudad de Buenos Aires. 2) Duración 50 años. 3) Objeto: A) Industriales: Fabricación y distribución de artículos para regalos; muebles, artefactos y/o adornos para el hogar, como así también artesanías en general. Reparación y/o restauración de antigüedades. B) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de artículos para regalos; muebles, artefactos, y/o adornos para el hogar y/o antigüedades. 4) Capital Social ₳ 5.000.000 integrado en dinero en efectivo y dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de valor nominal 1.000 (un mil) Australes cada una. 5) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. 6) Cierre del ejercicio social: 31 de Marzo de cada año.7) Sede Social Alsina 2196, piso 2, Capital Federal. Gerentes Héctor Luis Santarelli y/o Gabriela Silvia Grossman de Santarelli en forma indistinta.

La Contadora Pública
Nº 86.022

INSU-MAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 15-11-91; Oscar Victor Escofet, casado, de 37 años, DNI 11.317.355, Av. Leopoldo Lugones 3165, Olivos; y Leonardo Samuel Petliuk, divorciado, 47 años, LE 8.242.752, Vidal 1558, piso 5º, Capital; argentinos y comerciantes; "INSU-MAT S. R. L."; Vidal 1558, piso 5º, Capital; Plazo: 30 años; Obj.: Compraventa, importación, exportación, consignación, representación y distribución de artículos sanitarios; de carpintería, revestimientos y pinturas; de artefactos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y a gas; de toda clase de materiales, eléctricos, de plomería y gas; como así también, de comestibles perecederos y no perecederos; productos de limpieza, descartables para uso hospitalario y pañales descartables, incluyendo toda clase de indumentaria y uniformes, ropa blanca, de trabajo y demás bienes y productos destinados al hogar y a la industria de la construcción; Cap.: ₳ 5.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 87.028

INTERMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. Nº 97 del 3/9/91 ante Elvira M. Badano, Reg. 14, Quilmes; Jorge Oscar Samper, argent., divorc., 44 años, ingeniero, DNI 7.602.318, dom. Bulnes 753, 4º A, C. Fed. cedió a Luis Rodriguez, argent., casado, 47 años, DNI 7.749.533, maq. naval, dom. calle 133 e/51A y 52A Barrio Marítimo Ranelagh, Berazategui; las 1.667 cuotas de capital que posee en la sociedad INTERMAR S. R. L. estableciendo como consecuencia que 1667 cuotas corresponden a Luis Rodriguez; 1667 cuotas a Héctor Roberto Carabás y 1666 a Enrique Luis Moroni. - En ese acto se resuelve designar gerentes a Luis Rodri-

guez, Héctor Roberto Carabás y don Enrique Luis Moroni.

La Escribana
Nº 85.984

INTERNATIONAL TOOLS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 4-10-91 se formalizó la cesión de 3.750 cuotas de Héctor Osvaldo Brocco a favor de Juan José Serrat; y de 3.750 cuotas de Enrique Osvaldo Marcos a favor de Gustavo Horacio Faretta. - La totalidad del capital social queda en propiedad de los cesionarios quienes invisten el carácter de gerentes con uso indistinto de la firma social. - El domicilio social se fija en la calle Rodríguez Peña 336, 5º piso, oficina 55, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 86.057

ITAOCA IMPORTADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 26-3-91 y 16-4-91, los socios Antonio Fernando Barbosa, Leonor Selva Paviotti, Antonio Caio Barbosa y Pedro Luis Barbosa, cedieron la totalidad de sus cuotas a don Mario Battaglia, argentino, casado, de 50 años, empresario, L. E. 4.362.806, domiciliado en Juramento 3872, Capital: 970 cuotas y a Verónica Luisa Sodoneski, argentina, soltera, de 36 años, empresaria, DNI. 11.044.299, domiciliada en Delgado 1009, Capital: 30 cuotas. Se designa gerentes a los dos socios.

La Escribana
Nº 85.931

JADEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 16/10/1991. - 2) Carlos Pajon, argentino, de 42 años, LE. 7.699.069, domiciliado en Berlin 2153, Pablo Podestá, Pcia. de Bs. As., transportista, Porfirio Caballero Acosta, argentino, casado, de 54 años, transportista, CIPF. 5.872.239, domiciliado en Carlos Paz 3877, José León Suarez, Pcia. de Bs. As.; Julio César Paez, argentino, casado, de 42 años, transportista, DNI. 8.290.482, domiciliado en Antártida Argentina sin número entre Altube y Lavalle, José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos García, argentino, casado, de 46 años, transportista, LE. 5.060.524, domiciliado en Magdalena 3973, Caseros, Pcia. de Bs. As.; Daniel Esteban Salabarria, argentino, casado, de 49 años, transportista, DNI. 4.580.399, domiciliado en Don Orione 948 de Victoria, Pcia. de Bs. As.; Ramón Armando Cantero, argentino, casado, transportista, de 48 años, DNI. 4.600.216, domiciliado en El Ceibo 5334, Munro, Pcia. de Bs. As. - 3) "JADEC S. R. L.". - 4) Ciudad de la Paz 1679, planta baja A, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la explotación de transportes generales, fletes y acarreos, realizando el transporte de productos alimenticios y bebidas gaseosas, en camiones de la sociedad o de terceros. - 7) Australes tres millones. - 8) A cargo de los socios en calidad de Gerentes y cuya firma conjunta de dos cualesquiera de los socios obliga a la sociedad. Para actos de disposición será necesaria la firma de cualquiera de los socios con el Sr. Acosta o Cantero. - 9) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 86.011

J. B. TU BOUTIQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En aviso publicado el 1/11/91. Recibo 80.493, se rectifica: el cierre ejercicio es 30/9 c/ año.

La Autorizada
Nº 87.044

LABORATORIOS WHELP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado 27-11-91. - Socios: Jorge Alejandro Scelfo, argentino, divorciado, farmacéutico, 35 años, D. N. I. 12.475.043, Anchorena 1471, 9º "B", Capital; Patricia Bidonde, argentina, soltera, psicóloga, 34 años, D. N. I. 11.574.801, Anchorena 1471, 9º "B", Capital. - Denominación: "LABORATORIOS WHELP S. R. L.". - Duración: 99 años. - Objeto: La elaboración, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y distribución de todo tipo de productos químico-farmacéuticos de uso en medicina y veterinaria. - Capital: ₳ 50.000.000.- Administración: Ambos socios. - Cierre de ejercicio: 31-5. - Sede social: Juan Francisco Seguí 4691, 2º "F", Capital.

La Autorizada
Nº 85.978

LA PRIMERA DEL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 15/10/1991. - 2) Raúl Alberto Azcarate, argentino, casado, de 34 años, DNI. 13.020.582, transportista, domiciliado en Av. Pueyrredón 1080, piso 1º, Cap. Fed. y Oscar Pedro Ruiz, argentino, casado, de 24 años, transportista, DNI. 18.089.042, domiciliado en Zapiola 1014, San Justo, Pcia. de Bs. As. 3) "LA PRIMERA DEL OESTE S. R. L.". - 4) Av. Pueyrredón 1080, piso 1º, Cap. Fed. - 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. - 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la explotación de transportes generales, fletes y acarreos, realizando el transporte de productos alimenticios y bebidas gaseosas, en camiones de la sociedad o de terceros. - 7) Australes tres millones. 8) A cargo de los socios en forma conjunta en calidad de Gerentes con el uso de la firma social. - 9) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 86.012

LASA B. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad - 1) Aizenstat Anita, nacida el 1/1/51, divorciada, boliviana, comerciante, Teodoro García 2256, 7º piso, Capital Federal, D. N. I. 92.005.857; Landsman César, nacido el 23/8/39, viudo, uruguayo, comerciante, Teodoro García 2256, 7º piso, Capital Federal, C. I. Pol. Fed. 4.981.888. 2) 22/11/91. 3) "LASA B. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Gascón 732, P. B., Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación de bienes en general permitidos por la legislación vigente, así como también el ejercicio de todo tipo de mandatos, consignaciones y representaciones; b) Explotación de lavanderías automáticas, limpieza de ropa en general y tintorería. 6) 20 años. 7) ₳ 40.000.000.- divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de australes cuarenta mil (₳ 10.000), valor nominal cada una. 8) Aizenstat Anita y Landsman César socios gerentes por el término de veinte ejercicios. 9) Cada uno de los gerentes en forma individual. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 86.036

LOS VETERANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 30/10/1991. - 2) Luis Marcos Falcon, argentino, casado, de 65 años, transportista, LE. 4.022.874, domiciliado en Juan Vucetich 2231, Castelar, Pcia. de Bs. As.; Ramón Vázquez, argentino, casado, de 48 años, transportista, DNI. 8.023.868, domiciliado en Behetoven 1550, Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; Aníbal Luis González, argentino, casado, transportista, de 41 años, DNI. 8.297.177, domiciliado en Río de Janeiro 842, Martínez, Pcia. de Bs. As.; Pedro Francisco Sosa, argentino, soltero, de 35 años, transportista, DNI. 11.757.781, domiciliado en Montes de Oca 3366, José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; Andrés Luis Ferro, argentino, casado, de 39 años, transportista, DNI. 10.362.418, domiciliado en Suipacha 8559, Villa Bonich, San Martín, Pcia. de Bs. As. y Juan Carlos Alfaro, argentino, casado, de 48 años, transportista, DNI. 4.600.021, domiciliado en Sarratea 1063, Boulogne, Pcia. de Bs. As. - 3) "LOS VETERANOS S. R. L.". - 4) Salvador María del Carril 2865, Cap. Fed. - 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. - 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la explotación de transportes generales, fletes y acarreos, realizando el transporte de productos alimenticios y bebidas gaseosas, en camiones de la sociedad o de terceros. - 7) Australes tres millones (₳ 3.000.000). - 8) A cargo de los socios en calidad de Gerentes y cuya firma conjunta de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. Para actos de disposición será necesaria firma de cualquiera de los socios con el Sr. Pedro Francisco Sosa o el Sr. Ramón Vázquez. - 9) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 86.014

MALACCORTO & MAITINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 10/7/91. 1) Socios: María José Malaccorto, argentina, casada, estud., 10/5/69, D.N.I. 20.627.728, dom.: Avda. Corrientes 5239 piso 12 "B" Cap. Fed. y Delio Jorge Maitini, arg., divorciado, empres., nacido 9/10/42, D.N.I. 4.594.365, dom.: Urquiza 1403, Vicente López, Bs. As. 2) Denominación: MALACCORTO & MAITINI S.R.L. 3) Dom.: Avda. Corrientes 5239, piso 12 "B", Cap. Fed.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: I) Inmobiliarias; a) Comprar, vender, permutar o arrendar bienes inmuebles, para sí o para terceros, pudiendo a tales efectos actuar en mandatos, comisiones, permutas y todo tipo de contrato afín. b) Para tales fines la sociedad podrá gestionar el aporte de cualquier institución financiera o crediticia, tanto pública como privadas. c) Asimismo la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociada a terceros, a la compra, venta, loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, pudiendo ejercitar mandatos, comisiones, representaciones, permutas y todo contrato afín a su actividad. II) Agropecuaria y Ganadera: Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado. b) Explotación de la actividad agrícola en todas su especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas forrajes y yerbateras. c) Explotación de la actividad forestal, frutihortícola. d) Explotación de la actividad apícola. III) Comerciales: 1) Compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos, entre ellos agricologanaderos, en estado natural o faenado o elaborado. 2) Establecimiento de ferias, depósitos, silos, almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos mencionados. 3) Explotación de campos de terceros, tambos, acopio de cereales, arrendamientos de campos. Para el cumplimiento de los fines señalados la sociedad podrá actuar en mandatos, comisiones y representaciones. IV) Industriales: A) Elaboración, producción y transformación de productos y subproductos derivados de materias primas tales como metales ferrosos y no ferrosos, madera y otros productos primarios. V) Financiera: Mediante el aporte de capitales de empresas particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. VI) Exportación e Importación: de todo tipo de bienes y mercaderías en general, asesoramiento y gestión para sí o para terceros en todo lo relacionado con importaciones e importaciones de bienes de consumo de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros estudios de mercados y productos en el mercado interno e internacional. Asimismo, tendrán por objeto realizar trabajos de gestoría y asesoramiento general a nombre propio o por cuenta de terceros. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. A los fines del cumplimiento de los objetos descriptos, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer cualquier acto o contrato no prohibido por las leyes o el presente estatuto. 5) Duración 99 años a partir de su inscripción en la I.G.J. 6) Capital: ₳ 10.000.000.- 7) Administración, Representación Legal y Firma Social: estará a cargo de uno o más gerentes administradores socios o no por el término que determinen los socios. Podrán ser reelegidos. Los actos administrativos serán realizados en forma indistinta e individual por los gerentes mientras que los de disposición en forma conjunta. 8) Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. 9) Gerentes: Eduardo Angel Malaccorto, D.N.I. 4.408.240, arg., casado, domic.: Holmberg 1572, piso 3º "C", Cap. Fed. y Delio Jorge Maitini (socio).

El Autorizado
Nº 85.993

MBL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Isabel Marana, D.N.I. 10.823.332, nació: 16/3/51, domicilio: Sinclair 2992-P.5º; María del Carmen de Poli, D.N.I. 10.428.390, nació: 15/3/52, domicilio: Las Heras 2076-P.12º B, ambas argentinas, divorciadas, empresarias; 2) 26/11/91; 3) MBL S.R.L.; 4) Salguero 3172-local 2002-Nivel 2; 5) a) Comercial: Fabricación, comercialización y distribución de prendas de vestir femeninas y masculinas, bebés y niños, sean de telas o de cualquier otra materia prima; carteras, cinturones y similares y demás bienes derivados del cuero; b) Inmobiliaria-Constructora: Mediante la compraventa, permuta, alquiler, administración, fraccionamiento, loteos, construcción y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. c) Inversora-Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes a inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos de prenda o cualquier otro de los permitidos por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otro que requiera el concurso público. d) Importadora-Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos; 6) 99 años de Insc. Reg. P. Comercio; 7) ₳ 20.000.000.-; 8-9) Ambos socias Gerentes, actúan individual e indistinta-3 ejercicios; 10) junio 30 de c/año.

La Gerente
Nº 84.995

MONES RUIZ VIAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 26/7/1991 ante el Escribano Manuel R. Trueba, al folio 248 del Registro 866 de Capital Federal a su cargo, la socia doña Alicia María Primavera Mones Ruiz poseedora de 7.000 cuotas del capital social de "MONES RUIZ VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cedió 4.000 cuotas de dicho capital por el precio total de ₳ 240.000.000.- a: 1) Delma Carrera de Mas, argentina, nacida el 11/6/1937, casada, agente de viajes, L.C. 3.562.595, domiciliada en la calle La Rioja 1135, 1º piso, dto. 4, de esta Ciudad; y 2) María Inés Rapela, argentina, nacida el 3/12/1950, soltera, agente de viajes, D.N.I. 10.650.594, domiciliada en la calle Billinghurst 1506, 21º piso, depto. "D", de esta Ciudad; las nombradas cesionarias las adquieren en la siguiente forma: 2500 cuotas la primera y 1500 cuotas la segunda. En consecuencia se modifica el art. 4º del contrato social. Gerentes: Alicia María Primavera Mones Ruiz, María Alejandra Masó y Delma Carrera de Mas.

El Escribano
Nº 85.959

MULTIBUSINESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 108, del 26/11/91 Jorge Alberto Rutenberg, arg., nac., 18/12/55, cas. 1as.; Ana María Hernández, D.N.I. 11.802.759, Elisabet Cynthia Rutenberg, arg., nac. 6/9/57, D.N.I. 13.211.829, cas. 1as.; Gabriel Abraham Gorisnic, Ricardo Daniel Gutenberg, arg., nac., 25/8/1961, D.N.I. 14.769.845, soltero, Eduardo, Roberto, Rutenberg, arg., nacido el 16/8/69, D.N.I. 21.072.045, soltero, todos comerciantes, domiciliados en Paraná 641 piso 7º Cap. Plazo: 100 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las sgts. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales en todas las modalidades existentes o a crearse inclusive de propiedad horizontal. Comerciales: compra, venta,

importación, exportación de productos alimenticios de indumentaria electrónicos y plásticos. Capital: ₳ 10.000.000.- en 1000 cuotas de ₳ 1.000.- Adm. y Rep. y uso de la firma social 2 o más gerentes en forma conjunta. Cierre: 30 de octubre. Sede Social: Paraná 641, piso 7º. Gerentes: Jorge Alberto Gutenberg y Ricardo Daniel Rutenberg.

Nº 85.917

NISSIN JACOB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Esc. nº 228 del 2/7/91 se dispuso la Cesión de cuotas, prórroga del plazo, ato. de Capital y Reforma de los Arts. 3º, 4º y 8º del contrato Social. Nissin Isaac Jacob, cede, vende y transfiere la totalidad de las 196 cuotas y el 86% de una cuota que tiene y le corresponden en la sociedad, a favor de los socios que las adquieren en la siguiente proporción: Norberto Daniel Jacob: 122 cuotas y el 86% de una cuota, y Ana Christian Nasio de Jacob 74 cuotas, por el precio total convenido de ₳ 200.-, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. Se aumenta el capital de la suma de ₳ 579.- a la suma de ₳ 50.000.000.- Tercero: La duración de la sociedad se conviene por el término de 60 años a contar del 1/9/61. Cuarto: El capital social es de Australes Cincuenta Millones, dividido en 500 cuotas de ₳ 100.000.-, valor nominal c/una. Octavo: El 31 de agosto de cada año cerrará el ejercicio social.

El Autorizado
Nº 86.015

OEBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha de Constitución: 20/11/91. 2) Socios: Marco Antonio Beraldi Coelho, soltero, brasilero, nacido 16/8/53, C.I.R.F.B. R.G. 5.073.020, empresario, domiciliado Reclus 1769 San Isidro, Pcia. Bs. As. y Oscar Ernesto Basilio, casado, argentino, nacido 9/5/52, empresario, D.N.I. 10.201.120, domiciliado Reclus 1769, San Isidro Pcia. Bs. As. 3) Denominación: OEBA S.R.L. 4) Duración: 10 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero prestaciones de servicios empresarios, técnicos, administrativos e industriales y toda tarea relacionada con esta actividad. 6) Capital: ₳ 20.000.000.- 7) Cierre del Ejercicio: 31/12 cada año. 8) Socios Gerentes: Marco Antonio Beraldi Coelho y Oscar Ernesto Basilio. 9) Domicilio Legal: Av. Corrientes 880, 8º B Cap.Fed.

La Autorizada
Nº 86.005

PANIFICADORA PACIFICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 71 Fº 170 Reg. 1241 se formalizó la cesión de 2500 cuotas suscriptas por Antonio Juan Pereiras, Antonio Luis Sanjurjo, José Manuel Sanjurjo y Alicia Gerarda Bello, en la proporción de 625 cuotas c/u a favor de Miguel Antonio Trevor, arg., cas., comerc., 14/9/1954 D.N.I. 11.295.933, Chabuco 1977, Don Torcuato, Bs. As. El Sr. Juan Antonio Pereiras renuncia al cargo de gerente.

El Escribano
Nº 85.939

PLASTICOS DURYLUZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 28/8/90 se decidió: a) El Sr. Rolando Irineo Galli cedió sus 300.000 cuotas al socio Antonio Grifo, desvinculándose de la Sociedad y renunciando a la Gerencia. b) Al haber vencido el plazo de duración el 24/6/90, Se procedió a la Reconducción social por 10 años a partir de la inscripción de dicha Reconducción. c) Se amplió el capital de ₳ 0,90 a ₳ 3.000.000.-, con integración en efectivo. Se modificaron las cláusulas 3ª y 4ª del Contrato Social

El Autorizado
Nº 85.966

SANTA FE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Se Comunica que los señores Dao Ping Guo, San Qiang Hang y Ru Hua Lin únicos socios constituyentes de "SANTA FE S.R.L." según escritura del 13/11/1991 pasada al folio 633 Registro 549 de Capital Federal, por escritura del 21/11/1991 pasada al folio 657 del citado Registro 549 resolvieron cambiar la denominación adoptada en el acto constitutivo adoptando la denominación de "COMPAÑIA SANTA FE S.R.L." Buenos Aires, noviembre de 1991.

La Escribana
Nº 86.061

SAUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Antonio Benedetti, casado, argentino, ingeniero mecánico L.E. 4.925.846, nacido el 10/6/45, de 46 años de edad, domiciliado en calle 5 Nº 182, de la Ciudad de La Plata, Bs. As. y Elsa Josefina Vaulato de Benedetti casada, psicóloga, D.N.I. 5.584.984, domiciliada en calle 5 Nº 182 de la Ciudad de La Plata, Bs. As., nacida el 11/1/48, de 43 años de edad, argentina. 2) "SAUR SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA". 3) Lavalle 774 piso 4º Of. "7" Cap. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Constructora: Mediante la elaboración, ejecución de proyectos, dirección y construcción de obras civiles, industriales, comerciales, vivienda, desagües, hidráulicos, mecánicos, sanitarios, eléctricas, mantenimiento de obras y servicios conexos, obras de arquitectura e ingeniería en general sean públicas o privadas, quedando excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según la respectiva reglamentación. La realización de obras y trabajos actuando como propietario, contratista y/o subcontratista de obras en general sin limitación de clase, estilo, destino, especialidad. Podrán prestar servicios con relación a terceros que se relacionen con la arquitectura, construcción, montaje; pudiendo asimismo intervenir en todo tipo de licitaciones, cotización y concurso de precios. Actuar como representante, promotor, comisionista, gestora de negocios de personas o sociedades domiciliadas en el país o en el extranjero. El cumplimiento de tal actividad podrá desarrollarse en establecimientos propios o ajenos, dentro o fuera del país mediante la formación de consorcios accidentales agrupamiento de colaboración, unión transitoria de empresas o simple participación con otras personas físicas o jurídicas de características similar o complementaria. 2) Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, consignación, distribución, representación, comisiones, mandatos, intermediaciones, gestión de negocios, administración de todo tipo de bienes de capital o empresas y en general la comercialización en todas sus etapas de bienes y/o productos, insumos, equipamientos, herramientas, materiales, materias primas y objetos relacionados con el objeto social. 3) Financiera: Mediante el aporte de capitales o personas, o sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, financiación y créditos en general en cualquiera de las garantías de ley vigente o sin ellas que se relacionen con el objeto social y este contrato autoriza: la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. 4) Ingeniería y consultoría: Mediante la elaboración de estudios técnicos, económicos y proyectos de ingeniería y la prestación y asistencia técnica en todos los sectores de la actividad ingenieril y económica, pública o privada, nacional o internacional. La sociedad no podrá como tal prestar asesoramiento que corresponda a profesional regidos por matrícula habilitante, quedando establecido que los informes y asesoramientos deberán ser refrendados en cada caso por el profesional que corresponda a la actividad motivo del estudio realizado, sin perjuicio de la firma con la cual se compromete la sociedad ante terceros, que será necesario para que sea viable la responsabilidad social de la empresa como tal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La realización de mantenimiento de obras y servicios conexos, cualquiera sea la naturaleza sean esta viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias eléctricas y obras de arquitectura e ingeniería. Inmobiliaria: Subdivisión, fraccionamiento, arrendamiento rural o urbano, así como toda clase de operaciones inmobiliarias propias o de terceros. 6) 99 años. 7) ₳ 180.000.000.-; 8) y 9) Gerencia: Carlos Antonio Benedetti; 10) 30/11 de cada año.

La Abogada
Nº 85.937

S.A.V.H.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 30/10/1991. 2) Juan Alberto Hakimian, argentino, soltero, de 22 años, transportista, D.N.I. 20.866.319, domiciliado en Saénz 2870 Boulogne, Pcia. de Bs. As.; Pompeyo Vázquez, argentino, casado, de 54 años, transportista, D.N.I. 6.931.025, domiciliado en Bustamante 2348 Hurlingham, Pcia. de Bs. As., Héctor Luján María Almada, argentino, divorciado, de 46 años, L.E. 8.243.857, domiciliado en Rauch 1756 Caseros Pcia. de Bs. As., Enrique Alberto Schulmeister, argentino, soltero, D.N.I. 23.010.085, de 19 años, emancipado civil y comercialmente, domiciliado en Austria 2672 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. 3) "S.A.V.H. S.R.L." 4) Salvador María del Carril 2865 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la explotación de transportes generales, fletes y acarreos, realizando el transporte de productos alimenticios y bebidas gaseosas, en camiones de la sociedad o de terceros. 7) Australes tres Millones. 8) A cargo de los socios en calidad de gerentes y cuya firma en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. Para actos de disposición será necesaria la firma de cualquiera de los socios con el Sr. Juan Alberto Hakimian o con el Sr. Pompeyo Vázquez. 9) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 86.013

SERVYOBRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por 1 día que por instrumento privado del 25-11-91 constituyó se "SERVYOBRAS S.R.L.": Socios: Luis Alberto Larroca, soltero, uruguayo, 51 años, comerciante, C.I.P.F. 9.292.362, Ministro Brin 751 Cap. Fed.; Eduardo Ernesto Greco, casado, argentino, 45 años, comerciante, LE. 4.541.454, Corvalán 1086 Cap. Fed.; y Armando Antonio Pozzi, casado, argentino, 40 años, comerciante, DNI. 8.476.469, Ameghino 529 Cap. Fed. Domicilio legal y sede: Ameghino 529 Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: realizar por cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros.: la ejecución de proyectos y de obras civiles; reparación y/o construcción de inmuebles; impermeabilización, techados asfálticos, cámaras frigoríficas, pisos industriales y aislaciones asfálticas en gral.; arenados, limpieza a vapor, desobstrucción de cañerías y desagotes; compra, venta, importación, exportación, por mayor y menor de: materiales, herramientas y maquinarias vinculadas a la construcción y prestación de los servicios señalados; administración, compra, venta, locación, de todo tipo de inmuebles. Capital: ₳ 9.000.000 dividido en 9.000.000 cuotas v/n ₳ 1 c/u, en efectivo y divididas: Luis Alberto Larroca y Eduardo Ernesto Greco 1.800.000 cuotas c/u (20% c/u) y Armando Antonio Pozzi 5.400.000 cuotas (60%). Administración, representación legal y Uso Firma Social en forma individual e indistinta por los 3 socios gerentes, por 10 años reelegibles. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Gerentes: Luis Alberto Larroca, Eduardo Ernesto Greco y Armando Antonio Pozzi.

El Abogado
Nº 86.065

SOLANA TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escrituras del 21/10/91 y 25/11/91 folios 2261 y 2508 respectivamente del Reg. Not. 191 de Capital Federal los Sres.: Cónyuges en 1ras. núpcias Julio Oscar Bercovich: argentino, nacido el 17/11/33, DNI. 4.129.385, Adela Klinavicius de Bercovich: uruguaya, nacida 13/5/39, CIPF 8.129.747; Carlos Gustavo Bercovich: argentino, soltero, nacido 10/11/67, DNI. 18.367.273 y Marcela Alejandra Bercovich: argentina, soltera, nacida el 6/7/73, autorizada por sus padres art. 12 de Código de Comercio, DNI 23.351.732. Todos industriales y domiciliados en Céspedes 2485, 6to. piso Constituyeron: SOLANA TEXTIL S.R.L. Duración: 10 años a contar desde inscripción en R.P.C. Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, sede actual: Gurruchaga 1021 PB de Cap. Fed. Objeto: A) Industriales: mediante la producción, elaboración y fabricación de hilados y tejidos naturales, artificiales o sintéticos y todo lo que se confecciona con ellos en todas sus formas y derivaciones, aplicaciones, ramos y afines. Fabricación de maquinarias, repuestos y accesorios para la industria textil. B) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, cesión de patentes de invención, marcas, modelos, privilegios, concesiones e intervenir en licitaciones públicas o privadas nacionales o extranjeros, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos referidos a hilados y tejidos nacionales, artificiales o sintéticos y sus materias primas y todo lo que se confecciona con ellos y de maquinarias, repuestos y accesorios para la industria textil. Capital: ₳ 160.000.000. Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, con mandato por tiempo indeterminado. Cierre del Ejercicio: 30/6 de cada año. Gerente: Julio Oscar Bercovich, Adela Klinavicius, Carlos Gustavo Bercovich y Marcela Alejandra Bercovich.

La Escribana Nacional
Nº 86.044

SUYEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 5/8/91. Denominación: SUYEM S.R.L. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Terrero Nro. 632. Capital Federal Socios: Raúl Benjamín Yemmi, casado, argentino, nacido el 23/10/35, L.E. Nº. 4.845.089, comerciante, domicilio Terrero 632 Capital Federal; Angélica Petrella, soltera, argentina, nacida el 13/8/48, L.C. Nº. 5.939.837, comerciante, domicilio Terrero 632 Capital Federal. Objeto: A) explotación hoteles familiares o de turismo y/u hosterías, confiterías, bares, restaurantes, panaderías, autoservicios de comestibles. B) fabricación, comercialización de materias primas, mercaderías y productos relacionados con la industria química, textil, electrónica y alimenticia. Duración: 50 años Capital: ₳ 5.000.000.- Administración y representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por 3 años siendo reelegibles. Gerentes: Raúl Benjamín Yemmi y Angélica Petrella. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Gerente
Nº 85.955

TASK SOFTWARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por test. priv. 21-11-91 y reunión de socios de 30-10-91, en la sociedad TASK SOFTWARE S.R.L. se reformó art. 5to.; Gerentes todos los socios con firma indiv. Alvaro Joaquín Iribarren y Jorge Marcelo Lemonnier y conjunta de a dos cualquiera de los restantes socios con cualquiera de los que poseen firma indist.

El Autorizado
Nº 85.912

TECNOGRIF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 19/11/91; Manuel Ignacio Barbeira, 44 años, CI. 6.126.169; y Tarsicio Antonio Barbeira Cameira, 40 años, CI. 6.883.935; portugueses, casados, comerciantes; y domiciliados en Libertad 5127, P. B., San Martín; "TECNOGRIF S.R.L.", Av. San Juan 1360, piso 2º E, Capital; Plazo: 20 años; Obj.: La explotación de talleres para la fabricación de artefactos y accesorios para baños y cocinas, amoblamientos, grifería, fundición de metales, galvanoplastia, estampado; Cap.: ₳ 150.000.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-3.

El Apoderado
Nº 87.025

TEDESCO HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Norberto Saverio Tedesco, 46 años, LE. 4.529.176, La Rioja 1975, Cap.; Jorge Rubén Tedesco, 48 años, CI. 5.080.158, Elía 1373, Cap. y Modesto Manuel Inglde, 61 años, CI. 2.500.503, Güemes 3231, Florida, Bs.As.; argentinos, casados e industriales. 2) Doc. Priv. del 19/11/91. 3) TEDESCO HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 5) La fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de artículos plásticos. 6) 5 años desde registración. 7) ₳ 50.000.000.- 8) gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma indistinta. 10) 31 diciembre.

La Autorizada
Nº 86.072

TEKSOR SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado de 28/8/91 el socio Carlos Alejandro Barcia vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee del capital social a sus consocios Joaquín Sabe, Miguel Angel Trujillo Alejandro Julio Furfaro. Asimismo el Sr. Barcia renuncia a partir del 28/8/91 a su cargo de gerente.

El Abogado
Nº 87.058

TRAINING & PERFOMANCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: "TRAINING & PERFOMANCE S.R.L." Por instrumento privado de fecha: 1) Socios Luis Horacio Calderón, casado, argentino, con D.N.I. 11.450.068, domiciliado en Pampa 2753, 2º piso, Capital Federal, licenciado en sistemas, nacido el 25-7-54, Claudio Daniel Skliar, casado, argentino, con D.N.I. 11.371.583, domiciliado en Antonio Machado 20, 5º piso "B", Capital Federal, ingeniero electrónico, nacido el 13-10-54, y la Sra. Lina María Sly, casada, argentina, con L.C. 6.295.138, domiciliada en Austria 2266, 1º piso "B", Capital Federal, docente, nacida el 4/1/51. 2) Nombre: TRAINING & PERFOMANCE S.R.L. 3) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: asesoramiento y consultoría en temas de sistemas y/o administración, análisis, desarrollo e implementación de sistemas; venta y/o alquiler de programas para computación sean de desarrollo propio o de terceros; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o de terceros; venta y/o alquiler de equipos de computación; importación y exportación de programas y/o equipos de computación. 5) Capital: ₳ 9.000.000, totalmente suscripto e integrado. 6) Administración y representación legal: estará a cargo de los gentes en forma individual por 3 ejercicios, siendo reelegibles. 7) Cierre de ejercicios: 31 de marzo. 8) Sede social: Medrano 184, 6º piso "D", Capital Federal. 9) Designar como Gerentes a Luis Horacio Calderón y Claudio Daniel Skliar.

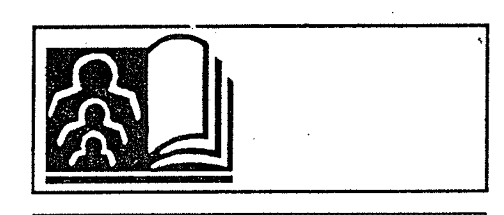
El Autorizado
Nº 87.033

W. E. L. L. ' S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 26.XI-91 ante la escribana María Mónica Martín, se constituyó "W.E.L.L.'S S.R.L." Socios: Marco Enrique Whitaker, nacido 11-3-66, DNI. 17.538.250, domicilio en Sarmiento 152, 2º Acassuso, Juan Carlos Whitaker, nacido 18-5-68, DNI. 20.360.061, con domicilio en Garay 1526, Martínez, José María Quevedo Pearson, nacido 27-12-58, DNI. 13.022.741, Charcas 3351 Capital, todos argentinos, docentes, solteros y Loma Inés Ingouville de Whitaker, argentina, casada, comerciante, nacida el 10-12-42, L.C. 4.471.403 con domicilio en Garay 1526, Martínez. Duración: 50 años. Sede Social: Charcas 3351, piso 7º "E". Objeto: La comercialización de Institutos de Enseñanza del idioma Inglés, ya sea en forma individual y/o conjunta, mediante el dictado de cursos y/o seminarios y/o laboratorio y/o cualquier otra forma de enseñanza, otorgando certificados. b) El desarrollo de toda actividad de promoción de la cultura y lengua inglesa. c) La realización de eventos, convenciones, traslado de delegaciones hacia o desde el extranjero en función de negocios relacionados con la actividad societaria. Capital Social: ₳ 20.000.000, dividido en 2000 cuotas, V/N ₳ 10.000 c/u. Administración: todos los socios quedan designados gerentes, por tiempo indeterminado, los que representarán a la sociedad con la firma conjunta, de dos cualquiera de ellos. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

La Escribana
Nº 86.010



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

DANMAR

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Escritura del 11-10-91; Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria del 31-7-91; Aumento de Capital; a la suma de ₳ 50.011.000; correspondiendo la suma de ₳ 4.546.455, al Capital Comanditado y la suma de ₳ 45.464.545, al Capital Comanditario, se modifica el Art. 5º, en tal sentido.

El Apoderado
Nº 87.020

SACOMED

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber por un día que por Escritura Pública del 15 de Noviembre de 1991, otorgada al Folio 823 del Registro Notarial 408 de Capital Federal, la Sociedad "SACOMED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" con domicilio en Maipú 42, piso 2º, of. 223, Cap. Fed., dio cumplimiento a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de Octubre de 1991, por la cual se aumentó el Capital Social, reformó el Estatuto y unificó el Contrato Social, de acuerdo a lo siguiente: 1) El socio comanditado don Ricardo Henrrico Hentschel cedió y vendió el total de su capital comanditado de ₳ 100 a favor de sus hijos Rodolfo Ricardo, Roberto Enrique, Claudio Rolando, Dagmar Karin y Matías Erico Hentschel, en partes iguales. - 2) Los señores Rodolfo Ricardo y Roberto Enrique Hentschel, asumieron el carácter de socios comanditados conjuntamente con Claudio Rolando, Dagmar Karin y Matías Erico Hentschel. - 3) Se aumentó el Capital Social de ₳ 5.000 a la suma de ₳ 3.000.000.- de los cuales corresponde a Capital Comanditado la suma de ₳ 500.- dividido en partes iguales entre los 5 socios comanditados y el saldo de ₳ 2.999.500.- corresponde a Capital Comanditario, representado por 299.950 acciones al portador de ₳ 10 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. - El aumento de capital de ₳ 2.995.000 se aportó totalmente en efectivo. - 4) Se convirtieron las existentes acciones nominativas no endosables en acciones al portador y se modificó el valor nominal de las mismas y de las cuotas del Capital Comanditado de ₳ 1 a ₳ 10.- cada una; 5) Se autorizó a emitir 299.950 acciones ordinarias al portador de ₳ 10 valor nominal, cada una, con derecho a 1 voto por acción y a proceder al canje de las acciones existentes. - 6) Se resolvió modificar la administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social de la siguiente forma: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de todos los socios comanditados, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual, en todo aquello que corresponda a la administración normal de la sociedad, para el cumplimiento del objeto societario. - Se requerirá la firma conjunta de dos socios comanditados o de un comanditado y del apoderado o administrador o gerente o asesor que se designe en todos los demás casos, bajo las siguientes modalidades: a) Para obligar a la sociedad hasta valores que no superen la facturación global promedio de los tres últimos meses, en concepto de venta de leche de los tambos; b) Para obligar a la sociedad por valores que superen el monto antes expresado, se requerirá el previo consentimiento de la simple mayoría de los socios comanditados, dada por escrito; y c) Para vender, gravar o en cualquier forma dar en garantía los inmuebles de propiedad de la sociedad, se requerirá el previo consentimiento dado por escrito y con firma certificada notarialmente, de por lo menos el ochenta por ciento de los socios que representen el capital comanditado. - 7) Se resolvió ampliar el objeto social, incorporando al mismo la explotación y comercialización del rubro agrícola ganadero. - 8) Se resolvió modificar el contrato social unificándolo en un solo texto legal. - 9) Se mantuvo la fiscalización con un síndico titular y un suplente, con duración de un año en sus funciones. - Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.

La Escribana
Nº 86.028

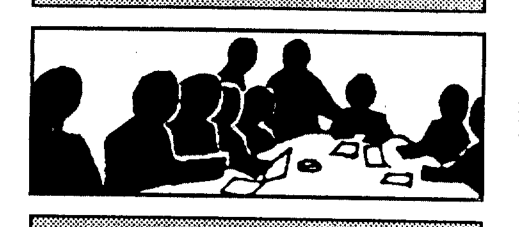
SAN ROQUE

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica en cumplimiento art. 60, Ley 19.550, que por escritura de cesión parcial de cuotas de Capital Comanditado del 7-1-991, al Fº 14, Reg. 242 de Cap. Fed. son únicos socios comanditados Justo Pastor Lynch y Verónica Lynch.

El Escribano
Nº 86.037

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADRIELPA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ADRIELPA S. A. a realizarse el 23 de diciembre de 1991 a las 14 horas en Blanco Encalada 4654 de Capital Federal a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1 del artículo 234 de la ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 30 de abril de 1984, el 30 de abril de 1985, el 30 de abril de 1986 y el 30 de abril de 1987.
3º) Consideración de la gestión realizada por el Directorio

el Directorio

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento al depósito de acciones dispuesto por la ley 19.550.

e. 4/12 Nº 86.054 v. 10/12/91

ADRIELPA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ADRIELPA S. A. a realizarse el 23 de diciembre de 1991 a las 15 horas en Blanco Encalada 4654 de Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1 del artículo 234 de la ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 30 de abril de 1988, el 30 de abril de 1989, el 30 de abril de 1990 y el 30 de abril de 1991.
3º) Elección Directorio para próximo ejercicio.
4º) Consideración de la gestión realizada por el Directorio.

El Directorio

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento al depósito de acciones dispuesto por la ley 19.550.

e. 4/12 Nº 86.052 v. 10/12/91

ADRIELPA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ADRIELPA S. A. a realizarse el 23 de diciembre de 1991 a las 16 horas en Blanco Encalada 4654 de Capital Federal a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la situación económica y Financiera de la Sociedad y análisis de la situación en General.
3º) Consideración de la firma de un convenio con terceros para el planteo, desarrollo y construcción de un Hotel Alojamiento en el inmueble de la sociedad en Vicente López, provincia de Buenos Aires, art. 271 L. S.
4º) Consideración del cambio de la ley de circulación de las acciones.
5º) Consideración de Aumento de Capital en exceso del Quintuplo.

El Directorio

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento al depósito de acciones dispuesto por la ley 19.550.

e. 4/12 Nº 86.055 v. 10/12/91

ALFREDO MALVAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ALFREDO MALVAR S. A. simultáneamente en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de diciembre de 1991 a las 11 hs. en la calle Andrés Lamas 2564 (PB) Nº 4 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los encargados de suscribir el Acta.
2º) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de Término.
3º) Consideración de la documentación relativa al art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, (T. O. 1984) al 31 de marzo de 1991.
4º) Retribución a los miembros del Directorio y Sindicatura, y destino de los Resultados del Ejercicio que ha arrojado quebranto.
5º) Designación del Síndico titular y suplente, ambos por un año.

El Directorio

e. 4/12 Nº 85.936 v. 10/12/91

ANAY
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera(En Liquidación)
Registro Nº 3967

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 23 de diciembre de 1991 a las 13,30 horas en el local social calle 25 de mayo 347, Of. 518 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance de Liquidación Final y Cuenta de Partición.
3º) Aprobación de la gestión del liquidador y su remuneración.
4º) Designación del depósito de los Libros y documentación social.
Bs. As., 27 de noviembre de 1991.

El Liquidador

e. 4/12 Nº 86.008 v. 10/12/91

ARCAN VENTURES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ARCAN VENTURES S. A. para el día 23 de diciembre de 1991 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en Rivadavia 611 8º piso "B" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la celebración fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Consideración de remuneraciones al Directorio en exceso a lo establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Designación de miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
6º) Consideración de la aprobación por el Directorio de la celebración de una U.T.E.

El Directorio

e. 4/12 Nº 85.965 v. 10/12/91

"B"

BET AM PALERMO
Asociación Civil
Registro I.G.J. C-4345

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a asamblea ordinaria para el día 17 de diciembre de 1991, a las 20 horas, en Armenia 2362, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de los estados contables al 31 de diciembre de 1990.
2º) Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Consejo Consultivo.
3º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. Publicar por 1 (un) día.

El Presidente

NOTA: La asamblea se celebrará en segunda convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 69 del estatuto).

e. 4/12 Nº 86.051 v. 4/12/91

"C"

CAOLINES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Reg. Nº 51.681

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores conaccionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 1991 a las 9,30 horas en el local social de Av. Roque Sáenz Peña Nº 885, P. 1º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2º) Consideración de la memoria, balance y demás documentación correspondiente al 17mo. ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
3º) Elección de los integrantes del Directorio y 1 síndico e igual número de suplentes, en los términos de los artículos 11 y 15 del Estatuto Social.
4º) Consideración de la remuneración de las autoridades sociales.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán realizar la comunicación a que se refiere el art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 17 de diciembre de 1991, en horario de 10 a 17 horas, en días hábiles, en domicilio social.

e. 4/12 Nº 85.945 v. 10/12/91

CLUB EL TALAR
Asociación Civil

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo Nº 64, y siguiendo con las normas que fijan los artículos 66 - 67 - 68 - 70 - 71 - 72 - 73 y 74 del estatuto del CLUB EL TALAR, la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 1991, a las 18 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, e Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio Nº 46, vencido el 30 de junio de 1991.
2º) Reincorporación del ex socio Sr. Silvio Pérez.
3º) Designación de tres Señores Asociados presentes a efectos de constituir la mesa receptora de votos.
4º) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva; Presidente - Secretario - Tesorero - Sec. de Actas - Vocales 2 y 4 - Todos por (2) dos años. - Vicepresidente - Prosecretario - Protesorero - Vocales titulares 1 - 3 y 5 - todos por (1) un año.
Dos Revisores de Cuentas Titulares por (1) un año.
Dos Revisores de Cuentas Suplentes por (1) un año.
5º) Designación de dos señores Asociados para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente

Artículo 67. — Se formará quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y deberá estar constituida dentro de los 45 minutos siguientes de la hora fijada por la convocatoria. No habiendo quórum reglamentario ésta se realizará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

e. 4/12 Nº 86.031 v. 4/12/91

CLUB SIRIO DE BUENOS AIRES
Asociación Cultural, Social y Deportiva

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Consocio: Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, Ayacucho 1496, Capital Federal, el día 17 de diciembre de 1991 a las 19,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de: Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio Nº 52 cerrado el 30 de setiembre de 1991.
2º) Elección de 9 Miembros Titulares por 2 años y 6 Suplentes por un año para integrar la Comisión Directiva.
3º) Elección de 2 Revisores de Cuentas por un año.
4º) Designación de 2 socios para firmar el acta.
Rogándole puntual asistencia, los saludamos muy atentamente.

El Secretario General-El Presidente

Art. 46º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y, en caso de no obtenerse quórum, funcionará una hora después de la fijada en la convocatoria, con un número no menor del 20 por ciento de los socios con derecho a voto. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Quedan excluidos de estas resoluciones las Asambleas Extraordinarias especialmente convocadas (Art. 47) que funcionará con quórum propio que ellas mismas establecen.
Buenos Aires, noviembre de 1991.

e. 4/12 Nº 85.951 v. 4/12/91

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto con los estatutos se cita a los señores miembros para la: Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes, 16 de diciembre de 1991 a las 18,30 horas en la sede de la Congregación, Esmeralda 162, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
2º) Autorización de venta del inmueble de calle General José M. Paz 1085, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, noviembre de 1991.

La Comisión Directiva

e. 4/12 Nº 86.020 v. 5/12/91

CORPORACION SODERA ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, de acuerdo al estatuto en vigencia, a los señores accionistas de CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A. para el día 23 de diciembre de 1991 a las 18 y 19 horas respectivamente, en su sede social ubicada en la calle Agrelo 4050, de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación artículos 5º, 7º y 10º de los estatutos sociales.
2º) Información sobre la venta de los Inmuebles Agrelo 4042, 4050, 4078, 4084, 4100 y Treinta y Tres Orientales Nº 524, de esta Capital Federal.

3º) Determinación del valor de rescate de acciones.
4º) Fijación del plazo máximo para hacer uso de la opción de rescate de acciones.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 4/12 Nº 85.934 v. 10/12/91

"D"

DESA DIETERLE EXPLOSIVOS
S. A. C. I. F. e I.
Expte. 5607

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1991 a las 16 horas, en la calle Perú 359, 6º piso, of. 602, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento del Capital social (art. 188 Ley 19.550), con prima de emisión y emisión de acciones.

El Directorio

e. 4/12 Nº 86.039 v. 10/12/91

"E"

ELEDAR
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en 1º y 2º convocatoria para el día 23 de diciembre de 1991 a las 13 y a las 14 horas respectivamente, en la sede social de ELEDAR S. A., sita en la calle Juncal 1771 4º piso, Dto. "A" de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Exigir rendición de cuentas del Presidente cuya renuncia se va a considerar.
3º) Considerar renuncia del Presidente.
4º) Designar nuevo Directorio.
5º) Informe sobre la situación económico/financiera.
6º) Facultar al Directorio para realizar los actos que estime necesarios para cancelar el pasivo existente.
7º) Autorizar al Directorio a presentarse en concurso de acreedores, si el mismo lo estima necesario.
8º) Autorizar la venta del inmueble de Carpintería (Ruta 40) de San Juan.
9º) Autorizar la compra de la planta "La Superiora".
10º) Responsabilidad de los Directores salientes.

El Presidente

e. 4/12 Nº 85.975 v. 10/12/91

EVES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 1991, a las 17 horas, en la sede social, calle Tucumán Nº 702, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 62º Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1991;
3º) Aprobación gestión Directores y Síndicos;
4º) Consideración de los Resultados no Asignados;
5º) Honorarios Directores y Síndicos (aplicación art. 261 Ley 19.550);
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto;
7º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente;
8º) Consideración del cambio de categoría en la actividad cambiaria; y en caso de aprobación Reforma del Estatuto Social; incluyendo la unificación de las características de las acciones en ordinarias, su cambio de valor nominal y el cambio de fecha de cierre del ejercicio.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

e. 4/12 Nº 85.958 v. 10/12/91

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE CENTROS COMUNITARIOS MACABEOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 14 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a las Instituciones Afiliadas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de diciembre del corriente a las 19 horas, en la sede social de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2226, Capital Federal, todo de acuerdo al artículo "ut-supra" citado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) representantes de Instituciones para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo, Informe del Secretario General, Tesorería, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexos, Inventario, Nota a los Estados Contables y Dictamen Profesional correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1991, todo de acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 de los Estatutos sociales.
3º) Consideración de las solicitudes de afiliaciones de Instituciones.
4º) Consideración de la situación de las Instituciones que se encuentran en mora y se citan en el Libro Inventario.
5º) Designación del nuevo Consejo Directivo y determinación del número de componentes por el término de dos (2) años, de acuerdo a los Estatutos Sociales.
6º) Designación de dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente que integrarán la nueva Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, en reemplazo de la Comisión saliente.

El Presidente

NOTA: para poder asistir y actuar en la misma, se recuerda a las Instituciones Afiliadas, lo prescripto por el Art. 11 de los Estatutos Sociales.

e. 4/12 Nº 84.986 v. 4/12/91

FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL

CONVOCATORIA

Señor Presidente de
S / D

De nuestra consideración:

El Consejo Directivo de la FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL, convoca a todas las Instituciones afiliadas, a elecciones de representantes divisionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 22º de su Estatuto. A celebrarse en su sede de Sánchez de Bustamante 74, Capital Federal en los días, horarios y divisionales que más abajo se detallan:

Clubes de A1, ambas ramas - Jueves 19/12 a las 18,30 horas.
Clubes de A2, ambas ramas - Jueves 19/12 a las 20,00 horas.
Clubes de B1, ambas ramas - Viernes 20/12 a las 18,30 horas.
Clubes de B2/B3, ambas ramas - Viernes 20/12 a las 20,00 horas.

Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de la Comisión de Poderes y consideración de su informe.
2º) Elección de un (1) representante titular y un (1) suplente, por un año, de las divisionales y en la forma prevista en el mencionado artículo 22º del Estatuto.
3º) Designación de dos (2) Delegados para firmar el Acta de asamblea.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1991

El Secretario General-El Presidente

e. 4/12 Nº 85.689 v. 6/12/91

"H"

HISIN INVERSORA
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de HISIN INVERSORA S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Avenida Belgrano 552, 5º piso, Capital Federal para el día 27 de diciembre de 1991 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos Complementarios e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Fijación de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de titulares y suplentes, con mandamiento por un año.
5º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión fiscalizadora, con mandato por un año.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.

El Directorio

Los Señores Accionistas para participar en la Asamblea, de acuerdo al Artículo 238 de la Ley 19.550, sobre acciones nominativas, deberán comunicar su asistencia dentro de los plazos establecidos, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de la Asamblea.

e. 4/12 Nº 86.033 v. 10/12/91

"M"

MEDICINA Y CIENCIA
S. A.

CONVOCATORIA

Llama en Primera Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1991 a las 15 horas, a celebrarse en Florida 622, 6to. piso, of. "24/5", Capital Federal y en Segunda Convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Cambio de domicilio social a Florida 622, 6to. piso, oficina 24/25, Capital Federal, y en consecuencia modificación del artículo primero del estatuto social.
3º) Creación del servicio de "Ecografía General" y establecimiento de sus prestaciones.
4º) Aumento del capital social de ₳ 100 (australes cien) a ₳ 102 (Australes ciento dos) y emisión de 200 acciones correspondientes a dicho servicio, en la forma y bajo las condiciones que fije la asamblea, y en consecuencia modificación del artículo cuarto del estatuto social.
5º) Ofrecimiento de la suscripción en la forma y condiciones que fije la asamblea.

El Directorio

Cualquier comunicación a la Sociedad con motivo de esta Asamblea, se practicará en la dirección indicada, en días hábiles, de 10 a 18 horas.

e. 4/12 Nº 86.009 v. 10/12/91

"P"

PAPEL DEL TUCUMAN
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PAPEL DEL TUCUMAN S. A. para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria el 23 de diciembre de 1991, a las 13,00 horas en primera convocatoria y a las 14,00 horas en segunda convocatoria, en Sarmiento 663, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Aprobación de la documentación contable exigida por el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17, cerrado el 30 de junio de 1991;
4º) Decisión sobre los resultados y sobre las remuneraciones para el Directorio —aun en exceso del art. 261 de la ley 19.550— y la Sindicatura;
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación; y
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 4/12 Nº 84.987 v. 10/12/91

PAPEL DE TUCUMAN
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PAPEL DE TUCUMAN S. A. para que se reúnan en Asamblea General el 23 de diciembre de 1991, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, en Sarmiento 663, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y
2º) Decisión de continuar el tramite de concurso preventivo (Art. 6, Ley 19.551).

El Directorio

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 4/12 Nº 84.985 v. 10/12/91

"S"

SIDRA LA VICTORIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1991, a las 15 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la celebración de la asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 28/2/90 y el 28/2/91.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Remuneración de directores y síndicos.

El Directorio

e. 4/12 Nº 85.982 v. 10/12/91

"T"

TRANSPORTES DEL TEJAR
S. A.
Inspección General de Justicia
Nº 19.670

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1991, a las 15,30 horas, la que tendrá lugar en la calle Paroissien Nº 4447 de esta ciudad, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2º) Resolución de los contratos de explotación pertenecientes a los señores Manuel V. Pérez, Nelly A. Parodi de Pérez, Isolino M. García, Beatriz A. Giunta Parodi, Roque P. De Luca, Mario A. Tosolini, Jorge A. Chiappe, Enrique Corrales.
3º) Inclusión en el Estatuto Social de un art. 18º en estos términos: "conforme al art. 89 de la ley 19.550 podrá excluirse a uno o más socios cuando mediare justa causa, y especialmente cuando quede resuelto el contrato de explota-

ción al que se refiere el art. 3º del presente. La decisión será adoptada por la asamblea extraordinaria, a la que será especialmente citado el socio cuya exclusión se propicie. De resolverse la exclusión, se instruirá al directorio para que promueva la demanda judicial de exclusión y practique la liquidación del eventual valor de la participación social del excluido. Con su resultado, se determinará si será necesario convocar a asamblea para reducir el capital social".

4º) Exclusión como accionistas de las personas mencionadas en el punto 2º de este orden del día.

El Directorio

Comunicación de asistencia: Los titulares de acciones nominativas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación al Directorio para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (Artículo 238 de la Ley Nº 19.550 modificada por la Ley Nº 22.903).

e. 4/12 Nº 85.970 v. 10/12/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se comunica que los señores Pablo y Rodolfo Radziusz con domicilio en Río de Janeiro 1045 Piso 4to. Dto. "A" de esta Capital Federal, venden, a los señores Antonio Golia y José Pedro Campilongo con domicilio en Zañiartu 985 de esta Capital, el fondo de negocio de la Estación de Servicio Esso ubicada en ALBERTO EINSTEIN 756 Capital Federal, libre de todo gravamen y/o deuda, con personal. Reclamos de Ley Alberto Einstein 756, Capital Federal.

e. 4/12 Nº 84.999 v. 10/12/91

"C"

Dr. Horacio A. Artabe, abogado, Tº 19, Fº 484, avisa que Ofelia Rosa Acosta, L.C. 3.300.361 y Fernando Expósito, DNI 14.951.037, domiciliados en Manuel Ugarte 2526, 4º Piso "A". Venden libre de toda deuda y gravamen a Mónica Beatriz Artabe, DNI 12.462.092, domiciliada en Ravignani 2526, 4º Piso "A" el fondo de comercio del quiosco ubicado en CABILDO 3694, Capital reclamos de ley se reciben en Cabildo 3694.

e. 4/12 Nº 86.042 v. 10/12/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AHORROCOOP
S. A. De Ahorro para Fines Determinados

Comunica el resultado del 50 Acto de Adjudicación de Plan Hogar efectuado el 31 de octubre de 1991, sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto a la administradora y al grupo.

Grupo	S/L/LD
BB1-022-009	S
CN1-001-015	S
EA1-009-052	S
EA1-010-034	S
EO1-001-008	S
EO1-001-031	L
FC1-012-027	S
FC1-013-075	S
FC1-14-008	S
FC1-015-025	S
FD1-005-043	S
FD1-006-061	S
FD1-007-060	S
FE1-001-008	S

Grupo	S/L/LD
FF1-009-058	S
FF1-010-025	S
FF1-010-029	L
FF1-011-034	S
FF1-011-033	L
FF1-012-025	S
GH1-001-027	S
GH1-002-001	S
GH1-003-034	S
GH1-004-040	S
GH1-005-095	S
GI1-001-060	S
GI1-002-060	S
GI1-003-034	S
GI1-004-025	S
GI1-003-066	L
GI1-004-020	L
GL1-001-008	S
GP1-001-062	S
GP1-001-051	L

El Presidente

e. 4/12 Nº 85.961 v. 4/12/91

ARGENCARD
S. A.

CANJE DE TITULOS

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 7 de febrero de 1991, resolvió modificar el Estatuto Social a fin de aumentar el capital social a la suma de ₳ 120.000.000.- y emitir acciones ordinarias, nominativas no endosables, de ₳ 100 valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción, de las cuales 336.283 acciones son de la Clase "A"; 336.282 acciones son de la Clase "B"; 264.487 acciones son de la Clase "C"; 133.333 acciones son de la clase "D" y 129.615 acciones son de la Clase "E". Dicha reforma fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de agosto de 1991, bajo el número 6105, del Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas. El Directorio de la Sociedad en su reunión del 24 de octubre de 1991, dispuso el canje de los títulos accionarios en circulación y la expedición de los nuevos títulos de conformidad con la modificación estatutaria aprobada e inscripta. En consecuencia, dichos títulos accionarios se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 874, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas, para ser entregados contra la presentación de los títulos en circulación. Se deja constancia de que las fracciones menores a una nueva acción de ₳ 100 serán liquidadas en dinero efectivo de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas antes mencionada.

El Presidente

e. 4/12 Nº 86.067 v. 6/12/91

"B"

BAHCO SUDAMERICANA
S. A.

Se hace saber por un día, conforme a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, el Directorio y la Sindicatura de BAHCO SUDAMERICANA S.A., conforme a la elección de miembros y distribución de cargos efectuados por Asamblea y reunión de Directorio, ambas de fechas 7 de noviembre de 1991, han quedado constituido como sigue: Presidente: Göran Gezelius; Vicepresidente: Jan Anders Svensson; Director Titular: Björn Ola Karlsson; Director Suplente: Rubén Molina; Síndico Titular: Miguel Carlos Blanco; Síndico Suplente: Osvaldo José Norte Sabino.

El Directorio

e. 4/12 Nº 85.952 v. 4/12/91

"C"

CAMINOS DEL OESTE
Sociedad Anónima, Concesionaria de Rutas por Peaje

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1991 ha designado nuevos miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Roberto Ricardo Abel Sammartino; Vicepresidente: Sr. Eduardo Rodolfo Baglietto; Director titular: Sr. Roberto Bonatti; Directores suplentes: Sres. José Figiacone y Emilio Rodiño; Síndicos titulares: Sres. Cristián Juan Pablo Mitrani, Martín Recondo y Juan José Valdez Follino; Síndicos suplentes: Sres. Fernando Romero Carranza, Horacio Ramón de las Carreras y Juan Carlos Grassi. Los miembros del Directorio y los síndicos designados durarán un ejercicio en sus funciones, es decir hasta la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el 2º ejercicio social a cerrarse el 31 de marzo de 1992. Buenos Aires, noviembre de 1991.

El Directorio

e. 4/12 Nº 85.989 v. 4/12/91

CAMPOS SALLES
S. A.

Insc. R.P.C. el 15/10/81 bajo Nº 3710 Libro 94 Tomo A. Se redujo el capital de ₳ 434.000.000 a ₳ 780.000, en acciones ordinarias al portador de ₳ 10.000 c/u. de un voto, con efecto al Balance General al 31/12/90, por adjudicación de inmueble. Activo: ₳ 557.936.819. Pasivo: ₳ 1.220.520. Patrimonio Neto: ₳ 556.716.299. Domicilio: Paraguay 824, piso 5, Capital. 3 días: Boletín Oficial y El Accionista Art. 83 L.S.C.

El Directorio

e. 4/12 Nº 85.983 v. 6/12/91

CIERVOS ARGENTINOS
S. A.

Se hace saber por un día que por Asamblea de fecha 27/5/91 los accionistas de "CIERVOS ARGENTINOS S.A." resolvieron fijar en cinco el número de directores titulares y en igual número el de suplentes, designándose por acta de directorio del 29/5/91 como titulares a los sres. Neville T. Johnson, Juan E. Ranftl, Eric W. Pratt, Alejandro Van Oostveldt y Jorge Matarazzo, y como suplentes respectivamente de cada uno de los nombrados titulares, a los Sres. Tracy Johnson, Marcelo Galmarini, Leigh Johnson, Mario Pizzi y Eduardo Schilling Saint Jean. Todos los directores titulares y suplentes son designados por un ejercicio.

El Autorizado

e. 4/12 Nº 85.911 v. 4/12/91

COMALFRI COMPAÑIA ALMACENADORA FRIGORIFICA
Sociedad Anónima

Por actas de Asamblea General Ordinaria del 31/10/1991 y de Directorio del 4/11/1991, el Directorio queda integrado: Presidente: Rodolfo Costantini; Vicepresidente: Julio Graciano Novillo Astarda; Director Titular: Cristián Horacio Costantini; Síndico Titular: Patricio Gutiérrez Eguía; Síndico Suplente: Martín Möller.

El Escribano

e. 4/12 Nº 86.063 v. 4/12/91

CONVIVENCIA
S. R. L.

Se hace saber por tres días que en la reunión de socios celebrada el 22/11/1991 se resolvió aumentar el capital de Australes 10.000.000 a australes 50.000.000.- siendo la integración en efectivo.- antes del 31/12/1991. Llámase a la Srta. Adelina Bono a establecer el derecho de preferencia antes de los 30 días.

El Socio Gerente

e. 4/12 Nº 86.030 v. 6/12/91

"D"

DANIEL A. CHOZAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Conforme art. 60 Ley 19.550, hace saber por 1 día que por Asamblea y reunión de Directorio de fecha 22 de agosto de 1991, quedó constituido el Directorio por: Presidente: Dr. Hugo Daniel Schioppetto, Vicepresidente: Sr. Carlos Miguel Benoit; Directores Titulares: Sres. Alberto Jorge Koch y Enrique Luis Chozas; Directores Suplentes: Sres. Mario Alberto López y María Fabiana Chozas de Rebagliatti.

El Escribano

e. 4/12 Nº 86.016 v. 4/12/91

DISTRIBUIDORA INDUSTRIALIZADORA PRODUCTOS ARGENTINOS
S. A.

En la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1991, de DIPASA DISTRIBUIDORA INDUSTRIALIZADORA PRODUCTOS ARGENTINOS S.A., con domicilio en Gualeguaychú 2257 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de noviembre de 1965 bajo el Nº 2386 al Fº 400 del Lº 59 Tº "A" de Estatutos Nacionales, ha resuelto fusionarse con Proarmet S.A. con domicilio en Santo Tomé 4276 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de marzo de 1982, bajo el Nº 1315 del Lº 96 Tº "A" de Sociedades Anónimas y con Industria de Laminado Plástico Decorativo S.A., con domicilio en Gualeguaychú 2257 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de abril de 1991 bajo el Nº 2211 del Libro 109 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. La resolución de fusionarse con Proarmet S.A. y con Industria de Laminado Plástico Decorativo S.A. se efectuó en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1991.

El Apoderado

e. 4/12 Nº 86.048 v. 4/12/91

"F"

FILGAR
Sociedad Anónima

Hace saber por un día que la Asamblea de Accionistas del 18 de noviembre de 1991 decidió: a) Aprobar el balance y demás documentación del art. 234, inciso 1º de la Ley de Sociedad Comerciales, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991; b) Aprobar la gestión de la Sindicatura. c) Aprobar las remuneraciones de la Sindicatura y del Directorio, que éste propusiera. d) Aprobar la asignación de los resultados acumulados al 30 de junio de 1991. e) Designar Directores por el término estatutario de tres años, o sea, hasta el 30 de junio de 1994, a los Señores Lionel Arnaldo Filippi y Jaime Eugenio Losada. f) Designar Síndico Titular a la Contadora Adriana Silvana Zoggia y Síndico Suplente al Contador Oscar Manuel Eito, ambos por el término estatutario de un año. El Directorio, en su reunión del 19 de noviembre de 1991, decidió asignar los cargos como sigue: Presidente: Lionel Arnaldo Filippi. Vicepresidente: Jaime Eugenio Losada. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.

El Presidente

e. 4/12 Nº 86.021 v. 4/12/91

"G"

GAREF
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Se hace saber que por Asamblea de fecha 7/10/91 se designó el siguiente Directorio Presidente Lic. Bruno Vicente Geranio, Vicepresidente Ing. Bernardino Sánchez, Director titular Sr. Carlos Alberto Martínez y Sr. Mario Héctor Potocko, Síndico titular CPN Juan Antonio Marinoni y Síndico Suplente CPN José Mazzarella.

La Autorizada

e. 4/12 Nº 86.006 v. 4/12/91

"H"

HOLLANDSCHE BANK UNIE N.V BANCO HOLANDES UNIDO
S. A.

Se hace saber: Que el HOLLANDSCHE BANK UNIE N.V BANCO HOLANDES UNIDO S.A. por escritura Nº 300, Fº 644, Rº 206 de fecha 26/10/91; Se hizo La Protocolización de Poder a favor de Gracia Liliana Muraca de Vázquez. Otorgado en Amsterdam Holanda el 26/9/91.

El Escribano

e. 4/12 Nº 85.974 v. 4/12/91

HORAC
S. A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 6 de mayo de 1991 se designó Directorio: Presidente: Isabel Silberstein de Bertana - Director Suplente: Domingo Bertana - Duración: Dos años a partir del 1º de enero de 1991.

El Apoderado

e. 4/12 Nº 86.023 v. 4/12/91

"I"

INDUSTRIA DE LAMINADO PLASTICO DECORATIVO
S. A.

En la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1991, de INDUSTRIA DE

LAMINADO PLASTICO DECORATIVO, con domicilio en Gualeguaychú 2257 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de abril de 1991 bajo el Nº 2211 del Libro 109 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, ha resuelto fusionarse con Proarmet S.A. con domicilio en Santo Tomé 4276 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de marzo de 1982, bajo el Nº 1315 del Lº 96 Tº "A" de Sociedades Anónimas y con Dipasa Distribuidora Industrializadora Productos Argentinos S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de noviembre de 1965 bajo el Nº 2386 al Fº 400 del Lº 59 Tº "A" de Estatutos Nacionales. La resolución de fusionarse con Proarmet S.A. y con Dipasa Distribuidora Industrializadora Productos Argentinos S.A. se efectuó en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1991.

El Apoderado
e. 4/12 Nº 86.047 v. 4/12/91

INVERO
Sociedad Anónima, Inversora y Financiera

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1991 ha designado nuevos miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Agustín Octavio Francisco Rocca; Vicepresidente: Sr. Federico Alejandro Peña; Directores titulares: Sres. Carlos Arturo Ormachea, Sergio Luis Einaudi, Federico Alejandro Peña (h.) y Carlos Enrique Zandoná; Consejeros de Vigilancia: Sres. Martín Recondo, Cristián Juan Pablo Mitrani y Carlos Manuel Franck. Los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia durarán un año en sus funciones hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el 6º ejercicio social a cerrarse el 30 de junio de 1992. Buenos Aires, noviembre de 1991.

El Directorio
e. 4/12 Nº 85.990 v. 4/12/91

INVERSORA CATALINAS
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1991 ha designado nuevos miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Andrea Bacchelli; Vicepresidente: Sr. Roberto Ricardo Abel Sammartino; Directores titulares: Sres. Eduardo Rodolfo Baglietto, Roberto Bonatti, Juan Francisco Bombicci Pontelli, Emilio Rodiño y Angel Carlos Alberto Rabuffetti; Síndicos Titulares: Sres. Fernando Alejandro Cardone, Ruben Oscar Vega y Juan Carlos Grassi; Síndicos Suplentes: Sres. Carlos Alberto Prada, Eliseo César Nápoli y Oscar Ricardo Remudo. Tanto los miembros del Directorio como los integrantes de la Comisión Fiscalizadora designados durarán en sus funciones hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el 25º ejercicio social a cerrarse el 31 de mayo de 1992. Buenos Aires, noviembre de 1991.

El Directorio
e. 4/12 Nº 85.987 v. 4/12/91

"L"

LINEA VANGUARD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES

Fecha de la asamblea ordinaria de accionistas que designó el directorio y de la reunión del mismo que distribuyó los cargos: 30/4/90. Presidente: Anelga Menzildjian de Pellegri; Vicepresidente: Lidia Nilda Menzildjian; Director Egildo Pellegri.

El Presidente
e. 4/12 Nº 85.971 v. 4/12/91

LOCTITE ARGENTINA
S. A.

Se hace saber por un día que LOCTITE ARGENTINA S.A. mediante escritura Nº 379 otorgada el 21 de noviembre de 1991 pasada al folio 1103 del Registro Notarial Nº 374, ha conferido un poder especial en favor de Graciela Felipa Fernández, y ha revocado el otorgado mediante escritura del 5 de julio de 1991, a favor de Francisco Correa y Graciela Felipa Fernández, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de agosto de 1991 bajo el Nº 282, del Libro 79 de Poderes.

El Directorio
e. 4/12 Nº 85.953 v. 4/12/91

"M"

MANTENIMIENTO URBANO
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1991 ha designado nuevos miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Roberto Ricardo Abel Sammartino; Vicepresidente: Sr. Eduardo Rodolfo Baglietto; Director titular: Sr. Roberto Bonatti; Directores suplentes: Sres. José Figiacone y Emilio Rodiño; Síndicos titulares: Sres. Cristián Juan Pablo Mitrani, Martín Recondo y Juan José Valdez Follino; Síndicos suplentes: Sres. Fernando Romero Carranza, Horacio Ramón de las Carreras y Juan Carlos Grassi. Tanto los miembros del Directorio como los Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora durarán en sus funciones hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el 2º ejercicio social a cerrarse el 31 de marzo de 1992. Buenos Aires, noviembre de 1991.

El Directorio
e. 4/12 Nº 85.988 v. 4/12/91

MOHAIR
Sociedad Anónima

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES

Fecha de la asamblea ordinaria de accionistas que designó el directorio y de la reunión del mismo que distribuyó los cargos: 31/7/91. Presidente: Carlos Alberto Leers; Vicepresidente: Ursula Beatriz Juda de Leers; Directora: Susana Martínez de Vega.

El Presidente
e. 4/12 Nº 85.973 v. 4/12/91

"N"

NAVALFERCO
S. A.

Hace saber que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de setiembre de 1991, los socios integrantes de NAVALFERCO S.A., aprobaron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, nombrando como liquidadores a todos los integrantes del directorio de acuerdo a lo dispuesto por art. 18 del estatuto, señores Juan José Lavaisse, Arnaldo Cipelli y Carlos Grandinetti y se depositan los libros en la Avenida Santa Fe 2069, piso 14 "A", Capital Federal.

La Comisión Liquidadora
e. 4/12 Nº 87.043 v. 4/12/91

"O"

ORGANON ARGENTINA
S. A. G. I. C.

Por Asamblea General de Accionistas del 30 de mayo de 1991, y Acta de Directorio de misma fecha se ha procedido a la designación de cargos del Directorio, que se integra de la siguiente forma: Presidente Sr. Gijsbert Veerman, Vicepresidente: Sr. Cornelis Frederik van Varik, Director: Dr. Uriel Santiago O'Farrell, Director suplente: Dr. Uriel Federico O'Farrell, Síndico: Dr. Haraldo Malte Langbehn, Síndico suplente: Dr. Rui Alberto Nunes Ferramacho.

La Apoderada
e. 4/12 Nº 85.992 v. 4/12/91

"P"

PARETO MORESCO
S. A.

Escisión: PARETO MORESCO S. A. Inscrip. en la Inspec. Gral. de Just. el 7/3/85 Nº 1190 libro 100 T. A de S.A. (escisionaria) - Activo al 31/10/91 ₳ 1.021.854.120,- no existe pasivo. Accionistas escindidos Humberto José Santiago Juan Pareto activo ₳ 510.927.060,- al 31 de octubre de 1991 y Argentina Matilde Moresco Activo ₳ 510.927.060,- todos domiciliados en Ayacucho 1075, 8º, Capital Aprobado en Asamblea del 20 de nov. de 1991. Reclamos de ley en el domicilio de las sociedades.

El Presidente
e. 4/12 Nº 86.002 v. 6/12/91

PARKER HANNIFIN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El 19/10/91 designó Directorio por una año: Presidente: Damián Fernando Beccar Varela, Directores Titulares: Maurice Albert Castoriano, Bernardino Miguel Rey Fortes y Emilio Nicolás Federico Jorge Vogelius.

El Abogado
e. 4/12 Nº 85.994 v. 4/12/91

PEPSI-COLA ARGENTINA
S. A. C. I.

Se hace saber que a raíz de la renuncia del Director Titular Pablo Galli, por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 4 de noviembre de 1991 se resolvió nombrar Director Titular al Sr. Jorge Andrés Strika, quedando en consecuencia constituido el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Jorge Castro Volpe; Vicepresidente: José María García Cozzi; Directores Titulares: Rubén Calónico, Víctor Sorano, Ricardo Diego Lord, Alfredo Cabrera, Julio J. R. Gottheil, Fernando Del Castillo, Jorge Andrés Strika; y, Director Suplente: Pablo Alejandro Pinnel.

El Abogado
e. 4/12 Nº 85.942 v. 4/12/91

PROARMET
S. A.

En la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1991, de PROARMET S.A., con domicilio en Santo Tomé 4276 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de marzo de 1982, bajo el Nº 1315 del Lº 96 Tº "A" de Sociedades Anónimas, ha resuelto fusionarse con Industria de Laminado Plástico Decorativo S.A., con domicilio en Gualeguaychú 2257 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de abril de 1991 bajo el Nº 2211 del Libro 109 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, y con Dipasa Distribuidora Industrializadora Productos Argentinos S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de noviembre de 1965 bajo el Nº 2386 al Fº 400 del Lº 59 Tº "A" de Estatutos Nacionales, la resolución de fusionarse con Industria de Laminado Plástico Decorativo S.A. y con Dipasa Distribuidora Industrializadora Productos Argentinos S.A. se efectuó en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1991.

El Apoderado
e. 4/12 Nº 86.049 v. 4/12/91

"S"

SONDA COMPUTACION
S. A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio ambas celebradas el 22 de marzo de 1991, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Ing. Andrés Navarro Haeusseler; Vicepresidente: Ing. Raúl Lupercio Véjar Olea; Director Titular: Sr. Agustín Navarro Cox; Director Titular: Ing. Rafael Osorio Peña.

El Directorio
e. 4/12 Nº 85.964 v. 4/12/91

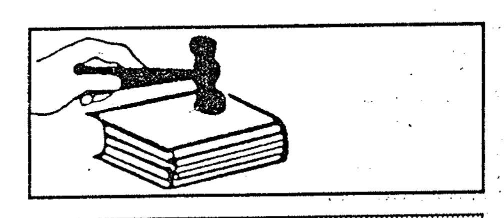
"W"

WINOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES

Fechas de la asamblea ordinaria de accionistas que designó el directorio y de la reunión del mismo que redistribuyó los cargos: 26/7/91 y 2/8/91. Presidente: Jacobo Orman; Vicepresidente: Juan Ludovico Weinberg; Directores: María C. P. Margulis de Orman; Jua Wolf de Weinberg; Félix Dayan.

El Presidente
e. 4/12 Nº 85.972 v. 4/12/91



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD SOCIEDAD ANONIMA - E.D.C.A.D.A.S.S.A. S. A. -, comunica y hace saber por un día en virtud de las facultades conferidas por la Administración Nacional de Aduanas, y lo dispuesto en el Título II - Inciso V del Código Aduanero - (Ley 22.415 y sus modificaciones y art. 34 - apartado 3 - inciso B), 49 párrafo 3 y 52 párrafo 3 del Decreto Reglamentario Nº 1001/82, que el Martillero Augusto L. Baistrocchi, rematará el día 11 de diciembre de 1991 a las 14.00 horas en Balcarce 473/489 de esta Capital Federal, los siguientes bienes: • rollos de hilo de amianto; film de plástico; cintas plásticas y de tiras planas de bronce - • válvulas para fluidos - • rodamientos radial doble hilera - • motores - • acoplamientos elásticos y metálicos - • interruptores y partes - • partes de carrocería para vehículo - • poleas de hierro - • tuercas - • brida - • bujes de metal y caucho - • molde para materias plásticas artificiales - • discos para informática y computación - • filtros - • lápices delineador para ojos - • módulos para aparato de corte y seccionamiento - • carcazas circulares metálicas y plástico - • condensadores - • libros - • alfombra de fibra metálica - • dispositivo eléctrico-mecánico para sistema de tratamiento calorífico - • tiras de cuatro ánodos - • moldes de acero - • semiconductores - • plaquetas de circuito impreso - • tapa de chapa para máquinas - • partes y piezas de impresoras de duraluminio - • relay - • discos fijos y rígidos - • panel de control de comunicaciones - • contenedor para uso de disco - • cables planos, con conectores para computación y filmadoras - • regulador de presión - • conductores de duraluminio - • modulador y demodulador - • unidad de control para uso aeronáutico - • fuente de poder controladora - • tubos de rayos catódicos - • anillos de goma, retenedores de metal y roscados - • núcleos de grafito - • codos rotativos de cerámica - • caras estacionarias - • cabezas magnéticas y de video - • paneles para máquinas tragamonedas y accesorios - • gabinetes para computadoras - • manipuladores de disco flexible - • cubetas cónicas para rodamientos - • botones pulsadores - • manguera con terminal - • ollas de grafito y cromo - • bombas rotativas e hidráulicas - • tapas plásticas con chasis en plástico - • frentes de acrílico del cassette y de gabinetes - • • antenas telescópicas - • manijas - • soportes metálicos con buje - • clips de chapa - • chapas para montaje de ficha - • parlantes - • audífonos - • capacitores - • rotor y completo con carcaza - • piezas aislantes y elementos de cerámica - • cucharones de metal - • juegos de juntas - • conjuntos de tapa y base de acero para radios - • tornillos - • ejes de acero - • módulo de datos para cromatografía - • folletos - • baterías de níquel - • soportes para fabricación de lámparas - • fuelle de goma - • pastillas, cinta de freno - • múltiples de escape - • juntas de cambio, metaloplásticas - • plantillas de calzado para damas - • electroválvula para sistema neumático - • rueda dentada triple - • manchón de acoplamiento - • estructura de acero - • circuitos integrados - • condensadores - • cristales - • micro switch - • transistores - • partes Nº 2395896 - • chatarra - • medidores indicadores de sondeo - • calibres electrónicos - • conectores hembra - • medidores, analizador de señal - • equipo transmisor de señal para equipo de medición - • cuerpos de aletas difusoras - • engranaje de acero - • desperdicio de papel - • cuadro original - • marcos de madera - reproductor de compact-disc y cassetera con control remoto - teléfono con contestador e inalámbrico - procesador de datos - plaquetas con componentes montados y controladores - clarinetes - cassette para video vírgenes - cassettes limpiadores de cabezal - juegos cojinetes de biela y/o bancada - altavoz con gabinete acústico - autoestéreo - frentes plásticos con soportes - lente - walkman - radio despertador y AM-FM y con reloj - radio grabador con pasa cassette - sistema posicionador de antenas - casetera grabadora con ecualizador - pinceles para cosméticos - agendas con calculadora - relojes pulsera y despertador - anillos reloj - cassettes de audio - video cassettera - tubo de aluminios con termi-

nales - contestador telefónico - equipo de música completo con y sin control remoto - minicomponente - filmadora -. Amplio detalle en catálogo a disposición de los interesados en los lugares de exhibición, correspondientes a los expedientes Nros.: 900.480/91 - 900.509/91 - 900.512/91 - 900.510/91 - 900.559/91 - 900.560/91 - 900.558/91 - 900.563/91 - 900.565/91 - 900.568/91 - 900.567/91 - 900.550/91 - 900.572/91 - 900.569/91 - 300.028/91 - 900.591/91 - 900.585/91 - 900.592/91 - 900.598/91 - 900.678/91 - 900.165/91 - 900.577/91 - 900.589/91 - 406.579/91 - 900.507/91 - 900.677/91 - 900.670/91 - 900.675/91 - 900.658/91 - 900.751/91 - 900.769/91 - 900.783/91 - 900.652/91 - 900.659/91 - 900.666/91 - 900.648/91 - 900.664/91 - 900.663/91 - 900.651/91 - 900.672/91 - 900.654/91 - 900.661/91 - 900.662/91 - 900.660/91 - 900.754/91 - 900.750/91 - 900.774/91 - 900.778/91 - 900.780/91 - 900.715/91 - 900.717/91 - 900.718/91 - 900.719/91 - 900.720/91 - 900.721/91 - 900.722/91 - 900.657/91 - 421.294/91 - 411.028/91 - 900.708/91 - 900.709/91 - 900.711/91 - 900.714/91 - 900.724/91 - 900.726/91 - 900.727/91 - 900.725/91 - 900.729/91 - 900.733/91 - 900.734/91 - 900.735/91 - 900.738/91 - 900.740/91 - 900.741/91 - 900.746/91 - 900.747/91 - 900.752/91 - 900.761/91 - 900.763/91 - 900.764/91 - 900.765/91 - 900.773/91 - 900.775/91 - 900.777/91 - 900.779/91 - 900.781/91 - 900.784/91 - 900.604/91 - 900.437/90 - 900.624/91 - 900.057/90 - 900.337/90 - 900.209/90 - 900.633/91 - 900.308/90 - 900.785/91 - 300.007/91 - 300.011/91 - 300.012/91 - 300.014/91 - 300.017/91 - 300.018/91 - 300.023/91 - 300.020/91 - 300.021/91 - 300.029/91 - 300.022/91 - 300.031/91 - 900.189/90 - 300.030/91 - 900.479/91 - 300.025/91 - con base según catálogo en el estado en que se encuentran. La exhibición de los bienes se realizará en el domicilio indicado en el horario de 10:00 a 16:00 horas; y los bienes con asteriscos señalados serán exhibidos en la Terminal de Cargas Aéreas Ezeiza (Bodega Rezago), en el horario de 09:00 a 15:00 horas, a partir del día 4 de diciembre hasta el día 10 de diciembre de 1991, inclusive. El día del remate se exhibirá sólo en Ezeiza en el horario de 09:00 a 12:00 horas. Se abonará un 10% del total ofertado en concepto de garantía de oferta y un 10% en concepto de comisión, más el IVA, todo a cargo del comprador en efectivo y en dicho acto. De corresponder impuestos internos serán a cargo del comprador. Resultado y aceptación de oferta sujeto a posterior aprobación de la Administración Nacional de Aduanas conforme a condiciones generales insertas en catálogo.

El Apoderado

e. 4/12 Nº 85.881 v. 4/12/91

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

En el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, sito en Lavalle 1220 Piso 5º se ha ordenado en autos "PONCE, JUAN JOSE c/SUAREZ, MARIA DEL CARMEN s/ Divorcio", citar a la Sra. MARIA DEL CARMEN SUAREZ, para que en el plazo de quince días se presente en autos, por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente, publicándose edictos por dos días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1991.
Martha Gómez Alsina, secretaria.

e. 4/12 Nº 85.947 v. 5/12/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Lavalle 1212, 1º piso, Capital Federal, en autos "LAMAS, JESUS ANTONIO y ZUCCHI, ISABEL CONSUELO s/ divorcio art. 67 bis", hace saber al señor JESUS ANTONIO LAMAS que se ha dispuesto la conversión de la sentencia en divorcio vincular, declarando disuelto el vínculo matrimonial de Jesús Antonio Lamas e Isabel Consuelo Zucchi con los efectos de los arts. 217, 218 y 3574 del Código Civil. Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1991.
G. Adriana Carminati, secretaria.

e. 4/12 Nº 85.924 v. 5/12/91

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77, cita y emplaza a MARCOS ANGELICO AROSTEGUI a efectos de que comparezca en los autos "AROSTEGUI, MARCOS ANGELICO s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" bajo apercibimiento de darle intervención al defensor oficial, publíquese una vez durante seis meses.

Buenos Aires, 3 de junio de 1991.
Silvia R. Rey, secretaria.

e. 4/12 Nº 86.040 v. 4/12/91

Nº 106

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a ALICIA LAURA RUBIO, para que dentro del plazo de 15 días se presente a estar a derecho, en autos: "CAMPOS, JOSE MARIA c/RUBIO, ALICIA LAURA s/ Divorcio vincular", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1991.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 4/12 Nº 87.012 v. 5/12/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 6º piso, Capital Federal, cita y emplaza a BRIGIDA FRANCISCA ALONSO DE DE MARCO para que dentro del plazo de cinco días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos, "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, c/BRIGIDA FRANCISCA ALONSO DE DE MARCO, s/EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente (art. 343 CPCC). Publíquese por un día.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 4/12 Nº 87.009 v. 4/12/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaria Nº 24 del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso, Capital, comunica en los autos "SELSA S. A. s/Quiebra s/Incidente de Licitación", que con fecha 27 de noviembre de 1991 ha dispuesto, por no constar en el Pliego de Licitación la nueva dirección de este Tribunal, y a fin de salvaguardar los derechos de eventuales interesados, la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, en función de los cuales se hace saber la circunstancia expresada fijando un plazo de dos días a partir de la última publicación para que cualquier interesado formule la presentación que estime dentro del marco de la licitación cuyo llamado prodújose mediante proveimiento de fs. 473.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/12 Nº 86.069 v. 4/12/91

JUZGADO FEDERAL EN LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Nº 6

El Juzgado Federal Contencioso-Administrativo Nº 6 Secretaría Nº 11, corre traslado de la modificación de la demanda a D. CARLOS ALBERTO LORENZATTI por el término de quince (15) días en autos "OYHANARTE DE SIVAK MARTA y otras c/ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA FEDERAL ARGENTINA) y otros s/ordinario". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1991.
Hugo Ricardo Zuleta, secretario.

e. 4/12 Nº 87.036 v. 5/12/91

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón Nº 1, cita y emplaza a OSVALDO LANGONE para que se presente a su sede dentro del tercer día de publicado éste, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1655, en trámite por ante la Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Juan Carlos Lagos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Morón, 6 de noviembre de 1991.
Juan C. Lagos, secretario.

e. 4/12 Nº 2940 v. 4/12/91

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a LUJAN FEDERICO BANEGAS para que comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.

Morón, 8 de noviembre de 1991.
Alberto Aníbal Tesi, secretario.

e. 4/12 Nº 2941 v. 4/12/91

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a HUGO ALBERTO CATALAYUD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publique por un (1) día.

Morón, 8 de noviembre de 1991.
Alberto Aníbal Tesi, secretario.

e. 4/12 Nº 2942 v. 4/12/91

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a LUIS GREGORIO SZYSZKO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publique por un (1) día.

Morón, 8 de noviembre de 1991.
Alberto Aníbal Tesi, secretario.

e. 4/12 Nº 2943 v. 4/12/91

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

Nº 14

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 14, Secretaría Nº 3, del Departamento Judicial de SAN ISIDRO, cita a PEMCO S. A. I. F. C. I. A. en autos "SUR S. R. L. y otro c/PEMCO S. A. I. F. C. I. A. s/Ejecutivo", por cinco días a que comparezca ante esta Secretaría, a hacer valer sus derechos y/o oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y La Nación de Capital Federal.

San Isidro, 9 de octubre de 1991.
Eduardo R. Godio Philip, secretario.

e. 4/12 Nº 86.041 v. 4/12/91

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO CORDOBA

Nº 1

El señor Juez Federal con competencia electoral de Córdoba, Dr. Luis Roberto Rueda en los autos caratulados "Procurador Fiscal Federal solicita suspensión de los derechos políticos de TAURIAN OSCAR EMILIO", pone en su conocimiento que el Tribunal ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 30 de agosto de mil novecientos noventa y uno. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Disponer la suspensión de los derechos políticos de OSCAR EMILIO TAURIAN, matrícula nº 7.996.142, hijo de Emilio y de Carolina Lucía Bosquero, nacido el 17 de julio de 1947 en Laboulaye, Departamento Roque Sáenz Peña de la Provincia de Córdoba, enrolado el 11 de octubre de 1965 en Córdoba, de profesión estudiante, con último domicilio conocido en la República en Córdoba, Río Cuarto, calle Las Heras 743, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8º de la Ley 346. 2) Comunicar el presente al Registro Nacional de las Personas a los fines del art. 12 del Decreto 3213/84, como así también a la Excma. Cámara Nacional Electoral conforme lo prescribe el art. 17 del mencionado decreto. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese." Dr. Luis Roberto Rueda - Juez Federal.

Carlos Pablo Diers, secretario federal.

e. 4/12 Nº 2944 v. 4/12/91

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "CHINICZ, ISIDORO s/infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.564/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano CHINICZ ISIDORO, M. I. 4.089.318, clase 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal." ///ñora Juez: Atento a lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano CHINICZ ISIDORO, M. I. 4.089.318, clase 1932. Fiscalía, 26 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 4/12 Nº 2598 v. 4/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "WAINBERG, MARCO ALEJANDRO JAVIER s/infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.317/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano WAINBERG, MARCO ALEJANDRO JAVIER, M. I. 18.328.014, clase 1967, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal." ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano WAINBERG MARCO ALEJANDRO JAVIER, M. I. 18.328.014, clase 1967. Fiscalía, 4 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 4/12 Nº 2601 v. 4/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BEJAR, ESTHER s/infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.843/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana BEJAR ESTHER, M. I. 0.235.537, clase 1930, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Publico estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana BEJAR ESTHER, M. I. 0.235.537, clase 1930. Fiscalía, 2 de julio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 4/12 Nº 2604 v. 4/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "CARAVIAS, ENRIQUE DIONISIO s/infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.551/91,

que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano CARAVIAS ENRIQUE DIONISIO, M. I. 4.115.144, clase 1933, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano CARAVIAS ENRIQUE DIONISIO, M. I. 4.115.144, clase 1933. Fiscalía, 30 de mayo de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.

Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 4/12 Nº 2607 v. 4/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GALLARDO, CESAR ALFONSO s/infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.808/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano GALLARDO CESAR ALFONSO, M. I. 0.126.517, clase 1913, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano GALLARDO CÉSAR ALFONSO, M. I. 0.126.517, clase 1913. Fiscalía, 4 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.

Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 4/12 Nº 2610 v. 4/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MACRI, EUGENIO BLAS s/infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.807/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano MACRI EUGENIO BLAS, M. I. 4.364.877, clase 1941, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano MACRI EUGENIO BLAS, M. I. 4.364.877, clase 1941. Fiscalía, 4 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.

Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 4/12 Nº 2613 v. 4/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "STUPSKY, SILVIA SUSANA s/infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.021/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana STUPSKY SILVIA SUSANA, M. I. 6.426.966, clase 1950, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, y lo preceptuado por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana STUPSKY SILVIA SUSANA, M. I. 6.426.966, clase 1950. Fiscalía, 28 de mayo de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.

Heriberto V. Saavedra, secretario Electoral.

e. 4/12 Nº 2616 v. 4/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ELIKIR, MARIA ANA s/infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.318/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana ELIKIR MARIA ANA, M. I. 3.393.451, clase 1917, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión de la ciudadana MARIA ANA ELIKIR, M. I. 3.393.451, clase 1917, de los padrones electorales. Fiscalía, 4 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.

Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 4/12 Nº 2619 v. 4/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GOLDFARB, RAFAEL s/infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.355/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano GOLDFARB RAFAEL, M. I. 4.613.482, clase 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano GOLDFARB RAFAEL, M. I. 4.613.482, clase 1934. Fiscalía, 26 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.

Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 4/12 Nº 2622 v. 4/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GLESER, MATILDE s/infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 330.876/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana GLESER MATILDE, M. I. 0.046.586, clase 1922, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GLESER MATILDE, M. I. 0.046.586, clase 1922. Fiscalía, 15 de agosto de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.

Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 4/12 Nº 2625 v. 4/12/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de ADVANX S. A. C. I., Síndico contador Armando Gutman, con domicilio en M. T. de Alvear 684, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de febrero de 1992. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará el día 22 de mayo de 1992 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y administradores para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1991.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 4/12 Nº 2931 v. 10/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, comunica por dos días en autos "DRACH MADERERA S. A. s/ Quiebra", que se ha presentado Proyecto de Distribución Provisora de Fondos.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1991.

Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 4/12 Nº 86.032 v. 5/12/91

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que en autos: "PODESTA, JORGE E. s/ Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos el que se aprobará si no fuere objetado válidamente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.

Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 4/12 Nº 87.032 v. 5/12/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en los autos caratulados "RUEDA, ASTOLFO MARIO s/ Concurso preventivo", comunica por un día que con fecha 10 de setiembre de 1991 se ha declarado concluido el concurso. La resolución que ordena el presente dice: "Buenos Aires, setiembre 10 de 1991... Teniendo en cuenta lo informado por el síndico, como así también el estado de autos, declárase concluido el presente proceso... Publíquese edictos en la forma de ley en el Boletín Oficial y Ambito Financiero... Carlos A. M. Ferrario. Juez".

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1991.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 4/12 Nº 86.066 v. 4/12/91

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo de Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "CRISTALES CALIFORNIA S. A. C. I. F.". Síndico: Abel Saúl Ablin, con domicilio en Rodríguez Peña 231, piso 3º de la Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26.2.92. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 29.4.92, a las 9.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 18.3.92 y 8.4.92 respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 hs. y constituya domicilio en autos en las 48 hs., bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de Ley. Asimismo se hace saber que se intima a quienes tengan documentos y bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1991.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 4/12 Nº 2932 v. 10/12/91

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Av. Callao 635, piso 2º, en los autos "TECHADOS Y SERVICIOS S. R. L. s/ Quiebra", hace saber que con fecha 7 de octubre de 1991 se decretó la quiebra de TECHADOS Y SERVICIOS S. R. L. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán poner a disposición del Síndico dentro las 24 hs. todos los libros y papeles de comercio y a cumplir en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de ley 19.551. Intímase también a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, haciéndose saber que se encuentra prohibido hacer pagos o entregas de bienes a aquélla so pena de tenerlos por ineficaces. Intímase asimismo a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus Estrados. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos es hasta el día 11 de febrero de 1992, debiendo presentar los títulos justificativos pertinentes al Síndico designado César Manuel Arruti, con domicilio en Carlos Pellegrini 151, piso 5º "C" de Capital Federal. En caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio la junta de acreedores se celebrará el 14 de abril de 1992 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fijáronse los días 3 de marzo de 1992 y 24 de marzo de 1992 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1991.

Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 4/12 Nº 2933 v. 10/12/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27 del Dr. Alberto Aleman, comunica por cinco días que con fecha 29 de octubre de 1991, se ha declarado la quiebra en los autos caratulados "CONSTRUCTORA SERO S. R. L. s/ Quiebra", Expte. Nº 64.261 de la sociedad de referencia y hace saber que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 93 de la ley 19.551; se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y que aquellos que tengan bienes y documentos de la fallida deberán ponerlos a disposición de la síndico en cinco días. - Se fija hasta el día 5 de febrero de 1991 para que los acreedores presenten a la síndico designada en autos Contadora Aida Israelson, con domicilio constituido en Lavalle 1672, piso 5, Dto. 28, los títulos justificativos de sus créditos. - La síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 25 de febrero y 18 de marzo de 1992 respectivamente. - La junta de acreedores, de corresponder, se celebrará el 9 de abril de 1992 a las 10 horas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.

Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 4/12 Nº 2934 v. 10/12/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635, 3º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de noviembre de 1990 se ha decretado la quiebra de FAMYA S. A. C. I. C. y A., siendo síndico el contador Aurelio Juan Pucich, con domicilio en Montevideo 725, 2º piso, of. 4, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 1992; se hace saber que la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 vencen el 21 de abril y 13 de mayo de 1992, respectivamente. Se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Intímase a la fallida a que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviera en su poder.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1991.

Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 4/12 Nº 2935 v. 10/12/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, Talcahuano 550, piso 7, Cap. Fed., cita y emplaza por cinco días al Sr. JUAN M. ARANDA a tomar la intervención que le corresponde en autos: "BARMEL S. A. s/ Quiebra s/ Calificación de conducta", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.

Hernán Monclá, secretario.

e. 4/12 Nº 2936 v. 4/12/91

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica que la fecha noviembre 7 de 1991 declaró finalizado el concurso del Sr. JULIO MATERIN. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario La Ley.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1991.
Fernando Miguel Durao, secretario.

e. 4/12 Nº 87.041 v. 4/12/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días el estado de quiebra de "IMHO S. A.", habiendo sido designado síndico al contador Roberto José Quian con domicilio en la calle Lavalle 120, 3º piso de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de febrero de 1992, en el caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de abril de 1992, a las 10:00 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 4/12 Nº 2937 v. 10/12/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, comunica por dos días que en los autos "ENTERPRISE PRODUCCIONES S. R. L. s/ Quiebra", se ha presentado Proyecto de Distribución Final de Fondos.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 4/12 Nº 86.034 v. 5/12/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por un día que en los autos caratulados "MOZOTEGUI, ARRIOLA INCHAURRAGA Y CIA. S. A. s/ Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", a fs. 139 se ha dispuesto notificar a los ex-directores de la fallida, señores: Emilio García, Rafael Hugo Gardey, Carlos Horacio Sturniolo, Antonio Eduardo Sturniolo, Daniel Sarriguren, Ramón Sarriguren, y Eduardo F. Augusto, la siguiente resolución: "Buenos Aires, 21 de agosto de 1991... de las nuevas causales invocadas por el Síndico, traslado a los imputados... Fdo. Héctor J. Foiguel López. Juez".
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1991.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/12 Nº 2939 v. 4/12/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/12/91 - Vence: 6/12/91

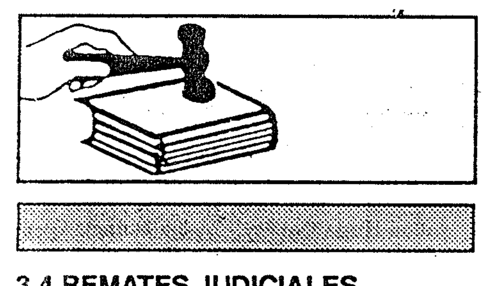
Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	2.11.91	JUAN ESTEBAN MANGIAROTTI	84.972
15	29	Beatriz E. Scaravonati	20.11.91	ROSA YASKY DE RUGILO	84.952
19	37	Eduardo Nuzzolese	18.11.91	HERMINIO JOSE ORTELLI	84.934
19	37	Eduardo Nuzzolese	22.11.91	SARA ELENA LORENZO DE PECORARI	84.949
21	41	Luis Guillermo Köhler	22.11.91	DORA DEL CARMEN ZORZUT	84.914
21	41	Luis Guillermo Köhler	20.11.91	ANGELA LATAGLIATA	84.937
27	53	Roberto Parrilli	22.11.91	ANGELA MARIA PIAGGIO	84.942
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	22.11.91	JUAN LUIS BARBAGALLO	84.930
32	Unica	Omar Luis Díaz Solimine	12.11.91	ANTONIO VILAR	84.922
32	Unica	Omar Luis Díaz Solimine	12.11.91	JULIO SEGUIN	84.931
37	67	Gustavo Daniele	20.11.91	DAVID RICARDO ALONSO	84.950
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	25.10.91	CALVET MARIA	84.961
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	25.11.91	SEBASTIAN EMILIO ALLIATT MOLINA	84.980
42	72	Julio Carlos Speroni	1.11.91	HECTOR JUAN GIACOVINO	84.958
42	72	Julio Carlos Speroni	19.11.91	OSMAR RICARDO CARUSO	84.977
47	77	Silvia R. Rey	19.11.91	MIGUEL ANGEL JUAN CIVELLI	85.843
49	79	Virginia Simari de Landó	22.11.91	JOSE CHOMER	84.912
50	80	Juan C. Insúa	29.10.91	AMERICO FRONTINI	85.809
51	81	Jorge A. Cebeiro	23.8.91	ZACARIAS ACOSTA	84.903
58	88	Viviana Fernández Seoane	22.11.91	ANA MARIA BOTTINIELLI DE SOLER	84.920
58	88	Viviana Fernández Seoane	22.11.91	ELDA MARTORELLI DE ABRAHAM	84.975
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	11.11.91	EMMA CATALINA FRENCIA	84.929
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	26.11.91	LIDIA FANNY LUCERO	84.968
66	96	Juan José Caprín	18.10.91	SARA DORADO DE CRISTIANSE	84.905
66	96	Juan José Caprín	14.10.91	MARIA MARTA BATTAGLINO MARCHISSIO	84.970
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	28.10.91	SIXTA PEREZ	84.928
68	98	Patricia Barbieri	20.11.91	ARCADIA GUADALUPE SUERO	84.959
70	—	Julio A. Auliel	26.11.91	PEDRO FERUCIO BRINI	84.936
71	101	Susana A. Nóvile	22.11.91	PELUFFO HORACIO LUIS	85.794
72	102	Daniel H. Russo	22.11.91	BELMAR WALTER CAMPAÑA	85.771
74	104	Graciela S. Rosetti	22.11.91	BENJAMIN SILVANO GAETANI	84.918
75	105	María Inés Lezama	7.11.91	NELIDA MARIA DAMIANA ALANIS DE BRUNELLA	85.879
89	Unica	Daniel Guillermo Aliotto	18.11.91	ENRIQUE EMILIO ESTEBAN ACCINELLI	84.952
90	4	Martín Alejandro Christello	11.2.91	ELBA JORGELINA FOLINI DE LAIGUERA	85.784
90	4	Martín Alejandro Christello	22.11.91	CESAR CARLOS PAULINO ARCARO	84.960
94	11	Ricardo A. Busto	13.11.91	ANTONIO GRIPPO	85.774
95	21	Gustavo Caramelo	8.11.91	MARIA SAVINA SOSA DE LEIVA	84.944
95	21	Gustavo Caramelo	19.11.91	JOSE DELEO	84.923
95	21	Gustavo Caramelo	22.11.91	SIXTA ADELINA AMEZ	85.869
95	21	Gustavo Caramelo	22.11.91	ATILIO GARAVAGLIA	85.800
95	21	Gustavo Caramelo	19.11.91	HORACIO MINTZ	84.978
96	25	Eduardo Parody	15.11.91	OSCAR HECTOR CERDAN	85.808
96	25	Eduardo Parody	27.11.91	CELIA LUISA ROMERO DE SESTO	84.935
99	32	Marta N. Coccia	6.11.91	HERMINIA SOMARUGA Y MARIA LUISA SOMARUGA	84.955
99	32	Marta N. Coccia	27.11.91	JUAN CARLOS FORTES IZQUIERDO	84.976
101	—	María Isabel Millán	19.11.91	ANGEL GRILLO	85.891
101	—	María Isabel Millán	19.11.91	RAUL ANTONIO GARIN	84.946
105	44	Daniel Ricardo López	25.11.91	ELENA GILDA PORETTI VDA. DE SACHS	84.966
105	44	Daniel Ricardo López	18.11.91	MARIA ESTHER LOPEZ ONTIVEROS DE PEREZ	84.983
107	54	Eduardo A. Maggiora	15.11.91	FELIPA YESMIN ARAOZ	84.915
108	56	Daniel Rubén Tachella	20.11.91	ILDA LEONOR MARTINEZ	84.962
109	58	María Teresa Tibau	20.11.91	GIUSTI CARLOS	84.984
109	58	María Teresa Tibau	25.11.91	DIAZ PABLO MIGUEL Y ROMANO JUSTINA JOSEFA	84.938
110	60	María Clara Lagache	4.11.91	OSVALDO ALBERTO TOMAS VIGO	85.842

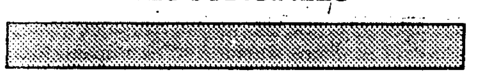
e. 4/12 Nº 224 v. 6/12/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, sito en Paraguay 1536, piso 7º, comunica por tres días en el juicio "NOSDEO ANTONIO c/VILLACAMPA de STACCHIOTTI MIRTA OFELIA s/Ejec. hipotecaria" (Expte. 21502) que el martillero Alberto E. Bicule, rematará el día Martes 10 de Diciembre DE 1991 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Libertad nº 3471 (ex-68) Unidad "1" e/San Fernando y Morello, de San Andrés, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula 16136/1, ocupado por la demandada y que consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, patio con lavadero, terraza con una pieza y teléfono que responde al nº 753-0609. Sup. 120, 39 m². y 53,71 m²., total 174,10 m². Base A 180.807. al contado. Seña 30 %.- Comisión 4 % y 5 por mil sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuestos Municipales A 163.275,30 (fs. 147) por O. S. N. A 914.390,82 (fs. 179) e Imp. Inmobiliario A 627.550 (fs. 203 a 6). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 6 y 9 diciembre de 1991 de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1991.
Roberto Parrili, secretario.

e. 4/12 Nº 87.039 v. 6/12/91

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91, sito en la Avda. Callao 635, 5º piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "SALAS DE GAMEN HAYDEE LUJAN y otro c/SUAREZ JULIO RAUL s/ Ejecución Hipotecaria (Reservado)" Expte. Nº 41.688/89; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez (Te.: 72-0619), rematará el 12 de Diciembre de 1991 a las 11,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 9, 10 y 11 de diciembre de 1991 de 18 a 20 hs., sito en la calle 19 Nº 5342, entre las de Monteagudo y El Ceibo, de la Localidad de City Bell; Pdo. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ: VI: Sec: U; Mza: 70b; Parcela: 7. Superficie del Terreno s/ Títulos: 658,20 m² Matrícula: 146096. Consta de: pequeño jardín al frente, garaje descubierto, living comedor, 3 dormitorios, baño instalado; cocina, lavadero descubierto y fondo libre. Ocupado s/fs 98 y vta. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deudas: Rentas: s/fs 48/51 A 624.372 al 30/4/90; Municipal: s/fs. 152 A 457.100 al 10/9/90. O. S.: s/fs. 44/47 A 312.211,66 al 9/3/90. Base: A 43.325.700. Seña: 8 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del Remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado e integrar el saldo de precio en término y bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín por el término de dos días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1991.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 4/12 Nº 87.056 v. 5/12/91

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO EDIF. CALLE GUIDO 1515/21/25 c/MIRACLE MILE S. A. s/Ejecutivo Expensas", exp. 155.643, que el Martillero Lisandro Norberto Olmos subastará el 16 de diciembre de 1991, a las 11 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Pte. Perón nº 1233 de la Capital Federal, La Unidad Funcional nº 1 de la planta baja del inmueble sito en la calle Guido 1515/21/25 entre Parera y Juncal, de la Capital Federal, Matrícula 20-264/1, Nomenclatura Catastral: Circ. 20, sec. 7, Manz. 49, parc. 15B; que mide 260 m² con un porcentual del 11,73 %, la que adeuda: O. S. N.: A 33.522.626,65 al 27/5/91, Municipalidad: A 66.844.035,52 al 28/5/91, y expensas del edificio: A 22.308.777, al 30/3/91, el que se encuentra libre de ocupantes y en estado de obra en la casi totalidad de sus ambientes y consta de: hall, escritorio, comedor, comedor diario a patio interno, cocina con dependencias de servicio en desnivel, toilette, tres dormitorios (uno a la calle y dos al patio interno), baño (desmantelado), amplio entre piso sin acceso, y cochera para dos automóviles, existiendo en su interior materiales y herramientas usadas y nuevas. Esta venta es al Contado y al mejor Postor-Base A 332.258.376. Seña 10 % - Comisión 3 % y Sellado de Ley todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se exhibe exclusivamente desde el 9 y hasta el 13 de diciembre, de 8,30 a 10,00 hs.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1991.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 4/12 Nº 84.989 v. 5/12/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 4 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a mi cargo, sito en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211 Cap. Fed., comunica por un día en autos: "ROSMETAL S. A. C. I. F. I. A. y de M. y S. s/Quiebra s/ Inc. de subasta de automotores e inmueble sito en la calle Nicasio Oroño de Pontevedra, Partido de Merlo", Expte. 45.047, y en "ROSMETAL S. A. C. F. I. A. y de M. y S. s/ Quiebra s/Inc. de subasta inmueble sito en la calle Paysandú 1380 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires" Expediente 46.243, que las visitas y/o exhibición de los inmuebles en subasta se realizarán los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1991, de 11 a 13 horas en la calle Paysandú 1380 de Ituzaingó y de 14 a 18 horas, el ubicado en la calle Nicasio Oroño entre Olaya y Boston de Pontevedra, partido de Merlo, Pcial. de Bs. As. Mayores informes en el Juzgado y oficinas de los martilleros, Piedras 654 piso 8 "D" y Lavalle 1454 piso 2 "B", Capital Federal, teléfonos 362-6845/34-7103/629-5587/40-8054.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 4/12 Nº 86.084 v. 4/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 4 de Capital Federal sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 1ro., Capital Federal, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GARCIA, JUAN LUIS y otros s/Ejecución Prendaria" expte. Nro. 45135, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 12 de diciembre de 1991 a las 9,05 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot tipo Pick-Up modelo PUP 504 GD-PV año 1989, motor marca Peugeot 597260, chassis marca Peugeot 802 2605 uso privado. Dominio B-2.207.998, el que conforme acta de secuestro de fs. 43 se encuentra en buen estado de funcionamiento con una pequeña rayadura en el faro delantero izquierdo, con juego de llaves, herramientas, rueda de auxilio, con radio de fábrica, aire acondicionado y llantas deportivas, con cédula verde, tal cómo se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 y de 15,00 a 18,00 horas. Base: A 25.854.914. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos fs. 59 de deudas del bien en Rentas de San Javier Provincia de Misiones de A 2.608.426.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 4/12 Nº 86.083 v. 5/12/91

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en autos caratulados: "VARI TECH S. A. s/Quiebra" (Expediente Nº 43381) que los martilleros Gustavo C. E. de Abella Victorica, Irma Isabel Michelson de Páez y Mario Novillo Díaz subastarán el día 13 de diciembre de 1991, a las 14 y 30 horas, en Tte. Gral. Juan Perón Nº 1233, Capital Federal (Corporación de Rematadores), los siguientes bienes: 1) Planta fabril destinada a la fabricación de estructuras metálicas, sita en la Ruta Nacional Nº 2, Km. 40, Pdo. Berazategui, Prov. Bs. As., en block, con muebles, instalaciones, bienes de cambio, etc., detallados a fs. 4312/16 de autos. Base: A 1.800.000.000 (incluye el IVA correspondiente a bienes muebles). Comisión: 3,5 %. Sellado de ley. 2) Terreno de 50 metros de frente por 150 metros de fondo, adyacente a la planta fabril, frente a la Ruta Nacional nº 2, Km. 40, Pdo. Berazategui, Prov. Bs. As. (nom. catastral VI, U, Frac. XIV, Parc. 22) Base: A 500.000.000, Comisión: 3 %. Sellado de ley. 3) Cochera (unidad funcional 206) sita en el sexto piso del edificio Cochera Tribunales, calle 48, entre 12 y 13, La Plata, Prov. Bs. As. (nom. catastral: Circ. Sec. H, mzna. 656, parc. 10, subparc. 206, polígono 06-16. Base: A 20.000.000, Comisión: 3 %. Sellado de ley: 4º) Unidad Nº 9, del edificio sito en la calle Alsina 1535, piso 2º, Capital Federal (Sup. cubierta 78,3 m², porcentual 2,60 %) destinada a oficina. Base: A 380.000.000. Comisión: 3 %. Sellado de ley. 5º) Unidad nº 10 del edificio sito en Alsina Nº 1535, piso 2º, Capital Federal (Sup. cubierta 31,68 m², porcentual 1,4 %) Base: A 160.000.000. Comisión: 3 % Sellado de ley. Todos los inmuebles se venden al contado y al mejor postor. Las ventas son "ad corpus". Seña: 30 %. El saldo de precio, en todos los casos, debe ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta abierta a nombre de autos y a la orden del Juzgado. dichos saldos deberán integrarse con los intereses devengados diariamente según la tasa del Banco de la Nación para operaciones de descuento a 30 días, desde el día del remate hasta su efectivo pago. En caso de que por cualquier causa el comprador no depositare el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente aunque la mora no le fuera imputable y, sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 580, párrafo II y 583 del Código Procesal. Para los inmuebles sitos en Capital Federal, los compradores podrán optar por la vía expresamente prevista en el art. 1184 del Código Civil, cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del Código Procesal. Días de exhibición: 10, 11 y 12 de diciembre, de 13 a 17 horas. 6º) Automóvil marca Ford, dominio C 955.036. Sin base. Seña: 30 %. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 10 %. Sellado de ley. Se exhibirá 10, 11 y 12 de diciembre de 9 a 12 horas, en Fitz Roy 1440, Capital Federal. 7º) Bienes muebles inventariados a fs. 4309/11 de autos, destacándose mesas de dibujo, escritorios, sillas, archivos, etc. Al contado. Comisión: 10 %. Se exhibirán los días 10, 11 y 12 de diciembre, de 13 a 17 horas, en Alsina 1535, 2º, oficinas 202 y 203, Capital. Todos los compradores deben fijar domicilio en jurisdicción de Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 4/12 Nº 86.081 v. 10/12/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 11 de Capital Federal sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, MAXIMO y otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 58455, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 12 de diciembre de 1991 a las 9,20 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat Sedan 4 puertas, modelo SE 1,3 CL año 1989, motor marca Fiat 128 Al 038 7463480, chassis marca Fiat ZFA A28 A00 07175433 uso particular. Dominio U 087.839, el que conforme acta de secuestro fs. 40/40 vta. se encuentra en buen estado de conservación con un pasa cassettes Philco 5 cubiertas armadas en uso, llave de rueda y gato, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 y de 15,00 a 18,00 horas. Base: A 36.769.370,00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas del bien en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (fs. 49) por A 869.500,00; A 2.214.000,00 y A 145.000,00. El comprador en subasta deberá hacerse cargo de las patentes impagas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 4/12 Nº 86.082 v. 5/12/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 24 a mi cargo, sito en la calle: Callao Nº 635 - 4º Piso - Capital, comunica por (1) un sólo día en los autos: "MELLUSO ELISABETH c/ CASTRO MARIA CRISTINA y Otro s/ Ejec." (Expte. Nº 48.972) que el Martillero Judicial Sergio Millan, rematará el día martes 10 de diciembre de 1991 a las 9:30 horas en el Salón de Remates Judiciales "San Cayetano", Humberto Primo 2042/46, Capital, los siguientes bienes: (1) Una Fritadora marca "Poyin" con un termostato en su frente, sin número visible de 0,80 cm. de alto por 0,50 cm. de largo por 0,60 cm. de profundidad aproximadamente, de acero inoxidable; (1) Un horno pizzero sin marca y sin número visible de 1 m. de ancho por 1,10 m. de alto y 1 m. de profundidad, sostenido por una base de hierro de cuatro llaves y una puerta rectangular para doce moldes de Pizza. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran, pago en efectivo y al mejor postor en el momento de la subasta. Sin base. Seña 30 %. Se exhiben en el lugar donde se encuentran calle: Larrazábal 2750 - Capital, desde la última publicación de Edictos y hasta un día antes de la subasta en los horarios de 10 horas a 12 horas respectivamente. Fíjase el plazo para presentar las Ofertas bajo Sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial hasta tres días antes de la fecha que se designe para la subasta. Asimismo determinará que los sobres así presentados serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan el día anterior a la fecha del remate a las 12 horas. Le corresponderá al martillero entregar los bienes, previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Proc. El que resultare comprador deberá identificarse y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, según lo determinado por el art. 566 del Código Procesal. Comisión: 10 %. Sellado de Ley.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1991.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/12 Nº 87.037 v. 4/12/91

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 21 Comercial de Capital Federal, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Secretaría Nº 42, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ESCOBAR ENRIQUE CARLOS y Otros s/ Ejecución Prendaria", Expte. Nº 17.250, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 12 de diciembre de 1991 a las 9,15 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat, modelo Spazio T R D año 1989 tipo Sedan 2 puertas motor marca Fiat 127 A 5 000 2786637, chassis marca Fiat 147 BBO 7166439 uso particular. Dominio C. 1.455.566, el que conforme acta de secuestro de fs. 64 se encuentra en las siguientes condiciones: Parrilla delantera rota, guardabarro delantero izquierdo chocado y puerta de igual lado chocada; falta 1 pieza lateral izquierda, acrílicos de luz de posición trasera rotos, lateral lado derecho raspado, tapizado interior roto, con deterioros en diversos lugares, ambos paragolpes chocados, no tiene radio, posee antena, rueda de auxilio y herramientas, cubiertas en mal estado llantas golpeadas, faltan paneles interior de baúl, tal como se halla en exhibición en Francisco Beiró 3342 Capital Federal de lunes a viernes de 9,00 a 12 y de 15 a 18 horas. Base: A 65.000.000. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deuda del bien en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (fs. 80) por: año 1988 altas OKM. 1989 A 1021; 1125; 3804; 10.837; 10.837; año 1990 A 199.531; 134.424; 156.815; 253.230; 336.770; 360.243; 377.895; 377.895 y 377.895. Año 1991 cuotas 01 a 04 por A 262.773 cada una.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 4/12 Nº 86.085 v. 5/12/91

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en los autos: "BANCO PEÑA S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta de Bienes de la Fallida" (Expte. Nº 19.561), que los martilleros José Luis Casares y Manuel León Lastra, rematarán el día 17 de diciembre de 1991 a las 10 hs., en la calle Humberto I Nº 2042, Cap. Fed., los siguientes inmuebles: 1) Avda. Las Heras 1871, Unidad Funcional 57 local comercial, con una

sup. total 138,27 mts. cuadrados. Nom. Catastral: Circ. 19, Secc. 11, Manz. 81, Parcela 17a. Matrícula FR 19-7080/57. Deudas: Obras Sanitarias ₳ 5.490.758,35 a fs. 207/210. Expensas ₳ 26.503.425 a fs. 195. Posee 5 lineas telefónicas y 2 equipos de aire acondicionado. Base: U$S 113.333. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,50 %. 2) Avda. Santa Fe 3799 Esq. Rep. Arabe Siria (ex-Malabia), Unidades 3 y 4, que en conjunto forman un solo local comercial con una sup. total de 204,35 mts. cuadrados. Nom. Catastral: Circ. 18, Secc. 21, Manz. 5, Parcela 13, Matrícula FR-18-1871/3 y 4. Deudas: Obras Sanitarias ₳ 7.905.065 a fs. 196/199 Expensas ₳ 10.238.506 a fs. 232/3. Posee 3 lineas telefónicas y 3 equipos de aire acondicionado. Base: U$S 133.333. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,50 %. 3) Avda. Rivadavia 3602 esq. Maza, Unidades 4 y 5, que en conjunto forman un solo local comercial con una sup. total de 199,58 mts. cuadrados. Nom. Catastral: Circ. 9, Secc. 28, Manz. 8, Parcela 1, Matrícula FR-9-250/4 y 5. Deudas: Obras Sanitarias ₳ 4.799.487 a fs. 201/205 por ambas unidades. Expensas ₳ 13.820.000 por ambas unidades a fs. 238. Posee 5 lineas telefónicas y 5 equipos de aire acondicionado. Base: U$S 113.000. Seña: 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,50 %. 4) Perú 590, Piso 3º, Unidad "4", con una sup. total de 74,16 mts. cuadrados. Nom. Catastral: Circ. 13, Secc. 2, Manz. 30, Parcela 14c. Matrícula FR-13-3408/4. Deudas: Obras Sanitarias ₳ 686.468 a fs. 211/214. Expensas ₳ 5.465.000 a fs. 176. Posee 2 líneas telefónicas y 2 equipos de aire acondicionado. Base U$S 26.667. Seña: 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,50 %. Todos los bienes se encuentran en la Capital Federal y se exhibirán los dias 10, 11, 12, 13 y 16 de diciembre de 1991 de 10 a 13 hs. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. De acuedo a lo dispuesto por el art. 104 punto 6) del Reglamento del Fuero, dispónese que serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del Cód. Proc. hasta 48 horas antes de la fecha de subasta, lo que se hará constar en los edictos, haciéndose saber que deberán cumplimentarse los siguientes recaudos: a) se presentará por duplicado; b) contendrá el nombre del oferente quien podrá actuar por si o por apoderado y el domicilio que constituya lo será en jurisdicción del Juzgado; c) individualizará los bienes que desea comprar, en caso que se incluyan varios en la subasta; d) acompañará el importe correspondiente a la seña más el destinado a la comisión y sellado, discriminándolo mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, cheque librado contra un Banco de esta plaza a la orden del Juzgado con cláusula "no a la orden" o cheque certificado librado sobre un Banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. Hágase saber asimismo, incluyéndoselo en los edictos, que la apertura de los sobres que se reciban se efectuará en audiencia pública a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado el último día de recepción de sobres de ofertas, a las 12 horas.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 4/12 Nº 2938 v. 10/12/91

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "ASOCIACION HUNGARA DE BENEFICENCIA c/ MARTON DE KRENSZT, CATALINA s/ Ejecutivo" (Expte. 11.015) que el martillero Ricardo González Dorrego rematará el dia martes 10 de diciembre de 1991 a las 13,30 hs, en Talcahuano 479, Capital Federal, un terreno ubicado en la calle 817 entre los números 923 y 939, entre las calles 878 y 880, entre San Fco. Solano y Villa La Florida, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. Aires. Nomenclatura catastral: Circ. 3º, Sec. L Manz. 23 Parcela 15 Matrícula 44.887/86. Superficie 336.95 m2. A fojas 133, 136 y 137 están agregados informes sobre deudas por Obras Sanitarias, Imp. Munic. PBA y Direc. Prov. Rentas PBA. Base al Contado y Mejor Postor ₳ 50.000.000. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley, en efectivo. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del 5º dia de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. De efectuarse la compra "en comisión deberá señalar nombre y apellido del comprador dentro del 3er. dia de efectuada la subasta.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
Marcelo A. Rapallo, secretario.

e. 4/12 Nº 86.077 v. 5/12/91

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 44

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 44, sito en la calle Cerrito Nº 550, Piso 5º, de Capital Federal, comunica por un día en los autos: CARRETTO HÉCTOR DANIEL c/ KARATS S. R. L. s/ Despido, Expte. Nº 29699/90, que la martillera Sra. Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 6 de diciembre de 1991, a la hora 10, en el local sito en la calle Humberto 1º Nº 2042/46 de Capital Federal, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Olivetti Logos 48 nº 37.222, 37 polleras distintos colores en satén y puntilla distintos modelos, 26 vestidos de chiffón manga larga rectos varios colores, 19 spencer de simil terciopelo, 13 camperas de cuerina, 4 escritorios, una máquina de calcular Olivetti 2513, un turbo circulador, 2 lineas de luces de 4 luces cada una flourescentes, 9 vestidos c/ encaje y volados, 10 vestidos de chiffón rectos distintos colores manga larga, 9 vestidos de encaje y linex manga 3/4, 14 camisas de mujer distintos colores manga corta c/ raso, 7 camisas manga larga de raso, 66 camisas de distintos colores. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y exhiben en la calle Humberto 1º Nº 2042/46, de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Sin Base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
Miguel Omar Pérez, secretario.

e. 4/12 Nº 86.079 v. 4/12/91

JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA - CHACO

El Juzgado Federal de la ciudad de Resistencia Chaco, Secretaría Civil y Comercial hace saber por dos (2) días autos: "C. A. S. F. P. I. c/ EZEQUIEL LEQUIZAMON s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 472/85, que el Martillero Público Rubén Darío Noguera rematará el día 21 de diciembre del corriente año a las 10 horas en calle Julio A. Roca Nº 349 ciudad. Una camioneta Pick-Up Ford 100 modelo 1974 de 8 cilindros naftera a Dominio H038512 tipo Chasis con cabina modelo F 100 Motor Nº D. P. S. G. 20402-Chasis Ford K. A. I. J. P. T. 13866 sin funcionar y en regular estado de conservación de Chapa-Pintura y Gomas (Cubiertas). Adeuda Municipalidad de la Leonesa-Chaco ₳ 1.337.500 al 30 de mayo de 1991, sin base contado y mejor postor, comisión ( ) % cargo del comprador. El bien se subastará en el estado en que se encuentra y se exhibirá 2 horas antes del remate, como asimismo el bien se entregará al adquirente una vez aprobada la subasta judicialmente. No se suspende por lluvias.

Resistencia, 21 de noviembre de 1991.
Miriam C. P. de Custidiano, secretaria.

e. 4/12 Nº 85.933 v. 5/12/91

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PESCA: — Poder de policía — Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca — Competencia.

EMERGENCIA ECONOMICA: Embargos — Fondos depositados —Suspensión — Decretos 34, 53 y 383/91 — Aplicación.

EMERGENCIA ECONOMICA: Compensación — Deudas y créditos del Estado — Plazos — Cumplimiento — Imposibilidad — Prórroga — Evaluación — Facultades discrecionales — Razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Funcionarios autorizados a requerirlos — Antecedentes — Falta de.

PESCA: Permisos de Renovación — Carácter definitivo — Procedimiento administrativo — Personería: falta de acreditación — Intimación.

EXPORTACION: Arancel 0 — Naturaleza jurídica — Ley de reserva de cargas.

CONTRATO DE SUMINISTROS: Rescisión con penalidades — Acto administrativo — Nulidad absoluta — Violación de la ley — Irrazonabilidad — Arbitrariedad — Rescisión sin penalidades.

PESCA: — Poder de policía — Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca — Competencia.

1 — La Procuración del Tesoro ha sostenido reiteradamente, desde antiguo, que las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia no pueden ser materia de su asesoramiento, el que debe ceñirse a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas consultados.

2 — Es doctrina de este organismo que previo a la emisión de su dictamen debe constar, en las respectivas actuaciones, la opinión circunstancialmente fundada del servicio jurídico de las áreas vinculadas con el tema en consulta.

3 — Debido a que, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, es en virtud de las sucesivas delegaciones operadas por las normas pertinentes, la autoridad de aplicación de las disposiciones de la ley 22.107, que le otorga las facultades de policía sobre todas las actividades vinculadas con los recursos vivos del mar, puede avocarse a la investigación de todo hecho que encuentre o que considere se aparte del Régimen de la actividad pesquera.

Nota Nº 25/91
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
GANADERIA Y PESCA

Buenos Aires, 23 Abr. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

I. — Se consulta a este organismo asesor, en las presentes actuaciones, para que "... informe si la gestión de la que da cuenta la documentación adjunta, tiene fundamento suficiente para iniciar una investigación" (v. fs. 1).

Surge de autos que la Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Merluza (Vigo-España) envió a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca copia simple de la circular que obra a fs. 5, dando cuenta del ofrecimiento de la empresa argentina ... consistente en: 1) servicios de consignatario marítimo; 2) gestión de permisos de pesca, ofreciendo a este respecto, diversas posibilidades agrupadas en dos items: a) constitución de sociedades mixtas y b) adquisición de empresas ya formadas con o sin permisos de pesca vigentes; 3) compra de barcos; arrastreros camaroneros, barcazas de empuje, remolcadores de empuje (v. copias de fs. 6/8).

A fs. 4, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría, luego de un breve análisis de los distintos servicios ofrecidos, consideró que: "... si bien la gestión de negocios en general no sería reprochable, si lo es en este caso la posición de la empresa gestora ya que propone operaciones incompatibles con el reglamentación vigente ..., en desmedro todo ello de la política nacional de atraer inversiones en todos los sectores productivos del país".

II. — Reseñadas como antecede las constancias de autos estimo necesario recordar, a modo de advertencia preliminar, que esta Procuración del Tesoro ha sostenido reiteradamente, desde antiguo, que las cuestiones relativas a oportunidad, mérito o conveniencia no pueden ser materia de su asesoramiento, el que debe ceñirse a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas consultados (v. Dictámenes 178:117; 185:109; 189:47; entre muchos otros).

Cabe señalar, además, que constituye constante doctrina de este organismo que previo a la emisión de su dictamen debe constar, en las respectivas actuaciones, la opinión **circunstanciadamente fundada** del servicio de asesoramiento jurídico de las áreas vinculadas con el tema en consulta (v. dictámenes 182:92; 192:173, entre muchos otros). Debo puntualizar, en tal sentido, que no se ha dado debido cumplimiento a ese requisito en las presentes actuaciones, respecto de la cuestión sobre la que se requiere, específicamente, dictamen de esta Procuración.

No obstante lo expuesto y a título de colaboración, estimo del caso indicar que la ley 22.107 otorgó facultades de policía sobre todas las actividades vinculadas con los recursos vivos del mar a la autoridad de aplicación de sus disposiciones, que en el momento de su sanción era la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos (v. artículos 13 y 14) y que, de acuerdo con las disposiciones sucesivamente adoptadas por medio de los decretos 1514/82 (B.O. 16/12/82), artículo 3º; 1100/84 (B.O. 26/4/84), artículo 3º; 1189/85 (B.O. 1/7/85), artículos 2º y 3º; 2551/86 (B.O. 14/7/87), artículo 4º, inciso a); 479/90 (B.O. 19/3/90), anexo IV, punto VII; 230/91 (B.O. 11/2/91), anexo IV, punto VIII, y por la resolución Nº 146/90 del Ministerio de Economía —que tengo a la vista y adjunto en copia—, es, actualmente, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Estimo, por lo tanto, que esa Subsecretaría se encuentra facultada para investigar dichos hechos que, como el que motiva la consulta, puedan constituir un apartamiento del régimen de la actividad pesquera.

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

EMERGENCIA ECONOMICA: Embargos — Fondos depositados —Suspensión — Decretos 34, 53 y 383/91 — Aplicación.

Los decretos de Emergencia han profundizado las medidas de emergencia, respecto de lo que dispusieron la ley de Reforma del Estado y su Reglamentación. Se trata de decretos de necesidad y urgencia por los cuales se suspende el trámite de reclamos y juicios contra el Estado —aun los antes exceptuados— y, entre otras cosas las medidas cautelares, con un alcance totalizador, como surge de su letra, la que, en tanto clara y expresa, debe acatarse, y de su espíritu y objetivos, que

se refieren a la emergencia económica y a la investigación de ilícitos procesales. Por las razones expuestas, y otras de índole particular, se concluye que la suspensión decretada también alcanza a embargos cuyo producido se encuentre depositado a la orden del tribunal interviniente.

Prov. 275/91

Buenos Aires, 25 Abr. 1991

SEÑOR DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD:

I. — Se consulta la opinión de este Organismo Asesor sobre la conducta a seguir por esa Dirección, ante una resolución judicial —no remitida con el pedido de dictamen— recaída en los autos "Gross, Ramona Irene c/Estado Nacional (Ministerio de Salud y Acción Social) s/Ordinario", dictada con fecha 22.3.91 por Sala II de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal.

Indica el consultante que los citados autos se encuentran en etapa de ejecución de sentencia, trámite no suspendido por tratarse de una de las excepciones del art. 54 de la ley 23.696, con embargos trabados y ejecutados para satisfacer montos resultantes de la sentencia, encontrándose en la actualidad importes depositados en la cuenta de autos, resultantes de dichas medidas cautelares e invoca la aplicación de precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Debe destacarse, que en la nota remitida no se indica si las sumas afectadas por las medidas cautelares resultan suficientes para cubrir el monto del crédito que se ejecuta, cuestión de importancia a la hora de expedirse sobre la solución que corresponde otorgar al planteo que se formula.

II. — Cita esa Dirección de Asuntos Jurídicos que la Excma. Cámara resolvió eximir a la causa "... de la suspensión dispuesta en el art. 1º del Decreto 34/91 (art. 1º Decreto 383/91)".

Al respecto, cabe destacar que esta Procuración del Tesoro, en una causa judicial en que la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I, dispuso considerar que el caso no se encontraba comprendido en las previsiones del decreto 34/91, interpuso recurso extraordinario por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, argumentando que los decretos 34/91, 53/91 y 383/91 conforman un plexo orgánico de normas de emergencia, tendientes a superar la crisis económica y moral.

A tal fin se tuvo en cuenta, entonces, que según se desprende del art. 1º del decreto 383/91, la suspensión de procesos cuya reanudación queda librada a decisión de los Magistrados si prima facie no detectaran irregularidades, solamente puede alcanzar los trámites procesales que median hasta la etapa de ejecución de sentencia, pero a partir de entonces, cobra virtualidad la suspensión dispuesta para todos aquellos procesos, inclusive los exceptuados por el art. 54 de la ley 23.696.

III. — El régimen instaurado mediante los decretos 34/91, 53/91 y 383/91 importa, en el contexto de la emergencia económica, un cambio cualitativo de relevancia, respecto de las disposiciones sobre suspensión de procedimientos judiciales, primitivamente contenidas en la ley 23.696 y su decreto reglamentario 1105/89.

Dicha transformación —que implica la profundización de las medidas adoptadas a raíz del denunciado agravamiento de la situación de emergencia— es pasible de análisis desde distintas ópticas. Así, corresponde referirse a la índole normativa de los decretos mencionados a su texto, y a los objetivos, cuestiones que serán examinados a continuación.

IV. — En cuanto a la naturaleza y jerarquía de la normativa de referencia, esta Procuración del Tesoro, en dictamen Nº 110, de fecha 10 de abril de 1991, ha señalado, aludiendo al Decreto 34/91, que: "... fue dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con invocación de razones de necesidad y urgencia vinculadas a la 'situación de emergencia que afecta al Tesoro Nacional', que justifican el ejercicio de facultades legislativas, conforme puede leerse en los considerandos del acto —en el aspecto tratado, el 5º y 6º y en el 'visto' que los precede"—.

Al respecto no puede omitirse señalar la doctrina de la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re "Peralta", que ha reconocido la constitucionalidad de los reglamentos de necesidad y urgencia dictados para superar la grave crisis que podía afectar la unión nacional, y otros precedentes que sustentaron que, al resarcirse el sacrificio individual, no debe perderse de vista que la satisfacción del interés público constituye un mandato imperativo de la comunidad al Estado, e importa, indudablemente, un beneficio para cada uno de sus integrantes, que en ese sentido, no pueden pretender eximirse completamente de la carga individual que supone la realización del bien común (C.S.J.N., fallo 87-550, 22.12.87, J.A. 1988-II-49 y ss.).

V. — A partir de la admisibilidad de dicha naturaleza excepcional, cabe poner de relieve seguidamente, la diferencia que surge de la literalidad de los textos de la ley 23.696 y decreto 1105/89, por una parte, y los decretos 34/91, 53/91 y 383/91, por otra.

En tal sentido, debe recordarse que el art. 50 de la Ley de Reforma del Estado estableció la suspensión de "la ejecución de las sentencias y laudos arbitrales que condenen al pago de una suma de dinero dictadas contra el Estado Nacional y los demás entes descriptos en el art. 1º de la presente ley por el plazo de dos años ...".

Por su parte, el art. 50 de la Reglamentación aprobada por el decreto 1105/89, dispuso:

El régimen de suspensión de sentencias y laudos arbitrales alcanza a los procesos de ejecución, cualquiera sea el estado en que se encuentren a la fecha de vigencia de ley 23.696, incluyendo los embargos ejecutorios y otras medidas de ejecución. La suspensión alcanzará a todo requerimiento judicial de pago de sumas de dinero que deba ser satisfecho con fondos del Tesoro Nacional ...".

Frente a dichos textos, el art. 4º del decreto 34/91, según la redacción que le otorgara su similar 383/91, dispuso que la suspensión normada por el art. 1º de aquél, comprende a todos los procedimientos judiciales, incluso los relativos a ejecución de sentencias, laudos arbitrales, y acuerdos transaccionales o conciliatorios, aún los concernientes a los juicios mencionados en el art. 54 de la ley Nº 23.696, agregando que la suspensión citada hasta la etapa de la ejecución de las sentencias podría ser eximida por los Magistrados intervinientes en dichos juicios, en las condiciones allí previstas.

A su vez, el art. 5º del decreto 34/91 impuso la suspensión por el término de ciento veinte días del " ... cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en juicios contra el Estado Nacional y demás entes enunciados en el art. 1º que consistan en la traba y afectación de cuentas oficiales, sumas de dinero, recaudaciones, títulos públicos, acciones u otros valores, a excepción de las medidas contra bienes inmuebles o bienes muebles registrables".

De la comparación de ambos textos, resulta claro que el legislador impuso diferencias notorias, especialmente en el ámbito de las medidas cautelares, avanzando en las regulaciones de la emergencia.

Por cierto, mientras en el reglamento aprobado por el decreto 1105/89 el propio Poder Ejecutivo explicitaba que la decisión de suspender las medidas cautelares tendía a evitar "todo requerimiento judicial de pago de sumas de dinero que deba ser satisfecho con fondos del Tesoro Nacional" —que permitiría referir la voluntad del legislador a los requerimientos de fondos posteriores a la entrada en vigencia de la reglamentación—, en las normas de los decretos 34/91 y sus modificatorios, tal interpretación limitativa no podría ser invocada frente a la claridad y sentido totalizador de los nuevos textos.

En este sentido, el contenido literal de los decretos 34/91, 53/91 y 383/91 se encamina claramente a una mayor rigidez y omnicompresión de las medidas de suspensión. Aun más, incurre incluso en reiteraciones y redundancias que no pueden tener otra razón que la de no dejar dudas en cuanto al carácter abarcativo y totalizador de sus disposiciones, respecto de los actos procesales que se ordena detener.

En efecto, la letra de estos últimos decretos, a diferencia de la de los arts. 50 de la ley 23.696 y su reglamentación, no permite abrigar dudas en relación a lo que se ha querido paralizar, estableciendo reglas generales, y luego excepciones particulares y expresas que deben, en consecuencia, ser las únicas admisibles.

Estamos frente a un lenguaje normativo claro, unívoco y hasta sobreabundante, cuyo fin expreso —la suspensión de todo trámite judicial y el levantamiento de las medidas cautelares en aquellos casos en que el patrimonio estatal se viera alcanzado— no puede desconocerse sin desvirtuar la letra y el espíritu de la norma, advertencia que cobra aun mayor trascendencia en atención a la importancia económica e institucional de la materia regida.

La primera regla de la exégesis impone la sujeción del intérprete a la letra de las normas, cuando éstas no contienen en sí la alternativa de ser comprendidas en sentidos diferentes.

Es nutrida y concordante sobre el particular la doctrina de los autores.

Así, enseña Llambías, siguiendo a De Ruggiero, que: "Cuando de las palabras del precepto se deduce indudablemente el sentido de la voluntad legislativa, no es admisible, so pretexto de interpretar una norma, indagar un pensamiento y una voluntad distintos", y añade que " ... no se podrá hacer cuestión o pretexto del buen resultado para impostar a la norma jurídica una significación que ella no consiente, lo que sería una suerte de hipocresía jurídica que provocaría, por la violación del derecho, un mayor mal no compensado por el resultado esperado de esa falsía ..." (Tratado de Derecho Civil, Parte General, 5a. ed., Perrot, Bs. As., 1973, t. I, p. 98 y 118).

Busso, por su parte, advierte que "... cuando la ley es clara debe respetarse en su letra, ya que ésta revela de ordinario la voluntad legislativa ... De ahí también que contra el texto expreso de la ley no puede prevalecer ni la opinión contraria del codificador, ni motivos de equidad, o de posibles perjuicios, ni los sentimientos generosos en que pudiera fundarse una doctrina opuesta, ni las fuentes a la disposición. Se ha llegado hasta a decir que tampoco sería motivo para apartarse de él su desarmonía con otros artículos de la ley" (Código Civil Anotado - Cía. Argentina de Editores, Bs. As. 1944 Tomo I, pág. 144).

También esta Procuración del Tesoro de la Nación ha incursionado en el tema, para sostener que: "... No resulta procedente la modificación o supresión de una norma legal por la vía interpretativa, cuando su lectura no revela oscuridades ni genera incertidumbres ... No es viable, en efecto, subsanar por medio de la hermenéutica jurídica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica y precisa y revela en forma directa un significado unívoco ... Tampoco lo es, cuando la expresión que contiene una norma no suscita interrogantes añadirle a ésta previsiones que no contempla, ni sustraerle las que la integran, porque en tal supuesto sólo cabe su corrección por el camino de la modificación por otra norma de igual jerarquía... La transparencia de un texto legal no deja resquicio a un análisis exegético que pondere elementos ajenos al de su consideración directa ... No resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena ... De allí que si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimientos disímiles, la única conducta aceptable es su acatamiento "ad pedem literae" ..." (Dictámenes 177:117, doctrina reiterada en el dictamen número 388/90, entre otros).

En la doctrina judicial se ha sostenido por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, en fallos compartidos por la Procuración del Tesoro (ver Dictámenes 165:276; 169:230 y los ya citados 177:117 y número 388/90), que "... La interpretación de la ley comienza por la ley misma y no es admisible que, so pretexto de realizar dicha tarea se le agreguen términos y se altere su contenido ... No resulta posible dentro de nuestro sistema legal, cuando el texto de la ley es claro e inequívoco, obtener de ella conclusiones diversas a las que consagra en virtud de valoraciones subjetivas, por respetables que ellas sean ..." (Fallo del 5.2.81, in re "Ravarino c/Sala de Primeros Auxilios Bernardino Rivadavia", E.D. 93:541); ya que " ... cuando el texto de la ley es claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos, correspondiendo aplicarla estrictamente y en el sentido que resulta de sus propias palabras, aun cuando pareciera injusta, pues la interpretación de la ley debe comenzar por la ley misma, es decir, que para alcanzar su verdadero significado no ha de añadirse ni extraerse nada que altere su contenido ..." (Fallo del 25.3.81, en autos "Bayaud s/Sucesión", E.D. 94:602; ver en igual sentido C.N. Civ., Sala G, 18.3.81, E.D. 98:231; C.N. Com., Sala A, 9.9.82, E.D. 100:644).

Por último, la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación ha coincidido con estas ideas al afirmar que: " ... no corresponde a los jueces sustituir al legislador, sino aplicar la norma tal como éste la concibió (Fallos 273:418) y que está vedado a los Tribunales el juicio sobre el mero acierto o conveniencia de disposiciones adoptadas por otros poderes en ejercicio de sus propias facultades (Fallos 277:25)". (Fallos 300:700).

Los principios expuestos obligan a subrayar la sustancial diferencia de tratamiento normativo que brindan los textos de la ley 23.696 y su reglamentación, y los decretos 34/91 y sus modificatorios.

Por tanto, el apartamiento del texto de los nuevos preceptos, o bien la invocación de precedentes jurisprudenciales resueltos a la luz de la vigencia de otras disposiciones, —tales como los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re "Fiscalía de la Provincia de Buenos Aires c/ Dirección de Fabricaciones Militares", del 16 de noviembre de 1989, causa F. 136.XXII y "Videla Cuello, Marcelo sucesión c/La Rioja Provincia de s/Daños y Perjuicios", del 27 de diciembre de 1990— deviene irrelevante, dada la nueva regulación normativa.

VI. — La conclusión a que se arribara desde el análisis de las normas se ve ratificada cuando se acude a la ratio legis como pauta para una correcta hermeútica de las disposiciones.

Es del caso recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha decidido también que: "Es misión del intérprete indagar el verdadero sentido y alcance de la ley, mediante un examen atento y profundo de sus términos que consulte la realidad del precepto y la voluntad del legislador y, que cualquiera sea la índole de la norma, no hay método de interpretación mejor que el que tiene primordialmente en cuenta la finalidad de aquélla" (Fallos 305:1262).

En relación a los fundamentos y propósitos del régimen establecido por los decretos 34/91 y sus modificatorios, esta Procuración ha sostenido que ellos consisten en "... dos órdenes de razones conceptualmente distinguibles, cuales son: a) la situación actual de emergencia económica que padece el Estado Nacional, que obliga a la postergación de erogaciones —en concreto, las que se derivarían de los juicios y reclamos que se suspenden— que afectarían fondos y disponibilidades del sector público, comprometiendo la prestación de servicios públicos y compromisos ineludibles, como el pago de salarios (Considerando 2º); y b) la investigación y esclarecimiento de presuntos hechos ilícitos o dolosos que se habrían cometido en el curso de los procedimientos judiciales o administrativos (v. Considerando 3º)" (dictamen Nº 110/91 ya citado).

Como puede advertirse, la fundamentación trasciende los hechos contemplados al dictarse la Ley de Reforma del Estado y su decreto reglamentario. En la especie, los considerandos del decreto 34/91 aluden aun agravamiento sustancial de la emergencia económica, y agregan también como sustento, a la emergencia moral.

Nótese que al sancionarse la ley 23.696, se establecieron excepciones a las suspensiones dispuestas en su artículo 50, tendientes a proteger importantes valores en juego, de naturaleza alimentaria, o que atendían necesidades impostergables de los afectados.

En cambio, el decreto 34/91 y sus modificatorios, lejos de ratificar tales excepciones, las ha excluido expresamente del régimen que integra, circunstancia que da buena cuenta de la agudización de la emergencia económica que llevó al Poder Ejecutivo a postergar, incluso bienes y valores esenciales en resguardo de otros, de orden colectivo, aun más prioritarios.

Por ello, también acudiendo a la finalidad prevista por el legislador como pauta de interpretación, es posible concluir que el régimen establecido por el decreto 34/91 y sus modificatorios determina, en el caso, la procedencia de exigir la suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares trabadas.

En este sentido, parece oportuno poner de relieve que es jurisprudencia pacífica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que la inconsecuencia o falta de previsión no pueden suponerse en el legislador y que por ello las normas deben interpretarse de modo de no poner en pugna las unas con las otras y procurando la obtención del sentido que deje a todas con valor y efecto (Fallos 304:794, entre muchos otros).

Este criterio debe a mi juicio también considerarse referido a la jurisprudencia de nuestro más Alto Tribunal, ya que al sancionar una disposición normativa, no puede válidamente —como método interpretativo— suponerse que el legislador no ha tomado en cuenta los fallos de la Justicia relacionados con la materia que ha de regular.

Desde esta perspectiva, ha de concluirse que el Poder Ejecutivo Nacional, al sancionar el régimen instaurado por los Decretos 34/91 y sus modificatorios, no podía desconocer los fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re "Fiscalía de la Provincia de Buenos Aires c/Fabricaciones Militares" y "Videla Cuello Sucesión c/La Rioja, Provincia de".

El agravamiento de la situación de emergencia llevó a la necesidad de redactar una norma, cual fue el art. 5 del decreto 34/91, por cuanto los embargos que afectan fondos líquidos del Estado Nacional comprometen seriamente necesidades impostergables, tales como el pago de salarios de los empleados públicos.

Este último aspecto no puede soslayarse a la hora de dar razón a la diferencia de textos y fundamentos que contienen la ley de reforma del Estado y su reglamentación, frente a los decretos 34, 53 y 383/91.

VII. — Finalmente, tampoco pueden pasar inadvertidas otras consideraciones que avalan el criterio que se viene sosteniendo:

a) No se advierte razón alguna que autorice a eximir al embargo y depósito de fondos de que se da cuenta en autos, del alcance de la suspensión decretada, por cuanto no es posible vislumbrar qué característica particular posee la situación juzgada para ser excluida de las nuevas disposiciones de emergencia analizadas supra.

Cabe recordar, en este orden de ideas, que a tenor de la literalidad de los arts. 1 y 5 del decreto 34/91, así como de los fundamentos de dicha norma y sus complementarias, debe concluirse en la procedencia de la paralización de las medidas cautelares, en tanto no hayan arribado a su total extinción, la que se opera en el momento en que se produce el definitivo desapoderamiento del deudor y la correlativa adquisición del dominio del producido de la cosa embargada, o de los mismos fondos —cuando lo embargado fuera dinero— por el acreedor.

En tal sentido dice Palacio que "El bien o bienes embargados continúan siendo de propiedad del deudor hasta el momento de su realización ..." ("Derecho Procesal Civil", Abeledo-Perrot, Bs. As., 1987, t. VII, p. 234), dado que, como explica Colombo, "El embargo no concede directamente al embargante facultades sobre el bien, propias del derecho de dominio ..." ("Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Anotado y Comentado, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1969, t. II, p. 246).

b) En otro orden de ideas, cabe destacar que el mantenimiento de las medidas cautelares que afecten fondos líquidos del Estado Nacional, atentará, en definitiva, contra el cumplimiento de servicios esenciales a la comunidad, como los mencionados en el considerando 2º del decreto 34/91, ya invocados con anterioridad.

Es claro que ha sido intención del legislador proteger expresamente la liquidez del Estado, como único modo de atender al cumplimiento de obligaciones absolutamente impostergables, aun prioritarias a las que se hallaban comprendidas en las excepciones establecidas por la ley de reforma del Estado.

Concuerda con dicha intención, la admisión que por vía excepcional se efectúa en el régimen en examen de medidas precautorias que afecten bienes inmuebles o muebles registrables.

Se trata, en suma, de mantener la liquidez suficiente de fondos del erario, para atender necesidades impostergables que hacen al bienestar general. Una vez más, el interés particular debe ceder ante otros, prioritarios, de la comunidad toda.

c) Por último, no existe justificación que haga admisible el establecimiento de una desigualdad jurídica entre quienes ejecutan sentencias, laudos arbitrales o acuerdos transaccionales contra el Estado Nacional o los demás entes alcanzados por el Art. 1 del decreto 34/91, fundada en el solo hecho del mayor grado de adelanto o avance del trámite procesal de una medida cautelar sobre fondos líquidos, habida cuenta que no es posible efectuar tales discriminaciones sin violentar el espíritu y la letra de la nueva normativa de emergencia. Ella no distingue sobre estas cuestiones sino que, por el contrario, debe interpretarse, conforme su expresión literal y su finalidad, en el sentido de que toda medida cautelar no íntegramente cumplida y acabada debe ser objeto de suspensión, máxime cuando los decretos 34/91, 53/91 y 383/91, han introducido —como quedara dicho— sustanciales modificaciones respecto de las excepciones contempladas por la ley de emergencia y su reglamentación, no obstante la naturaleza alimentaria de las mismas.

d) Todavía restaría examinar el problema relativo a la procedencia de la doctrina de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación —en los antecedentes "Fiscalía de la Provincia de Buenos Aires" y "Videla Cuello", antes citados— en supuestos en que los embargos trabados sobre sumas de dinero no cubran íntegramente el monto de la deuda en ejecución, en cuyo caso existiría una razón autónoma y adicional a las explicitadas hasta aquí, toda vez que de seguirse dicha jurisprudencia sólo podría habilitarse la continuación de los trámites ejecutorios por las sumas afectadas por la cautela. Este aspecto, no tratado con mayor argumentación en este dictamen, por no poder inferirse si esa situación ocurre en el caso de la consulta, es suficientemente demostrativo empero de la incongruencia que resultaría de permitir la prosecución de una ejecución hasta la cuantía de las sumas embargadas.

VIII. — Por las razones expuestas, y toda vez que es obligación de la Administración Pública defender la validez y aplicación de las normas en vigencia, estimo adecuado recurrir por la vía de los arts. 14 y 15 de la ley 48 el fallo notificado a esa Subsecretaría, a fin de procurar la decisión de nuestro más Alto Tribunal a la luz de las nuevas circunstancias y disposiciones en vigor.

DICTAMEN Nº 112

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

EMERGENCIA ECONOMICA: Compensación — Deudas y créditos del Estado — Plazos — Cumplimiento — Imposibilidad — Prórroga — Evaluación — Facultades discrecionales — Razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Del análisis de estos actuados se infiere que el problema se refiere a la imposibilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la resolución SSH Nº 2/91 dentro de los términos allí fijados y la consecuente imposibilidad del órgano de aplicación del Régimen de Compensaciones de cumplir la tarea en los plazos establecidos por el art. 14 decreto 1755/90 modificado por decreto 2797/90. Los fines perseguidos por el régimen del art. 36 de la ley 23.697 deben concretarse en todos sus aspectos con la mayor economía de procedimientos, total transparencia y conducción directa de la máxima autoridad competente.

Así lo impone el art. 10 del decreto 1755/90 que debe ser aplicable, analógicamente, a todas las etapas de este proceso de saneamiento financiero y que además coincide con los principios básicos del procedimiento administrativo. Principios de Buen Orden Administrativo imponen la necesidad de los procedimientos y sus plazos se encuentren adecuadamente respaldados por la normativa correspondiente. De considerarse materialmente imposible el cumplimiento de las pautas temporales fijadas en las normas corresponderá prorrogar las obligaciones y plazos hasta la fecha que se juzgare necesario. La evaluación de esas circunstancias constituye objeto de la actividad discrecional administrativa que se apoya en consideraciones de oportunidad y conveniencia ajenas al marco estrictamente jurídico dentro del cual brinda asesoramiento esta Procuración.

Expte. Nº 40.483/91
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Buenos Aires, 26 Abr. 1991

SEÑOR COORDINADOR GENERAL
REGIMEN DE COMPENSACIONES DECRETO Nº 1755/90:

I. — Con fundamento en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 9º del decreto Nº 1930/90 el señor Coordinador General del Régimen de Compensaciones solicita la intervención de la Procuración del Tesoro a efectos de que emita opinión acerca del criterio que sustenta de que el incumplimiento del plazo establecido en el art. 14 del decreto 1755/90 (modificado por decreto Nº 2797/90) no resulta óbice para dar curso a los trámites de presentaciones efectuadas por los interesados dentro del plazo previsto en la resolución SSH Nº 2/91, reglamentaria del Régimen de Compensaciones previsto en el art. 36 de la Ley 23.697.

El artículo 14 del decreto Nº 1755/90, modificado por su similar Nº 2797/90, previó que la Autoridad de Aplicación del Régimen debía concluir su tarea antes del 30 de abril de 1991.

Atento a los pedidos de prórroga formulados por varias entidades estatales, que obran agregados entre fojas 1 y fs. 12, la Subsecretaría de Hacienda compartió a fs. 15 el criterio expuesto por el señor Coordinador General del Régimen de Compensaciones a fs. 13/14 — ya referido — y dispuso la remisión de los obrados a este Organismo asesor, lo cual fue cumplido por nota Nº 00028 (fs. 16).

II. — 1) La presente consulta atañe al régimen establecido por el artículo 36 de la Ley de Emergencia Económica (23.697) sobre Compensación de créditos y deudas de particulares con el Estado Nacional y la cancelación de sus saldos netos.

Como precedentemente se destacó, el artículo 14 del Decreto Nº 1755/90 (B. O. 10/9/90) estableció que: "La autoridad de aplicación deberá concluir las tareas previstas en el artículo 36 de la Ley Nº 23.697 antes del 31 de diciembre de 1990 ...", plazo que fue luego prorrogado por el Decreto Nº 2797/90 (B. O. 21/1/91) hasta el 30 de abril de 1991. Con posterioridad al primero de los decretos citados se dictaron otros dos decretos Nº s. 1757/90 (B. O. 6/9/90) y Nº 1930/90 (B. O. 21/9/90), que también integran la normativa aplicable a la materia.

Por su parte, la Subsecretaría de Hacienda dictó la Resolución Nº 137/90 (B. O. 11/12/90) que completó la reglamentación a seguir para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 23.697 y el Decreto 1755/90 y sus modificatorios. Al efecto, dispuso en el párrafo primero de su artículo 2º que "Los entes comprendidos en el artículo 2º del Decreto Nº 1755/90 y en el artículo 91 del Decreto Nº 1757/90 (modificado por su similar Nº 1930/90, deberían "presentar antes del 17 de diciembre de 1990 a la Contaduría General de la Nación un certificado de las deudas y acreencias que posean con cada uno de los sujetos enunciados en el artículo 3º de la norma citada en primer término".

Dispuso además dicho artículo que el deudor y el acreedor debían conformar un Certificado de deudas y créditos en tres ejemplares, uno de los cuales debía ser remitido a la Contaduría General de la Nación previa intervención del correspondiente organismo de contralor externo.

Posteriormente, la Subsecretaría de Hacienda dictó la resolución Nº 2/91 (B. O. 12/2/91) por la cual se prorrogó el plazo previsto en el artículo 2º, párrafo 1º de la Resolución SSH 137/90 hasta el 22 de marzo de 1991.

III. — Del análisis de estos actuados se infiere que el problema examinado se refiere a la imposibilidad material alegada por las entidades públicas presentantes entre fs. 1 a fs. 12 para poder cumplir con las obligaciones establecidas en las Resoluciones antes señaladas dentro de los términos que allí se fijaron y la consecuente imposibilidad del órgano de aplicación de cumplir la tarea a su cargo en el plazo establecido por el artículo 14 del decreto 1755/90 (modificado por decreto Nº 2797/90). Esta segunda situación aparece únicamente planteada en el informe de fs. 13/14 en cuanto sostiene que la fecha que fija el decreto Nº 1755/90 y su reforma (30 de abril de 1991) no empece a la continuación, con posterioridad a la misma, de la evaluación y en su caso las compensaciones correspondientes, si bien se la vincula con presentaciones tardías de los organismos públicos y con ausencia de mora o culpa de los acreedores del Estado.

Estimo adecuado destacar, en primer término, que los fines perseguidos por el régimen reglado por el artículo 36 de la ley 23.697 deben concretarse en todos sus aspectos con la mayor economía de procedimientos, total transparencia y conducción directa de la máxima autoridad competente. Así lo imponen las normas del artículo 10 del Decreto Nº 1755/90 que debe ser aplicable, analógicamente, a todas las etapas de este proceso de saneamiento financiero y que además

coincide con los principios básicos del procedimiento administrativo (Ley 19.549, art. 1º y Decreto Nº 1759/72).

Por otra parte, principios de buen orden administrativo imponen la necesidad de que los procedimientos y sus plazos se encuentren adecuadamente respaldados por la normativa correspondiente. Se trata de la ejecución de una ley de emergencia y los actos antes señalados se encuentran sujetos al régimen de información al H. Congreso de la Nación que impone el art. 91 de la Ley 23.697.

De allí, de considerarse materialmente imposible el cumplimiento de las pautas temporales fijadas en las reglamentaciones señaladas, corresponderá prorrogar las obligaciones y plazos hasta la fecha que se juzgue apropiado, mediante el dictado de la normativa correspondiente, tal como ya se hizo en una oportunidad anterior.

La evaluación de las circunstancias gravitantes en la determinación de nuevos cursos de acción y plazos para la ejecución del programa de compensaciones, constituye un objeto de la actividad discrecional administrativa que se apoya en consideraciones de oportunidad y conveniencia ajenas al marco estrictamente jurídico dentro del cual brinda asesoramiento esta Procuración del Tesoro.

IV. — Por lo expuesto, estimo que, de considerarse que median motivos que justifican la aplicación de los plazos establecidos por el artículo 14 del decreto 1755/90 (modif. por el Dec. 2797/90) y por el párrafo 1º del artículo 2º de la resolución Nº SSH 137/90 (modif. por Res. 2/91), correspondería propiciar que se dicte un decreto del Poder Ejecutivo y una resolución de la Subsecretaría de Hacienda disponiendo la prórroga de aquéllos.

DICTAMEN Nº 114

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Funcionarios autorizados a requerirlos — Antecedentes — Falta de.

De las constancias de autos surge claramente que el funcionario que formalmente requiere el dictamen no se halla habilitado para ello. También constituye doctrina de esta Procuración del Tesoro que, en forma previa a emitir su dictamen, es necesario que obren en el expediente las opiniones de los servicios jurídicos permanentes de las áreas vinculadas con el tema de consulta.

Por último, advierto que no se ha acompañado a estos autos información alguna sobre los antecedentes del caso en estudio a fin de poder emitir opinión.

Expediente Nº 184/86 Cde, 91
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERA Y PESCA

Buenos Aires, 30 Abr. 1991

SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL
DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA:

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación en virtud de la presentación efectuada por la doctora ..., perito contadora interviniente, según se indica, en los autos caratulados "... c/Mercado Nacional de Hacienda s/ordinario", por medio de la cual la citada profesional solicitó se le abonaran los honorarios profesionales regulados en su favor en aquella causa (fs. 1/2).

II. — 1. Manifestó la reclamante que a una anterior presentación en el mismo sentido se le contestó verbalmente que el pago requerido no podía efectuarse en virtud de las disposiciones de los decretos 34/91 y 53/91 del Poder Ejecutivo Nacional, criterio que impugnó sobre la base de un dictamen de este organismo asesor que citó.

2. A fojas 3, la Asesoría Letrada de ese Mercado Nacional de Hacienda, sin emitir opinión, aconsejó remitir las actuaciones a consideración de esta Procuración, lo cual se cumplió a fojas 4.

III. — Estimo ineludible resaltar que de las constancias de autos surge claramente que el funcionario que formalmente requiere dictamen no se encuentra habilitado para ello, a tenor del criterio sostenido desde antiguo por este organismo asesor.

Al respecto se ha afirmado: "... de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de este Organismo Asesor, el dictamen del Procurador del Tesoro se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios y jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, sin perjuicio de que también puedan solicitarlo los directores de los servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado (v. ley 12.954, decreto 34.952/47 y Dictámenes 166:286; 177:90, entre otros)" (Dictámenes 186:68).

También constituye reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro que, en forma previa a la emisión de su dictamen, es necesario que obren en el expediente las opiniones de los servicios jurídicos permanentes de las áreas vinculadas con el tema en consulta (Dictámenes 135:209; 153:304; 168:169; entre muchos otros).

Este criterio se encuentra sustentado no sólo en razones de índole legal (artículo 6º de la ley 12.954 y artículo 8º, inc. a, del decreto 34.952/47) sino, también, en la necesidad de evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal (v. además de los citados, Dictámenes 141:202).

Por último, advierto que no se ha acompañado a estos autos información alguna sobre los antecedentes del caso en estudio, a fin de poder emitir opinión.

IV. — En consecuencia deben devolverse estas actuaciones al organismo remitente; ello sin perjuicio de que cumplidos los requisitos que se desprenden de todo lo expuesto precedentemente, pueda recabarse el dictamen de esta Procuración del Tesoro, de estimarse necesario.

DICTAMEN Nº 115

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

PESCA: Permisos de — Renovación — Carácter definitivo — Procedimiento administrativo — Personería: falta de acreditación — Intimación.

Debe advertirse que los firmantes de los escritos de fs. 53/56 y 63/67 no han acreditado el carácter invocado en ellos, razón por la cual deberán ser intimados a subsanar dicha falencia dentro del plazo perentorio correspondiente, bajo apercibimiento de desestimar sus pretensiones. No obstante ello, emitiré dictamen sobre los problemas de fondo.

Conforme lo preceptuado por el art. 5º del decreto 945/86 los permisos de pesca de los buques ya incorporados a la flota, cuya renovación corresponda, serán acordados con carácter definitivo. Por su parte el art. 7º de la Res. 548/86 de la ex — Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en consonancia con la norma comentada establece que los permisos vigentes a la fecha de aquel decreto (como ocurre con el gozado por la peticionante de autos) serán adecuados a su vencimiento a la nueva normativa establecida. Por ende, tanto las renovaciones como los nuevos permisos, deben observar los recaudos impuestos por los preceptos vigentes y se otorgan con carácter definitivo.

Expte. Nº 40.246/80
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERA Y PESCA.

Buenos Aires, 2 May. 1991

SEÑOR ASESOR DEL SUBSECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERA Y PESCA:

I. — Se consulta en estas actuaciones a este organismo asesor respecto de la índole y alcance del permiso de pesca solicitado por la firma "... " para el buque pesquero de su propiedad "Mellino II".

Obran en autos los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. La empresa "..." solicitó permiso de pesca para el buque de su propiedad "Mellino II", el cual, luego de ser otorgado con fecha 31 de marzo de 1980, fue objeto de sucesivas renovaciones temporarias, con vencimiento, la última de ellas, el 2 de junio de 1988 (v. copias de fs. 20, 27, 32 y 38).

2. Con posterioridad, y ya extinguido el último de los permisos, la interesada ahora "..." — requirió nuevamente el permiso en cuestión, con fecha 19 de enero de 1989 (v. fs. 40).

3. Ello motivó la intervención en estos autos de la Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima, cuyos funcionarios observaron que entre el vencimiento de la última autorización conferida a la solicitante — la que había tenido carácter irrestricto — y el posterior requerimiento, habían transcurrido más de siete meses, razón por la cual debía considerarse a este último, de concederse, como "permiso nuevo", lo que importaba la exclusión del mismo de la pesca de langostino y de merluza común y austral, de conformidad, respectivamente, con las disposiciones pertinentes de las resoluciones nos. 1113/88 y 946/88 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, las que tengo a mi vista y acompaño en copia a este asesoramiento.

Destacaron, por otra parte, que de conformidad con los artículos 5º y 13 del derogado decreto 1533/82 (B. O. 20 — XII — 82), las solicitudes de renovación de permiso no presentadas con una antelación de treinta días a su vencimiento debían tratarse como permisos nuevos; añadieron a ello que si bien tal disposición no fue receptada por el decreto 945/86 (B. O. 10 -VII -86) — que sustituyó al anterior —, éste podría interpretarse en el sentido de que una renovación en iguales condiciones sólo es posible ante un permiso vigente, en mérito a lo que ordenan sus artículos 9º y 11. Señalaron, por lo demás, que a su criterio los permisos requeridos luego de la expiración del anterior deben considerarse como nuevos y, por ende, sujetos a las restricciones impuestas por la resolución Nº 946/88 (v. fs. 43 y 44).

4. Giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, este servicio recordó que el artículo 13 del decreto 1533/82 establecía que las solicitudes posteriores al vencimiento de anteriores autorizaciones de pesca, debían ser calificados como permisos nuevos, por lo que sostuvo que igual criterio correspondía atribuirle — aun no existiendo previsión expresa — al decreto reemplazante, el 945/86, a tenor de sus artículos 9º, 11 y 12. A mayor abundamiento, señaló que el artículo 13 de este último otorga un plazo excepcional e improrrogable de treinta días para la renovación de los permisos de pesca vencidos a la fecha de su dictado, pero observó que nada prevé el decreto analizado respecto de los permisos que caduquen en el futuro, por lo que concluyó que "... toda solicitud de permiso de pesca efectuada una vez que el permiso de pesca venció por el transcurso del plazo de vigencia, correspondería ser tratada como solicitud de un permiso de pesca nuevo". (v. fs. 45 y vta.).

5. Llamada a expedirse sobre el "sub examine", la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, advirtió que el plazo del artículo 13 del decreto 945/86 se había agotado hace años y que el permiso de la requirente de autos había expirado el 2 de junio de 1988, por lo que compartió la opinión del servicio preopinante y la consideró aplicable en la especie (v. fs. 47).

6. En este estado se presentó nuevamente "..." para alegar que el permiso de pesca vencido el 2 de junio de 1988 fue otorgado bajo el régimen del decreto 1533/82 y se encontraba vigente al momento del dictado de su similar 945/86; sentado ello, la peticionante manifestó que debía producirse "ministerio legis" la adecuación del permiso habido a la nueva normativa y, por ende, su conversión en definitivo, con el carácter irrestricto que ya poseía, ello a mérito de las disposiciones de los artículos 5º y 17 del decreto mencionado, y 7º de la resolución Nº 548/86 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (B. O. 26-IX -86), que deben prevalecer, a criterio de aquél, sobre los artículos 9º, 11, 12, 13 y 14 del primero y 5º y 6º de la segunda (v. fs. 53/56).

7. En una nueva intervención de la asesoría jurídica de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, ese organismo ratificó su anterior opinión sobre el tema (v. fs. 58), lo que dio lugar a otra presentación de la interesada, que cuestionó las conclusiones del dictamen aludido y reiteró sus argumentos en favor de la consideración del permiso como definitivo e irrestricto (v. fs. 63/67).

8. Por último, dictaminó por tercera vez el servicio jurídico de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, ahora en sentido diverso al de sus anteriores opiniones, luego de un nuevo análisis del problema. Así, advirtió la inaplicabilidad en la especie del artículo 13 del decreto 945/86, dado que el permiso de "..." se encontraba vigente al momento de su dictado y, por otra parte, estimó de aplicación al caso las normas del artículo 5º de dicho decreto y del artículo 7º de la resolución Nº 548/86, con exclusión de las citadas en los anteriores dictámenes, que consideró referidas a situaciones diferentes de las planteadas en autos. Concluyó, en consecuencia, en que debía accederse a lo peticionado por la interesada, previa acreditación por su parte de la continuidad entre "..." y "..." (v. fs. 69 y vta.).

9. Por fin, a fs. 70 se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro.

II. — Reseñadas como antecede las constancias de autos, corresponde señalar, liminarmente, que de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de este organismo asesor, el dictamen del Procurador del Tesoro se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, calidades éstas que no reúne el funcionario firmante de la nota de fs. 70 (v. ley 12.954, decreto 34.952/47 y Dictámenes 166:286, 177:90, entre muchos otros).

No obstante ello, a título de colaboración y a fin de no demorar más el trámite de estos actuados, me expediré acerca de la cuestión planteada.

III. 1. En cuanto a las cuestiones procedimentales suscitadas en autos, y a más de la observación señalada por el organismo preopinante — que suscribo —, advierto que los firmantes de los escritos de fs. 53/56 y 63/67 no han acreditado el carácter invocado en ellos, como procede a tenor de lo que disponen los artículos 31 y 32 de la reglamentación aprobada por decreto 1759/72, razón por la cual, como medida previa, deberán ser intimados a subsanar dicha falencia dentro del plazo perentorio correspondiente, bajo apercibimiento de desestimar tales presentaciones (v. artículo 5º, inciso c. de la reglamentación citada y disposiciones concordantes y Dictámenes 145:377, 164:276, 167:158 y 172:239 entre otros). No obstante lo apuntado como antecede, emitiré dictamen sobre los problemas de fondo debatidos en estos actuados.

2. Sobre el particular considero de aplicación a la situación bajo examen el artículo 5º del decreto 945/86 — en cuya virtud los permisos de pesca de los buques ya incorporados a la flota, cuya renovación corresponda, serán acordados con carácter definitivo —, y el artículo 7º de la resolución Nº 548/86 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, que en consonancia con la norma anterior, establece que los permisos de pesca vigentes a la fecha de aquél decreto — como ocurre con el gozado por la peticionante de autos — serán adecuados a su vencimiento a la nueva normativa establecida. Por ende, tanto las renovaciones como los nuevos permisos, deben observar los recaudos impuestos por los preceptos vigentes y se otorgan con carácter definitivo.

Por el contrario, no resulta posible la aplicación en la especie del artículo 13 del decreto 945/86 — referido a permisos de pesca vencidos al momento de su entrada en vigencia —, dado que el permiso de "..." se encontraba en vigor en dicho momento.

3. Ahora bien, también es menester dilucidar el alcance — restringido o limitado — del permiso de pesca en cuestión, lo que obliga a una doble consideración. Así, en relación al cumplimiento de recaudos para obtener el permiso de pesca de langostino, emergentes de la resolución Nº 1113/88 de la ex Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, resulta exigible también a los buques que hubieran perdido el permiso de pesca de langostino, situación que ocurrió en el caso de autos, al no solicitarse oportunamente, la renovación del permiso vencido el 2 de junio de 1988. Por lo tanto estimo que necesariamente incumbe a la autoridad de aplicación la determinación, a través del examen de la documentación pertinente del buque "Mellino II", de la reunión a su respecto de los requisitos que enumera el artículo 1º de la resolución antes mencionada, debiendo aclararse que ello es, en principio, materia ajena al análisis de este organismo asesor, cuya competencia se ciñe estrictamente a las cuestiones jurídicas (v. Dictámenes 157:278 y 176:15, entre muchos otros). En caso de constatarse en el buque los extremos reglamentarios, nada obstaría, a mi criterio, a su derecho a operar la especie señalada, siempre de acuerdo a las pautas citadas en la resolución.

En lo atinente a la extracción de merluza común y austral, cabe señalar que según lo que resulta de la lectura de las resoluciones de la ex — Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca Nº 693/87 — que tengo a la vista y acompaño en copia — y de su modificatoria Nº 946/88, es posible afirmar que la restricción respecto de esas especies está dirigida a proyectos de construcción e importación de nuevas embarcaciones de la flota pesquera — a que hacen referencia los artículos 1º a 4º del decreto 945/86 —, situación diferente a la del "Mellino II" que, como surge de autos, se encontraba integrado a la misma — con anterioridad al dictado de esas normas.

DICTAMEN Nº 116

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de La Nación

EXPORTACION: Arancel 0 — Naturaleza jurídica — Ley de reserva de cargas.

Las franquicias son excepciones o concesiones mediante las cuales se suspende la aplicación del régimen de percepción de los impuestos aduaneros, permitiendo la entrada al país de mercaderías sin satisfacer el pago de derechos aduaneros o bien pagando menos derechos.

La exégesis literal del art. 8 del decreto 345/88 permite distinguir las dos hipótesis previstas, es decir, la eliminación total de los derechos de importación o la determinación, en el segundo de ellos.

El Código Aduanero (art. 664) faculta al Poder Ejecutivo y, por delegación, al Ministerio de Economía a: a) Gravar la importación para consumo de mercaderías que no estuviesen gravadas con ese tributo; b) desgravar el derecho de importación gravado con ese tributo y c) modificar el derecho de importación establecido.

La fijación del arancel 0 configura el ejercicio de una de las opciones, en la cual la importación se presenta como no gravada.

El no ejercicio de una potestad por el Estado no importa un beneficio impositivo o aduanero o de otra índole; pues la libertad individual no es una concesión estatal.

En la interpretación debe prevalecer el contenido teleológico de la Constitución Nacional, que si es instrumento de gobierno, también y principalmente, es restricción de Poderes y amparo de la Libertad y Dignidad del Hombre.

El arancel 0 debe ser entendido como un reconocimiento del principio de Libertad y, consecuentemente, como una restricción a la potestad reglamentaria del Estado, máxime cuando uno de los objetivos declarados en el decreto 345/88 fue propender a la libertad de mercados y a la apertura económica.

Los aranceles de exportación constituyen una valiosa herramienta de política económica; a mayor gravamen de producto importado corresponde mayor protección del nacional sustituido y a la inversa.

La disminución del nivel y dispersión arancelaria y eliminación de derechos específicos tiende a fomentar la competitividad en el mercado interno y su finalidad no es obtener una mayor recaudación sino amparar al sector productivo local; por ende, su eliminación no provoca un sacrificio fiscal, pues tiende a evitar que la protección que implica el arancel provoque distorsiones en los precios y, en definitiva, en la producción.

Si el arancel 0 configura exención o franquicia, ni importa necesariamente sacrificio fiscal, ni tratamiento de excepción, no existe la correspondencia que requiere el art. 4º de la ley de Reserva de Cargas, para que el particular se encuentre alcanzado por sus términos.

La fijación del arancel 0 no constituye, por sí sola, una franquicia o beneficio de tipo aduanero, a los efectos del art. 4º de la ley 18.250. Para que se configure el beneficio a que alude el art. 4º citado se requiere que este se encuentre representado por un tratamiento especial de excepción que, de algún modo, configure, a su vez, un sacrificio fiscal, lo que no se encuentra presente en el caso del arancel 0.

Las mercaderías que en las posiciones NADI figuran con el arancel 0 no deben considerarse, por esa sola circunstancia, cargas reservadas del art. 4º de la ley 18.250 (modificada por ley 19.877).

Expte. Nº 23.516/88 - Ex Secretaría de MARINA MERCANTE
Ministerio de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 6 May. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES:

I. — Se pide mi dictamen a efectos de determinar si las importaciones que en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación figuran con un arancel del 0 % deben considerarse cargas reservadas en los términos del art. 4 de la ley 18.250.

Corresponde destacar que la precitada ley estableció que toda importación con destino al Estado debe ser transportada en buques de bandera nacional, obligación extensiva a las operaciones no oficiales de importación que "...gocen de franquicias o de beneficios de tipo cambiario, impositivo, aduanero o de cualquier otra índole..." (art. 4º).

El asesoramiento solicitado se relaciona, por una parte, con un planteo recursivo incoado por la firma ... y, por la otra, con la consulta formulada por la Dirección Nacional de Aduanas sobre la aplicación de la ley de reserva de cargas a las mercaderías que figuran con un gravamen del 0% en varias posiciones arancelarias aprobadas por Resolución ME Nº 1402/90.

Si bien ambos casos reconocen distintos antecedentes, a los que a continuación me habré de referir, la cuestión versa sobre la misma materia, esto es, determinar el sentido y alcance del art. 4º de la ley 18.250, en relación con la situación en que se encuentran ciertas mercaderías, para cuya importación se ha fijado arancel del 0% en la posición arancelaria correspondiente.

II. — De las actuaciones acompañadas surgen los siguientes antecedentes a saber:

1. — En el mes de junio 1988 (fs. 1/3) la empresa ..., habitual importadora de mineral de hierro, se presenta ante la Secretaría de Marina Mercante, argumentando que a partir del dictado del Decreto 345/88 y Resolución ME 203/88, no se encuentra obligada al transporte por agua de dicho producto, en buques de bandera nacional.

La peticionante admite que hasta el dictado de esta última normativa las importaciones de este tipo, realizadas por la empresa siderúrgica, se encontraban alcanzadas por la ley de reserva de cargas, en razón de hallarse beneficiadas con las exenciones tributarias previstas en los Decretos 843/66 y 910/66 —franquicias para la importación con destino a plantas siderúrgicas inscriptas—.

Sin embargo, más adelante, en aquella presentación hace hincapié en el cambio de situación producido a partir del dictado del Decreto 345/88 —que sustituyó los anteriores relativos a las precitadas franquicias— y de la Resolución ME 203/88, dictada en su consecuencia, que fija para la posición arancelaria 26-01-02-00-00 un derecho de importación del 0%. Esto último constituiría, a criterio de la causante, un régimen de carácter general para la introducción de esas materias primas, en función de su especie, que por tanto no configuraría una franquicia o beneficio de tipo aduanero.

2. — El pedido formulado por ... fue desestimado por Providencia Resolutiva Nº 382/88 de la Secretaría de Marina Mercante, acto que califica la fijación del 0% de arancel de importación como uno de los beneficios enunciados por el art. 4º de la ley 18.250, atendiendo a que ha sido establecido con un criterio promocional, a pesar de su generalidad.

Contra esa decisión deduce la empresa recursó jerárquico (fs. 43/48) el que es rechazado con similares argumentaciones por Resolución MOSP Nº 51/89 (fs. 66/67).

Interpone entonces la empresa siderúrgica recurso de reconsideración (fs. 78/80), insistiendo en que el derecho de importación del 0% no constituye, en rigor, un beneficio arancelario, ni tampoco una exención, desde que para que ésta se configure es menester que, simultáneamente, la mercadería de que se trata aparezca sujeta a gravamen.

3. — En el curso de este procedimiento recursivo emite dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (fs. 85/87), servicio que considera que el arancel cero, si bien no constituye una exención, configura, no obstante, una franquicia o beneficio que hace aplicable la ley 18.250, teniendo en cuenta para ello la amplitud del concepto del precitado art. 4º de esa norma. De allí concluye el carácter reservado de la carga.

Cabe consignar en este punto que, hasta el momento, los distintos dictámenes jurídicos producidos en torno de la cuestión planteada por ... fueron adversos a sus pretensiones, ya que incluso la primitiva postura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Marina Mercante (fs. 16/17) —que fuera favorable a aquélla—, en atención a lo dispuesto por la entonces vigente Resolución SMM Nº 357/86 —art. 12—, cambia luego de parecer (fs. 30/33), invocando doctrina de esta Procuración (Dictámenes 125:135).

En este último asesoramiento consideró este Organismo asesor que las franquicias de carácter general no dejan de ser tales en virtud de su generalidad, por lo que los productos beneficiados por aquéllas, deben ser transportados en buques de bandera nacional.

Por invocación del referido precedente de esta Procuración la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Marina Mercante modificó su postura sobre el tema e incluso, aconsejó la derogación del art. 12 de la Resolución SMM Nº 357/86 consagratoria del criterio interpretativo contrario, el cual establecía que: "La circunstancia de que una mercadería figura libre de derecho en el arancel de importación NADI, no implica por sí sola, y a los efectos de la aplicación del art. 4º de la ley 18.250, una franquicia o beneficio de tipo aduanero".

4. A esta altura del relato de antecedentes, corresponde señalar que, a fs. 101 de las actuaciones, y con posterioridad a las intervenciones antes señaladas, se agrega una nota del Jefe del Departamento Operacional Capital de la Dirección Nacional de Aduana, de fecha 28/12/90, dirigida a la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo, que amplía el tema objeto de este dictamen al solicitar instrucciones en relación con la aplicación de la Resolución ME 1402/90 (B. O. 4/1/91).

Esta Resolución establece para varias posiciones arancelarias un gravamen del 0%, lo cual, unido a la circunstancia que por Resolución SST 105/90 se dejó sin efecto la Resolución SMM 357/86 —y, con ello, la regla interpretativa de su artículo 12—, genera la consulta sobre el carácter de "beneficiadas" de las mercaderías involucradas en esas posiciones arancelarias, a efectos de la aplicación de la norma sobre reserva de cargas.

A fs. 108 obra el responde de la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo, organismo que, coherente con la postura mantenida en este expediente, considera que quedan comprendidas en las disposiciones previstas por la ley 18.250, aquellas mercaderías incluidas en la Resolución ME 1402/90, cuya posición arancelaria determina un derecho de importación del 0%.

En este estado, a fs. 110/112, se expide sobre ambas cuestiones el Coordinador de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Transporte, en sentido contrario a los asesoramientos antes vertidos.

El referido asesor no estima aplicable, en efecto, la doctrina de esta Procuración referida, concretamente, a mercaderías beneficiadas con franquicias, toda vez que, a su juicio, en la presente situación se trata de productos que no tributan derechos de importación, presupuesto ineludible para la configuración de dichas franquicias.

De ahí concluye que la circunstancia de no encontrarse gravada la mercadería, exime al importador de su transporte en buque de bandera argentina, aconsejando rectificar la instrucción cursada a la Dirección Nacional de Aduanas y requerir el dictamen de este organismo de asesoramiento, en los términos del art. 92 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, —Decreto 1759/72 y sus modificatorios—.

A fs. 113 el señor Subsecretario de Transporte, haciéndose eco de esta última sugerencia, solicita el dictamen de esta Procuración remitiendo las actuaciones acompañadas de un proyecto de resolución que propicia no hacer lugar al recurso de reconsideración referido en el punto 1, solicitando el presente dictamen.

5. — Llegadas las actuaciones a esta Procuración advertí, en principio, que el asesoramiento requerido implicaba, además de la evaluación de los antecedentes señalados en los puntos anteriores, la necesaria consideración de la Resolución ME. Nº 86/91 del 28/2/91 (B. O. 7/3/91). Esta norma en unos casos ratifica, y, en otros, sustituye el derecho de importación "ad valorem" asignado a cada una de las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se consignan en su Anexo I, fijándose entre otros supuestos, el arancel cero, también para la posición arancelaria 26-01-02-00-00, materia del recurso bajo examen.

Fue con fundamento en esta última circunstancia y atendiendo, además, que la materia a dilucidar —carácter de beneficio del arancel cero de importación— es propia del Ministerio de Economía, con competencia específica en el tema impositivo y aduanero, que juzgué conveniente requerir, en forma previa a emitir opinión sobre el particular, el dictamen de su Servicio Jurídico Permanente, sin perjuicio de la que tuvo en las actuaciones el organismo de aplicación e interpretación de la ley de reserva de cargas.

Así, invocado en la doctrina de esta Procuración (Dictámenes: 85:1; 107:168; 156:368, entre otros) solicité, como medida para mejor dictaminar, tal opinión, que ahora corre agregada a fs. 121/128.

6. — En el ámbito del Ministerio de Economía, coinciden el señor Subsecretario de Economía, el Director Nacional de Impuestos y el Director General de Asuntos Jurídicos, en considerar que la mercadería que posee en la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Importación un nivel del 0% no está sujeta a la obligación de su carga en buques de bandera nacional.

La cuestión es analizada tanto desde la óptica de la actual política económica, como de la técnica legislativa arancelaria.

En cuanto a lo primero, el señor Subsecretario de Economía se expide (fs. 121/122) en relación con la Resolución ME. 86/91. Considera que ésta dispone un reordenamiento de la estructura arancelaria, como parte esencial de un programa de reforma económica, el cual no se basa en el otorgamiento de franquicias o beneficios, sino en el funcionamiento desregulado y competitivo de los mercados.

Así, destaca que en la reforma arancelaria, la adopción de tres niveles (22%, 11% y 0%), no sólo reduce la dispersión y el nivel promedio de los tributos a la importación, sino que agrupa los bienes según su naturaleza económica (bienes finales, insumos y bienes de capital), a efectos de evitar, vía protección arancelaria, un comportamiento distorsivo de los precios. De allí concluye que la fijación de un arancel nulo para ciertos bienes no constituye una franquicia o beneficio especial, y que considerar que por ese hecho encuadran en la reserva de cargas de la ley 18.250, contradice precisamente, los objetivos buscados por la política económica en curso y su componente de apertura económica.

Por su parte, el Director Nacional de Impuestos, centra la cuestión en determinar si, desde el punto de vista técnico, el nivel arancelario del 0 % equivale a una franquicia o beneficio de tipo aduanero (fs. 123/124).

A su entender, las franquicias o beneficios, denominadas en lenguaje técnico exenciones, son mecanismos que permiten evitar el pago de derechos de importación generados con motivo de la introducción a plaza para consumo de la mercadería. Cuando el no pago obedece a una exención existen dos normas: las que gravan a la mercadería con el derecho de importación, y la que dispone salvar a la operación del pago de tal derecho. De esto se infiere que en el caso de un derecho de importación fijado en el 0 %, no hay ninguna exención (franquicia o beneficio aduanero), pues no se está en presencia de un juego discriminatorio entre una norma que obliga al pago y otra que salva de ese pago, no hay "excepción" ninguna, y, por lo tanto, no hay beneficio que someta a la obligación de cargar en buques de bandera nacional.

Finalmente, en atención a estas opiniones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía concluye que, ni desde la óptica de la actual política económica, ni desde la de la técnica legislativa arancelaria, es dable admitir que la fijación de un arancel del 0 % pueda ser considerado como la consagración de una franquicia o beneficio de tipo aduanero (fs. 126/127).

III. — En estas condiciones paso a considerar el tema de la consulta.

1. Estimo que, cabe hacer primero referencia a los precedentes de esta Procuración que se citan en las actuaciones, en Dictámenes: 125:135 y 126:517. Ambos se refirieron a las denominadas franquicias impositivas, sentando, el primero de ellos, el criterio conforme con el cual el carácter general de éstas no exime el transporte de las mercaderías en buques de bandera nacional y conceptualizando, el segundo, el alcance de la expresión "licencia" o "franquicia".

A mi juicio, de los asesoramientos referidos es pertinente destacar respecto del caso "sub examine", el citado en segundo término, pues en él se definieron las "franquicias" categorizándolas como: "... las excepciones o concesiones mediante las cuales se suspende la aplicación del régimen de percepción de los impuestos aduaneros, permitiendo la entrada al país de mercaderías sin satisfacer el pago de derechos aduaneros o bien pagando menores derechos ..." (punto II. 3), tercer párrafo, segunda parte).

Fuera de ello, la cuestión examinada en los Dictámenes mencionados consistió en establecer si la autorización que debía otorgar el organismo al que le fue atribuida esa facultad, como condición previa a la importación, correspondía ser considerado como una franquicia, pronunciándose esta Procuración del Tesoro en sentido negativo en ambas oportunidades.

2. La fijación de arancel cero para la posición arancelaria 26-01-02-00-00 —mineral de hierro— dispuesta por la Resolución ME 203/88 tuvo como antecedente el decreto 345/88.

La Resolución 382/88 (v. fs. 37) del Secretario de Marina Mercante, desestimó el pedido formulado por ... a fs. 1/3 por considerar que la fijación del 9 % de arancel de importación lo ha sido en el marco del Decreto 345/88, sosteniendo que éste completó el régimen promocional del sector siderúrgico instaurado por la ley 12.987, modificada por la ley 15.801, y que dicha circunstancia implicaba conceder a los productos, que originaran el pedido de la recurrente, uno de los beneficios contemplados en el art. 4º de la ley 18.250.

Idéntico fundamento gravitó en la Resolución MOSP 51/89, por la cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos no hizo lugar en su momento al recurso jerárquico intentado contra la citada providencia resolutiva 382/88 (v. fs. 66/67).

Sin embargo, las resoluciones mencionadas, no hicieron mérito que en los considerandos del referido decreto 345/88 se expresó que "los cambios acontecidos en el mercado mundial de productos siderúrgicos desde la promulgación de la ley Savio requiere modificaciones en el tratamiento del sector, otorgando un papel creciente a la actividad privada a fin de operar libremente bajo un conjunto de reglas de conocimiento y aplicación general".

En otro de sus considerandos se expresaba que "la progresiva sustitución de los regímenes de licencias, excepciones y controles discrecionales por los mecanismos automáticos de aranceles, reglas de general aplicabilidad y **libertad de mercados**, es un criterio esencial en el diseño de la política económica del gobierno nacional".

Por tales razones, mediante el reglamento citado se derogan los decretos 4º y 117/68, el 1492/79 y sus normas complementarias (excepto su artículo 2º) y se resuelve introducir modificaciones substanciales en los decretos 843/66 y 910/70.

Fuera que el decreto 345/88 contemple al regulación de situaciones diferentes, que eventualmente puedan requerir tratamiento interpretativo también distintos, lo cierto es que el art. 8º de ese decreto, dispuso la **eliminación total de derechos de importación** de las materias primas y combustibles que se utilicen para la coproducción de hierro y acero en sus formas primarias.

En cambio, la última parte de esa norma admitió que el Ministerio de Economía determine derechos de importación en el caso que la industria local produzca dichas materias y/o combustibles, en función del grado de abastecimiento con que se encuentra atendida la demanda interna.

Una exégesis literal del art. 8º del decreto 345/88 permite sin esfuerzo distinguir las dos hipótesis previstas, es decir, la eliminación total de los derechos de importación en el primero de los supuestos allí contemplados o la determinación de derechos de importación en el segundo de ellos.

Esta exégesis literal resulta acorde, en el primero de los supuestos, con una de las finalidades perseguidas por el mencionado decreto a la que se hizo referencia al merituar sus considerandos, consistente en obtener la libertad de los mercados como criterio de la política económica.

Por otra parte es de destacar que la eliminación del arancel se hizo efectiva por la Resolución 203/88, de **carácter general**, que no individualizó un sector destinatario del beneficio y que se mantuvo hasta el dictado de la Resolución ME 86/91.

3. Con el mismo sentido general para ciertas posiciones NADI se dicta la M.E. 1402/90, fundada —conforme se expresa en su visto— en el "programa de apertura económica dispuesto por el Gobierno Nacional".

Por su parte, la Resolución M.E. 86/91 profundiza el mencionado criterio de política económica, al explicitar como finalidad perseguida "que se hace necesario continuar generando las condiciones que permitan **una mayor competitividad, en el marco de la apertura económica** que viene implementando el Gobierno Nacional", trayendo como consecuencia "un reordenamiento de la actual estructura arancelaria".

En virtud de dicho reordenamiento se generaliza el uso del arancel 0 % para numerosas posiciones NADI, mientras que las sometidas a derecho de importación tributan aranceles del 11 % y 22 %.

A la luz del régimen normativo vigente y en atención a la generalidad, las razones que se presentan con gravitación jurídica relevante para la decisión del planteo recursivo efectuado en las actuaciones son similares a las que fundarán mi respuesta al asesoramiento requerido por la Dirección Nacional de Aduanas.

4. Establecida la presente asimilación, cabe indagar acerca del concepto de franquicia o beneficio, utilizado en la ley 18.250.

Este ordenamiento legal (ADLA XXIX-B, p. 1423), modificado por la ley 19.877 (ADLA XXXII-D, p. 5031), reserva a los buques de bandera nacional el transporte de las importaciones con destino al Estado. Si bien éste es su principal obligado, la reserva se hace extensiva, por el art. 4º, a los particulares que reciben de aquél franquicias o beneficios de tipo cambiario, impositivo, aduanero o de cualquier otra índole.

Así, el Estado para promover el transporte por buques de bandera argentina le asegura a los armadores nacionales sus propias cargas, y las de aquellos que hubieran recibido una franquicia o beneficio de su parte, esto es un tratamiento de excepción que haga aplicable al particular la obligación que por ley asumiera el Estado.

En este esquema, resulta esencial determinar si el arancel cero constituye, efectivamente, una franquicia o beneficio pues, de no encuadrarse como tal, no procedería entender como reservada la carga.

El ya mencionado precedente de esta Procuración del Tesoro —Dictámenes 126:517— había caracterizado a las "franquicias" como "excepciones o concesiones" mediante las cuales se suspende el régimen de percepción de los impuestos aduaneros. Es decir, actos por los cuales se dispensa al eventual contribuyente de tributar sobre una mercadería que aparece sujeta a gravamen. Desde este punto de vista conceptual no resulta dudoso que las mercaderías alcanzadas por el arancel cero no están sujetas a gravamen y, por lo tanto, **no son objeto de dispensa alguna**.

De todos modos, procede determinar si, aun no encuadrando en el concepto de franquicia, el arancel cero constituye un "beneficio" en los términos del art. 4º de la ley Nº 18.250.

La Dirección Nacional de Impuestos del Ministerio de Economía, como antes se expusiera, considera que tanto la franquicia como el beneficio aduanero, en lenguaje técnico denominados ambos "exenciones", participan de la misma característica: evitar el pago de un derecho, previamente establecido por una norma, mediante la aplicación de otra que, para el caso, lo exceptúa. De allí que cuando el nivel es cero, estime que no existe excepción alguna y, no se configure "beneficio" aduanero.

Adelanto que participo de esta opinión, tanto por provenir del organismo con competencia técnica en la materia, como por adherir a los fundamentos referidos, sin perjuicio de lo cual considero oportuno puntualizar otros aspectos que me llevan a la misma conclusión.

En efecto, aun cuando pareciera que el principio general es de la tributación, ésta es concebida sólo como una opción a ser ejercitada por el poder público. El artículo 664 de la Ley 22.415 —Código Aduanero— faculta al Poder Ejecutivo (y por delegación al Ministerio de Economía), en las condiciones previstas en el Código y leyes de aplicación a: "a) gravar con derecho de importación la importación para consumo de mercaderías que no estuviesen gravadas con ese tributo; b) desgravar del derecho de importación la mercadería gravada con este tributo y c) modificar el derecho de importación establecido".

La fijación del arancel cero configura el ejercicio de una de estas opciones, conforme con la cual, a partir de su instrumentación, la importación se presenta como no gravada.

Esta opción fue ejercitada, en lo que hace a la materia propia del recurso considerado, por el artículo 8 del decreto 345/88 que dispuso la eliminación total de derechos de importación de las materias primas y combustibles contemplados en esa norma y dichos derechos no fueron reimplantados con posterioridad. Luego, con alcance general, la referida opción fue ejercida por las resoluciones M.E. 203/88, 1402/90 y 86/91.

Al efecto, es esclarecedor el siguiente párrafo de Fernández Lalanne, Pedro. "Derecho Aduanero". Depalma 1966, vol I, p. 317, referido a la determinación de la obligación en los tributos aduaneros: "El crédito fiscal no se hace exigible con la mera presentación de las mercaderías en las oficinas aduaneras, para que aquél se configure, se requiere: a) que las mercaderías extranjeras vengan destinadas al consumo en el interior del territorio del Estado y b) que sobre esas mercaderías pesen derechos de aduana. A la condición subjetiva a) debe agregarse la condición objetiva b), o sea

la existencia de un tributo que grave la introducción de mercaderías. Si la tarifa no establece derecho alguno, no hay lugar a la existencia de crédito fiscal".

Si la posibilidad de crédito fiscal no existe, tampoco, entonces, se configura sacrificio fiscal por la no tributación cuando ésta es consecuencia de que la importación no esté gravada, como ocurre en el supuesto de arancel cero.

5. Considerar que el no ejercicio de una potestad por el Estado importa, respecto de los potenciales afectados por el ejercicio de dicha potestad, un beneficio impositivo, aduanero o de otra índole, según sea la potestad de que se trate, significaría postular a la libertad individual como una concesión estatal, inversamente a lo preceptuado por el artículo 19 de la Constitución Nacional.

En este sentido, cabe atender a una de las principales reglas exegéticas establecida por la doctrina y la jurisprudencia con relación a los preceptos de la Constitución Nacional, que es aplicable al resto del plexo jurídico por lo dispuesto en su artículo 31. Así, en la interpretación "debe prevalecer el contenido teleológico de la constitución que si es instrumento de gobierno, también y principalmente es restricción de poderes en amparo de la libertad individual. La finalidad suprema y última de la norma constitucional es la protección y la garantía de la libertad y la dignidad del hombre" (v. Segundo V. Linares Quintana, Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional, Alfa Ed. 1953, Tomo II, nro. 1325, pág. 469).

Por aplicación de esta regla, el arancel cero, es decir la eliminación de los derechos de importación, debe ser entendida como un reconocimiento del principio de libertad y, consiguientemente, como una restricción de la potestad reglamentaria del Estado. Máxime en el caso cuando, como ya dije, uno de los objetivos declarados en el decreto 345/88 fue propender a la "libertad de mercados", y la "apertura económica" inspiró las resoluciones M.E. 1402/90 y M.E. 86/91, así como "una mayor competitividad de los mercados" es también finalidad de esta última.

6. Desde otra perspectiva que corrobora lo dicho hasta aquí, los aranceles de importación constituyen una valiosa herramienta de su política económica. De allí que el señor Subsecretario de Economía enfoque la cuestión de la mayor o menor protección que requieren los bienes, según su naturaleza —finales, insumos y de capital—, lo que se logra a través del arancel, establecido en este caso, en función no del sujeto imponible (importador de bienes), sino de la protección que ese mismo bien requiere en el mercado interno. A mayor gravamen del producto importado, corresponde mayor protección del nacional sustituto, y a la inversa.

En este enfoque, como instrumento de política económica, hace aplicable las opciones del artículo 664 del Código Aduanero en virtud de lo preceptuado en su segunda parte inc. b) y d), la disminución del nivel y dispersión arancelaria y eliminación de derechos específicos tiende a fomentar la competitividad en el mercado interno. Su establecimiento no responde aquí a procurar una mayor recaudación, sino a amparar al sector productivo local. Por ende, su eliminación, no provoca de por sí un sacrificio fiscal en cuanto la medida es adoptada a fin de evitar que la protección que implica el arancel provoque un comportamiento distorsivo en los precios y, en definitiva, en las decisiones de producción. De inducirse, por este instrumento, una mayor producción pueden obtenerse por aplicación de otros tributos, ingresos fiscales.

En consecuencia, si el arancel cero no configura exención o franquicia, si tampoco importa necesariamente sacrificio fiscal, ni confiere un tratamiento de excepción, no encuentro que exista la correspondencia que requiere el artículo 4º de la ley de reserva de cargas, para que el particular se encuentre alcanzado por sus términos.

7. En este punto y como argumento complementario a los anteriores, no puedo dejar de hacer referencia a la pauta que rigió hasta el dictado de la Resolución SST Nº 105/90 del 17/9/90 (B.O. 25/9/90), esto es el artículo 12 de la Resolución SMM 357/86 que previó: "La circunstancia de que una mercadería figure libre de derecho en el arancel de importación NADI no implica por sí sola, y a los efectos de la aplicación del artículo 4º de la ley 18.250, una franquicia o beneficio de tipo aduanero".

Si bien la citada Resolución SST Nº 105/90 dejó sin efecto esa norma, y no reprodujo en su articulado una previsión similar a la antes citada, válido es rescatar que, durante un prolongado lapso, ésta fue la pauta interpretativa que rigió para los casos de mercadería con arancel cero.

Ya la Resolución SMM Nº 518/72 (B.O. 14/12-72; ADLA XXXII D, p. 5417—) la fijaba en su artículo 8º; en los mismos términos fue mantenida por la Resolución de la Secretaría de Intereses Marítimos Nº 507/76 (B.O. 17/1/77—ADLA XXXVII -A, p. 532—), también en su artículo 8º; y luego reproducida en la Resolución MOSP Nº 886/84 (B.O. 30/10/84 —ADLA XLIV-D, p. 3964—) —art. 8º—.

Esto es, **la autoridad de aplicación de la ley 18.250 durante 18 años interpretó que la fijación de arancel cero no constituía, por sí sola, una franquicia o beneficio de tipo aduanero, a los efectos de su artículo 4º.**

Este antecedente reviste importancia, en cuanto al alcance de mi interpretación, por tratarse de una disposición de índole exegética que tuviera larga aplicación y cuyo sustento en definitiva, es el mismo que con amplitud expusiera con anterioridad, razón por la cual puede ser válidamente invocado en el presente asesoramiento.

Así, en coincidencia con aquel precepto, entiendo que, más allá de la fórmula utilizada por el artículo 4º de la ley 18.250, para que se configure el beneficio a que la norma alude, se requiere que éste se encuentre representado por un tratamiento especial, de excepción, que de algún modo configure, a su vez, un sacrificio fiscal, lo que no se encuentra presente en el caso del arancel cero.

IV. — Por los motivos anteriormente expuestos entiendo que corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por ...

Por las mismas razones, procede también disponer que las mercaderías que en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y derechos de importación, figuran con arancel del 0 % (Resoluciones ME Nros. 1402/90 y 86/91) no deben considerarse, por esa sola circunstancia, cargas reservadas en los términos del artículo 4º de la Ley 18.250, modificada por la ley 19.877.

DICTAMEN Nº 118

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE SUMINISTROS: Rescisión con penalidades — Acto administrativo — Nulidad absoluta — Violación de la ley — Irrazonabilidad — Arbitrariedad — Rescisión sin penalidades.

Corresponde la rescisión sin penalidades del contrato celebrado entre las partes cuando la resolución se encuentra viciada de nulidad absoluta por haber sido dictada en violación a la ley siendo, irrazonable y arbitraria.

La contratista recomenzó a ejecutar en término el contrato y por hechos sobrevinientes económicos evidenció la imposibilidad de cumplir con las obligaciones a su cargo.

La administración debe valorar las circunstancias imperantes alegadas en término por la forma proveedora y actuar razonablemente, realizando una interpretación armónica de las normas conjugándolas con los acontecimientos acaecidos en esa oportunidad.

Estos hechos notorios no requieren acreditación expresa los que reflejan en índices que variaron desmesuradamente entre abril y marzo de 1989, que quebró la cadena de comercialización nos encontrábamos frente a una hiperinflación imprevisible al momento de cotizar.

Corresponde revocar el acto requerido y dictar uno nuevo por el cual se rescinde el contrato sin penalidades.

Expte Nº 008-89 c/Cdes. 1, 3, 4, 5
6, 9, 10, 11, 12 y liquidac. 694.
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
GANADERIA Y PESCA

Buenos Aires, 7 May. 1991

SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL
DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA:

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro, respecto al recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, interpuesto por la firma ... contra la resolución MNH Nº 223 de fecha 23 de junio de 1989, mediante la cual el Administrador General del Mercado Nacional de Hacienda, rescindió con penalidades, el contrato celebrado con dicha empresa ante el incumplimiento incurrido en la orden de provisión Nº 33/1989 (fs. 33, 72, 93 y 100).

II. — Los antecedentes relevantes de la consulta son los siguientes:

a) Mediante la licitación pública Nº 6/89, el Administrador General del Mercado Nacional de Hacienda, por resolución Nº 73 MNH 1989, adjudicó a la firma ... la adquisición y colocación de 250 toneladas de concreto asfáltico en caliente tipo vialidad nacional con granulación de 6 a 20 mm., extendiéndose el 15 de marzo de 1989 la pertinente orden de compra Nº 33/1989, en la que se fijó un plazo de 60 días para la entrega (fs. 32 y 33).

Los días 5 y 26 de mayo de 1989, la contratista presentó las pertinentes facturas por la provisión y colocación de 40.094 toneladas de concreto asfáltico y el 16 del mismo mes y año, la División Servicios Especiales y Mantenimiento prestó conformidad a los trabajos realizados en el establecimiento lo que también hizo el departamento explotación con relación a las facturas mencionadas (fs. 44, 47, 47 vta. y 55).

El 1º de junio de 1989, ... manifestó su imposibilidad de cumplir con el contrato —de no mediar una renegociación— habida cuenta los imprevistos desfasajes económicos financieros producidos en el país en esa época, indicando la incidencia de mayores costos en los insumos, por lo que solicitó la colaboración del comitente para evitar perjuicios a ambas partes (fs. 67/69).

A fs. 71 consta el informe de la Jefatura de Compras y Suministros aconsejando la rescisión de la orden de compra de acuerdo al inc. 92 de la reglamentación al art. 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por decreto 5720/72, con la aplicación de las penalidades establecidas en el inciso 120 de la citada reglamentación, es decir, la pérdida de la garantía de adjudicación por la parte no cumplida.

Previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Administrador General del Mercado Nacional de Hacienda por resolución Nº 223 - MNH 1989 del 23 de junio de 1989, rescindió con penalidades el contrato (fs. 71 vta. y 72).

A fs. 76 se cursó nota a la firma para que hiciera efectiva la suma correspondiente a la pérdida de la garantía de adjudicación por la parte no cumplida, la que fue rechazada por telegrama de fs. 77.

Notificada de la resolución rescisoria sin que conste la recepción de la notificación (fs. 79), ... interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio a fs. 93 y amplió fundamentos a fs. 100.

Por resolución Nº 122-CA-89, la Comisión Administradora del Mercado Nacional de Hacienda, rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la firma y ordenó tramitar el recurso jerárquico ante la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (fs. 103), notificando el trámite a la empresa por telegrama (fs. 105).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su dictamen de fs. 113, entendió que correspondía hacer lugar a la rescisión indirectamente, invocada por la licitaria en el primer párrafo del escrito del 1º de junio de 1989, (fs. 69), sin aplicación de sanciones y aconsejó elevar las actuaciones a esta Procuración del Tesoro, pase que se concretó a fs. 119. En cuanto al pedido de "vista a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION" formulado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de fs. 113 vta. es necesario indicar que el artículo 4º del decreto 34.952/47 que reglamenta la Ley 12.954 que crea el Cuerpo de Abogados del Estado, establece que "El Procurador del Tesoro, en su carácter de Director General del Cuerpo, sienta normas de interpretación y aplicación de las leyes y sus reglamentos, las que serán obligatorias para los abogados que forman el Cuerpo (art. 6º de la ley 12.954)", entre otras funciones, por lo que no cabe hablar de "vista" que implica un mero conocimiento de las actuaciones.

III. — Toda vez que, desde el punto de vista formal no tengo reparos que formular a la viabilidad del recurso interpuesto, pasaré a ocuparme del análisis de la cuestión sustancial.

IV. — La cuestión sometida a mi consideración cosiste en determinar si corresponde la rescisión con penalidades del contrato celebrado entre el Mercado Nacional de Hacienda y la firma ..., por incumplimiento de la orden de provisión Nº 33/1989.

Adelanto desde ya la opinión favorable de este Organismo Asesor a las pretensiones de la recurrente, en la medida que la Resolución MNH Nº 223/90 se encuentra viciada de nulidad absoluta, pues ha sido dictada en violación a la ley siendo, asimismo, irrazonable y arbitraria.

En efecto, tal como se señalara, la licitación fue adjudicada el 3 de marzo de 1989; la orden de compra se expidió el 15 de marzo; la contratista comenzó en término a ejecutar el contrato — entregas del 5 y 26 de mayo—; el 1º de junio evidenció la imposibilidad de cumplir con las obligaciones a su cargo con fundamento en los hechos económicos sobrevinientes, de dominio público, y solicitó la renegociación del contrato adjuntando la documentación probatoria de sus alegaciones.

La comitente, al rescindir el contrato aplicó el inc. 92) del artículo 61 de la Ley de Contabilidad reglamentado por el decreto 5720/72, sin tomar en cuenta el pedido formulado por la contratista.

Dispone tal precepto: "Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación ...".

Empero, si bien la debida observancia de los plazos figura entre las obligaciones esenciales de ambas partes contratantes, la inobservancia de aquéllos por circunstancias jurídicamente no imputables a ellas, las exime de responsabilidad (conf. Miguel S. Marienhoff: Tratado de Derecho Administrativo, t. III A, Bs. As. 1970, parágrafo 716 B, pág. 351).

Además, tal como lo ha indicado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los preceptos deben interpretarse armónicamente, y de acuerdo con el criterio de razonabilidad que resulta ser pauta esencial en la actividad de la Administración (Fallos 260:171; 242:247).

Lo expuesto, permite entonces, invocar otras normas que nos llevarían a soluciones distintas, tal el caso de los incisos 56, 121 y 122 del Reglamento citado, lo que mejor se compadece con la doctrina de este Organismo asesor quien destacó que el Estado es una persona ética por excelencia y que actúa en consideración a la equidad y a los principios que la informan (Dictámenes 127:188).

Así, el primero de dichos preceptos establece: "los precios correspondientes a la adjudicación, por norma, serán invariables. No obstante, cuando causas extraordinarias e imprevisibles modifiquen la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes: a) reconocer variaciones de costo en la medida en que dichas causas incidan en los mismos; b) dar por rescindido el contrato sin penalidades" (inc. 56, Regl. aprobado por decreto 5720/72).

Por su parte, el inciso 121 prevé que las penalidades establecidas "no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante", señalando el inciso siguiente que la existencia de esas circunstancias, que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios deberá ser puesta en conocimiento del organismo licitante dentro de los 10 días de producidas.

En el caso, la Administración no valoró las circunstancias imperantes, alegadas en término, por la firma proveedora, ni actuó razonablemente, pues no realizó una interpretación armónica de las normas arriba citadas, conjugándolas con los acontecimientos acaecidos en esa oportunidad.

Es un principio admitido pacíficamente que los hechos notorios no requieren acreditación expresa y la abrupta suba de precios, reflejada en índices que variaron desmesuradamente entre abril y mayo de 1989, que quebró prácticamente la cadena de comercialización, llegando a sostenerse que nos encontrábamos frente a una hiperinflación imprevisible al momento de cotizar por el ahora recurrente, debió merecer por parte del Organismo un tratamiento distinto al realizado (conf. Dictámenes 193:187).

Como se indicara estas circunstancias no fueron evaluadas ni en el dictamen jurídico previo al acto rescisorio, ni en éste, como así tampoco se tuvo en consideración la opinión de la Asesoría Técnico Administrativa de fs. 71, en el sentido de contemplar la posibilidad de realizar la renegociación solicitada por la mencionada firma.

Se advierte que el dictamen jurídico de fs. 71 vta. y el de fs. 101, correspondientes a la misma Asesoría Letrada, no están fundamentados, y el último de ellos es contradictorio, ya que señala que "No existen inconvenientes en hacer lugar a lo solicitado" (se refiere al recurso deducido por la contratista) y a continuación agrega "manteniendo firme esta Asesoría su dictamen de fecha 22/6/89" que es el que aconsejó declarar la rescisión del contrato y aplicar las sanciones pertinentes.

En este orden de ideas, y partiendo de la premisa que el dictamen jurídico no puede constituir una mera relación de antecedentes ni una colección de afirmaciones dogmáticas sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuada a la luz de las normas jurídicas vigentes y de los principios generales que las informan a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (Dict. 141:202), señalo que los mencionados dictámenes no parecen reunir estas últimas características, toda vez que el primero, al abordar el estudio de las actuaciones, se limitó a afirmar que corresponde rescindir el contrato pero sin suministrar las razones jurídicas en que tal conclusión se funda.

Cabe aclarar que el dictamen jurídico previo tiene una doble finalidad, por un parte constituye una garantía para los administrados pues impide a la administración el dictado de actos administrativos que se refieran a sus derechos subjetivos e intereses legítimos sin la debida correspondencia con el orden jurídico vigente; por otra, evita probables responsabilidades del Estado, tanto en sede administrativa como judicial, al advertir a las autoridades competentes acerca de los vicios que el acto pudiera contener.

Todo ello permite afirmar que la decisión adoptada, es irrazonable por no dar fundamentos de hecho o derecho que la sustenten; —toda vez que no analizó la documentación presentada ni tuvo en cuenta las razones que provocaron el incumplimiento del cocontratante, las que, por otra parte, son públicas y notorias—; y por ser desproporcionada ya que no guarda relación lo resuelto con las reales circunstancias del caso negándole, así, el derecho a una decisión fundada (confr. art. 1, inc. f); art. 7, incs. b), d) y e) ley 19.549; Dictámenes 190:163).

Es necesario poner de resalto el estado de indefensión a que se vio sometida ... a raíz de los defectos en el procedimiento que se siguió para el dictado de la resolución MNH 223/89.

El acto recurrido ha sido dictado a través de un procedimiento unilateral, en el que se prescindió de la intervención de la recurrente, y en el que no se han valorado, los antecedentes, manifestaciones y elementos de juicio aportados (fs. 69; Dictámenes 163:140).

Asimismo, cabe destacar, que la resolución MNH 223/89 no ordenó la pertinente notificación al contratista y ésta se realizó tardíamente y sin que conste la recepción de la notificación (ver fs. 72 y 79).

Los vicios apuntados, determinan, la nulidad absoluta e insanable del acto objeto de recurso en los términos del artículo 14, inc. b) de la ley 19.549, en razón de la magnitud de sus deficiencias (conf. Gordillo, Agustín A., Tratado de Derecho Administrativo, t. III, Bs. As., 1979, págs. VIII-3/6 y X-8; Cassagne, Juan Carlos, El Acto Administrativo, Bs. As. Abeledo Perrot págs. 286/287) (Dict. 166:78).

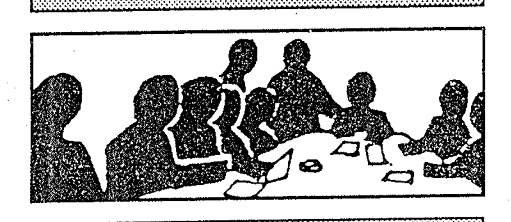
V. — Cabe señalar, por último, que no resulta de aplicación al caso lo preceptuado por el artículo 2º del Decreto 34/91, en la medida que el planteo del recurrente pretende que con la rescisión del contrato no se le apliquen sanciones y sin tender a obtener el cobro de sumas de dinero por parte de la Administración.

VI. — En virtud de las consideraciones vertidas, corresponde revocar el acto recurrido y dictar uno nuevo por el cual se rescinda el contrato sin penalidades por aplicación de los incisos 56), 121) y 122) del artículo 61 de la Ley de Contabilidad reglamentado por el decreto 5720/72.

DICTAMEN Nº 120

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se comunica a los Sres. Accionistas de ALCALIS DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (ALPAT) que el Honorable Directorio de la Sociedad, en reunión Nº 377 de fecha 20 de noviembre de 1991, ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clases "A" y "C" para el día 20 de diciembre de 1991, a las 10 hs., 10,30 hs. y 10,45 hs. respectivamente en la sede social de la calle Córdoba 657 7º Piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del Ejercicio Económico Nº 21, iniciado el 1/7/90 y cerrado 30/6/91 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Determinación del número de miembros del Directorio entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) y del número de Directores Titulares por las Acciones Clase "A" y Clase "C". Designación de los miembros y suplentes por el término de un (1) año, a cuyo efecto se realizarán las respectivas Asambleas Especiales de Clases "A" y "C" convocadas por la presente.
5º) Designación por el término de uno (1) año de tres (3) Síndicos Titulares y sus correspondientes suplentes.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Retribución de Directores y Síndicos.

El Directorio

La Documentación que hace el tratamiento del Orden del Día enunciado precedentemente se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en las oficinas de la calle Córdoba 657 - 7º Piso de 10,30 a 13,00 hs. y 15,00 a 18,00 hs.

e. 28/11 Nº 85.277 v. 4/12/91

ANCORA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre de 1991 a las diez horas, a celebrarse en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 428/34, primer piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen Aplicación de Fondos y Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor e Informe del Actuario, correspondientes al trigésimo primer ejercicio social vencido el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la Gestión de cada miembro del Directorio y de cada miembro de la Comisión Fiscalizadora (Art. 275 de la Ley 19.550).
4º) Destino del Resultado.
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1991.

El Directorio

e. 28/11 Nº 85.360 v. 4/12/91

ANTIGUO MERCADO DE CONSTITUCION S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de ANTIGUO MERCADO DE CONSTITUCION S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 16 de diciembre de 1991 en Constitución 1169, Capital Federal, a las 8:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la celebración de la Asamblea fuera del término legal vigente;
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991;
3º) Consideración del destino de Resultados;
4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.

El Presidente

e. 29/11 Nº 85.473 v. 5/12/91

AÑURI HISPANOAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1991, a las 10 horas, en el local social sito en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 1991. Consideración de los resultados del ejercicio;
3º) Tratamiento de la gestión del Directorio;
4º) Remuneraciones de Directores;
5º) Honorarios de Directores;
6º) Fijación del número de los miembros del Directorio y su elección;
7º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes;
8º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 29/11 Nº 85.448 v. 5/12/91

APRES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de APRES S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 1991 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en Tucumán 1584, piso 7º depto. C de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los Estados Contables y documentación prescripta por el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550 y modificatorias, respecto al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1991.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Distribución de utilidades del ejercicio, honorarios al directorio y síndico, de acuerdo previsto en su caso, por el 2º párrafo del artículo 261 de la ley 19.550.

El Presidente

e. 29/11 Nº 85.428 v. 5/12/91

ASOCIACION DE AYUDA AL INSTITUTO DE ANALISIS CLINICOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Socios a celebrarse el día 17 de diciembre de 1991, a las 15 horas, en la sede del Laboratorio del Hospital de Clínicas "General Don José de San Martín", sito en Avda. Córdoba 2351, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos e Informe del señor Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 26, finalizado el 30 de abril de 1991.
3º) Elección de Tres Miembros de Comisión Directiva Titulares, Tres Miembros de Comisión Directiva Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente

e. 2/12 Nº 85.644 v. 4/12/91

"B"

BANCO UNIBANCO S.A. Registro Nº 7007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 19 de diciembre de 1991 a las 16 horas en 25 de Mayo 459, 3er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación Art. 234, inciso 1ro., Ley 19.550, al 30 de setiembre de 1991 y gestión del Directorio.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.
4º) Aprobación de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Determinación del número y elección de Directores Titulares.
6º) Determinación del número y elección de Directores Suplentes.
7º) Designación de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora y término por el cual son elegidos.
8º) Determinación de la remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el presente ejercicio.
9º) Consideración de la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones. Monto a emitir. Moneda de emisión. Destino de los fondos. Delegación en el Directorio de todas las características y condiciones de la emisión no determinadas por la Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, clases, series, precio de suscripción, forma y condiciones de pago, etc.
10º) Aprobación del ingreso de la sociedad al régimen de la oferta pública y realización de todas las gestiones necesarias a ese fin.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la necesidad de cursar en término comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.

e. 2/12 Nº 85.620 v. 6/12/91

BODEGAS Y VIÑEDOS RIPOLL HNOS. Y CAMPIANI S.A. Nº Reg. 8844.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria p/el 23.12.91 a las 12 hs. en Reconquista 661 2º) P., Capital p/tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ley 19.550;
2º) Designación 2 accionistas p/firmar el acta;
3º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31.7.91. Aprobación gestión directorio y actuación sindicatura;
4º) Destino resultados ejercicio.
5º) Honorarios directorio p/funciones técnico administrativas s/art. 261 Ley 19.550. Honorarios Síndico.
6º) Nombramiento síndicos titular y suplente.

El Director Titular

e. 2/12 Nº 85.663 v. 6/12/91

BRUNO TRABALLONI S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de diciembre de 1991 a las 9 horas en segundo llamado a las 10 horas en la sede social Juan B. Justo 5252 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234 Ley 19.550 al 31/8/91.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes de la Asamblea.

e. 2/12 Nº 85.700 v. 6/12/91

BANCO PATRICIOS

CONVOCATORIA A LOS DELEGADOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los Señores Delegados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de diciembre de 1991, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Dos Delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta.
2º) Despacho de la Comisión de Credenciales y constitución definitiva de la Asamblea.
3º) Consideración y en su caso aprobación del ingreso del Banco al Régimen de Oferta Pública de Obligaciones Negociables, de acuerdo a lo previsto por la Ley 23.962 y su modificatoria, Resoluciones 110 y 131 de la Comisión Nacional de Valores y Disp. A-362 del Banco Central de la República Argentina.
4º) Consideración y en su caso aprobación de la emisión de obligaciones Negociables, monto de las mismas; delegación en el Consejo de Administración de la determinación de las condiciones de emisión, incluyendo época, precio, forma y condiciones de pago y período por el que se autoriza la delegación.
5º) Consideración y en su caso aprobación para fundar un Banco de Segundo Grado bajo el tipo social de sociedad anónima, el que será conformado por todos los Bancos Cooperativos integrantes de la Federación de Bancos Cooperativos —FEBANCOOP— delegando en el Consejo de Administración las gestiones y suscripción de los instrumentos necesarios públicos y privados.

El Secretario - El Presidente

e. 3/12 Nº 85.816 v. 9/12/91

"C"

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires ha fijado el día 10 de diciembre de 1991, a las 11,30 horas para que se realice la Asamblea Ordinaria a que se refiere el artículo 13 del Estatuto, en su local de la calle Montevideo 640, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con las autoridades de ésta.
2º) Consideración de la Memoria y Balance anuales.
3º) Renovación del Directorio. Elección de cinco directores titulares y un suplente, todos por dos años. El comicio funcionará entre las

12,30 y 19 horas del día indicado, conforme a la reglamentación del artículo 16 del Estatuto.
El Secretario
e. 28/11 Nº 85.308 v. 4/12/91

CENTRO COMERCIAL POMPEYA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de diciembre de 1991, a las 20,30 horas en la sede social, calle V. Coronel Roca 1321 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Designación de Directores en reemplazo de Directores renunciantes y su distribución.
3º) Aprobación Reglamento Interno.
El Directorio
e. 29/11 Nº 85.462 v. 5/12/91

CIFEBA Sociedad Anónima, Financiera (Sociedad Gerente Ley 15.885)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CIFEBA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA (SOCIEDAD GERENTE LEY 15.885) a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 1991 a las 12 horas, en la Sede Social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 3º Piso, Oficina 316 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991;
2º) Remuneración de Directores en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la ley 19.550 y de la Comisión Fiscalizadora;
3º) Tratamiento de los Resultados No Asignados;
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
5º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 29/11 Nº 85.498 v. 5/12/91

COCHES COMEDORES Y CONFITERIAS GENERAL BELGRANO S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1991 a las 15 hs. en Av. Ramos Mejía 1442, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1988 y 30 de junio de 1989.
2º) Designación de los integrantes de los órganos de Administración y Fiscalización.
3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la presente Asamblea.
El Directorio
e. 29/11 Nº 85.422 v. 5/12/91

CRISTALERIAS DE CUYO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de CRISTALERIAS DE CUYO S. A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1991, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 2221, 5º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones para convocar fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30/6/91 y aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de la remuneración al Directorio (₳ 385.117.810.-) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/6/91, el cual arrojó quebranto.
5º) Determinación del número de Directores y su elección.
6º) Designación integrantes Comisión fiscalizadora y su remuneración ejercicio 1990/91.
7º) Designación Contador Certificante, titular y suplente, para el ejercicio 1991/92 y su remuneración ejercicio 1990/91.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, a la Avda. Corrientes 2221, 5º piso "A", Capital Federal hasta el día 12/12/91, en el horario de 10 a 16 horas y de lunes a viernes. Los accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en la Caja de Valores, deberán presentar el certificado de depósito de las acciones.
e. 29/11 Nº 85.531 v. 5/12/91

CELOPRINT S.A. Gráfica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Registro Nº 3053

CONVOCATORIA

A los señores accionistas de CELOPRINT S.A.G.I.C.F. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 1991, a las 11.00 horas, en la sede social Benito Pérez Galdós 74, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razón por la que se convoca a Asamblea fuera del término legal.
2º) Consideración de los elementos determinados por el art. 234 de la Ley 19.550 al cierre del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Elección de los Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 2/12 Nº 85.652 v. 6/12/91

CENTRO DE EMPRESAS DE ESTIBAJE DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de diciembre de 1991, a las 11.30 hs. en el Club Alemán, Corrientes 327, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al 46º Ejercicio terminado el 4 de julio de 1991.
3º) Consideración, aprobación y destino del déficit del ejercicio.
4º) Elección de Presidente (por dos años).
5º) Elección de tres Titulares de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, en reemplazo de los señores José A. García, Arnaldo J. Peirano y Alberto Miguelez (por dos años).
6º) Elección de tres Suplentes (por un año).
7º) Elección de dos Revisores de Cuentas.
El Secretario - El Presidente
e. 2/12 Nº 85.651 v. 4/12/91

C.I.N.B.A. S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en la sede social, de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2933, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1991;
3º) Disposición sobre los Resultados No Asignados al día 30 de setiembre de 1991;
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio, incluidos los Directores que cumplen funciones técnico-administrativas y a la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1991 por ₳ 2.291.441.583,00;
5º) Aprobación de la gestión del Directorio, y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital;
7º) Aumento del capital social y emisión de acciones para cumplir, en su caso, con lo resuelto en el punto 6º;
8º) Determinación del número de Directores titulares. Elección de Directores titulares y sus suplentes;
9º) Elección de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
10º) Determinación de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1991. Designación del contador Certificante para el ejercicio iniciado el día 1º de octubre de 1991;
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1991
El Directorio

NOTA: Los señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 13 de diciembre de 1991, en la sede social de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2933, de 9 a 13 horas. Quienes tengan sus acciones bajo el régimen de la Caja de Valores, deberán acompañar constancia de titularidad emitida por la misma.
e. 2/12 Nº 85.684 v. 6/12/91

COMPLEJO TERMINAL RETIRO S.A.

CONVOCATORIA

"Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1991, a las 10 horas, en la calle 10 y Avda. Antártida Argentina s/nº Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación, Arts. 63 y siguientes, de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
2º) Destino de las utilidades del ejercicio.
3º) Honorarios al Directorio en exceso de lo prescripto por la ley Nº 19.550.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio
e. 2/12 Nº 85.726 v. 6/12/91

CAMARA ARGENTINA DE CONSULTORES Asociación Civil Registro Nº C-4581

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de diciembre a las 17,30 horas en el local de la calle Suipacha 552 - 4to. Piso - Of. 1 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos noventa y uno.
4º) Designación de Autoridades.
El Secretario - El Presidente
e. 3/12 Nº 85.751 v. 9/12/91

CASA YANKELEVICH S. A. C. I. Registro Nº 29.338

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de CASA YANKELEVICH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA para el día 20 de diciembre de 1991 a las 19,45 horas, a la Asamblea General Ordinaria en Avenida Cabildo 2530 - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Memoria y resultados correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1991.
3º) Informe a la Asamblea sobre los accionistas solicitantes de su celebración en la fecha establecida.
4º) Honorarios de los Directores que ejercen funciones técnico administrativas en exceso a lo establecido en el Artículo 261 de la Ley 19.550.
El Directorio
e. 3/12 Nº 85.876 v. 9/12/91

"CLINICA PELLEGRINI" Sociedad Anónima Expediente Nº 16.190

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1991, a las 12 hs., en Paraguay 4175, 3º Piso, Dto. 10, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Documentos, art. 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991.
2º) Remuneración Honorarios Directores y Síndicos en exceso, art. 261, de la Ley 19.550.
3º) Fijación del número y elección de Directores y Síndicos;
4º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 3/12 Nº 85.768 v. 9/12/91

"CLINICA PELLEGRINI" Sociedad Anónima Expediente Nº 16.190

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria, para el 20 de diciembre de 1991, para media hora después de terminada la Asamblea General Ordinaria, en Paraguay 4175, 3º Piso Dto. 10, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Autorizar al Directorio para gestionar y realizar las tramitaciones necesarias para la fusión de empresas;
2º) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 3/12 Nº 85.769 v. 9/12/91

COMINFI COMPAÑIA INMOBILIARIA, FINANCIERA Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede de COMINFI COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A. de la calle Malvinas Argentinas 54, P. B., Capital Federal, el día 23 de diciembre de 1991, a las 20.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiente al 30º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.

3º) Designación de 3 Directores Titulares y consideración de la designación de 1 Director Suplente por un período de 3 años.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1991.
El Presidente
e. 3/12 Nº 85.845 v. 9/12/91

CORDOBA 545
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1991 a las 11 horas en la calle Córdoba 545, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Conversión de 104.000 acciones nominativas representativas del Capital social en acciones al portador y canje de láminas correspondientes.
El Directorio
e. 3/12 Nº 85.775 v. 9/12/91

"D"

DEL VALLE LTDA.
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "DEL VALLE LTDA. S.A.C. e I.", convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a reunirse en primera convocatoria el próximo día 17 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en la sede social de la calle Pasaje Rivarola 193, 3º Piso Of. 12, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1991.
3º) Elección de los miembros del Directorio para el próximo período.
4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º) Consideración de la Gestión del Directorio.
6º) Retribución al Directorio (en exceso a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550).
El Directorio

A los efectos del Art. 238 L. de S. los accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados hasta el 10/12/91 a las 18,00 horas en la sede social en el horario de 10,00 a 12,00 y de 15,00 a 18,00 horas.
e. 28/11 Nº 85.281 v. 4/12/91

DISINFER
S.A.I.C.F. e I.

PRIMERA CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el 20 de diciembre de 1991 a las 20 en su sede social sita en la calle Juan Bautista Alberti 1475/77 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Ajuste Integral Cta. Capital. Su destino y eventuales porcentajes a capitalizar.
3º) consideración de la documentación requerida por el art. 234 de la Ley 19.550 Inciso 1º, correspondiente al ejercicio Nº 34 cerrado el 30 de setiembre de 1991.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Elección de Directores y Síndico. Remuneraciones.
6º) Consideración del capital social con los aumentos producidos por capitalización de los dividendos aprobados y Ajuste Integral Cta. Capital. Modificación del artículo 4º Estatutos Sociales. Para el tratamiento de este último punto el acto revestirá el carácter de Asamblea General Extraordinaria.
El Directorio
e. 2/12 Nº 82.260 v. 6/12/91

"E"

EN-PO
S. A.
Registro Nº 40.797

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de diciembre de 1991 a las 19 horas en Llavallol 3333, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación exigida Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991.
4º) Consideración de Resultados y Retribución Directorio y Sindicatura.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 28/11 Nº 85.399 v. 4/12/91

EQUITEL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de diciembre de 1991 a las 12.00 horas en la sede social, Av. Pte. Julio A. Roca 530, 9º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance Especial de Fusión y Balance consolidado, practicado al día 30 de setiembre de 1991.
3º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión por absorción, con la firma SIEMENS S.A.I.C.F.I. y de M., y la disolución sin liquidación de EQUITEL S.A.
4º) Designación de funcionarios facultados para la firma del Acuerdo Definitivo de Fusión y trámites correspondientes de formalización y regularización societaria.
El Directorio

NOTA: Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta o télex-poder, dirigidos al Directorio, con los recaudos del art. 239 de la ley de Sociedades Comerciales.
e. 29/11 Nº 82.396 v. 5/12/91

EQUITEL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de diciembre de 1991 a las 11.00 horas en la sede de la Sociedad, Av. Pte. Julio A. Roca 530, 9º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º) de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1991.
3º) Resolución respecto del resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la retribución a los directores.
6º) Consideración de la retribución a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los directores.
8º) Designación de los síndicos titulares y suplentes.
El Directorio

NOTA: Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta o télex-poder, dirigidos al Directorio, con los recaudos del art. 239 de la ley de Sociedades Comerciales.
e. 29/11 Nº 82.395 v. 5/12/91

ESTACION DE TRANSFERENCIAS DE CARGAS BUENOS AIRES
S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 1991 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 1370, 3er. piso, Of. 28, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Síndico e Información Complementaria, correspondientes al 11º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1991.
El Directorio
e. 29/11 Nº 85.541 v. 5/12/91

EL ATENEO
Pedro García S.A.L.E. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 1991 en la sede social de Florida 340, Capital Federal a las 9 hs. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital Social mediante la capitalización del Ajuste de Capital.
3º) Escisión Social y de Patrimonio.
4º) Consideración del Balance Especial de Escisión al 31 de octubre de 1991.
5º) Reforma de Estatutos para adaptarlos a las modificaciones del Capital Social.
6º) Constitución de la nueva Sociedad Anónima escindida, suscripción e integración del Capital, designación del Directorio y Sindicatura.
7º) Otorgamiento de autorizaciones para gestionar ante los entes de control.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1991.
El Directorio

A efectos de concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.
e. 2/12 Nº 85.847 v. 6/12/91

EUREKA
S.A.I.C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de diciembre de 1991 a las 16 horas en J. E. Uriburu 578, 8º "37", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Canje de acciones.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Reforma del Estatuto Social.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, a los efectos de la recepción del depósito de acciones las normas legales y estatutarias.
e. 2/12 Nº 85.703 v. 4/12/91

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
S. A.
Nº Registro I. G. J.: 1405

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 1991, a las 15 horas, en la sede social, calle San Martín 483, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción del capital social de ₳ 7.882,50 a ₳ 7.516,70 mediante el rescate de 3.658 acciones ordinarias de valor nominal ₳ 0,10 cada una, entregando en canje de dicho rescate 70.083.357 acciones de la sociedad Mendes Gonçalves S. A., con sede en la ciudad de San Pablo, Brasil, considerando los valores que surgen de los estados contables de Empresa Mate Larangeira Mendes S. A. de C. e I. al 31 de marzo de 1991. La situación patrimonial de Mendes Gonçalves S. A. de acuerdo a los estados contables consolidados al 31 de marzo de 1991, informados en el Anexo C en los estados contables de Empresa Mate Larangeira Mendes S. A. de C. e I. al 30 de junio de 1991, es la siguiente:
Capital: 100.000.000 de acciones miles de ₳ 1.890.000
Patrimonio Neto: miles de ₳ 165.225.270
Valor patrimonial por acción: australes 1.652,25
Considerando que Mendes Gonçalves S. A. está radicada en la ciudad de San Pablo, Brasil, los accionistas se regirán por las normas vigentes en ese país, a los fines legales y económicos. Dicha sociedad no hace oferta pública de sus acciones y está fiscalizada por la Junta Comercial de la ciudad de San Pablo, Brasil.
2º) Canje de las acciones ordinarias nominativas no endosables actualmente en circulación, por acciones ordinarias al portador.
3º) Reforma del artículo 6º del Estatuto Social. Cambio del valor nominal de la acción, elevándolo de ₳ 0,10 a ₳ 10.000 cada una y su adecuación al nuevo signo monetario a partir del 1º de enero de 1992 según decreto 2128/91 del P.E.N.
4º) Capitalización de la cuenta Ajuste Integral del Capital por una suma equivalente al 9.999.900 % del capital social y consiguiente aumento por ₳ 751.662.483,30 y emisión de las acciones ordinarias correspondientes. Las acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1991.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas no endosables, que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la sociedad hasta el 16 de diciembre de 1991, en el horario de 14 a 18 horas.
Además, quienes tengan sus acciones depositadas en Caja de Valores, deberán remitir certificados de depósito.
Los puntos 1º, 3º y 4º del Orden del Día se tratarán con quórum de Asamblea Extraordinaria. El punto 1º está sujeto a la aprobación previa de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, según art. 26 Cap. X del Reglamento de Cotización vigente.
e. 3/12 Nº 85.875 v. 9/12/91

"F"

FABRICA ARGENTINA DE CADENAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 1991 a las 9 horas en Primera Convocatoria y a las 10 horas en Segunda Convocatoria que tendrá lugar en el local de la Sede Social de Talcahuano 1038 - 1er. piso - Oficina 115 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Renuncia presentada por Dos Directores Titulares y un Director Suplente.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores renunciantes.
4º) Fijación del Número de miembros del Directorio y elección de los Directores, en su caso, por el término de dos años, hasta completar el período por el cual fue elegido el actual Directorio.
5º) Elección de un Director Suplente por el mismo período.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a las Asambleas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles

de anticipación a la fecha fijada a los efectos de su inscripción en el Libro de Asistencia.
e. 28/11 Nº 82.984 v. 4/12/91

"H"

HOSPITAL PRIVADO MODELO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1991 a las 19 horas en primera convocatoria, en la calle Tucumán 1538 piso 1º Oficina "A" de Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación según Art. 234 inc. 1º de las leyes Nos. 19.550 y 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1991.
2º) Consideración asignación Directores y Síndicos conforme con las leyes 19.550 y 22.903 y Estatuto por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1991.
3º) Determinación del número de Directores, su designación y remoción según corresponda.
4º) Designación de los síndicos titular y suplente.
5º) Designación del Contador Certificante del ejercicio que finalizará el 30/9/92.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1991
El Directorio
e. 28/11 Nº 85.398 v. 4/12/91

"I"

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL OESTE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas del INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL OESTE S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 17 de diciembre de 1991, a las 17 horas, en el local de Talcahuano 439, piso 1º, of. 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del informe presentado por el Auditor contratado.
3º) Consideración de la conducta del ex-Presidente de la sociedad.
4º) Consideración de la situación de las registraciones contables.
5º) Consideración de la situación planteada por falta de convocatoria en fecha a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de la documentación citada en el art. 234 de la ley de Sociedades.
6º) Designación de Tres Directores Titulares y Tres Directores Suplentes hasta la finalización del mandato de los renunciantes.
7º) Emisión de títulos representativos del Capital.
8º) Cambio de sede social.
El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea convocada, deberán comunicar fehacientemente, con tres días de anticipación a la celebración de la misma en Talcahuano 439, piso 1º, of. 1, Capital Federal.
e. 2/12 Nº 84.900 v. 6/12/91

IBATIN
Sociedad Anónima, Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de IBATIN SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en la calle Suipacha 552, 5to. piso, Capital Federal, el día 20 de diciembre de 1991 a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y del Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
5º) Tomar conocimiento de la comunicación recibida conforme el art. 33 de la Ley 19.550.
El Directorio
e. 3/12 Nº 85.844 v. 9/12/91

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas de "INYECTA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS MECANICAS Y METALURGICAS" que por resolución del Directorio de fecha 22 de noviembre de 1991, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de diciembre de 1991, a las diez horas, en su sede social de la calle Defensa 1515, 1º piso, departamento "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva, en representación de la Asamblea.
2º) Reconducción por vencimiento del término de duración. Reforma del artículo pertinente del estatuto social.
3º) Aumento del capital social a Australes Veinticinco Millones (₳ 25.000.000.-). Emisión de las acciones respectivas, fijación de sus características. Reforma del artículo pertinente para fijar el nuevo capital.
4º) Reforma integral del estatuto de la sociedad a fin de adecuarlo a las normas de la ley 19.550.
El Directorio

NOTA: Para poder participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por institución bancaria o caja de valores que acredite el depósito de las acciones, a su nombre con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la realización de esta asamblea en el domicilio de Defensa Nº 1515, piso 1º, departamento "C", Capital Federal, en el horario de 9 a 17 hs.
e. 3/12 Nº 85.848 v. 9/12/91

"J"

J. M. MENDEZ Y CIA. CONSIGNATARIOS
S.A.A.C. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 1991, a las 17 horas, en nuestra sede social, sita en Lavalle 448, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Causas por las cuales la convocatoria a Asamblea Ordinaria no se realizó en término legal;
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio neto. Anexos e Informe del Síndico correspondiente al 28 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico y fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico, teniendo en cuenta que este ejercicio ha dado quebranto conforme al art. 261 de la Ley de Sociedades.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Director

Los Señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la convocatoria. Publíquese por cinco días.
e. 29/11 Nº 85.559 v. 5/12/91

"L"

L. BORENSTEIN E HIJOS
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas y Socios Comanditados de L. BORENSTEIN E HIJOS S. C. A., a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1991 a las 10 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después de la primera convocatoria, en la calle Dr. L. Belaustegui Nº 731/733 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Balances Generales al 31/12/89 y al 31/12/90 - Art. 234 inc. 1º y 2º de la Ley 19.550.
2º) Motivos de la demora de la consideración de los Balances.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.
El Directorio
e. 28/11 Nº 85.282 v. 4/12/91

LACTEOS BOLA DE NIEVE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Lácteos Bola de Nieve SA. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30/12/91 en Av. Vélez Sarsfield 265 Cap. a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 hs. en 2ª para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital social ₳ 12.000.000.- a ₳ 100.000.000.-
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 2/12 Nº 82.781 v. 6/12/91

"LL"

LLOZU
S.A.
(Reg. Nº 104.403)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 20 de diciembre de 1991, a las 9.30 horas, en Catamarca 70, Planta Baja, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que menciona el Art. 234 de la Ley 19.550, con referencia al ejercicio económico cerrado por la sociedad el 30 de setiembre de 1991. Destino del resultado del ejercicio.
2º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
3º) Remuneración del Directorio aun en exceso a límites que fija el Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Remuneración al Síndico.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Consideración, a pedido de un accionista, de la conversión de acciones nominativas no endosables en acciones al portador.
8º) Consideración de la modificación de los Art. 4º y 5º del Estatuto Social.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la asamblea se recuerda a los Señores Accionistas que deberán dar cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19.550, cursando nota a Catamarca 70, PB. Capital Federal, en el horario de 8.00 a 12.30 horas y de 13.30 a 17.30 horas.
e. 2/12 Nº 85.632 v. 6/12/91

"M"

MERCERIL
S.A.C.I.
Registro I. G. J. Nº 20.151

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 1991, a las 18,00 horas, en el local de la calle Larrea 237, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Documentos del Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550, por el Ejercicio Nº 26, finalizado el 31 de julio de 1991.
3º) Destino de los Resultados. Honorarios a Directores en exceso Art. 261 de la ley 19.550.
4º) Fijación del número de directores. Elección de Titulares y Suplentes. Asignación de Cargos. Garantías.
5º) Elección Sindicatura profesional.
El Directorio
e. 28/11 Nº 85.283 v. 4/12/91

MODART
S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad para el día 24 de diciembre de 1991 a las 10 hs. en la sede social de Esmeralda 135 2º Piso Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2º) Consideración de la documentación contable, Art. 234, Inciso I de la Ley 19.550. por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991 y ajuste integral del capital y su capitalización correspondiente.
3º) Distribución de utilidades y asignaciones de honorarios a Directores y Síndico.
4º) Designación de Síndicos, Titular y Suplente, por el término de un año.
El Directorio
e. 2/12 Nº 84.825 v. 6/12/91

MOISES KLEINMAN
S. A.C.I.A.G. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de diciembre de 1991 a las 9,00 horas en la sede social de Esmeralda 135, 1er. Piso, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de agosto de 1991 y ajuste integral de los estados contables. Asignación de honorarios al Directorio y Síndico.
3º) Designación de tres Directores Titulares y de Síndicos Titular y Suplente.
El Directorio
e. 2/12 Nº 84.826 v. 6/12/91

MARENGO
S. A. I. C. I. F.
I. G. J. Nº 9169

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MARENGO S. A. I. C. I. F. a Asamblea General Extraordinaria 1º citación en Juncal 840, 7º E, Capital para el 20 de diciembre de 1991, 14 horas, convocada por el Directorio en los términos del art. 236 de la Ley 19.550 a solicitud de los accionistas Sres. Carlos Jorge Marengo, Marta Raquel Clara Marengo, María Mónica Marengo de Idoyaga, Diana Margarita Marengo de Chapar y Ana Inés Valeria Marengo de Amaya, titulares en conjunto del 27,5 % del capital social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de Asamblea;
2º) Disolución anticipada de la sociedad (art. 94, inc. 4to. de la ley 19.550).
El Directorio
e. 3/12 Nº 85.798 v. 9/12/91

"N"

NEW WAY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria de los Socios de la firma "NEW WAY", SOCIEDAD ANONIMA, a celebrarse en Primera Convocatoria, el día 20 de diciembre de 1991, a las 14 horas, y en Segunda Convocatoria, en igual fecha, a las 15 horas, en la Sede Social sito en la Calle Avenida Santa Fe

Nº 2365, Piso 14º, Departamento "C", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, Inventario y presentación del Balance de Saldos del Estado Patrimonial. Cuadro de Resultados.
2º) Tratamiento de la Disolución de la Sociedad, de acuerdo al Artículo 12 del Contrato Social;
3º) Designación de dos Socios para suscribir el Acta.

El Presidente
e. 3/12 Nº 85.831 v. 9/12/91

"P"

PRODUCTORES DE ALCOHOL DE MELAZA S. A. (P.A.M.S.A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de PRODUCTORES DE ALCOHOL DE MELAZA S. A. (P.A.M.S.A.) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 1991 a las once horas, en Maipú Nº 267, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Considerar motivos de celebración de Asamblea fuera de término legal.
3º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
4º) Consideración de lo actuado por el Directorio y el Síndico al 30 de junio de 1991.
5º) Fijación remuneración Directorio y Síndico por sobre el límite establecido por el art. Nº 261 de la Ley 19.550.
6º) Reforma del art. 9º del Estatuto.
7º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos para el nuevo período.
8º) Designación de Síndico Titular y Suplente para el nuevo período.
9º) Distribución de resultados.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1991.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán comunicar su decisión a la Sociedad con 3 días de anticipación a la celebración de la misma, como así también designar un representante de acuerdo a los arts. 238 y 239 de la Ley 19.550.
e. 28/11 Nº 85.189 v. 4/12/91

PEÑAFLOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 1991, a las 18 horas, en la sede social sita en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico concluido el 31 de agosto de 1991. Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura. (art. 261, párrafo 4to., Ley 19.550).
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por un ejercicio.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2do. de la Ley 19.550
e. 29/11 Nº 85.327 v. 5/12/91

PEÑA Y DIAZ Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1991 a las 19 horas en Lavalle 1334 2º Piso oficina 25 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.
4º) Aprobación del motivo de la realización en esta fecha de la Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.
El Directorio

NOTA: Para tomar parte de la referida Asamblea de Accionistas deberán depositarse los certificados en Lavalle 1334 2º Piso Oficina 25 Capital Federal hasta el 16 de diciembre de 1991 de 9,30 horas a 12 horas y de 15,30 horas a 18 horas. El señor Nolberto Peña encomienda al señor Victor Peña para que realice la publicación en el Boletín Oficial. Realizada la transcripción previa lectura y ratificación de la presente se levanta la sesión.
e. 3/12 Nº 85.755 v. 9/12/91

PRODMET S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el próximo 20 de diciembre de 1991 a las 08:30 hs. en Uspallata 2751, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991.
3º) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1991.
4º) Fijación del número de directores, designación de los mismos y del Síndico Titular y Suplente, con mandato hasta la Asamblea que tratará el balance al 31 de julio de 1991.

El Presidente
e. 3/12 Nº 85.823 v. 9/12/91

"R"

REINFORCED PLASTIC Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1991, a las 17 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 18 horas, en Paraná 597, cuarto piso, oficina 28, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Supresión de la sede social consignada en el artículo primero de los Estatutos Sociales. Traslado de sede social y constancia en acta.
3º) Consideración, composición y funcionamiento directorio, duración de los mandatos. Resoluciones. Mayorías. Representación legal. Ratificación o modificación de lo dispuesto al respecto en los estatutos sociales.
4º) Quórum de asamblea extraordinaria en primera y segunda convocatoria. Ratificación o modificación de lo dispuesto al respecto por los estatutos sociales.
5º) Reforma o ratificación de los artículos 1º, 8º, 9º, 10º y 14º en su caso, a resultas de lo dispuesto al tratarse en los puntos precedentes del orden del día.

El Directorio
e. 28/11 Nº 84.619 v. 4/12/91

R.F.R. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1991 a las 19 horas en primera convocatoria en Avda. Jujuy 1792, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación establecida en el Artículo 234 (Texto según Ley 22.686).
3º) Designación y remoción de Síndicos y Directores.
4º) Aprobación de honorarios de Directores y Síndicos.

El Directorio

Se modifica la fecha de la Asamblea para el día 18 de diciembre a la misma hora.
e. 2/12 Nº 85.613 v. 6/12/91

"S"

SALBER S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SALBER S.A.I.C. para el día 18 de diciembre de 1991 a las 9 horas, en el local social Pilar 1974 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Revalúo Contable Ley 19.742.
3º) Consideración documentos Leyes 19.550 y 22.903 y Resolución I.G.J. 12/86 correspondiente al Ejercicio 1-8-90 al 31-7-91.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Aprobación gestión del Directorio y la Sindicatura.
6º) Fijación del número y elección de Directores y de Síndicos titular y suplente y fijación depósito de garantía Directores.

El Directorio
e. 2/12 Nº 82.846 v. 6/12/91

STOCKER S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1991 a las 10 hs. en San Martín 66, 4º Piso, Of. 416, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivaron la demora de la convocatoria a Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondiente al 44 ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Honorarios al Directorio en exceso límites del art. 261 Ley 19.550 (último párrafo del artículo).
5º) Honorarios del Síndico.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas para ocupar los cargos que resulten vacantes.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán comunicar su asistencia, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 11 de diciembre de 1991 en San Martín 66, Piso 4º, Of. 416 en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16.
e. 2/12 Nº 85.643 v. 6/12/91

SERVICOMP S. A. Registro 63.498

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1991 a las 17,30 en primera convocatoria y a las 18,30 en segunda, en Moreno 970, 3ro. 68, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso en la convocatoria;
2º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, ley 19.550, por los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1990 y de 1991;
3º) Destino de los resultados;
4º) Determinación del número de directores y su elección;
5º) Elección de síndicos titular y suplente;
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 3/12 Nº 85.807 v. 9/12/91

"T"

TRANSPORTES PERPEN S. A.
Número de registro Inspección General de Justicia: 17.300

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1991, a las 15 horas, en el domicilio de la calle Libertad 353, 6º piso, of. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la decisión del directorio de acudir al remedio concursal.
3º) Confirmación de la decisión adoptada de requerir concurso preventivo de acreedores o la propia quiebra de la sociedad.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 28/11 Nº 85.355 v. 4/12/91

TAMARLIN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1991 a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Llamado fuera de término.
2º) Consideración de los documentos al 30-6-91 art. 234 Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903.
3º) Remuneración al Directorio —Art. 261 Ley 19.550.
4º) Distribución de los Resultados del ejercicio.
5º) Modificación de los Estatutos.
6º) Designación de los miembros del Directorio.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre de 1991.
El Directorio
e. 2/12 Nº 85.737 v. 6/12/91

TASIA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio llama a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 17 de diciembre de 1991, a las 14.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 820 4º "U" de la Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos convocatoria a Asamblea General de Accionistas fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
4º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su correspondiente inscripción hasta el día 9 de diciembre de 1991 inclusive.
e. 2/12 Nº 85.681 v. 6/12/91

TASIA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en primera convocato-

ria para el día 17 de diciembre de 1991 a las 15.30 horas en Hipólito Yrigoyen 820 4º Piso, Oficina "U" de Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los Estatutos Sociales para establecer el Capital Social en la suma de Australes 1.200.000.- (Un millón doscientos mil).
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su correspondiente inscripción hasta el día 9 de diciembre de 1991.
e. 2/12 Nº 85.680 v. 6/12/91

TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS S.A.
LINEA 22 y 171
I.G.P.J. Nº 20.947

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1991 a las veinte horas, en San Isidro 4812 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1) de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº XXV finalizado el 31 de agosto de 1991.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1991
El Directorio
e. 2/12 Nº 85.722 v. 6/12/91

TEOFILO V. BORDEU S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TEOFILO V. BORDEU S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de diciembre de 1991 en primera convocatoria a las 12 horas en la sede social, calle 25 de Mayo 267, Piso 5 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Lectura de la Memoria y consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto. Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al 33 Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores por su desempeño en cargos técnicos y administrativos y remuneraciones al Síndico por el Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1991.
5º) Consideración y Destino a dar a los Resultados No Asignados.
El Presidente
e. 3/12 Nº 85.857 v. 9/12/91

"U"

UNIDAD CORONARIA AVELLANEDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Albariño 214, para el día 18 de diciembre de 1991, a las 17,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Autoridades.
2º) Consideración de los Balances Generales y memorias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/89 y 31/12/90,
3º) Designación del Directorio,
4º) Remuneración del Directorio,
5º) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 28/11 Nº 85.361 v. 4/12/91

"V"

VAQUEROS S. A. G. A. F. C. I. I. y M.
Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas Nº 8657

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1991 a las 10 horas, en Av. Belgrano 367 piso 3ro. de Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.
2º) Aumento del Capital Social dentro del Quíntuplo.
3º) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea de accionistas del día 2 de setiembre de 1991.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar los Títulos o Certificados de Depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día 17 de diciembre de 1991 a las 18 hs.
e. 3/12 Nº 85.801 v. 9/12/91

"Y"

YOSI S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio llama a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 17 de diciembre de 1991, a las 16 hs., en Hipólito Yrigoyen 820 4º Piso Of. "U" de la Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos convocatoria a Asamblea General de Accionistas fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su correspondiente inscripción hasta el día 9 de diciembre de 1991 inclusive.
e. 2/12 Nº 85.682 v. 6/12/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Lian Alberto Abuchanab, Escribano Público, Adscripto al Registro Notarial 1192 de esta Ciudad, comunica por su intermedio a los efectos ley que la firma "Estación de Servicio Cobo S.R.L.", representada por los Señores Miguel Angel Gares y Miguel Angel Gares (Hijo), ambos con domicilio en Av. Córdoba 1827 3º Cap. Federal, en su carácter de "Gerentes", venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de "Estación de Servicio (604.060)" Marca Y.P.F., sita en: AV. COBO Nº 1802 P.B. y PUAN Nº 2001, Capital Federal a favor de "Claros S.R.L.", representada por Claudio Horacio Roselli, con domicilio en Av. Cobo 1802 Capital, libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley en el domicilio del mismo local. Esta publicación rectifica la efectuada en el Boletín Oficial del 11-6-91 al 17-6-91. Nº 56.735.
e. 28/11 Nº 85.383 v. 4/12/91

Fanny Reene San Martin, abogada, comunica por cinco días que la señora Liliana Artillo vende el fondo de Comercio de rubro Productos alimenticios en general y Bebidas en general envasadas (601.000/010) sito en AVDA. ROCA 1307 de Capital Federal a Carlos Alberto El Haj y a Elsa Noemí Diab de El Haj. Domicilios de las partes y reclamos de Ley en Maza 11 Capital Federal.
e. 28/11 Nº 84.682 v. 4/12/91

Avisa Juan José García, abogado con oficina en la calle Yerbal Nº 1678, 5º piso "B" de Capital Federal, teléfono 751-6332, que por su intermedio el señor In Yong Jang, vende al señor Luis Corino el negocio de autoservicio de comestibles denominado Jang, ubicado en la AV. JOSE MARIA MORENO Nº 1751 de Capital Federal, libre de todo gravamen, y deuda, domicilio de las partes y reclamos de ley a nuestras oficinas. Domicilio del vendedor José María Moreno 1751, Capital. Domicilio del comprador Treinta y Tres 401, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.
e. 29/11 Nº 85.433 v. 5/12/91

Isaac Sabaj Martillero Público, con Of. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. Avisa que Juan de Dios Ernesto Arriagada García con domicilio en Libertad 246 Cap. vende a Roberto Miguel Abraham con dom. en San Juan 3089 Cap. su Hotel Alojamiento Sito en ALBERTI 230 1º Piso Cap. libre de deuda o gravamen. Reclamos de ley en n/oficina.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25-11-91 al 29-11-91.
e. 2/12 Nº 82.962 v. 6/12/91

"Jorge Alberto Gonzalez Chion, Contador Público, con domicilio en Paraguay 1359 4 piso, 8, Capital Federal, avisa que: Igatec S. A. con domicilio en Quesada 1965 Capital Federal, transfiere a Iecsa S. A. con domicilio en Della Paolera 299, Piso 24, Capital Federal, el fondo de comercio que se indica seguidamente, en la ubicación de AV. AVELLANEDA 4040/42/44/50/54. PB, CAPITAL FEDERAL, con los rubros detallados a continuación: Código 502.070. fabricación de herramientas de mano y para máquina. Fábrica de cuchillería. 502.150. Corte, doblado, estampado y perforado de metales. Batido en frío. Remachado. Código 502.241. Taller de soldadura autógena y eléctrica. Código 502.901. Taller de pintura con máquina pulverizadora, como actividad principal o complementaria. Código 560.240. Depósito de ferretería en general. Domicilio de las partes y reclamos de ley, dentro del plazo legal, en nuestras oficinas, Paraguay 1359, 4 Piso, 8, Capital Federal.
e. 2/12 Nº 85.730 v. 6/12/91

Anchorena 74 representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Paulino Ramón Díaz, domiciliado en: Montes de Oca 291 Capital vende a: Rubén Darío González Gianetti domiciliado en Brasil 1517 Capital su negocio de: Hotel (sin servicio de comida) con una capacidad de Diez habitaciones y Veintitrés alojados sito en: AV. MONTES DE OCA Nº 291 PRIMER PISO CAPITAL, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 2/12 Nº 85.619 v. 6/12/91

Marcelo Rabossi, domiciliado en Albarellos 2126, Martínez vende a Daniel Valentino domiciliado en Av. del Trabajo 1761, Capital su quiosco sito en AV. CORRIENTES 1208 Capital. Oposiciones: Corrientes 1250 6º "J" Capital.
e. 3/12 Nº 84.907 v. 9/12/91

Fanny San Martin, Abogada, comunica que Jorge Raúl Alfredo y Héctor Oscar Anganuzzi, vende, a Osvaldo Blas Guglielmini, quien compra en comisión para sí y para Jorge Luis Magistris y Miguel Angel Belando el fondo de Comercio dedicado a Café Bar, Despacho de Bebidas, Helados sin Elaboración, Casa de Lunch, Restaurante (203001-002-009-004) sito en AVDA. INDEPENDENCIA 3073 Capital Federal, libre de ocupantes y de personal Oposiciones de Ley y domicilio de las partes MAZA 11 Capital.
e. 3/12 Nº 84.943 v. 9/12/91

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Ramón de La Fuente, domiciliado en Av. Santa Fe 3324 7º "A", Capital, vende a Jesús Durán y María Teresa Macchi, domiciliados en Avelino Díaz 2321, Capital, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en AV. GAONA Nº 3467, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 3/12 Nº 85.796 v. 9/12/91

"B"

Isaac Sabaj Martillero Público, con ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Carlos Eduardo Rizzo con domicilio en Salta 1429 Cap. vende a Andrés Fabian Damonte con domicilio en Bogotá 1940 Cap. su Hotel (sin servicio de comidas) sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 922 CAP. Libre de deuda o gravamen. Reclamos de ley n/oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25 al 29/11/91.
e. 2/12 Nº 82.964 v. 6/12/91

"C"

Camilo Roberto Gómez, Manuel Vilan. Bal. Mart. Públ. Avda de Mayo 1343. 1ro. of. 5. Cap. representada por C. R. Gómez. Avisan: Cerrito 528 S.R.L. domicilio Cerrito 528 Cap: Vende libre de toda deuda y gravamen, negocio: Café, Bar, Despacho de Bebidas y Casa de Lunch (9 mesas en la acera, denominado "Metro", sito en esta Capital en la calle CERRITO Nº 528 a: Cerri-Colón S.R.L. (e/f) domicilio Cerrito 386 Cap. Reclamos de Ley en n/of. Nº 905. Folio 189.
e. 3/12 Nº 85.792 v. 9/12/91.

Camilo Roberto Gómez, Manuel Vilan. Bal. Mat. Públ. Avda de Mayo 1343, 1ro. Of 5. Cap. representada por C. R. Gómez. Avisan: Gustavo José Iglesias, José Iglesias, Mario Pascual Escudero y Luis Ramón Villegas, domicilio Ciudad de la Paz 2095. Cap. Venden Libre de toda deuda y gravamen negocio: Com. Min. de Helados sin elaboración, Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas Confitería, denominada "Mi Lugar", sito en esta Capital calle, CIUDAD DE LA PAZ 2095 a San Campio S.R.L. (e/f) domicilio Giribone 1052 Cap. Reclamos de Ley en N/of. Nº 905. Folio 189.
e. 3/12 Nº 85.791 v. 9/12/91

"CH"

"Farmacia Nueva Fiol Sociedad en Comandita Simple", Socia Comanditada Raquel Beigel de Magaziner, domiciliada Vidt 2004, Capital, Avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle CHARCAS 3500 a Gerardo Adrián Cuadra, farmacéutico, domicilio Charcas 3500. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 2/12 Nº 85.719 v. 6/12/91

Camilo Roberto Gómez-Manuel Vilan. Bal. Mart. Públ. Avda. de Mayo. 1343, 1ro. of. 5. Cap. representada por C. R. Gómez, Avisan: Boa Vista S.R.L. domicilio Chacabuco Nº 116. Cap. Vende libre de toda deuda y gravamen negocio: Café, Bar, Despacho de Bebidas, Casa de Lunch, denominada "Boa Vista" sito en esta Capital calle CHACABUCO Nº 116 a: Donato Pradevita. domicilio: Formosa 2776. San Justo. Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en N/Oficinas. Nº 905. Folio 189.
e. 3/12 Nº 85.793 v. 9/12/91

"G"

El señor Alfredo Víctor Bigio, con domicilio en la Avda. Córdoba Nº 1768 de Capital Federal; y Air Tour S.R.L., representada por el señor Daniel Fiola, con domicilio en la calle Avellaneda Nº 164, piso 8º, dpto. "B" de Capital Federal, avisan que han desistido de la transferencia que el primero le hiciera al segundo, del fondo de comercio del rubro Agencia de viajes y Turismo, sito en GUIDO Nº 1923 Capital, denominado "Air Tour", y cuyos edictos fueron publicados desde el 4/7/91 al 11/7/91, número de recibo 60.171. Publíquese por cinco días. Reclamos de Ley Córdoba Nº 838 2º piso Of. 4.
e. 29/11 Nº 85.508 v. 5/12/91

Néstor Horacio Duva, con domicilio en Av. General Paz 8728 Cap, avisa que Vende su negocio sito en GERONIMO SALGUERO 13 Cap libre de toda deuda y personal, dedicado a: Comercio minorista venta de productos alimenticios en general, venta de bebidas en general, venta de Art. de limpieza, venta de productos de granja. Exte: En trámite; a Alejandro Emilio Capello y Lilia Margarita Martínez, con Domicilio en Viamonte 2909 P 9 B Cap. Reclamos de Ley Azcuénaga 75 P 6 "A" Cap.
e. 3/12 Nº 85.888 v. 9/12/91

"L"

Wenceslao Manuel Juncos, Martillero Público, Oficinas en la Calle Rodríguez Peña 434, 6º "A", Capital Federal, Tel. 46-6367 avisa: que José Diego domiciliado en Calle Lavalle 558, Capital Federal, vende a "Jungom S.R.L." en formación, domiciliada en la Calle Rodríguez Peña 434, 6º "A", Capital Federal, el Fondo de Comercio de rubro de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados sin elaboración, Expediente Nº 33.608/80, ubicado en la Calle LAVALLE Nº 558, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en mis Oficinas.
e. 2/12 Nº 84.829 v. 6/12/91

Ramón Nicolás Sánchez Martillero y Corredor Público comunica que: Hogar Lezica S.R.L., con domicilio legal en la calle Lezica Nº. 4138/42, Cap. procede a la venta del Fondo de Comercio del Ramo de Establecimiento Geriátrico, sito en la calle LEZICA Nº. 4142, Cap. a la Sra. Delia Beatriz Sclafa de Cruzado, con domicilio legal en Bucarelli Nº. 1921, libre de todas deudas, inhibiciones, embargos, impuestos, tasas y contribuciones y con personal incluido, reclamos de ley y domicilio de las partes, sitas en nuestras oficinas Blanco Encalada 2664, Planta Baja, Dep. 1, Tel. 783-6246.
e. 28/11 Nº 85.275 v. 4/12/91

"M"

Humberto Mannina Paez Martillero Público Nacional Oficinas Vera 675 Avisa que don Edison Emiliano Méndez con domicilio en Pasaje Miramar Nº 4154 vende libre de toda deuda y gravámenes sin embargos ni inhibiciones su negocio de Ferretería Pinturería hasta 200 litros inflamables de primera categoría sin equivalentes y no más de 500 litros de segunda categoría herrajes repuestos materiales eléctricos comercio minorista sito en MURGUIONDO Nº 3365 a Don Norberto Ernesto Mamone, domiciliado en Artigas 4875, 4º piso, y Enrique Pusineri con domicilio en la calle Mendoza 1638, 6º piso, sin personal empleado en la casa, oposiciones de Ley en nuestra oficina.
e. 29/11 Nº 85.482 v. 5/12/91

Anchorena 74 representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Sr. Galvino Longo con domicilio en Burela 3548 Capital vende a: Pablo Enrique La Valle y Felipe Labonia con domicilio en: Mercedes 1312 Capital su negocio de: Garage Comercial sito en: MALVINAS ARGENTINAS 462 PB Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 2/12 Nº 85.618 v. 6/12/91

"P"

José A. Sarubbi, Martillero Público Por Alar Estudio Inmobiliario S.R.L. avisa que Edgardo J. Bisignano domiciliado en Gascón 772, 5to. "D" Cap. vende a María E. Perez de López domiciliada en M. de Oca 1650, 1ro. "B" de Cap. el Fdo. de Comercio de quiosco ubicado en PEÑA 2769, P.B. Capital Las oposiciones se recibirán en Larrea 236, 8vo. "36" Capital Federal.
e. 2/12 Nº 85.623 v. 6/12/91

Manuel Carlos Senín, domiciliado en Don Bosco 3759, Capital vende a Daniel Filas domiciliado en C. Colorados 1467, Bánfield su quiosco sito en PTE. PERON 2509, Capital. Oposiciones: Corrientes 1250 6º "J" Capital.
e. 3/12 Nº 84.906 v. 9/12/91

"S"

Liliana Mabel Corzo de Person, con domicilio en Santiago del Estero 129, Capital transfiere el Hotel (sin servicio de comida) ubicado en SANTIAGO DEL ESTERO 129, Capital a Lucrecia Dora Listrani y Dante Osvaldo Toledo con domicilio ambos en Avenida San Juan 3563, dpto. "A" Capital. Reclamos de ley en el domicilio comercial.
e. 29/11 Nº 85.427 v. 5/12/91

"T"

Carmen Lage de Busto, en mi carácter de escribana titular del Registro 520, con domicilio en Esmeralda 614, piso 5º, departamento A, Capital hago saber que Bargalas S.R.L. con domicilio en Tucumán 536, local 376 de esta Capital vende don Aladino Casalderrey domiciliado en Sarmiento 4623, piso 6º, Capital y Alberto Pérez, con domicilio en Vedia 2523, Capital Federal el Fondo de Comercio del ramo de Café, Bar, Confitería, Pizzería, Pastelería, Restaurante, instalado en el local sito en TUCUMAN 536/68 local 376 de esta ciudad. Se fija el domicilio Esmeralda 614 piso 5º, departamento A, para las oposiciones.
e. 29/11 Nº 85.485 v. 5/12/91

Estudio Cabildo 500 S.R.L., representado por Miguel Eduardo Etcheverry, abogado, Tº 8 Fº 561, avisa que Julio Corral y Ofelia Luisa Altieri venden a Nilda Susana Yerio (en comisión) su Comercio Minorista de Helados (601.050), casa de lunch (602.010), café bar (602.020) y despacho de bebidas (602.030), sito en TACUARI 1513, P.B. Capital. Reclamos de Ley en Cabildo 500, Capital.
e. 2/12 Nº 84.804 v. 6/12/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Adrián Gustavo Rugna domiciliado en Castro 660, Capital Federal, vende a Alberto Enrique Martínez domiciliado en Griveo 3403, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Comercio Minorista, venta de Helados (Sin Elaboración), Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en Capital Federal, calle TALCAHUANO 112, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 3/12 Nº 85.862 v. 9/12/91

"Y"

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Avda. Corrientes 1670 2º piso "4", Capital Federal, avisa que Luis Helberto Albornoz Montoya domiciliado en Tte. Gral. Donato Alvarez 75, Capital vende a Vicente Alberto Casimiro domiciliado en Jorge Newbery 3179 Capital, el negocio de Café Bar Casa de Lunch Despacho de Bebidas, sito en la calle YERBAL Nº 702 P.B., Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 2/12 Nº 85.611 v. 6/12/91

Jorge Raúl Pérez, martillero público, oficinas Virrey Liniers 115, piso 4º, Capital, avisa que ha quedado nula la venta que Antonio Edgardo

Messia hacia a José Isabella y Rómulo Alberto Luchetti del negocio de Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, calle YERBAL 2612/14, Capital Federal. Anula edicto publicado entre el 28/8/1991 y 3/9/1991 recibo nº 67.440. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

e. 2/12 Nº 85.642 v. 6/12/91



2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO DEL BUEN AYRE S.A.:-MIRAFIORI S.A.

FUSION

Se informa que, conforme los mecanismos establecidos por el art. 82 y siguientes de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, el BANCO DEL BUEN AYRE S.A. incorpora a MIRAFIORI S.A.C.I. y F., la que sin liquidarse se disuelve: a) Datos de las Sociedades. 1) Incorporante: BANCO DEL BUEN AYRE S.A., Cerrito 740, piso 18, Capital Federal, con estatutos adecuados a la Ley 19.550 inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 24/6/80, bajo el Nº 2877, del libro 92, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. 2) Disuelta MIRAFIORI S.A.C.I. y F., Cerrito 740, Capital Federal, con estatutos adecuados a la Ley 19.550 inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 11/8/76, bajo el Nº 2347, del Libro 80, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. b) El Capital del BANCO DEL BUEN AYRE S.A., sociedad incorporante, es de de ₳ 1400. c) Valuaciones al 31 de julio de 1991. 1) Banco del Buen Ayre S.A. Activo: 1.201.950 millones de australes; Pasivo: 840.885 millones de australes. 2) Mirafiori S.A.C.I. y F. Activo: 13.115 millones de australes; Pasivo: 785 millones de australes. d) BANCO DEL BUEN AYRE S.A. es la sociedad incorporante, con domicilio en Cerrito 740, piso 18, Capital Federal. e) El compromiso previo de fusión tiene fecha 31 de octubre de 1991; fue aprobado por los directorios de ambas sociedades el 31/10/91. La Asamblea Extraordinaria de accionistas de Mirafiori S.A.C.I. y F. lo aprobó el 15/11/91 y la del BANCO DEL BUEN AYRE S.A. el 20/11/91.

El Presidente
e. 2/12 Nº 85.650 v. 4/12/91

"C"

CLINICA BAZTERRICA
Sociedad Anónima
IGJ Nº 4812

AUMENTO DE CAPITAL. LLAMADO A SUSCRIPCION PREFERENTE.
ARTICULO 194 DE LA LEY 19.550

Se comunica a los Señores Accionistas de CLINICA BAZTERRICA que disponen del plazo de 30 días fijados por el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales contado a partir del día siguiente a la fecha de la última de las tres publicaciones de este aviso, para proceder a la suscripción de acciones correspondiente al aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CLINICA BAZTERRICA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 21 de noviembre de 1991. Dicha Asamblea dispuso el aumento de capital social a la suma de ₳ 1.000.000.000.-, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 0,0000001 valor nominal cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1991, de las cuales 7.999.997.604.000.000 acciones serán de un voto por acción, y 1.999.999.401.000.000 serán de cinco votos por acción a ser colocadas por suscripción a su valor nominal entre los Señores Accionistas. Se deja expresa constancia que los accionistas mayoritarios han resuelto ceder a favor de los accionistas minoritarios que tengan más del 0,50 % de una acción, la porción necesaria para que estos accionistas minoritarios puedan acceder en conjunto a una o al menos una acción, en la medida en que así lo requieran en forma expresa y por escrito durante el período de suscripción preferente. Caso contrario, los fondos que representen tales fracciones se pondrán a disposición de los titulares a valor patrimonio neto conforme al último balance aprobado, y ajustadas dichas fracciones al Indice de Precios Mayoristas Nivel General (INDE). La suscripción debe llevarse a cabo en la sede social de la CLINICA BAZTERRICA SOCIEDAD ANONIMA, Juncal 3002, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 12,30 o de 15,30 a 17,30 horas, contra integración en efectivo del 100 % del valor de suscripción. Contra integración del valor de suscripción, esto es, en el acto de suscripción, se entregarán certificados provisorios representativos o, en caso de que el aumento del capital y reforma del Artículo 4 del Estatuto Social también dispuesto por dicha Asamblea se encuentren inscriptos en el Registro Público de Comercio, se entregarán los certificados accionarios definitivos.

El Directorio-El Presidente
e. 2/12 Nº 85.567 v. 4/12/91

CODEMSA
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 9.803

Se comunica a los Sres. accionistas, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de febrero de 1991, resolvió se canjearan todos los títulos de acciones nominativas en circulación por títulos de acciones al portador. A fin de proceder al canje, los accionistas deberán presentar los títulos de acciones en su poder en Remedios de Escalada de San Martín 344, Capital Federal, a partir del día 6 de diciembre de 1991, en el horario de 14.00 a 16.00 horas. El Directorio

El Vicepresidente
e. 3/12 Nº 85.776 v. 5/12/91

"M"

MIRUNGA
Sociedad Anónima, Ganadera y Comercial
JUBILOSA
Sociedad Anónima

FUSION

MIRUNGA
Sociedad Anónima, Ganadera y Comercial

REDUCCION DE CAPITAL. ESCISION

MIRUNGA SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA Y COMERCIAL, con sede social en Avda. Córdoba 836, Piso 8º, Oficina "802", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1938, bajo el Nº 275 al Folio 236 el Libro 45 Tomo A de Estatutos Nacionales; JUBILOSA SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en Corrientes 1145, 10º Piso, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Octubre de 1978 bajo el Nº 3924 del Libro 91 Tomo A de Sociedades Anónimas. Anuncian: 1) Que por Asambleas Extraordinarias Unánimes del 31 de Agosto de 1991 han aprobado su fusión por incorporación de JUBILOSA SOCIEDAD ANONIMA. A dichas Asambleas las sociedades le asignaron el carácter de compromiso previo de fusión aumento de Capital de MIRUNGA SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA Y COMERCIAL: ₳ 63. La fusión se realiza sobre la base de Balance de cada Sociedad al 31 de Mayo de 1991. MIRUNGA SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA Y COMERCIAL: ACTIVO: ₳ 24.043.382.773, PASIVO: 334.942.603. JUBILOSA SOCIEDAD ANONIMA: ACTIVO: ₳ 16.631.813,53, PASIVO: ₳ 1.093.623.- 2) MIRUNGA SOCIEDAD ANONIMA GANADERA y COMERCIAL en la misma Asamblea resolvió reducir su capital a ₳ 1.892 por rescate y cancelación de 1.608 acciones de un austral cada una de ellas. 3) MIRUNGA SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA Y COMERCIAL, también en la misma Asamblea, resolvió escindirse para constituir "ARROYO ÑANCAY S.A." con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, la escisión se realiza sobre la base del Balance Especial al 31 de Mayo de 1991. Activo y Pasivo de la escindente: ACTIVO: 13.045.243.773,49; PASIVO: ₳ 224.024.618.- Patrimonio destinado a la nueva Sociedad: ACTIVO: ₳ 7.011.818.528,25, PASIVO: ₳ 120.413.232,19.- Reducción de capital originado en la escisión: ₳ 1.017.- En virtud de la reducción antes referida y la escisión el capital de MIRUNGA SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL queda fijado en ₳ 875.- Oposiciones y reclamos de ley: Estudio Dres. Pedro A. Perissé y Luis E. Camps, Corrientes 1145 Piso 10º, derecha, Capital Federal.

El Presidente
e. 2/12 Nº 84.899 v. 4/12/91

MAAMPI
S. A.

Comunica por tres días que con fecha 30.09.91 resolvió en Asamblea General Extraordinaria "unánime" su escisión parcial y la creación de una nueva sociedad. Denominación de la sociedad Escindente: Maampi S. A. Sede Social: Uruguay 1306 piso 3ro. Capital. inscripción Registro Público de Comercio: Nro. 1781 Libro 84 Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales el 8.7.76. Valuación de activo y pasivo de la sociedad: Al 30.06.91: Activo: ₳ 6.571.974.680. Pasivo: ₳ 287.476.920 (ambos antes de la escisión). Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad: Activo: ₳ 1.467.417.070. Pasivo: sin pasivo. total del activo y pasivo resultante en Maampi S. A.: Activo: ₳ 5.104.557.610. Pasivo ₳ 287.476.920. Denominación y sede social de la sociedad que se constituye: MAAMPI S. R. L. Sede: Guido 1565 10 "B" de Capital Federal.

El Autorizado
e. 3/12 Nº 85.893 v. 5/12/91

"P"

PERFIL GOMA
S.A.

Avisa que la A.G.E. del 25/11/91 resolvió el aumento de capital de ₳ 500.000 a ₳ 200.000.000 y la emisión de 19.950 acciones ordinarias, al portador, de ₳ 10.000 y 1 voto c/u pagaderos a la par y al contado. Bs. As. 25/11/1991.

El Vicepresidente
e. 2/12 Nº 84.802 v. 4/12/91

PONOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Con domicilio en Av. Belgrano 634, 7º "A", Cap. Federal, inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 7/10/69 bajo el Nº 4568 Fº 82 Lº 70 Tº A de Estatutos Nacionales, trató la asamblea extraord. unánime del 26/3/90 que resolvió aumentar el capital en ₳ 1.152.436.787 elevándose así de ₳ 12.000 a ₳ 1.152.448.787, emitiéndose 1.152.436.787 acciones ordinarias al portador de 1 voto y ₳ 1 v/n c/u. Dicho aumento fue destinado a la capitalización de la Cta. Ajuste de Capital. Asimismo se resolvió la reducción del capital por entrega de bienes inmuebles en la suma de ₳ 1.147.448.787, quedando un capital de ₳ 5.000.000 en acciones ordinarias de ₳ 1 v/n c/u. Según el Balance Especial de reducción al 28/2/90 el Activo quedó en ₳ 570.907.244,29 y el Patrimonio Neto en ₳ 503.208.949,72

El Presidente
e. 3/12 Nº 85.779 v. 5/12/91

"R"

REFINERIA HILERET
S. A.

Informa que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 29-2-88, se reduce el Capital Social en la suma de ₳ 1.400.000 con lo que el capital queda reducido en la suma de ₳ 100.000. la sociedad dará de baja 14.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción de los cuales 13.580 equivalentes a australes 1.358.000 son propiedad de Luis Alistair Sym Smith y 420 equivalentes a ₳ 42.000 de Roberto Lorenzo Cavanagh contra lo cual: se adjudicará al Sr. Luis Alistair Sym Smith 50 % de la finca Azopardo 1469/87, Brasil 119/135 Lotes 15/16/17/13/14/19/18, la parte indivisa que se adjudica en ₳ 1.145.000. En razón que el inmueble no puede adjudicarse inmediatamente se establece un crédito a favor de Luis Alistair Sym Smith por ₳ 1.145.000 que podrá ser cancelado con la adjudicación y transferencia del 50 % del referido inmueble. El saldo de ₳ 255.000 corresponden a ₳ 213.000 al Sr. Luis Alistair Sym Smith y ₳ 42.000 al Sr. Roberto Lorenzo Cavanagh dentro de los 2 años, actualizado a la fecha de pago conforme índice precio consumidor, tomando como base el índice de febrero de 1988. Oposiciones y reclamos calle Brasil 119, Capital 8 a 14 horas.

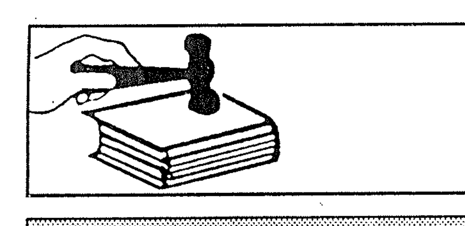
El Escribano
e. 3/12 Nº 85.887 v. 5/12/91

"S"

SCHERING-PLOUGH
S.A.

Se hace saber que en la reunión del Directorio de SCHERING-PLOUGH S.A., celebrada el 21 de noviembre de 1991, se resolvió poner a disposición de los señores accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, un dividendo provisorio en efectivo de ₳ 81.000.000.000.-, el que será abonado a partir del día de la fecha en Avda. San Martín 1750, Florida, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 14 a 17 horas.

El Directorio-El Vicepresidente
e. 2/12 Nº 85.610 v. 4/12/91



2.4 REMATES COMERCIALES

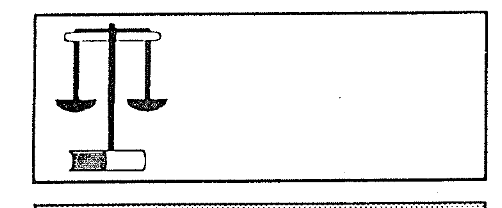
ANTERIORES

Osvaldo A. Bozzola, Martillero Público, con domicilio en la calle Córdoba Nº 1318 - Pso. 3º "A", comunica por tres días que por cuenta y orden del Banco Shaw S. A. con domicilio en la calle Sarmiento Nº 355 de Capital, en autos "BANCO SHAW S. A. c/ CARRIZO NILDA ESTELA y Otro s/ Secuestro Prendario Art. 31 Ley de Prendas (12.962)"; a rematar el día 18 de diciembre de 1991 a las 9,30 horas en el local de la calle Juan Agustín García Nº 2548 de esta Capital un automotor de marca Volswagen, año 1988 motor Nº J5504396; Chassis Nº 8AVZZZ15ZJR305479; Dominio C-1.448.625, en el estado en que se encuentra con rueda de auxilio y cuatro gomas en regular estado; paragolpes trasero de plástico roto con dos limpiaparabrizas y antena rota. El bien se exhibe los días 20, 21 y 22 de noviembre en el horario de 12,30 a 16,30 en la calle Juan Agustín García Nº 2548 de Capital. La venta es al contado con base de A 40.000.000; Comisión 10 %; Sellado de Ley. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

El Martillero

e. 3/12 Nº 84.909 v. 5/12/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita a Victor David Hernández para que comparezca dentro del plazo de cinco días, a tomar intervención en autos: "N. N. o LOSA HECTOR DAVID s/ Adopción".

Buenos Aires, noviembre 14 de 1991.
Martha Gómez Alsina, secretaria.

e. 3/12 Nº 84.953 v. 4/12/91

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 65, sito en Paraguay 1536, 1er. Piso, Capital Federal, cita y emplaza por diez días a don GILBERTO ROCHA para que comparezca a estar a derecho en los autos "RE, MARIA A. c/ ASOCIACION FILANTROPICA Y BENEFICENCIA-HOSPITAL FRANCES y Otros s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial a fin de que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1991.
Juan T. Battini Vidal, secretario.

e. 3/12 Nº 84.954 v. 4/12/91

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Nº 79, cita por diez días a "ARQMAR CONSTRUCTORA S. R. L." para que se presente en autos "GUARINO EDUARDO JAVIER y otra c/ ARQMAR CONSTRUCTORA S. R. L. s/ Daños y Perjuicios", a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1991.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 3/12 Nº 84.948 v. 4/12/91

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Nº 92, hace saber a los herederos de Osvaldo Hipólito Pérez, para que en el término de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en los autos caratulados "KOVACEVICH, MIGUEL ANGEL c/ PEREZ, OSVALDO HIPOLITO (sus herederos) s/ desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el mismo. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1991.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 3/12 Nº 84.941 v. 4/12/91

Nº 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Nº 94, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MARTA BEATRIZ CUATTRIOCHIO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1991.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 4/9 al 6/9/91.

e. 2/12 Nº 69.650 v. 4/12/91

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, Secretaría Nº 103, cita y emplaza a PORTAENVASES METALICOS S. A. en autos "BRIZUELA NIEVA ROSARIO NORBERTO c/ PORTAENVASES METALICOS S. A. s/ Transferencia de Automotor" para que en el plazo de quince días tome en autos la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento nombrarse defensor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial" y en "Eco Comercial".

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1991.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 3/12 Nº 84.965 v. 4/12/91

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, a cargo del Dr. Castaños Zemborain, Secretaría Nº 104, a cargo de la Dra. Graciela Rosetti, sito en Paraguay 1536 Piso 5º de esta Capital, en los autos "SPERONI GUILLERMO c/ ESTURLA ANDRES s/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza a los presuntos herederos y/o sucesores del Sr. Andrés Esturla y/o quien se crea con derechos respecto del sepulcro formado por la sepultura 1 y 2, tablón 60, Sección 13 A del Cementerio de la Recoleta —y cuya usucapión se pretende— para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en este proceso. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1991.
Graciela S. Rosetti, secretaria.

e. 3/12 Nº 84.919 v. 4/12/91

Nº 86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 86, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212 de esta Capital, cita y emplaza por dos días a Ercilia Angélica Ciancio, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "DE LA PARRA, IRENE c/ CIANCIO, ERCILIA ANGELICA s/ Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que la represente. Se hace constar que oportunamente se dispuso la intimación de pago por la suma de A 40.513.212.- con más la de A 6.000.000.- fijada para costas y citándosela para oponer excepciones en plazo de cinco días. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1991.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 3/12 Nº 84.963 v. 4/12/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

GARAVENTA HNOS. S. A. Asamblea General Ordinaria. - Convocatoria Judicial. Convócase a los señores accionistas de Garaventa Hnos. S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1991 a las 9:30 horas en la sede del Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Legalidad de la Asamblea. 2) Quórum de la misma. 3) Consideración de las reuniones celebradas por el Directorio desde el día 5 de abril de 1991, requiriendo la nulidad de las celebradas sin la presencia del vicepresidente de la misma, Sr. Rubén Angel Scigliano. 4) Declarar nulas las resoluciones adoptadas por el Directorio en infracción a la convocatoria de su vicepresidente. 5) Requerir la inmediata remoción del Directorio actual y solicitar la designación de un nuevo Directorio. 6) Ordenar una auditoría contable, jurídica y técnica sobre la sociedad, desde la realización de la Asamblea del 5 de abril de 1991 y en los casos en que fuere necesario, desde períodos anteriores. Los auditores serán designados por la Asamblea. Asimismo, convócase a los citados accionistas a Asamblea General Ordinaria; en Segunda Convocatoria, para el día 20 de diciembre de 1991, a las 10:30 hs., conforme estatuto social, cláusula décimosegunda, en el lugar establecido precedentemente y para tratar el mismo orden del día indicado. Rodolfo A. Herrera, Juez. Nota: Se ha designado para presidir ambas Asambleas al Dr. Néstor Eduardo Orsi, el cual tendrá a disposición de los Sres. Accionistas el Libro de Asistencias y demás documentación de la Sociedad en Lavalle 1773, Piso 8º "B". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 3/12 Nº 2930 v. 9/12/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), en el expediente Nº 51.501 caratulado "BETANIA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES s/ Liquidación Judicial por disolución forzosa s/ incidente de distribución provisoria de fondos" hace saber por dos días a acreedores y demás interesados la presentación del proyecto de distribución número tres por pronto pago de créditos laborales, con la aclaración que el mismo será aprobado de no mediar impugnación dentro de los diez días contados desde la última publicación

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 3/12 Nº 85.772 v. 4/12/91

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Callao 635, piso 2do., Capital Federal, en autos "INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION c/ESTIMULO S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA FINES DETERMINADOS s/Inc. de liquidación" (expediente Nº 58.452), hace saber por qué se ha dispuesto la disolución y liquidación de ESTIMULO SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA FINES DETERMINADOS, habiendo sido designado liquidador el Contador Osvaldo Horacio Rodriguez Gamallo, con domicilio en la calle Montiel 1127, Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 28/11 Nº 85.403 v. 4/12/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, Cap. Fed. en los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CASTAÑARES, JORGE ARMANDO y Otros s/ Prendario", cita y emplaza a Jorge Armando Castañares para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar la intervención correspondiente en los presentes actuados bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.

e. 3/12 Nº 85.908 v. 4/12/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, de Capital Federal, cita y emplaza a los señores ALEJANDRO EUGENIO GORSSE y ROSA ELVIRA VACA, para que en el plazo de cinco días comparezcan en autos caratulados "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/ VACA, ROSA ELVIRA y Otros s/ Ejecutivo", a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1991.
Hernán Monclá, secretario.

e. 3/12 Nº 85.757 v. 4/12/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

LETRA "I"

El Dr. Omar A. Facciuto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado Letra "I", cita y emplaza por el término de diez días al Sr. JULIA LUIS ORTUONDO, en la causa Nº 38.481, que tramita por ante este Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 61, del Dr. Norberto M. Oyarbide, sito en la calle Lavalle 1638, Piso 2do. de Capital Federal, para que se presente ante los estrados de dicho Juzgado y Secretaría, dentro del décimo día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1991.
Norberto M. Oyarbide, secretario.

e. 3/12 Nº 2929 v. 5/12/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por cinco días que en los autos: "METZKER DE KAPUSTA GRACIELA BEATRIZ s/Concurso preventivo" se dispuso la apertura del concurso con fecha 19 de noviembre de 1991. Síndico designado: Eduardo Malde, con domicilio en Montevideo 666, piso 5º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación, hasta el 13 de marzo de 1992. La junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de mayo de 1992, a las 10,00 horas con los acreedores que concurran. El síndico deberá presentar los informes de los artículos 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 3 y 28 de abril de 1992, respectivamente.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1991.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 2/12 Nº 84.869 v. 6/12/91

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Agustín Bosch, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, tercer piso, Capital Federal, comunica que con fecha 13 de septiembre de 1991 se ha decretado la quiebra de FALCO-TECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado plazo hasta el día 9 de diciembre de 1991 para que presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico, Dr. Manuel Giménez Puig, con domicilio en Combate de los Pozos 129, primer piso "C", Capital Federal, y que en caso de realizarse la Junta de Acreedores, ésta se llevará a cabo con los que concurran, el 10 de marzo de 1992, a las 9,30 hs. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 20 de diciembre de 1991 y 10 de febrero de 1992, respectivamente se prohibe hacer pagos y entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la mis-

ma, para que los pongan a disposición del síndico, en cinco días. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos previstos por los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 19.551, en tres días, y de corresponder, en igual término, los mencionados en los incisos 1, 6, 7 y 8 del mencionado artículo. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas. c) Constituya la fallida y sus socios gerentes domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado. d) Se abstengan sus administradores de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1991.
Agustín Bosch, secretario.
e. 2/12 Nº 2908 v. 6/12/91

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del suscripto, sito en Av. Pte. Roque Saenz Peña 1211, piso 8º, Capital Federal, en autos caratulados "INDUSTRIAS QUIMICAS MEBOMAR S. A. I. C. F. e I. s/ Concurso Preventivo", comunica por cinco días que, en el concurso preventivo de acreedores de INDUSTRIAS QUIMICAS MEBOMAR S. A. I. C. F. e I., con domicilio en calle Venezuela 1959 P. B., Capital Federal, se ha resuelto postergar la junta de acreedores de Industrias Químicas Mebomar S. A. y prorrogar las fechas de presentación de los informes que prevén los artículos 35 y 40 de la Ley Concursal. En consecuencia, fíjase el 11 de Febrero de 1992 y el 4 de Marzo de 1992 como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe correspondiente a la verificación de créditos y el correspondiente al estado general de los negocios de la concursada (arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos). La Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo que se propusiere, se celebrará, con los acreedores que concurran, el día 21 de Abril de 1992 a las 10 horas en el Salón de Actos de la Cámara de Sociedades Anónimas, sito en la calle Florida Nº 1, 3º Piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1991.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 29/11 Nº 84.774 v. 5/12/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de CELUSTOL S. A., habiéndose designado síndico a la contadora Carmen C. Cragno con domicilio en Avda. Santa Fe 1621, piso 5º, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de marzo de 1992. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L. C.), el día 14 de mayo de 1992, a las 10:00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 29/11 Nº 2900 v. 5/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de GARCIA DE PALO MARIA DEL CARMEN, habiéndose designado síndico al contador Jaime Szojchet, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, piso 9º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de marzo de 1992. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 de la L. C.) el día 12 de mayo de 1992, a las 10:00 hs. Se intimará a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1991.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 2/12 Nº 2909 v. 6/12/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que con fecha 12 de noviembre de 1991 se ha abierto el concurso civil liquidatorio de ISOLA MARIA, síndico: Dra. Marina L. Iturbide con domicilio constituido en la calle Juncal 1690, piso 2º, dpto. B, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos respectivos hasta el día 27 de diciembre de 1991. Se prohíben pagos y/o entrega de bienes al concursado so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentos del concursado para que dentro de las 48 horas lo pongan a disposición del síndico. Se señala la audiencia del día 1º de abril de 1992 a las 8,00 horas, a los efectos de la realización de la junta de acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 2/12 Nº 2910 v. 6/12/91

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos "SINANIAN GREGORIO s/ quiebra", con fecha 22 de abril de 1991, síndico designado: Contador José Antonio Alegre, con domicilio en calle Viamonte 1592, piso 7º, "I" y "J", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 27 de febrero de 1992. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de mayo de 1992, a las 9,30 hs. que se realizará cualquiera sea el número de acreedores que se presenten para dicho acto. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieren en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro de las 24 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 9 de abril de 1992 y 5 de mayo de 1992.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 3/12 Nº 2924 v. 9/12/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Avda. Callao Nº 635, piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "ACEMA S. C. A.", decretada con fecha 12/11/1991; Síndico designado: Alberto Senen Sánchez, con domicilio constituido en Lavalle 1171, Piso 3º, Oficina "1", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20 de Febrero de 1992. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 10 de abril y 6 de mayo de 1992, respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 28/5/92 a las 9,30 hs., la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 2/12 Nº 2912 v. 6/12/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34 a mi cargo, con asiento en Talcahuano 550, piso 6º, de Capital Federal, hace saber que con fecha 28 de octubre de 1991, se ha decretado la quiebra de DON FELIPE II S. R. L. con domicilio en Avda. de Mayo 649 de Capital Federal. Ha sido designado síndico la Contadora Pública Dra. Clara Susana Auerhan, con domicilio constituido en Viamonte 1453, piso 10, of. 66. Emplázase a los acreedores para que en el término previsto por el art. 33 de la ley 19.551 presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de febrero de 1992. La síndico deberá presentar el informe que determina el art. 35 L. C. el día 6 de marzo de 1992 y el que se refiere al art. 40 L. C. el día 27 de marzo de 1992. Desígnase la audiencia del día 17 de abril de 1992 a las 9.30 hs. a los efectos de la celebración de la junta de acreedores, si ello correspondiere en la sala de audiencias del juzgado. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. desde la última publicación de edictos proceda a constituir domicilio en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. (L. C. 95,7). Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición del síndico en el plazo de 24 horas desde la última publicación.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 29/11 Nº 2902 v. 5/12/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco (5) días la quiebra de "POLICLINICO DE SAAVEDRA GENERAL SAN MARTIN", siendo designado síndico Carmelo Juan Patane, con domicilio constituido en la calle Paraná 539, Piso 4, Dpto. "29", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/3/92, el Sr. síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3/4/92 y 28/4/92, respectivamente. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 20/5/92 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima a la Sociedad fallida a que, en lo pertinente, dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 95 de la ley 19.551, y a que dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación y/o papeles relacionados con su contabilidad. Se intima también al fallido a que entregue sus bienes al síndico, asimismo se prohíbe a los terceros entregar bienes a la fallida o hacerle pagos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase asimismo a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados (art. 95 inc. 3, 4, 5, 7 de la ley 19.551). Autos: "POLICLINICO DE SAAVEDRA GENERAL SAN MARTIN s/ quiebra" (Expte. Nº 14.137).
Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 29/11 Nº 2903 v. 5/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco (5) días la quiebra de ZANGLA S. A. C. I. F. I. y A., siendo designado síndico al contador Gabriel Eugenio Moliediezky con domicilio constituido en la calle Uruguay 385, Piso 3, Of. 301, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/2/92, el Sr. Síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 20/3/92 y 10/4/92 respectivamente. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 6/5/92 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima a la sociedad fallida a que, en lo pertinente, dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 95 de la ley 19.551, y a que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación y/o papeles relacionados con su contabilidad. Se intima también al fallido a que entregue sus bienes al Síndico, asimismo se prohíbe a los terceros entregar bienes a la fallida o hacerle pagos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase asimismo a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados (art. 95 inc. 3, 4, 5, 7 de la ley 19.551). Autos "ZANGLA S. A. C. I. F. I. y A. s/ quiebra" (Expte. Nº 17.238).
Buenos Aires, noviembre 22 de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 29/11 Nº 2904 v. 5/12/91

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1 de noviembre de 1990 se ha decretado la quiebra de INDUSTRIAS DELTA S.A.I.C. S.A., siendo los Síndicos designados el Contador Aurelio Juan Pucich, con domicilio en Montevideo 725, 2do. piso, of. 4, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos originados entre la fecha de presentación en concurso y la del decreto de quiebra hasta el día 9 de agosto de 1992 y tiene como cometido la presentación del informe del art. 35 de la L.C.; y el Contador Salvador Militello, con domicilio en Viamonte 675, 5º piso, D, quien estará a cargo de la confección del informe del art. 40 de la L.C.; se hace saber que la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 vencen el 13 de setiembre de 1992 y 18 de octubre de 1992, respectivamente. Se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho e intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en 48 horas. Se mantiene la inhibición general de bienes decretada oportunamente y las interdicciones de salida del país.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1991.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 3/12 Nº 2925 v. 9/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo Di Iorio, Secretaría Nº 44, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo del Sr. SEBASTIAN PERALTA RAMOS, habiéndose designado Síndico al Dr. Raúl Adrián Vergara, con domicilio en Montevideo Nº 604, piso 4º, Capital Federal. De acuerdo a lo resuelto en los autos se ha fijado fecha para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos hasta el 3 de marzo 1992, y designándose para el día 8 de mayo de 1992 a las 9 horas, la fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 3/12 Nº 85.833 v. 9/12/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/12/91 - Vence: 4/12/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	Adrián M. Elcuj Miranda	18.11.91	MANUEL PININ	84.782
11	22	María I. Benavente	18.11.91	MARIA ZOFIO	84.739
14	27	Eduardo D. Gottardi	11.11.91	OSCAR JOSE ZABALA	84.760
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	19.11.91	ANA ANGELA MARINO DE MASIDE Y FERNANDO ANTONIO MASIDE	84.780
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	20.11.91	OTON HERIBERTO FRANK	85.510
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	8.11.91	ELENA TRAJTENBERG DE TRAJTENBERG	84.788
20	40	Celia A. Pérez	8.11.91	HECTOR ERNESTO GOTTA	85.544
20	40	Celia A. Pérez	19.11.91	FLORINDA TERESA MACCHI DE CARRO	84.750
20	40	Carlos A. Antonelli	8.10.91	JULIO CESAR MOREIRA Y IDA DONA BENAROYA	84.759
22	43	Fernando L. Spano	15.11.91	DOLORES PEREZ	84.740
30	59	Santiago González Balcarce	11.11.91	BLAS BALDOMERO MARIN	84.762
34	64	José María Pérez	20.11.91	CESAR BORDA	84.770
34	Unica	José María Pérez	19.11.91	JACOBO GOMEL	84.757
35		Juan T. Battini Vidal	22.11.91	SEGUNDO GARCIA Y MARIA DOSINDA VAZQUEZ	84.752
36	66	Guillermo Valentini	22.11.91	BEATRIZ ADELA ESTEBECORENA	84.793
39	Unica	Horacio O. Sterin Carmona	6.11.91	AURORA LORENZO	85.436
40	70	Carlos E. Antonelli	2.5.91	MARIA ANGELICA POLLOLA VDA. DE FORCHETTI	84.710
43	73	María C. Espinosa de Benincasa	4.11.91	DIONISIA AGUIRRE Y PATRICIO AGUILAR	85.415
43	73	María C. Espinosa de Benincasa	20.11.91	JUAN ZABOROWSKY Y JULIA ROS	84.732
48	79	Ana María Himschog	20.11.91	ELIAS TEBELE Y AMELIA SEFANIA	84.721
51	81	Jorge A. Cebeiro	20.11.91	CAYETANO FIONDA	84.756
51	81	Jorge A. Cebeiro	12.11.91	MARIA ETELVINA FONSECA Y ELIAS ORLIEVSKY	84.794
51	81	Jorge A. Cebeiro	18.11.91	DOMINGA LA FORGIA	84.734
51	81	Jorge A. Cebeiro	29.10.91	RAUL ALBERTO ARNOLETTO	84.738
52	82	Silvia N. de Pinto	25.11.91	ARTEMIO FASCE	84.777
61	91	Edgardo J. Correa	22.11.91	FRANCISCO JUAN BIRON Y LORENZA ROJO	84.785
61	91	Eduardo J. Gorris	18.11.91	ANIBAL VICENTE DONANTUENO Y JUANA ELENA CAPPELLI	84.789
64	94	Liliana E. Abreut de Beghes	25.11.91	DOMINGO VENTRICE	84.755
65	95	Enzo M. Mazzardi	12.11.91	ELISA VIDRIALES	84.731
65	95	Enzo M. Mazzardi	15.11.91	SILVIA ESTELA UEZ	84.758
70	100	Julio A. Auliel	18.11.91	DELIA SATURNINA PAULA PARODI	84.768
71	101	Susana A. Nóvile	11.11.91	MIGUEL JUAN DI GIUSEPPE	84.769
73	103	Dolores Miguens	19.11.91	CESAR ARCURI	84.748
74	104	Graciela S. Rosetti	20.11.91	EDUARDO LASALA	85.504
75	105	María Inés Lezama	5.11.91	EXPOSITO LUIS MARIA	84.765
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	21.10.91	LUIS BOCCASSO	85.412
80	110	María Elena Ucar	20.11.91	BENITO MORSELETTO	84.763
80	110	María Elena Ucar	18.11.91	MARIO BRUNO SORGONI Y SARA ESTER PORTILLO DE SORGONI	84.764
80	110	María Elena Ucar	20.11.91	DELIA SOBRADO	84.779
89	Unica	Daniel G. Alioto	22.11.91	ROSA MOSQUERA	84.754
98	Unica	José L. González	20.11.91	RAFAEL ENZO PORCELLI	84.749
98	Unica	José L. González	22.11.91	MANUEL FERNANDEZ	84.771
99	32	Marta N. Coccia	22.11.91	AMALIA ESTHER GURIDI DE WERCKENTHIEN	84.767
107	54	Eduardo A. Maggiora	18.10.91	ANTONIO ARTOLA	85.456
108	56	Daniel R. Tachella	20.11.91	EVA ANGELINA OLIVA VELEZ VDA. RISSO PATRON	85.470
108	56	Daniel R. Tachella	19.11.91	MARIA LUISA RANILLA	84.733
109	56	Daniel R. Tachella	25.11.91	JOSE DOMINGUEZ	84.743
109	58	María T. Tibau	18.11.91	ARTIN KODJAIAN Y HERMINE MISSIRLIAN	84.751
109	58	María T. Tibau	21.8.91	ALBERTO ALE	84.772
110	60	María C. Lagache	4.11.91	HORACIO MARIO FASANELLA	84.792

e. 2/12 Nº 222 v. 4/12/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

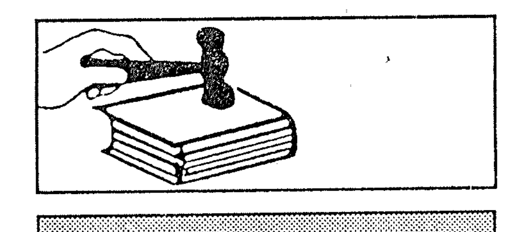
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcana estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/12/91 - Vence: 5/12/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Marcela L. Alessandro	18.11.91	DOMINGO PUGLIESE	84.844
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	5.11.91	JOSE MARIA FERNANDEZ	84.901
6	12	Juan Luis Arito	12.11.91	ESTERINA VALITUTTI DE GUADAÑO	84.835
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	22.11.91	RAQUEL BENEVET DE HUGUET Y JULIO ANGEL HUGUET	84.871
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	22.11.91	MANUEL VITURRO	84.832
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	12.11.91	SUSANA TERESA COPELLO DE CODA	84.833
19	31	Eduardo Nuzzolese	22.11.91	ZELDA LOBOV DE DOKSER Y ROSA ANDREA DOKSER	84.840
20	40	Celia Angeles Pérez	8.11.91	MARIA ESTHER ORGAMBIDE	85.724
21	41	Luis Guillermo Köhler	19.11.91	NELIDA ANA MARIA STOCCHETTI	84.882
22	43	Fernando L. Spano	25.11.91	LUIS CARLOS GAZZOTTI	84.866
22	43	Fernando L. Spano	2.7.91	BENITA ANGELA TERESA DEMARTINI	85.734
24	48	José María Perrone	22.11.91	MANUEL BRAVO SANCHEZ	84.874
24	48	Alejandro D. Rodríguez	19.11.91	RICARDO AURELIO ROMANELLI	84.862
27	53	Roberto Parrilli	20.11.91	AGUSTIN GALO MUZAS	84.870
28	55	Fernando Cesari	18.11.91	LEONOR FERNANDEZ	84.878
28	55	Fernando Cesari	22.11.91	ANSELMO BERNARDO PEREZ	85.723
28	55	Fernando Cesari	18.11.91	MARIA LUISA STABILE	84.880
28	55	Fernando Cesari	18.11.91	DOMINGO JOSE CAVIGLIA	84.881

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
30	59	Santiago González Balcarce	19.11.91	PEDRO BARBAS	84.895
30	59	Santiago González Balcarce	19.11.91	JULIO HECTOR SANTANA	84.861
30	59	Santiago González Balcarce	18.11.91	CARLOS LUIS TOSONI	84.843
30	59	Santiago González Balcarce	19.11.91	ELSA ARGENTINA ROCCHINOTTI	85.622
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	22.11.91	SALVADOR HUGO GRANDE	84.891
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	22.11.91	ANA PINGITORE	84.841
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	18.11.91	JOSE IDELFONSO GARCIA MARTINEZ	85.579
36	66	Silvana L. Spano	19.11.91	MARIA ANUNCIACION DE JUANA	84.887
39	Unica	Horacio Oscar Sterin Carmona	20.11.91	CARLOS NORBERTO FADANELLI	84.811
40	70	Carlos E. Antonelli	15.11.91	ANA MARIA ORCE	84.896
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	25.11.91	MARIA ESTHER PANZA	84.809
45	75	Marisa S. Sorini	1.11.91	KAUS UWE ECKERMAN	84.888
46	76	Luis Alvarez Julia	19.11.91	KUDLAK TEODORO	84.856
47	77	Silvia R. Rey	12.11.91	RAQUEL ZARATE DE GODOY	84.865
48	78	Olga María Himschoot	22.11.91	SALVADOR PASCUAL PANTALEON CURRAO	84.836
49	79	Virginia Simari de Landó	18.11.91	RICARDO OSVALDO BRUSCO	82.846
52	82	Silvia N. de Pinto	22.11.91	RAQUEL WALDINA ANABIA	84.834
52	82	Silvia N. de Pinto	22.11.91	LEON BARAN Y/O SUSANA LUISA KOWACHEVSKY O S'ZEJNA LEA KOMACHEVS'KY O SZEJNA LEA KOMACHEVSKY O SEJNA LEA KOMACHEVSKY O LUISA KONACHEVSKY O SEJNA LEA KOWACHEVSKY	84.831
53	83	Elsa Isabel Miranda	20.11.91	ELENA PAGANO DE PICCALUGA	84.877
53	83	Elsa Isabel Miranda	25.11.91	ISABEL GENTILE	84.853
55	85	Olga María Schelotto	19.11.91	BRUNO OTTATI	84.849
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	25.11.91	RAFAEL MANUEL MORENO	84.824
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	25.11.91	JULIO ARGENTINO RINALDI	84.892
61	91	Eduardo José Gorris	10.9.91	FERNANDO PASTORE	85.666
62	92	Mirta Lucía Alchini	20.11.91	BERTA ROCKLA RUBINSZTEJN	84.868
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	12.11.91	LUCIA NELIDA FONTANA DE SEMINARA	85.612
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	20.11.91	PEDRO BRUNO	85.625
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	19.11.91	ELSA ADELIA MAMMANA	84.867
70	Unica	Julio A. Auliel	26.11.91	JOSE MARIA ALVAREZ	84.854
70	100	Julio A. Auliel	13.11.91	RODRIGUEZ VALDES DE LASCANO ADELA MARIA	85.560
78	108	Isabel E. Nuñez	20.11.91	PEDRO OSCAR CLOS E INES LUCIANA VELOZ	84.897
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	19.11.91	OSVALDO HECTOR LUGEA	85.717
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	19.11.91	JULIA DORA SILVA DE MENDEZ	84.837
89	2	Daniel Guillermo Alioto	14.11.91	ANGEL RAFAEL CONFORTI	84.848
91	6	Alberto Ugarte	20.11.91	JUAN IGNACIO DURAN	85.603
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	13.11.91	NORBERTO RICARDO BETTINELLI	84.886
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	25.11.91	JOSE MARIA MARINONI	84.851
94	11	Ricardo A. Busto	20.11.91	ROSA SALAÑO DE TERRANOVA	84.863
95	21	Gustavo Caramelo	18.11.91	ALBERTO ALFREDO CIDALE	85.621
97	28	Guillermo C. Mercado	25.11.91	AURORA ALVAREZ VDA. DE CORDERO	84.873
99	32	Marta N. Coccia	25.11.91	VICTORIO CANTARINI	84.850
100	34	María Cristina Battaini	22.11.91	LEONILDA DE LUCA	84.858
103	39	Luis José Carballido	6.11.91	JOSE NOCERINO	85.645
104	42	Ramiro E. Rodríguez	20.11.91	JUANA ROSA GONZALEZ DE SADA	85.716
104	42	Ramiro E. Rodríguez	12.11.91	FRANCISCA ROSA CAMBIOLI DE BALZANO	84.879
110	Unica	María Clara Lagache	20.11.91	CELESTINA OCCHIPINTI VDA. DE OCHIPINTI	84.890

e. 3/12 Nº 223 v. 5/12/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días, en el juicio "BANCO PEÑA S.A. c/ CAROZZI, NORMA AIDA y OTRO s/ ejecución hipotecaria", Expte. Nº 50.097/89, que el martillero Fausto Osvaldo Míguez rematará el día 12 de diciembre de 1991, a las 13 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 14, del 1º piso, interna, individualizada con la letra "D", que integra el inmueble sito en calle Andrés Ferreyra Nros. 3979/3981 y 3983, entre las de Quilmes y Avda. Sáenz, de esta Capital Federal, con entrada común por el Nº 3983 de la calle Andrés Ferreyra, dicha unidad posee una sup. cub. de 30,11 m² y descub. de 11,22 m², sup. total del piso y de la unidad funcional de 41,33 m². Porcentual 1,79 %. Su dominio se encuentra inscripto en la matrícula F.R. 1-50.057/14. Se trata de un departamento que consta de comedor, un dormitorio, cocina con calefón, baño con multifast, y 2 patios con cerramiento metálico, uno de ellos con pileta. Se encuentra desocupado y en regulares condiciones de conservación, con signos de humedad en el comedor. Integra un edificio de moderna construcción, de aproximadamente 20 años de antigüedad, desarrollado en planta baja con 1 local y 6 pisos altos, con 1 ascensor y servicios individuales. Base ₳ 200.000.000, al contado y mejor postor, seña 8 %, Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo. Se hace saber, que en concordancia con lo previsto en el art. 585 del C.P.C.C., el martillero interviniente se encuentra autorizado —para el caso de evidenciarse la ausencia de postores— a reducir la base de la subasta en un 25 %, esto es, fijar una base de ₳ 150.000.000. Adeuda por impuestos municipales al 28/6/91, la suma de ₳ 981.997,01; por O.S.N. al 15/3/91, ₳ 7.316.937,85 y por expensas al 26/3/91 ₳ 33.631.085,42. Podrá visitarse los tres últimos días anteriores a la subasta, en el horario de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1991.
Fernando L. Spano, secretario.

e. 3/12 Nº 85.906 v. 5/12/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48 de Capital Federal, hace saber por dos días, conforme lo ordenado en el juicio "PERRICHET DE DIONYSIUS COLETTE c/DIONYSIUS ESTANISLAO L. J. s/ Disolución de Sociedad Conyugal", Expediente Nº 087088/90, que el Martillero Alfredo Oscar Walenten rematará el día 12 de diciembre de 1991 a las 14,30 horas en el salón de ventas de la Planta Baja de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, una propiedad ubicada en Av. Ezequiel Bustillo, Km. 7 del camino a Llao Llao, Nomenclatura Catastral: parte de la Fracción I, Lote agrícola 37 de la colonia Nahuel Haupi, Provincia de Río Negro, determinada como Lote A, Inscripción de dominio Tº 250 Fº 141, compuesta de una superficie total de 1563 m². La vivienda consta de Living Comedor, 3 dormitorios, cocina, y baño principal, pieza y baño de servicio, y sótano, con un total de 150 m² cubiertos, y se encuentra desocupada, y en mal estado de conservación, de acuerdo a escritura de constatación de fecha 20 de diciembre de 1990. Tasas y contribuciones pagas hasta el día de la fecha y una deuda Municipal exigible por adhesión a red de gas natural de ₳ 19.930.229, y alumbrado público de ₳ 1.320.144 a valores de marzo de 1991. La afecta un embargo por ₳ 10.000.000 trabado en octubre de 1990 por el Juzgado Civil Comercial y Minería Nº 1, Secretaría Nº 1 en autos "PERRICHET de DIONYSIUS c/LOPEZ DE WESSEK L. s/Embargo Preventivo". La propiedad tiene costa al Lago Nahuel Huapi con playa y amarra para embarcación, y linda con camino asfaltado. Base: ₳ 52.592.946. Condiciones: 30 % al contado. En concepto de seña, saldo a los 30 días de aprobado el remate, a depositar en Banco de la Nación Argentina, Tribunales, a la orden del Juzgado y Secretaría interviniente. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Visita del Inmueble: días 6 y 9 de diciembre de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1991.
José María Perrone, secretario.

e. 3/12 Nº 84.916 v. 4/12/91

Nº 36

Juzgado Nacional Civil Nº 36, del Dr. Miguel A. Gripo, Secretaría única a mi cargo, Uruguay 714, P. B. Capital, comunica por tres días en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE 24 e/3 y 5 "Los Acantilados" Mar del Plata c/AVERSA, OSVALDO LUIS y Otros y/o prop. unidad 6 s/expensas" (exp. 163.828) que la martillera Dora Irma Long de Renault subastará el día diez de diciembre de 1991 a las 10 y 30 hs. en Pte. Perón 1233, Capital, un departamento, unidad nº 6, piso 1º, calle 24 e/3 y 5 de "Los Acantilados en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia., Bs. Aires, que tiene 85,25 m2. y que consta de living comedor amplio, toilette, dos amplios dormitorios, baño completo, cocina amplia, lavadero, balcón de 13 m. todos sus ambientes dan al exterior. Desocupado. Base de venta ₳ 118.789.733. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Dinero efectivo en el acto de la subasta y el comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, y si compra en comisión deberá dar cumplimiento al art. 571 del Cód. Proc. El comprador debe constituir domicilio en el radio del juzgado. Deudas: Municipales (s/inf. fs. 195) al 15-11-90, la suma de ₳ 2.540.033; Rentas Pcia. de Bs. Aires (s/inf. 190) al 31-12-90, la suma de ₳ 4.012.246; Expensas del mes de octubre 1991 seria de ₳ 1.104.000. La unidad será exhibida los días 7 y 8 de diciembre de 1991 entre las 10 y 30 hs. y las 12 y 30 hs.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1991.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 3/12 Nº 84.969 v. 5/12/91

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría única, comunica por dos días en los autos caratulados "DEUTZ ARGENTINA S. A. I. C. y F. c/ESCUDERO, JOSE ANTONIO y otros s/Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 19.289), que el martillero Hugo G. Mas rematará el día 16 de Diciembre de 1991 a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Ciudad, un tractor de Industria Argentina marca "DEUTZ FAHR" modelo AX100E año 1986, con chasis 100/1/2629 con motor Diesel refrigerado por aire marca "DEUTZ" modelo F5L-913 de 5 cilindros, de potencia 93 CV Nº 503663. Sin base y al mejor postor, al contado. Comisión 10 %. Sellado de Ley 0,5 %. En dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La unidad en cuestión se exhibe los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 1991 de 10 a 14 horas en la calle Valentín Gómez 577 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, la que presenta los siguientes faltantes: falta vidrio de luneta trasera cabina, faltan los aperos del K 35, asiento tapizado roto, cubiertas con desgaste mayor al 60 %, baterías agotadas, entregándose en las condiciones de uso y funcionamiento en que se exhibe.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1991.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 3/12 Nº 85.783 v. 4/12/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría única, comunica por dos días en los autos caratulados "DEUTZ ARGENTINA S. A. I. C. y F. c/VALDEZ, CORNELIO s/Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 19.288), que el martillero Hugo G. Mas rematará el día 9 de Diciembre de 1991 a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Ciudad, un tractor de Industria Argentina marca "DEUTZ FAHR" modelo AX 80E, año 1986, con chasis Nº 80/1/1212 con motor Diesel refrigerado por aire marca "DEUTZ" modelo F4L 913 de 4 cilindros, potencia 74 CV Nº 406074, en buenas condiciones de uso y conservación. Sin base y al mejor postor al contado. Comisión 10 %. Sellado de Ley 0,5 %. En dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La unidad en cuestión se exhibe los días 4, 5 y 6 de Diciembre de 1991 de 10 a 14 horas en la calle Valentín Gómez 577 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, la que presenta los siguientes faltantes: cubiertas con desgaste mayor al 40 %, cubiertas delanteras desinfladas, baterías agotadas, entregándose en las condiciones de uso y funcionamiento en que se exhibe.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1991.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 3/12 Nº 85.782 v. 4/12/91

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Nº 72, sito en la calle Uruguay Nº 714, piso 2º Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados "VIDAL, MANUEL c/SANGUINETTI, MARIANO ROBERTO y Otro s/Ejecutivo", que el martillero público Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la Av. Las Heras 1681, 2º "C" de esta Capital, rematará el día miércoles 11 de Diciembre de 1991 a las 11 hs., en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042 Capital Federal, el inmueble de la Avda. Luis María Campos Nº 1183/85, Planta Baja 2, de esta Capital Federal. Se trata de un departamento de living-comedor de 8 x 3,50 m., 3 Dormitorios de 3,50 x 3,50 x 3 x 3 y 2,80 x 2,80 mts., medidas aproximadas, baño completo, cocina, lavadero, dependencias de servicio, patio y patio jardín de 80 m²., con una superficie de 177,44 m²., s/título, en buen estado de conservación, ocupado por el demandado y su familia. Adeuda impuestos M. C. B. A., O. S. N. y la suma de ₳ 5.135.900 al día 31.05.91, más intereses punitorios en concepto de expensas comunes, con la base de ₳ 466.600.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. La venta es al contado y al mejor postor, todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, y deberá también depositar el saldo de precio a los diez días de realizada la subasta. Caso contrario a fin de mantener incólume el contenido patrimonial de la venta, se aplicará la tasa de interés activa del Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables en el mismo período.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1991.
Julio Carlos Speroni, secretario.

e. 3/12 Nº 85.910 v. 5/12/91

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría Nº 73, hace saber por dos días en autos: "DUPERIAL S. A. I. C. c/ZANESKY, ALFREDO s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 065815, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 13 de Diciembre de 1991 a las 10,30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 Capital, el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en el Depto. Copo, Pcia. de Santiago del Estero, denominado "Calancati" con una superficie de 4218 Has. 50 Areas 25 Centiáreas, cuyos linderos y medidas son: Al Norte San Vicente mide 6495 mts., al Sud Vinal Pozo o Chañarito mide 6495 mts., al Este terreno fiscal mide 6495 mts. y al Oeste Vinalcito o Tigra Muerta mide 6495 mts. Inscripto su dominio en Matr. 08-0463. Desocupada. Monte Virgen de quebracho, algarrobo y otras especies para madera y carbón. Ubicada a 60 kms. de Monte Quemado por Ruta Provincial Nº 4 frente al Paraje San Vicente de Don Angel Taboada. Visitar libremente; Informes en Monte Quemado Sr. Faustino Zalazar Belgrano 337 T. E. 60. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de Ley. Base: ₳ 202.500.000. Adeuda: Imp. Inmob. Sgo. del Estero desde 1986 a 1991 (2a. cuota) ₳ 60.423.170,74 actualizado hasta el 30-05-91. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma prevista por el art. 133 del CPCC. Más informes en autos o en las oficinas del martillero en Billinghurst 2335 P. B. "B" T. E. 747-1030.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1991.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 3/12 Nº 85.909 v. 4/12/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días en los autos: "SUTEL TEJIDOS S.A. s/Quiebra" (Exptc. Nº 68.736), que el martillero Pío Díaz Valdez, rematará al contado y mejor postor el próximo día 11 de diciembre de 1991, a partir de las 12,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 de la Capital Federal el inmueble y bienes muebles de la industria textil que seguidamente se describen: a) Inmueble: Se trata de una planta industrial asentada sobre cinco lotes de terreno inscriptos en un solo título de propiedad que conforman una superficie total de 1053,038 m² ubicados en la calle Carlos María del Alvear esquina Urquiza de la localidad de Florida, Ptdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. La planta consta de tres sectores, Administración depósito y taller, patio de maniobras y vivienda y por último la planta industrial propiamente dicha construida en planta baja y primer piso con una excelente loza. En su planta baja posee tres grandes sectores, divididos por mampostería y libre de columnas. En su planta superior posee tres habitaciones de generosas dimensiones y una más de gran superficie con solo dos columnas. Nomec. Catastral según títulos: Circ. Cuarta, Sección "E", Manzana Veintiseis "b", parcela ocho "a" y "b", designados como lotes 1, 2, 3, 4 y 5. Ocupado por el Sr. Domingo A. Werro y Sra. y una hija en su condición de casero. Condiciones: Base uSs 150.000.- Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de ley 0,5 %. Todo en dinero en efectivo y al bajarse el martillo. A continuación se subastarán los bienes muebles, conforme el siguiente detalle: telares marca Rutti equipados con ratier marca Strabuly, otros marca Crampton, canilleras, revisadoras de telas, urdidora, rodillos, gran cantidad de repuestos, motores, peines y marcos, mesas de trabajo, torno, agujereadora de banco, compresor, básculas, enconadas, soldadoras a carbono, elevador hidráulico, dibujadora, estanterías metálicas, etc. Condiciones: Seña: 30 %. Comisión 10 %. En efectivo y al bajarse el martillo. IVA sobre la mercadería incluido en el precio, sobre la comisión conforme a la alícuota que deba oblar el comprador. Los saldos de precio deberán ser abonados indefectiblemente el día 12 de diciembre de 1991 de 11 a 13 hs. en el mismo lugar de la subasta. Exhibición ppmos. días 5, 6, 9 y 10 de diciembre de 15 a 17,30 horas. Se aceptan ofertas bajo sobre. Conforme lo estatuido en el Reglamento de la Justicia Comercial hasta 48 horas antes de la fecha de la subasta, sobre esta modalidad requerir informes en el Tribunal o en las oficinas del martillero. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y por el inmueble abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, por Ministerio de Ley, en dólares estadounidenses. En el momento de abonarse el saldo de precio el martillero dispondrá el día y hora de retiro de la mercadería, la que se entregará en las condiciones en que se exhibe.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 28/11 Nº 2894 v. 4/12/91

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "AGENCIA PERU - LUIS BERENGUER Y COMPAÑIA S. C. A. s/Quiebra" Exp. Nº 57.786, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día 11 de diciembre de 1991 a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: diversos repuestos para automotores, un comprador, 5 HP, una máquina de alinear electrónica, una máquina de lavar, un equipo de engrasar, una amoladora, una máquina de aplicar undersal, un elevador de autos, un equipo de autógena, dos bigarnias, una máquina de balancear "Hunter", una distribuscopia universal Telme y varios accesorios y máquinas que integran un taller mecánico de vehículos, seis máquinas de escribir y diversos elementos de oficina. Todos los bienes a subastar integrarán los catálogo que se pondrán a disposición de los interesados durante su exhibición en Piedras 1171 y Talcahuano 479, ambos domicilios de la Capital. Condiciones de venta: Sin Base, Comisión 10 %, Más I. V. A. 16 % excepto que el adquirente sea un responsable no inscripto, supuesto en que se le recargará el 50 % del tributo. Los bienes muebles serán exhibidos los días 9, 10 y 11 de diciembre de 1991, en el local de la calle Piedras 1171, Capital, en el horario de 9 a 12 horas. La entrega de los bienes será determinada por el martillero el día 12 de diciembre próximo de 9 a 12 hs. en Talcahuano 479, Capital, y los compradores que no concurran a abonar el saldo correspondiente a los bienes adquiridos perderán automáticamente la suma abonada por todo concepto. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 3/12 Nº 85.907 v. 4/12/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, juez Dr. Eduardo Favier Dubois, comunica por cinco días en los autos "INDUMECA SRL s/Quiebra s/ Incidente de subasta de bienes muebles e inmuebles de Solís 1943", Expte. 52.758/90, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 6 de diciembre de 1991 a las 15,30 hs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle "Solís 1943/45 e/ Pedro Echagüe y 15 de Noviembre, de Capital Federal". Matrícula FR 3-657/4. Nom. catastral: Circ.: 3, Sec. 16, Manz. 17, Parc. 39, Unidad 4. Se trata de un local de 1181,42 m² (ver Fs. 43), edificado en 4 plantas, comunicadas por escaleras de hormigón armado y un montacarga. Posee portón de entrada para vehículos. La construcción es de destacable solidez, y sus dos oficinas y los sanitarios se hallan en perfecto estado al igual que el resto de la edificación. Se encuentra totalmente desocupado. Venta al contado y mejor postor. Base: uSs 150.000.-, Seña: 30 %, Comisión: 4 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. Serán admitidas ofertas bajo sobre, hasta las 13,30 hs. del 3er día hábil ant. a la fecha del remate, realizándose audiencia pública el día sig. a las 11,30 hs. La mejor oferta servirá de base en el remate para nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Las mismas deberán cumplir lo dispuesto por art. 104 del reg. del fuero (Reg. Sup. del art. 570 del Cód. Proc.). Podrán presentarse en calle De Las Artes 918, Capital, de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Asimismo deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de acuerdo a lo dispuesto por art. 580 del Cód. Proc., bajo apercibimiento de ley. El saldo de precio se mantendrá en dólar billete, devengando interés del 14 % anual entre la fecha de realización de la subasta y el mes ant. al efectivo pago, con independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. La transmisión de dominio se formalizará por escritura pública, que será otorgada por escribano designado por el Tribunal. Deudas: OSN ₳ 4.705.938,73.-, Municipalidad: ver Fs. 102 a 106, Expensas: ver Fs. 44 a 45. Visitas: 29 y 30 de noviembre y 2, 3, y 4 de diciembre de 14 a 17 hs. A continuación y en el mismo lugar el martillero rematará los sig. Bienes Muebles, sin base, al contado y mejor postor. A saber: montacarga, 1 acondicionador de aire, 1 máq. de escribir eléc., 2 máq. de calcular, escritorios, 18 estanterías metálicas, etc. También art. de librería y afines del tipo: reglas T de madera, y otras dif. medidas, pizarrones, témperas, bolígrafos, marcadores, trinchetas, tintas, planchas de plástico y acrílico, etiquetas autoadhesivas, valijas escolares, tableros de madera para dibujo, blocks de papel, nacionales e importados, y demás bienes inventariados en Fs. 4 a 25, todo en lotes que se exhibirán en el depósito de la fallida Solís 1943, Capital, los mismos días y horas antedichos. Seña: 30 %, Comisión: 10 %. Sellado de Ley. En efectivo y en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio en Cap. Fed. Más informes en autos, Martillero TE. 923-6203 o en el salón de remates. Publicar en Boletín Oficial. Diario Clarín.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 29/11 Nº 2907 v. 5/12/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y por dos días en El Clarín en los autos "VELLIDO, REINALDO s/Quiebra" (Expte. Nº 60.815) que los martilleros Pío Díaz Valdez y Bernardo Osiroff, rematarán al contado y mejor postor el próximo día 11 de diciembre de 1991, a partir de las 12 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 de la Capital Federal, los inmuebles —locales comerciales— ubicados en la Avda. Santa Fe 1556/60 y Montevideo 1079/83. Unidades Funcionales Nºs. 84 y 86, con una superficie de 13,80 y 14,18 m² propios. Porc. 0,33 % para ambos casos. Nom. Catastral. Circ. 20, Sección 7, Manzana 20, Parcela 58. Se trata de dos locales en muy buenas condiciones de uso alfombrados, separados entre sí por un tabique divisorio en madera, y puerta comunicante, con una kichinette y equipos de aire acondicionado, ubicados en el primer piso de la Galería Aremenia. Desocupados. Condiciones: Base ₳ 75.000.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. El saldo de precio deberá ser actualizado en Australes o en dólares estadounidenses, al momento del efectivo pago a la cotización referente a ese momento —art. 1º de la ley 23.928 y con prescindencia de las circunstancias que hubieren impedido su ingreso en tiempo. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos estatuidos por el art. 104.6 del Reglamento del fuero las que deberán ser entregadas en este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la fecha fijada para la subasta, en el horario de atención del Tribunal siendo la apertura de las mismas el día anterior a la subasta a las 12 horas. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del Cód. Proc. Las tasas, impuestos y contribuciones, conjuntamente con las expensas comunes devengadas luego de la posesión estarán a cargo del adquirente. Inf. de deudas de Expensas, O.S.N. y Munic. a fs. 274, 390 y 269 respectivamente. Exhibición días 6 y 9 de diciembre de 1991 de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario

e. 29/11 Nº 85.551 v. 5/12/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, 6º Cap. Fed., hace saber por cinco días en los autos: "CIA FRIGOCEN SA s/ Quiebra, Inc. Art. 203 de la ley 19.551 por Bco. Pcia. de Buenos Aires (Inmueble Champagnat 1851-M. del Plata) Exp. Nº 19.046 y "CIA. FRIGOCEN SAIC s/Quiebra s/Incidente de los buques "Nelly 'Virgen María' y 'Otoño'" Exp. Nº 19.061, que los Martilleros Juan Carlos Marsanasco, Isaac Joaquín, Leonardo Chiappetti y José Ibáñez, rematarán el día 11 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en Bolívar 2958, Mar del Plata, Pvia. de Bs. As., el siguiente inmueble sito en la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, a saber: espléndida Planta Industrial desocupada, con frente a la Avenida Champagnat Nº 1874, esquina Rivadavia, esquina Belgrano y Victoriano Montes, sobre terreno de 4.842,27 m²., cuenta con aprox. 8.000 m². de sup. cubierta, desarrollados en tres plantas y terraza, contando con un amplio sector para la dirección y administración. Nomenclatura Catastral: Circuns. VI, Sec. A, Manz. 68e, Parcelas 1, 2 y 3 sus derechos y acciones; 4 a. y 17, con cinco líneas telefónicas-1 con Fax. Condiciones de Venta: Ad corpus. Base: uSs 280.000, o su equivalente en australes al tipo de cambio vendedor, cotización Banco Nación, al día hábil anterior al de realización de la subasta. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de boleto: 0,5 %. IVA incluido en el precio. El saldo del 70 % deberá ser integrado a los cinco días de aprobada la subasta en dólares o al tipo de cambio previsto anteriormente, correspondiente al día hábil anterior al pago. El comprador podrá optar por abonar el saldo referido el día 20 de febrero de 1992, con la salvedad que si optare por dicha forma de pago, se encontrarán a su cargo todos los gastos que demande la custodia y conservación del bien, incluyendo la inmediata contratación de un seguro de incendio, con endoso a favor de la quiebra. El comprador será puesto en posesión del inmueble una vez integrado el saldo referido. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo de precio en las fechas establecidas, sin necesidad de intimación alguna, el comprador será considerado postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del Cód. Procesal. A continuación se subastará el Buque Pesquero de Altura "Virgen María", matrícula 5327 arqueo 9163 con permiso de pesca para la captura de todas las especies, excepto langostino, supeditado al cumplimiento de la Resolución 1113/88 de la Sec. Agric. Ganadería y Pesca, incluyendo las maquinarias y accesorios conforme acta de fs. 279/80. Eslora: 50,60 mts. Manga: 10,35 mts. Puntal: 6,00 mts. Tonelaje Total: 628. Tonelaje Neto: 464. Capacidad de Bodega: 5.500 cajones de 40 kg. c/u. En los elementos detallados a fs. 279/80 destacan: 2 radares marca Decca RM 916, timón hidráulico marca Brusselle; 1 ecógrafo (sonar) marca Atlas-Echolot; 1 sonda detectora de cardúmenes marca Atlas; 1 son

Echograph 600, Marca Krupo; 1 giro compás, marca Robertson Cruise (autopiloto); sonar Simrad Modelo SB; 1 guinche de radar (cardúmenes); 1 lavadora de pescado; 2 cortadoras de pescado dobles; 1 cortadora de pescado simple; desviceradoras automáticas; 1 máquina clasificadora; motores, bombas, compresores y los motores que se encuentran en el taller de Tecmotor SRL, sito en Av. Agustín Debenedetti 1628, Dock, Sud, Pcia. de Bs. As., y que de acuerdo a las constancias de autos y al informe producido por el Ing. Naval César O. Legaspi, Avda. H. Pueyrredón 750, piso 2º "8" la restitución de los motores a su estado de funcionamiento normal es técnicamente factible y el estado del buque es bueno. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: uSs 225.000 o su equivalente en australes al tipo de cambio vendedor, cotización Banco Nación correspondiente al día hábil anterior al de realización de la subasta. Seña: 30 %. Comisión: 7 %. Sellado de boleto 0,5 % IVA incluido en el precio de venta. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en dólares o australes al tipo de cambio previsto anteriormente, correspondiente al día hábil anterior al día del pago, caso contrario, sin necesidad de intimación alguna, se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del Cód. Procesal. Por último se subastarán las máquinas, equipos y herramientas para procesado y congelado de pescado y muebles y útiles de oficina que se encuentran en la Planta de Avda. Champagnat 1874, Mar del Plata. Bs. As., entre otros. Compresor Sabroe a tornillo año 1976 Máquina tipo VW-425, con separador de aceite. Cap. 1.200.000 Frigorías; Compresor. Sobre a tornillo año 1979, máquina tipo VW-336-con separador de aceite, Cap. 870.000 Frigorías. Compresor Sabroe a tornillo año 1972 tipo VW-325-con separador de aceite, Cap. 850.000 Frigorías y otros compresores y tornos; caldera completa; equipamientos de cámaras, como así también sus puertas, tableros y cableado; condensadores, torres de enfriamiento de plástico; torre para refrigeración de aceite con ventilación forzada; forzadores instalados en diferentes congeladores y cámaras; gabinetes de congelado rápido; máquina de hacer hielo; silo para hielo en escama; mesa de fileteado, desparacitado, escurrido, etc.; máquinas de acero inoxidable; descamadoras, desviceradoras, etc.; máquinas separadora de piel y espina de acero inoxidable; gran cantidad de bandejas para congelado rápido, y otras de aluminio en varias medidas, etc. y demás bienes según inventario agregado a fs. 549/561. Condiciones de venta: Con y sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %, IVA incluido en el precio de venta. Todo pagadero en dólares estadounidenses o su equivalente en australes al tipo de cambio indicado para los otros bienes. En el lugar y los días de exhibición y en las oficinas de los martilleros se entregarán catálogos con las bases de los bienes, las que también pueden ser consultadas en el expediente. La entrega de los bienes deberá convenirse con los martilleros. Todas las ventas se realizan en el estado en que los bienes se encuentran y condiciones establecidas en autos. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que serán admitidas hasta 24 horas antes de la subasta y abiertas en audiencia que se señala a tal fin para el día 10 de diciembre de 1991 a las 10 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. La planta industrial y los bienes muebles y maquinarias que se encuentran en ella podrán ser visitados los días: 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 1991, de 14 a 18 horas. El buque, que se encuentra anclado en Puerto de Buenos Aires, Dique 1, Lado Oeste, se exhibirá los días 6, 9 y 10 de diciembre de 1991 de 14 a 18 horas, y los mismos días y horario se exhibirán los motores que se encuentran en Avda. Agustín Debenedetti 1628, Dock Sud, Pcia. de Bs. As. Más información: en el Juzgado y la Oficina de los Martilleros.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1991.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 2/12 Nº 84.824 v. 6/12/91

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos caratulados "DEUTZ ARGENTINA S. A. I. C. y F. c/SILES, JUAN CARLOS y BERARDI, NESTOR s/Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 17.251), que el martillero Hugo G. Mas rematará el día 18 de Diciembre de 1991 a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Ciudad, un tractor de Industria Argentina, año 1986, marca "DEUTZ FAHR", modelo AX80C, chasis nº 80/2/0644, equipado con motor DIESEL "DEUTZ" Refrigerado por aire tipo F4L-913 de 75 CV Nº 402383 con levante hidráulico de 3 puntos y techo protector. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Sellado de Ley 0,5 % I. V. A. 16 %. En dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La unidad en cuestión se exhibe los días 13, 16 y 17 de Diciembre de 1991 de 10 a 14 horas, en la calle Valentín Gómez 577 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, la que presenta los siguientes faltantes: falta boca de enganche trasera, barra de tiro sin colocar, falta guía barra de tiro, faltan contrapesos delanteros y traseros, falta alternador, falta husillo de tres puntos, cubiertas inutilizables, llanta delantera derecha no corresponde al tractor, careta de trompa rota, baterías agotadas, entregándose en las condiciones de uso y funcionamiento en que se exhibe.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 3/12 Nº 85.781 v. 5/12/91

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, Av. Roque Sáenz Peña 760, piso 7º, Capital, comunica por tres días (fs. 284), en el juicio: "LARREA BENITEZ SINECIO c/ODISA OBRAS DE INGENIERIA S. A. s/accidente, ley 9688, Expte. Nº 44.093/88", que el día 10 de diciembre de 1991, a las 9,30 horas, en la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, el martillero Juan Carlos Marzanasco, T. E. 431-6819, rematará "ad corpus", ocupado por la demandada, el inmueble sito en la calle San José 331/33 unidades 1, 2 y 3 entre Av. Belgrano y Moreno de esta Capital (fs. 306), que consta de sótano, planta baja, primer y segundo piso con ascensor con 8 líneas telefónicas. Edificado sobre un terreno propio de 223,90 m2., (fs. 228). Con una construcción (fs. 265) de planta baja de 185,08 m2. cubierta, entre piso 162,12 m2. cubierta, 3,38 m2. semicubierta, 9,02 m². descubierta. Lo que hace un total de 359,60 m2. para la unidad uno. Primer piso (fs. 227) 139,27 m2. cubierta, 20,12 m2. semicubierta, 10,21 m2. descubierta y 2,84 m2. el balcón; lo que hace un total para la unidad 2 de 172,44 m2. (fs. 248) segundo piso, 139,27 m2 cubierta, 20,12 m2. semicubierta y 2,84 m2. de balcón. Total para la unidad 3.·162,23 m2. y un total para el edificio de 694,27 m2. Nom. Catastral: Circ. 13, Sec.: 12, Manzana 27, Parcela 8. Matrícula 13 - 445/1, 2 y 3 (fs. 280/2). Deudas: O. S. N.: fs. 213/215 al 1/7/91 ₳ 18.033.057,21. Rentas a fs. 289/91. Exhibición: Los días 6 y 9 de diciembre de 1991, de 13 a 16 horas. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Base: ₳ 1.072.358.170. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1991.
Alcira Paula I. Pasini, juez nacional.

e. 3/12 Nº 84.945 v. 5/12/91

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — ₳ 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — ₳ 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — ₳ 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — ₳ 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — ₳ 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — ₳ 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — ₳ 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — ₳ 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — ₳ 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — ₳ 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — ₳ 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — ₳ 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — ₳ 50.000,-

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — ₳ 59.000,-

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — ₳ 158.000,-

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — ₳ 182.000,-

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — ₳ 116.000,-

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — ₳ 68.000,-

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — ₳ 198.500,-

- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — ₳ 29.000,-

- **Nº 246**
  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — ₳ 38.000,-

- **Nº 247**
  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — ₳ 138.500,-

- **Nº 248**
  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — ₳ 113.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — ₳ 150.000,-